TOMO 150 Montevideo, Miércoles 3 de Marzo de 1943 Núm. 10934

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Mensaje a la Asamblea General, al inaugurarse el 1.er período de la XXXIV Legislatura

Ministerio del Interior, etc.

Montevideo, Febrero 25 de 1943.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General, dando cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 5.° del artículo 157 de la Constitución de la República, para exponer el estado en que se halla el país.

Llego al final de mi gobierno con la clara conciencia de haber servido, lealmente, los intereses públicos. Sé que esto no constituye mérito, sino el cumplimiento del deber. Y me siento compensado del esfuerzo realizado y satisfecho de la obra en que en él se concreta cuando examino el resultado obtenido a través de las circunstancias políticas actuales y de las perspectivas favorables que ellas traducen en el sentido de impulsar el perfeccionamiento democrático y de contribuir a acentuar la pacificación espiritual de la República.

En el orden de la política interna, mi gobierno se propuso dos finalidades primordiales: la reforma de la Constitución de 1934, en términos que hicieran posibles las relaciones armónicas entre los Poderes del Estado, y la creación de un ambiente de paz y cooperación efectiva en la gestión de los intereses comunes, entre todas las fuerzas políticas dispuestas a laborar por la seguridad y el engrandecimiento del país. Para alcanzar el primer objetivo —la reforma de la Constitución, requerida clamorosamente por una inmensa mayoría del cuerpo electoral— se agotaron los medios dirigidos a obtener la colaboración de la fuerza política que, por virtud de la Carta de 1934, detentaba una situación de privilegio dentro del Parlamento que le permitía oponerse a la cristalización de este profundo anhelo popular. No obstante la buena voluntad que puse en la realización de esas gestiones y la alta finalidad patriótica perseguida, no se obtuvo otro resultado que la negativa hostil y apasionada, traducida en una política de obstrucción que paralizaba todas las iniciativas del Ejecutivo, incluso aquellas que se inspiraban en la impostergable necesidad de garantizar efectivamente nuestra seguridad frente a un eventual ataque a las instituciones democráticas.

Fue en tales circunstancias que debí adoptar, el 21 de Febrero de 1942, las decisiones extremas que todos conocéis, y me considero habilitado para decir que, examinados lealmente los actos cumplidos por mi gobierno con posterioridad a esa fecha, entre los cuales no se podrá señalar la lesión de los derechos de un sólo funcionario público por móviles de persecuciones políticas ni un sólo atentado a las libertades de los ciudadanos, no podrá ponerse en cuestión la honestidad de los propósitos que inspiraron tan graves determinaciones. Dentro de los más breves plazos, el Consejo de Estado, con cuyos integrantes el País ha contraído una inmensa deuda de gratitud por la eficiencia de su labor, ajustó y dió forma definitiva al proyecto de enmiendas constitucionales, y al mismo tiempo se perfeccionaban los padrones cívicos, a fin de que el acto eleccionario y la ratificación popular de la nueva Carta reflejaran del modo más auténtico y exacto las aspiraciones de la ciudadanía.

Fué así, que, transcurridos sólo nueve meses de los sucesos de Febrero, en un ambiente de libertad política y de respeto para todos los derechos —tan amplio como no se había alcanzado jamás en la República— la reforma de la *Constitución* fué consagrada por el voto popular, el 29 de Noviembre, por un amplio margen sobre el 50 % del total de inscriptos.

A ese acto cívico, ya histórico, porque señala la fecha de la total recuperación institucional de la República, y ejemplarísimo por las amplias garantías que rodearon la expresión de la volutad nacional, concurrieron todas las fuerzas políticas de la Nación, removidas las restricciones injustas que hubieran impedido el libre pronunciamiento de alguna de ellas.

Todos gozaron de las más amplias libertades de propaganda durante el intenso período pre-eleccionario, sin que el Poder Ejecutivo abandonara su serena actitud ni aún frente a los desbordes verbales de sus ofuscados detractores, cuyos derechos políticos fueron tan ampliamente amparados en todo instante como los de quienes prestaron su inestimable colaboración a esta tarea de reorganización nacional.

Así fué consagrado el nuevo régimen constitucional que entra en vías de aplicación. Por primera vez en su historia, la República tiene un Senado organizado en base al principio de la representación proporcional integral, en el que cada una de las fracciones en que se divide la opinión pública obtendrá el número de bancas a que estrictamente le dá derecho su caudal de votantes. Con ello, a la vez que se vigoriza el carácter representativo de ese cuerpo, se suprime todo previlegio y se armoniza su constitución política con la de la Cámara de Representantes. Se suprime el artificioso régimen de la coparticipación obligatoria en el gobierno, a tasa fija, dejando librada la posible colaboración de los partidos a efectivos acuerdos hechos sobre programas concretos de realizaciones gubernativas. Sólo un real apoyo de las mayorías parlamentarias servirá de criterio, en adelante, para la constitución del Consejo de Ministros, —y por fin,— para no señalar sino los aspectos salientes de la reforma,— se facilita el régimen de las enmiendas constitucionales, conciliando la imprescindible firmeza del texto fundamental con las necesidades de que éste responda a los requerimientos del espíritu público y de que grupos minoritarios no puedan llegar a ser, en lo futuro, insalvables obstáculos para su ulterior perfeccionamiento.

Considero, pues, que en este aspecto del programa que hice conocer al país cuando realicé los trabajos por mi candidatura a la Presidencia, que ratifiqué al iniciar mi gobierno y que reiteré el 21 de febrero, he dado cabal cumplimiento a lo prometido. Queda la República dueña de su destino político y el ejercicio del poder público regulado por un sistema normativo sin ventajas para nadie, racional y flexible, en el que cada tendencia ha de pesar tanto como valga su arraigo en las masas populares y en el que se consagra un régimen de trabajo armónico entre los Poderes del Estado.

No son éstos, los resultados de mi esfuerzo personal, simplemente. La ciudadanía debe su nueva estructura institucional a los eminentes juristas y hombres públicos que supieron dar forma adecuada a sus aspiraciones, salvando todas las dificultades técnicas, con el auxilio de su sabiduría y su experiencia. La debe a los dirigentes políticos de todos los partidos, que, colaborando con mi gobierno desde su iniciación o aún habiendo sido sus leales opositores, contribuyeron, con el elevado y ejemplar patriotismo, al triunfo de esta causa popular. Y la debe, finalmente más que a nadie, — hay que decirlo con legítimo orgullo patriótico,— a sí misma: a su magnífico espíritu democrático, que la llevó a repudiar toda fórmula que representara un privilegio; a su firme serenidad, gracias a la cual hemos podido salir felizmente de esta crisis por vías pacíficas, dando un ejemplo inigualado de cordura política: a la tenacidad de su reclamo, que pudo más que todas las

vallas con que se pretendió detener sus exigencias soberanas, en el vano intento de gobernar al pueblo sin el apoyo del elemento básico de la democracia: que es la mayoría del pueblo mismo. Es el país entero, por tanto, el gran vencedor de esta jornada.

Pero las comunidades humanas no progresan por simple efecto del grado de perfección formal que logren alcanzar sus instituciones; y, especialmente, en las democracias, se requiere, —más imperiosamente que nunca en los tiempos críticos que vivimos,— que sus estructuras de gobierno reposen y se nutran en un pueblo unido alrededor de principios fundamentales, en el que, el odio o la animosidad irreconciliable entre los grupos políticos sea sustituída por un sentimiento de respeto recíproco, fundado en la convicción de que los integrantes de todos ellos, equivocados o no, pretenden servir lealmente los intereses colectivos. Fué mi designio, a través de toda mi labor, alcanzar ese grado indispensable de unidad nacional, condición primaria para la firmeza de las instituciones, para el desarrollo de todo plan fecundo de gobierno y hasta para la defensa del régimen democrático frente a los avances de las regresivas tendencias totalitarias.

Para ello, hube de aplicarme a la tarea de apaciguar rencores, limar asperezas y acercar hombres y partidos a los que, sin inmediato pasado político parecía haber separado irrevocablemente. No me era dictada esta actitud por inferiores cálculos, sino por la más profunda certidumbre de que la República necesitaba del esfuerzo de todos para superar las enormes dificultades de esta hora. Así se interpretó felizmente mi pensamiento. Y hoy, cuando vivo aún el recuerdo de las últimas luchas electorales, apasionadas y ardientes, veo integrado el Parlamento por representantes de todas las parcialidades en que se divide la opinión pública —que postergarán, patrióticamente— así lo espero, todo estéril debate sobre los sucesos políticos del pasado, para enfrentar y atender, preferentemente, los altos intereses nacionales y los reclamos urgentes de la cruda realidad que vive el mundo actual, auscultando y preparando el porvenir — pienso que mis esfuerzos y mi preocupación se han traducido en realidad auspiciosa y que se esperan fundadamente para la Patria venturosos días de paz, en los que, todos sus hijos por encima de las diferencias y discrepancias inherentes a un régimen de libertad y democracia y al margen todo espíritu de banderia podrán contribuir, en la medida de sus aptitudes, a hacer la felicidad del pueblo, a consolidar las instituciones, a impulsar una sólida obra de justicia social; a edificar, en fin, —por el esfuerzo común de todos— la grandeza futura de la Nación.

Al mismo tiempo que se atendían esos fundamentales problemas de política interior, mi gobierno debía orientar la conducta del país en el orden internacional.

Afirmo sin jactancia que en esta gravísima emergencia que afecta al mundo entero, el Uruguay ha sabido cumplir, no solamente con los deberes jurídicos que le imponen los convenios suscriptos, sino también con sus más honrosas tradiciones en materia de política exterior.

Ha refirmado su política de cooperación americana, abandonado la condición jurídica de Estado neutral desde el instante mismo en que una potencia americana era agredida por una potencia extra-continental. Se declaró, por modo expreso, la solidaridad de la República con los Estados americanos agredidos, considerándolos "no beligerantes", régimen este último que se extendió a las naves de su Majestad Británica y a las de cualquier país extracontinental que, a juicio del Ejecutivo, contribuya, en iguales condiciones, a la defensa de los intereses de este Hemisferio. A la adopción de estas medidas siguió la ruptura con los Estados agresores del Eje.

Convencido mi Gobierno de que el primer deber de buena vecindad es el de garantir la propia seguridad, ha tomado las disposiciones tendientes a elevar nuestro potencial defensivo, mejorando los equipos y combatiendo enérgicamente las actividades antinacionales.

Frente a las circunstancias actuales, propicié ante el Parlamento, la implantación de un régimen de militarización de la ciudadanía reclamado por las necesidades del país. Las modificaciones introducidas al Proyecto de Instrucción Militar Obligatoria desvirtuaron aquel e hicieron notoriamente deficiente la ley votada, al extremo que habrá que complementarla y perfeccionarla si se quiere que responda a los nobles propósitos que inspiraron la iniciativa.

En un país democrático como el nuestro y en un momento como el que vivimos, sólo por razones políticas circunstanciales puede levantar oposición y resistencias el propósito patriótico de instruir militarmente a los ciudadanos capacitándolos para la defensa de la nacionalidad. Se trata del cumplimiento de un deber elemental y de un tributo que nadie puede dejar de prestarlo, patriótica y democráticamente.

La ciudadanía, armada y capacitada para la defensa de la Patria, es un exponente de alta democracia, nivelador e igualitario, que borra las diferencias determinadas por la posición social y económica.

La conservación de los Ejércitos de enganchados y asalariados, es precisamente, lo ante democrático, resabio ese de épocas pasadas, incompatibles con el sentir de los nuevos tiempos.

En el orden internacional, decía, se ha dado amplia satisfacción a la inmensa mayoría de la opinión pública, que ha puesto su fe y su esperanza en el triunfo final y que ya parece felizmente seguro de las grandes democracias, al que está indisolublemente ligado el porvenir de nuestra cultura liberal y cristiana y la dignidad y el perfeccionamiento moral de la especie.

Afianzar esa política de amplio y generoso apoyo a las democracias en guerra, consolidar nuestra propia seguridad y estrechar los vínculos interamericanos constituye, a nuestro juicio, uno de los más inexcusables mandatos de la voluntad nacional.

En el orden económico y financiero, la situación de la República demandará una acción tenaz y vigilante por parte de sus nuevas autoridades.

Las graves restricciones impuestas al comercio por la guerra mundial, y la escasez de bodegas para el transporte, han reducido en forma extraordinaria los ingresos del Erario, dificultando, al mismo tiempo, las posibilidades de colocación de nuestros productos en el exterior.

A estas circunstancias excepcionales ha venido a añadirse la tremenda pérdida sufrida por nuestras industrias agropecuarias, por efecto de las actuales condiciones climatéricas. Ello obligará a adoptar urgentísimas medidas para la asistencia de los damnificados y para facilitar la recuperación de esas industrias. Debemos sacar de esta catástrofe de tanta magnitud e importancia para la economía nacional, enseñanzas que sean útiles para el futuro, estudiando los medios de previsión y defensa, que frente a ella, atenúen en lo posible, sus consecuencias tan lamentables y perjudiciales.

Por otra parte, ha sido necesario realizar esfuerzos excepcionales por parte del Estado, tanto para atender a los gastos que demanda la defensa nacional, como para tonificar la situación de la clase trabajadora mediante el desarrollo de un extenso plan de obras públicas que, al mismo tiempo que representa una inversión remuneradora y un enriquecimiento efectivo para el país, permite reducir parcialmente los índices de la desocupación.

La resolución de estos graves problemas centrales no ha impedido cumplir una tarea eficiente en todos los otros ramos del Gobierno, de la cual se hace cumplida reseña en los capítulos respectivos de este mensaje.

Se ha planeado una reforma agraria de gran envergadura que es sensible el Consejo de Estado no haya tenido tiempo de considerarlo, pero la cual deberá ser estudiada y adoptada si se desea que el trabajo rural sea más productivo y la economía nacional aumente en proporción al esfuerzo aplicado inteligentemente a extraer de la tierra el máximo rendimiento.

No se producirá más y mejor y no se cubrirán las necesidades nacionales, mientras no se oriente y canalice el trabajo y transformen las prácticas empleadas para la producción, por medio del establecimiento de normas y directivas adecuadas al ambiente y a las características del predio rural y de una gran ayuda eficiente del Estado, que facilite y estimule al productor, haciendo remunerador su esfuerzo y ofreciéndole la perspectiva de convertir su calidad de arrendatario o aparcero en propietario, como justa culminación de una vida consagrada al trabajo inteligente y tesonero.

La preservación de la salud pública ha sido preocupación constante del Poder Ejecutivo, habiéndose habilitado nuevos e importantes centros de asistencia y realizado una amplia labor en la lucha contra la tuberculosis y otras enfermedades; los institutos de instrucción pública y de previsión social han ampliado los marcos de sus respectivas actividades, hoy más necesarios que nunca, frente a los problemas que crean las circunstancias actuales; y finalmente, se han introducido en la legislación general diversas reformas de alta importancia, que no es del caso puntualizar en su detalle, en este lugar.

En virtud de estas medidas, hemos podido llegar al cuarto año de guerra, de esta inmensa tragedia mundial, que ha perturbado la vida de todos los pueblos, y que ha impuesto limitaciones y restricciones de todo orden, con una situación verdaderamente excepcional por la forma como se han ido sorteando las dificultades y por el bienestar que aun existe en el país, sobre todo si se juzga por comparación con lo que ocurre en las otras naciones de América y del mundo.

Toda esta vasta obra realizada, principalmente la rela-

cionada con la seguridad pública y la defensa nacional, con la necesidad de arbitrar trabajo a los desocupados, con la instrucción y la salud pública, ha exigido como es natural, un aumento en los rubros de gastos.

Pero el aumento del Presupuesto General de la Nación, es pequeño —y está plenamente justificado— si se tienen en cuenta los servicios indispensables que, él ha permitido crear y atender, y el problema pavoroso de la miseria en miles de hogares, que por medio de él se ha podido evitar.

He aquí expuestos, en breve síntesis, los aspectos más salientes de la obra realizada por el Poder Ejecutivo, en este período final de mi gestión gubernamental.

Entiendo que no corresponde a un gobernante que se apresta a resignar en manos de su sucesor las insignias del mando, indicar a la Asamblea General soluciones para los problemas que están aún pendientes. Por otra parte, en este caso particular, el futuro titular del Poder Ejecutivo garantiza a la República la más diligente y eficaz atención de sus intereses.

El pueblo ha ungido con sus sufragios a uno de los más preclaros ciudadanos, promoviéndolo a la primera magistratura. Al dar cima a mi obra de gobierno, hago votos porque su gestión, contando con la colaboración patriótica, generosa, prudente y sabia de la Asamblea General, asegure al país un porvenir de libertad, de bienestar y de justicia, al que el pueblo tiene derecho por su firme espíritu cívico, su devoción por los ideales democráticos y sus justos anhelos de mejoramiento en todos los órdenes del progreso humano.

Dando así cumplimiento al deber constitucional de informar a la Asamblea General sobre la gestión realizada y el estado general del país, me es particularmente grato expresarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

ALFREDO BALDOMIR.
HECTOR A. GERONA.
ALBERTO GUANI.
JAVIER MENDIVIL.
Cap. de Navío CARLOS CARBAJAL.
JUAN C. MUSSIO FOURNIER.
RAMON F. BADO.
JULIO CESAR CANESSA.
CYRO GIAMBRUNO.

MINISTERIO DEL INTERIOR

La amplia e importante labor cumplida por este Ministerio en el año fenecido, corresponde en forma principal a la parte política y ella queda enunciada en el Mensaje del Poder Ejecutivo que encabeza estas páginas. Cumple pués al Ministro que suscribe referirse sintéticamente en este capítulo a la obra desarrollada en ese período por las oficinas de su inmediata dependencia.

MINISTERIO

Le ha tocado actuar a esta oficina en un período realmente de excepción. El Decreto de 22 de junio de 1942 declaró de su competencia la intervención en todos los asuntos de carácter municipal. Con tal motivo se organizó una sección especial en la Secretaría para atender tan importante materia. Los funcionarios que estuvieron a cargo de la misma se desempeñaron en forma loable y eficiente y ello permitió al Ministerio del Interior cumplir su nuevo cometido, estudiando y resolviendo sin demora todos los asuntos.

La intervención de los Municipios dió al Ministerio del Interior el ejercicio de las funciones que la ley Orgánica de Gobierno y Administración de los Departamentos confiere a las Juntas Departamentales, dejando a los Interventores designados los cometidos propios de los Intendentes.

En la realización de aquellas funciones de legislación y contralor de toda la actividad municipal de la República, esta Secretaría de Estado tuvo oportunidad de intervenir en los intereses comunales, intensamente, a pesar del breve período, procurando que su acción se tradujese en obras de positivo beneficio para los departamentos.

Extensa la enumeración y diversa la actividad, impiden un desarrollo particular de todas y cada una de las iniciativas y proyectos que se han llevado a efecto, sea con la intervención exclusiva de esta Secretaría, o con el asesoramiento del Consejo de Estado o del Tribunal de Cuentas de la República, entre otros órganos que han secundado eficazmente la labor realizada en materia municipal.

No obstante merece mención especial el decreto-ley de 17 de setiembre de 1942, por el cual se amplió la "Deuda Unificada 1932" en $ 840.000.00 con el fin de conjugar el déficit de los Municipios de Cerro Largo, Rivera y Río Negro, y arbitrar, asimismo, recursos para efectuar obras en los mismos departamentos y en los de Rocha, Lavalleja y Flores. Esta norma lleva a la liquidación de importantes deudas dejando equilibradas las finanzas de los respectivos gobiernos comunales, y permite que todos ellos cumplan con una de sus más importantes funciones naturales, como lo es sin duda alguna, la de ejecución de obras públicas.

La modificación de la ley de expropiaciones de 1912, por decreto-ley de 15 de octubre de 1942, propiciada ante el Poder Ejecutivo por la Intendencia Municipal de Montevideo, constituía una imperiosa necesidad. Las nuevas normas agilizarán el procedimiento y facilitará el rápido cumplimiento de las altas finalidades de interés público que una ley sobre tal materia debe tener en vista. Se subsanaron de tal manera los inconvenientes que la vieja ley había puesto de manifiesto en los años transcurridos desde su sanción.

El decreto-ley de 13 de febrero del corriente año introdujo una importante modificación a la ley de 21 de octubre de 1912, sobre adjudicación definitiva de propiedades municipales en las ciudadades, villas y pueblos de los departamentos de campaña, estableciendo que el valor de aforo de los predios poseídos en las condiciones del artículo 16 de aquella ley se calcularía sobre el que regía en el año 1912 para la Contribución Inmobiliaria, extendiendo además al caso las normas de la ley de 23 de diciembre de 1920. Esta modificación se traducirá en positivos beneficios para la propiedad, por cuanto se irá al saneo de títulos de muchos poseedores de predios municipales, permitiéndose su regularización actual y su futura enajenación.

Se aprobó, asimismo, un importante refuerzo de rubros en el Municipio de Montevideo por la suma de $ 266.911.20, a los efectos de realizar obras imprescindibles y combatir también la desocupación. Debe tenerse presente, además, con respecto a este mismo Municipio, la aprobación del plan de obras generales para mejoras urbanas por valor de pesos 2:502.500.00.

En el ejercicio de la función jurisdiccional, esta Secretaría resolvió recursos deducidos contra resoluciones municipales, mereciendo especial mención aquellas resoluciones dictadas sobre reposición y traslados de empleados comunales y concesión de servicios públicos, ciñéndose en todos estos actos a la aplicación regular de las normas de carácter general y especial pertinentes, y procurando, al mismo tiempo, realizar verdadera justicia administrativa.

En cuanto a las iniciativas que quedaron a estudio del Consejo de Estado, deben citarse, la ampliación de deuda Bonos de Pavimentación de Ciudades del Interior, para permitir la ejecución de afirmado en la ciudad de Colonia; empréstito para la adquisición de equipos de vialidad para la Junta Local de Paso de los Toros; nuevo régimen de licitaciones públicas para los Municipios y normas administrativas y contables para el abasto Municipal.

Preocupó, además, la atención del Ministerio, la racionalización de los presupuestos municipales del interior, habiendo sido su propósito aplicar un plan general formulado con la colaboración del Tribunal de Cuentas de la República, por cuyo plan se perseguía uniformar los sueldos de los principales funcionarios comunales, dividiendo, al efecto, los Municipios en tres categorías, según su capacidad rentística, y extendiendo, al mismo tiempo, las categorías fijadas por la Ley de Ordenamiento Financiero vigente para la Administración Central, a todos los demás funcionarios comunales. Esta iniciativa no pudo llevarse a efecto por la falta de tiempo necesario para el estudio particular de cada uno de los presupuestos remitidos, motivo por el cual fueron prorrogados por los meses de enero y febrero del año corriente los anteriormente vigentes, dejando la sanción de los nuevos a las autoridades comunales entrantes.

FISCALIA LETRADA DE POLICIAS

Por decreto-ley de 25 de setiembre de 1942 se creó la Fiscalía Letrada de Policías, dándose así satisfacción a una situación especial producida dentro de la organización administrativa y técnica de este Ministerio, que era necesario regularizar debidamente.

En efecto, ese organismo, sobre el cual recaían especiales y muy diversas funciones de importancia, venía funcionando

de acuerdo con las leyes de presupuesto anteriores y las disposiciones reglamentarias respectivas, bajo la denominación de Fiscalía e Inspección General de Policías. Al ampliarse e intensificarse la acción que por las disposiciones en vigencia compete a esta Secretaría de Estado, las exigencias diarias del servicio no podían ser atendidas satisfactoriamente de acuerdo con la estructura dada a aquella repartición. Con el propósito de corregir tal estado de cosas, el Poder Ejecutivo envió con fecha 10 de Setiembre próximo pasado un proyecto dando nueva organización a la oficina mencionada.

En el mensaje con que se acompañaba al referido proyecto de decreto - ley, se decía: "La experiencia recogida en los años de funcionamiento de la oficina ha demostrado que al Fiscal e Inspector General de Policías le es imposible dirigir y atender todos esos servicios y que esas tareas deben ser divididas entre un Fiscal y un Inspector General. La circunstancia de hallarse actualmente vacante el cargo de Fiscal e Inspector General, el Poder Ejecutivo considera que es la oportunidad de corregir las anomalías señaladas, suprimiendo ese cargo y creando el de Inspector General y el de Fiscal Letrado. A cargo de éste quedaría dictaminar sobre las resultancias de las informaciones sumarias y el asesoramiento jurídico de todos los suntos de policía."

Por decreto de 17 de Diciembre de 1942, se reglamentaron las atribuciones de la precitada repartición, encomendándosele, en síntesis, las funciones de asesoramiento legal del Ministerio, en relación con la gestión de contralor disciplinario y administrativo de las dependencias policiales y demás del Ministerio. A este respecto, debe hacerse notar que, a diferencia del decreto del año 1936, el nuevo reglamento incluye a la Jefatura de Policía de Montevideo dentro del contralor a ejercerse por la oficina.

Desde su creación hasta la fecha del presente mensaje, la Fiscalía de Policías ha debido desarrollar una intensa labor, especialmente en materia de sumarios policiales por denuncias o irregularidades en el funcionamiento de los servicios de policía de la República, habiendo producido más de doscientos dictámenes en los expedientes respectivos. Es de esperar, además, que aparte de sus tareas normales, haya de intensificar mucho más aún el ritmo de sus trabajos, en virtud de las modificaciones que, a efecto del perfeccionamiento debido de la organización actual del instituto policial, habrá de estudiar y proyectar en su gestión.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

La Inspección General de Policías ha desarrollado su acción satisfactoriamente, atendiendo sus cometidos de vigilancia y contralor y realizando las inspecciones y provisiones a su cargo en la mejor forma, dentro de lo que le permiten los medios de que dispone.

Durante el Ejercicio 1942, y por primera vez desde la creación de la ex Fiscalía e Inspección General de Policías, se inspeccionaron, en sus aspectos contables y administrativos, todas las Jefaturas de Policía del Interior.

Previamente, y a fin de uniformar el procedimiento a seguir por los funcionarios a quienes se confiarían las inspecciones, se dictó la resolución de fecha 23 de Enero de 1942 que establece con precisión —y también por primera vez— las instrucciones referentes a las diversas tareas mínimas que deben cumplir los Inspectores.

Las minuciosas inspecciones realizadas por los Inspectores de Hacienda permitieron llegar a la conclusión de que, salvo pequeños detalles generales en los aspectos inspeccionados, las Jefaturas de Policía del Interior perciben y distribuyen oportuna y exactamente todos los fondos cuyo manejo les compete; que la contabilidad, en todas ellas, está en orden y al día; que los valores de recaudación son exactos y que se cumplen con regularidad las leyes, decretos y reglamentos pertinentes.

Las pequeñas deficiencias advertidas provienen, en su mayor parte, de las dificultades originadas por las notorias insuficiencias en la dotación de los rubros de gastos. En efecto, los nuevos y numerosos cometidos que por ley se confían a las policías de campaña —sin proporcionarles los medios adecuados para cumplirlos— y la carestía de los combustibles, de los útiles de oficina y de los artículos para manutención de presos, han provocado un desequilibrio financiero que tiende a agravarse.

No obstante, y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección General de Policías, en el sentido de introducir la mayor economía posible en las erogaciones normales y evitar los gastos extraordinarios que se producen en el Instituto Policial, por la propia naturaleza —imprevisible muchas veces— de las tareas a cargo de aquellas dependencias, los Jefes de Policía, secundando con plausible celo al Ministerio, han logrado, en casi todas las Jefaturas del Interior, cerrar el último Ejercicio con economías; y en las pocas que no alcanzaron tal propósito, el déficit originado carece de significación.

Como queda detallado, en este aspecto de la gestión financiera de las Policías del Interior el resultado ha sido halagüeño, y la frecuente inspección directa de las Jefaturas, que se proyecta intensificar durante el Ejercicio en curso, permitirá perfeccionar aún más el funcionamiento de las citadas dependencias.

En lo que se refiere a mobiliario y útiles diversos, el aprovisionamiento anual ascendió a la suma de pesos 10.513.93; y por concepto de material fotográfico y útiles para las Oficinas Dactiloscópicas anexas a las Jefaturas de campaña, el suministro importó $ 3.550.10.

La provisión de los distintos efectos del equipo policial se realizó contemplando las necesidades de las Policías del Interior, y en la medida que permiten los recursos con que se cuenta a tal fin.

En el año 1942 se efectuó el aprovisionamiento de todo el equipo para las trescientas nuevas plazas de guardias civiles incorporadas a aquellas policías, siendo el monto total del mismo de $ 13.235.79, suministrándose asimismo uniformes de verano e invierno, cascos, gorras, calzado, etc., al personal en general, por un costo total de $ 128.439.05.

El próximo suministro de equipo se efectuará en forma más amplia que los realizados hasta ahora, en mérito al refuerzo del rubro respectivo, dispuesto por resolución de 7 de Marzo de 1942, y ello redundará, sin duda, en beneficio del personal policial y de los servicios que le son inherentes. Se tiende a mejorar los suministros de prendas de abrigo, realizados hasta hoy en número insuficiente, y se incorpora al equipo una prenda de carácter imprescindible: el impermeable.

También se ha tratado de adquirir con la suficiente anticipación el material necesario para la confección de uniformes, lo que permitirá proveer las prendas en su debida oportunidad. Es así que, en el actual ejercicio, se lleva ya invertida en adquisiciones de aquel material la suma de $ 145.561.50.

Hace tres meses que se ha iniciado la organización del inventario estimativo de todo el patrimonio a cargo de las Jefaturas de Policía. Las primeras operaciones realizadas a tal fin permiten establecer que existe una riqueza de varios millones de pesos (aproximadamente seis millones) diseminada en toda la extensión de la República, y respecto a la cual no se ejercía ningún contralor, al punto de que se ignoraba el número de padrón de algunos inmuebles y hasta el lugar donde éstos se hallaban ubicados. Acontecía lo mismo respecto a semovientes, útiles y equipos. Mucha de esa riqueza se perdía sin que se percibiera su desaparición, precisamente por hallarse la misma, como se ha dicho, diseminada en todo el país. Ahora, concentrada la vigilancia de su uso y destino, se puede apreciar claramente el valor que representa en conjunto y lo que significará su aprovechamiento. Ello ha inducido también a que se estudie la forma de standarizar los útiles de oficina para las policías de campaña, de manera de hacer desde la Capital las adquisiciones y provisiones, aquéllas mediante licitaciones públicas, con el doble resultado de realizarlas a más bajo precio y con las garantías que ofrece dicho procedimiento.

Además se han tomado las medidas necesarias para el debido contralor a ejercer sobre el uso que de las distintas prendas de uniforme de pertenencia del Estado hace el personal de la policía de campaña, en forma de asegurar una mayor duración de las mismas, disponiéndose a la vez las medidas tendientes a la utilización de los accesorios de las prendas que se dan de baja por inservibles, cuya adquisición resulta en la actualidad excesivamente costosa.

Se controlaron las visitas domiciliarias efectuadas por los Comisarios a los vecinos de las zonas rurales; se controló el movimiento de altas y bajas del personal de tropa (1.583 y 1.355, respectivamente), y el movimiento de población carcelaria y su racionamiento, cuyo promedio diario fué de 32 presos por Jefatura; se contabilizó y administró los rubros de gastos del Ministerio del Interior, que importan la suma de $ 272.736.00.

Se han confirmado plenamente, pues, las manifestaciones del Poder Ejecutivo en el mensaje por el cual sometía al ex Consejo de Estado el proyecto de decreto-ley creando la Fiscalía Letrada de Policías, para sustraer de la ex Fiscalía e Inspección General de Policías todo lo que tuviera carácter de asesoramiento jurídico, a fin de que pudiera la Inspección General de Policías intensificar su acción inspectiva y de organización. En dicho mensaje se afirmaba que los benéficos resultados de la separación de los cometidos a cargo de la ex Fiscalía e Inspección General de Policías se observarían de inmediato. Y así ha sucedido, efectivamente, pues esa separación permite a la Inspección General intensificar sus actividades, orientándolas hacia una mejor organización del Instituto Policial.

Ya ha iniciado el doble inventario general, estimativo de todo el patrimonio a su cargo: uno parcial, radicado en la respectiva Jefatura de Policía, y otro general, que

comprenderá las 18 Jefaturas de campaña, radicado en la Inspección General.

Por otra parte, se estudia en estos momentos un proyecto de Reglamento para las Policías de campaña, que deberá sustituir al actual, que tiene 27 años de vigencia, y se proyecta un nuevo Reglamento de uniformes y equipos para las mismas policías.

También se instruyeron por esta oficina 25 sumarios y se informaron 88.

CHACRAS POLICIALES

La gestión de la Dirección de las Chacras Policiales, se ha seguido realizando durante el año 1942, con el mismo ritmo de los años anteriores.

Equipadas en su mayoría ya con implementos agrícolas, para poder hacer efectiva la labor que se desarrolla en las mismas, las adquisiciones realizadas durante ese ejercicio, en lo que se refiere a ese renglón, se han concretado a lo más indispensable, teniendo en cuenta también el elevado costo de dichos artículos.

Por esta última razón, se ha interrumpido la reparación de los alambrados de los predios policiales, cuyo programa había sido iniciado ya en años anteriores, lo mismo que la construcción de viviendas económicas e higiénicas, para el personal que reside en aquéllas.

En el orden de las siembras y otros aprovisionamientos, esta Dirección ha procedido a la distribución de las siguientes semillas:

Hortalizas:

Papas	7.500 kilos
Varias	1.400 paquetes

Forrajeras:

Avena	17.800 kilos
Maíz	2.100 kilos
Alfalfa	2.100 kilos

Fertilizantes:

Superfosfato de calcio	1.000 kilos

Insecticidas:

Arseniato de plomo	50 kilos

Forestales:

Eucaliptus	5 kilos
Acacias	5 kilos
Otras especies	10 kilos

Cabe expresar, que los resultados de ese año, no computados aún, por el retardo natural con que se reciben los datos en lo que refiere a las cosechas de verano, no arrojarán esta vez beneficios halagadores, en razón de la intensa sequía que reina desde los comienzos de la primavera.

DIRECCION DE INMIGRACION

Durante el año 1942 la Dirección desarrolló su labor con el máximo de eficacia posible, no obstante de que como lo expuso su Director en los años anteriores, la legislación actual inmigratoria no contempla las necesidad del país, ni alcanza el personal de esa repartición para efectuar un control eficaz y absoluto en las fronteras, como sería de desear, más en los tiempos actuales cuando la inmigración por el litoral y las fronteras terrestres deberán ser vigiladas con toda rigurosidad y que se encuentran actualmente casi desguarnecidas.

Esta oficina, a pesar de la falta de personal, dió cumplimiento a su cometido, observando y haciendo cumplir estrictamente las leyes pertinentes.

En lo que se refiere al movimiento de pasajeros, arrojó las siguientes cifras:

Año 1942

Entradas de ultramar	557
Salidos para ultramar	556
Entrados (vía Buenos Aires - Colonia)	74.184
Salidos (vía Colonia - Buenos Aires)	77.710
Entrados (vía Buenos Aires - Montevideo)	92.871
Salidos (vía Montevideo - Buenos Aires)	97.784
Entrados (Litoral y fronteras)	54.069
Salidos (Frontera y litoral)	53.967

Además cabe mencionar que en el año fenecido debido a la guerra actual aumentaron considerablemente las solicitudes de ingreso al país, de personas radicadas en los países europeos y que fueron resueltos de acuerdo con las disposiciones respectivas o elevadas al superior debidamente informadas.

EDIFICIOS POLICIALES

El vasto plan de construcción y reparación de edificios policales, ha sido planeado, organizando adecuadamente los importantes servicios que en bien del orden social desempeña la policía, ordenando los emplazamientos de los edificios y puestos de vigilancia, teniendo en cuenta el acrecentamiento y creación de nuevos núcleos poblados, estaciones de ferrocarril, centros industriales, colonias agrícolas, zonas de turismo y balnearios, así como el trazado de nuevas rutas y caminos carreteros, cuya importancia exige en el presente una especial atención de vigilancia.

La primera etapa de los trabajos proyectados, por un total de $ 511.977.53, permitió la reparación de 135 locales la construcción de 52 nuevos edificios destinados a Comisarías, Subcomisarías y Destacamentos Policiales y la adquisición de 7 propiedades. Debe destacarse que dentro de estas obras, realizadas con toda economía, ha sido posible encarar el arreglo y refacción de la mayoría de los edificios de Jefaturas y Cárceles del interior del país.

El último Plan de Obras Públicas (ley del 17 de Julio de 1942) permite proseguir los trabajos, al arbitrar nuevos recursos por un total de $ 200.000.00, estando a la fecha en construcción nueve locales para comisarías urbanas y rurales, y cinco kioscos policiales y efectuándose la reparación y pinturas en otros edificics.

Estos recursos permitirán complementar una primer etapa de realizaciones efectivas, eliminándose en su mayor parte, los locales inadecuados y dejándose planeados para el futuro el mejoramiento total de los edificios policiales.

Al destacar la magnitud de la obra puesta en ejecución, debe mencionarse la colaboración que han prestado las Comisiones de Fomento y vecindarios de las distintas zonas, que han contribuído con la donación de predios, con parte del costo de las obras o facilitando materiales y elementos de trabajo, con lo que se ha logrado resolver económicamente la ejecución de muchos de los proyectos.

El siguiente cuadro demuestra la inversión de las cantidades autorizadas para cumplir la primera parte del plan a que se ha hecho referencia:

Artigas	$	14.497.49
Canelones	"	20.718.40
Cerro Largo	"	20.488.99
Colonia	"	44.122.10
Durazno	"	28.960.60
Flores	"	17.631.90
Florida	"	22.318.27
Lavalleja	"	23.221.62
Maldonado	"	19.354.06
Montevideo	"	4.200.00
Paysandú	"	46.287.17
Río Negro	"	20.963.97
Rivera	"	35.591.09
Rocha	"	34.013.19
Salto	"	18.103.70
San José	"	37.356.66
Soriano	"	25.218.28
Tacuarembó	"	47.435.29
Treinta y Tres	"	31.494.84
Total	$	511.977.53

En la vigilancia sobre actividades antinacionales ha correspondido a esta Secretaría de Estado una intensa labor, tanto en la adopción de medidas preventivas cuanto en la aplicación de las sanciones preceptuadas en las disposiciones de la ley número 9936 a aquellas entidades extranjeras incursas en infracción, así como la represión de la propaganda escrita y oral de corte totalitario cuyo carácter tendencioso, evidentemente destinado a desprestigiar el sistema democrático - republicano que rigen los destinos del país, constituye una irrespetuosidad para nuestra soberanía y atentado contra nuestras normas institucionales.

Numerosas son las investigaciones practicadas en varios departamentos de la República, por funcionarios adscriptos a la Comisión Especial que funciona en este Ministerio.

Esta Comisión Especial, de carácter honorario, está compuesta en la siguiente forma: Delegado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministro residente, don Ubaldo

Ramón Gurra; por el Círcula de la Prensa, su Presidente, doctor Juan Vicente Chiarino; por la Dirección General de Comunicaciones, su Director, el General don Adolfo S. Quintana; por la Jefatura de Policía de Montevideo, el señor Subjefe don Carlos Curbelo Silva y por el Ministerio del Interior, el Director de Secciones, don Armando Vicente y Ferrés.

Su labor ha sido proficua. Se ha reunido regularmente, desde su instalación a la fecha, una vez por semana y varias veces en sesiones extraordinarias, a pedido de este Ministerio, algunas veces, y otras, por su propia iniciativa, a objeto de estudiar y pronunciarse en asuntos de verdadera importancia y de urgente diligenciamiento, resultando siempre eficiente y valiosa la cooperación prestada, tanto por sus acertadas sugerencias cuanto por sus criteriosas conclusiones en los dictámenes producidos en todos aquellos problemas de interés nacional que el suscrito estimó conveniente enviarle en consulta.

Como complemento de la serie de medidas adoptadas con anterioridad, se ha dictado últimamente un decreto en el cual se establece que los funcionarios policiales, cualquiera sea su categoría, están obligados a defender, en su actividad profesional, al Estado republicano - democrático, estructurado en la Constitución y en las leyes de la República, fijándose las sanciones a que se hacen acreedores los que no cumplan con ese deber fundamental.

Las sanciones establecidas para los que infrinjan las mencionadas disposiciones son severas, desde la destitución hata la pérdida del derecho al retiro policial, siempre que la exoneración respectiva haya sido dictada con motivo de la comisión u omisión por culpa administrativa grave debidamente probada en sumario administrativo o judicial, haya mediado o no delito.

JEFATURAS DE POLICIAS

Las Jefaturas de Policías del país han desarollado su labor durante el último año, en forma verdaderamente eficiente. No obstante lo reducido de su personal y el acrecentamiento de sus cometidos, han cumplido su importante misión con acierto y dedicación. El Minsterio se ha preocupado en todo momento por el mejoramiento de los respectivos institutos, pero cree firmemente, el Ministro que suscribe, que la reorganización de esas dependencias en sus aspectos fundamentales no debe demorarse, y por ello deja planteado desde ya tan interesante problema a cuya solución la oficina está en condiciones de contribuir eficazmente tanto con el material como con la experiencia recogidos en los últimos tiempos.

El esforzado funcionario policial no se ha visto seguramente defraudado en sus legítimas aspiraciones y derechos. El Ministro del Interior puede afirmar que en este último período han sido ampliamente respetados esos derechos. La norma del ascenso ha sido observada rigurosamente, fomentando de ese modo la verdadera vocación por la ardua carrera. Ha seguido el suscripto en ese orden una inflexible norma que en la práctica se ha traducido en el afianzamiento de la verdadera disciplina que, más que en ningún organismo, debe primar en el policial. Si se pena de modo severo a quien no cumple con su deber, debe premiarse sin retaceos al buen funcionario con la mejora que le corresponde. Tal ha sido el procedimiento del Ministerio en cuanto al nombramiento de funcionarios, a pesar de no haberse sancionado el proyecto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Enero próximo pasado, sobre "Estatuto Policial".

La reorganización de la Sección Personal del Ministerio ha permitido, por lo demás, al suscripto apreciar debidamente en cada caso las condiciones de los funcionarios y proceder, en consecuencia, con la mayor justeza en la materia.

En otros aspectos el Ministerio ha cumplido normalmente todos sus cometidos. De la amplia labor realizada da idea el siguiente cuadro demostrativo del movimiento de oficina:

Asuntos entrados	4.996
Decretos dictados	93
Resoluciones expedidas	2.149
Leyes promulgadas	15
Mensajes dirigidos	8

HECTOR A. GERONA.
Ministro del Interior.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

La gestión de la Cancillería durante el transcurso del año 1942 fué intensísima, dados lo variados y delicados asuntos en que le cupo intervenir.

A continuación se establece la síntesis de la labor desarrollada, reflejo de la vida internacional de la República en dicho lapso.

Política Internacional

En Enero de 1942 se celebró en Río de Janeiro la Tercera Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.

Por decreto de 31 de Diciembre de 1941 se encargó de la representación del Gobierno de la República en la expresada Conferencia, al Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Alberto Guani.

La Reunión de Río tuvo una importancia trascendental, habiéndose tomado en ella diversas resoluciones pero no cabe duda que el tema de mayor entidad, por sus alcances políticos, lo constituyó la recomendación de ruptura con los Gobiernos de Japón, Alemania e Italia.

El Poder Ejecutivo, en cumplimiento de ese compromiso, y como un acto de solidaridad contra la agresión de que fué objeto el pueblo hermano de los Estados Unidos de América por parte del Japón, decretó, con fecha 25 de Enero de 1942, la ruptura de las relaciones diplomáticas, comerciales y financieras entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y los del Imperio del Japón, del Reich Alemán y del Reino de Italia e Imperio de Etiopía.

Por la resolución XVII de la III Reunión de Cancilleres Americanos se creó el Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política del Continente. El Consejo Directivo de la Unión Panamericana tuvo para con el Uruguay la alta distinción de designrlo para sede de dicho orgnismo.

De la fecunda labor desarrollada por este Comité, desde su instalación el 15 de Abril de 1942, debemos recordar la Reunión de Rivera, realizada a fines de Setiembre del mismo año, inmediatamente después de la declaración de guerra por el Brasil, con asistencia de representantes de la Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay, para adoptar medidas de emergencia en previsión del movimiento clandestino entre las cinco Repúblicas, de nacionales peligrosos pertenecientes a los Estados del Eje.

Más tarde, en Noviembre de 1942, el Comité resolvió que la seguridad del hemisferio imponía la necesidad de informar a todos los pueblos de las Américas, que una de nuestras Repúblicas era véctima de una red de agentes de espionaje.

En fin; el 9 de Diciembre del citado año, el Comité denunció el sistema de extorsión utilizado por Alemania contra personas residentes en países aliados y neutrales, como precio de la liberación de parientes o amigos residentes en territorio ocupados por el Eje.

La ruptura de relaciones exigió la intervención de la Cancillería en lo referente a la salida del país de los funcionarios y nacionales pertenecientes a las naciones del Eje, así como el repatrio de los funcionarios y ciudadanos uruguayos que en ellas se encontraban.

Tratados y convenciones

Fué ardua la labor del Ministerio de Relaciones Exteriores en esta materia.

Después de negociaciones que se prolongaron por más de un año, habiendo el Gobierno del Uruguay y el de los Estados Unidos de América llegado a un completo acuerdo, el 21 de Julio de 1942 se suscribió en Montevideo el Tratado de Comercio entre ambos países, instrumento que fué ratificado en Wáshington el 2 de Diciembre del mismo año.

Debe señalarse, además, la concertación de las siguientes convenciones internacionales Convenio suscripto con el Brasil relativo a modificaciones al régimen arancelario sobre manifiestos de cargo; Prórroga del Régimen Arancelario Aduanero acordado con el Gobierno de España.

Actos de cortesía

En Setiembre de 1942, el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, visitó, acompañado de destacados elementos de nuestro país, la República de Chile, accediendo a la invitación formulada por el Gobierno del país trasandino.

Las demostraciones de simpatía y homenaje al Uruguay tributadas por el Gobierno y pueblo chileno en la persona del doctor Alberto Guani, fueron de tal magnitud y elo-

cuencia, que constituyeron la demostración más acabada del prestigio adquirido por el Uruguay en el concepto unánime del país hermano, consolidando aún más la indestructible amistad uruguayo-chilena.

Nuestro país tuvo el honor de recibir la visita del Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, doctor Caracciolo Parra Pérez, a fines de 1942.

La estada en Montevideo del ilustre huésped dió origen a múltiples demostraciones, tanto oficiales como particulares, hacia el mismo y su país, que constituyeron prueba fehaciente de la sinceridad de las relaciones que unen al Uruguay y Venezuela.

Inmigración

Las gestiones y trámites relacionados con el ingreso de extranjeros al país, fueron atendidas por la sección respectiva, quien se ajustó a las disposiciones de emergencia dictadas por la Cancillería.

Como es sabido, las gestiones de inmigración comprenden también las de condición de ingreso temporario, tales como viajes de turismo, de tránsito por nuestro territorio y los de carácter de negocios, asuntos éstos de vasta y compleja función.

No obstante la disminución del tráfico marítimo por nuestro puerto, funcionarios de esta Secretaría de Estado han continuado concurriendo a los barcos de ultramar, con la misión de fiscalizar e inspeccionar directamente la documentación y las condiciones en que los viajeros e inmigrantes han sido despachados por los Agentes Consulares de la República.

Asesoría Letrada

La Cancillería, por intermedio de sus Asesores, ha tenido que evacuar consultas de organizaciones y abogados del extranjero, referentes a interpretación y aplicación de leyes nacionales; dictaminar en materia de comunicaciones con el exterior; cuestiones referentes a listas estatutarias; actuaciones sumariales, gestiones de jubilación de diplomáticos y cónsules; reclamaciones de funcionarios y familiares sobre pago de subsidios y pensiones; exención de contribuciones a representantes diplomáticos, así como inmunidades de los mismos y personal dependiente; proceso de internación y utilización del barco mercante de bandera alemana "Tacoma".

En lo concerniente a la tramitación de cartas rogatorias con los diferentes países con los que el Uruguay mantiene relaciones, el movimiento ha sido sostenido, habiéndose propendido a la mayor rapidez de las actuaciones y, en algunos casos, a la aclaración de procedimientos por medio de consultas a la Suprema Corte de Justicia, con el fin de procurar normas estables. Tales los casos de introducción de exhortos, traducción de los documentos que se cursen y otros, como la solicitud de declaración testimonial a representantes diplomáticos en funciones.

Se dictaron normas, también, en lo referente a la forma de obtención de partidas de estado civil provenientes de los países con los que la República ha roto sus relaciones diplomáticas.

Comercio exterior

Dadas las excepcionales circunstancias actuales, la Dirección respectiva se ha visto obligada a realizar gestiones extraordinarias con el objeto de obtener que fueran atenuadas en la medida de lo posible, las dificultades creadas al comercio internacional y, como consecuencia, a la economía del país.

Se han preparado y estudiado, asimismo, diversos asuntos de índole económica, como el relacionado con el intercambio de productos entre el Uruguay y Chile; las negociaciones destinadas a obtener de los Goibernos del Brasil y la Argentina la admisión temporaria de ganados, a fin de solucionar los trastornos ocasionados a nuestra ganadería por la sequía reinante; las negociaciones ante el Gobierno de los Estados Unidos de América para la colocación de los excedentes de lanas y para facilitar la exportación de cueros lanares: proyecto de creación de una Oficina Comercial y Financiera en Wáshington, destinada a atender intereses vitales para la economía nacional.

A causa de las diversas medidas restrictivas a las exportaciones en general, dictadas por los Estados Unidos, Inglaterra y otros países, la Cancillería ha debido atender y despachar gran número de solicitudes presentadas por instituciones nacionales y comerciales, a efectos de obtener las licencias de exportación y certificados de prioridad, para la venida de aquellos productos esenciales para la economía y desarrollo de la industria nacional.

Donación de la Villa "San Ildefonso"

El Duque Livio Sersale Di Cerisano tuvo el encomiable gesto de donar al Estado, para los fines y usos del Ministerio de Relaciones Exteriores, la propiedad llamada "San Ildefonso", valioso inmueble de más de 60 hectáreas, situado en Toledo, en los límites del Departamento de Montevideo.

Con ello quiso aquel distinguido caballero respetar el deseo de su esposa doña Julieta García Acevedo de Sersale Di Cerisano, que fué hija del destacado jurista y ex-Canciller de la República doctor don Ildefonso García Lagos.

La escritura respectiva fué autorizada por la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores envió una nota al generoso donante, agradeciendo en nombre del Gobierno de la República su elevada actitud.

Elevación a Embajadas de las Legaciones del Uruguay en Chile y de este país en el nuestro

Como lógica consecuencia del incremento de las relaciones que mantienen el Uruguay y Chile, sus Gobiernos resolvieron elevar a la categoría de Embajadas sus respectivas Legaciones. Este hecho, que es una prueba más de la unidad de mira y cordialidad de relaciones existentes entre ambos países, dió motivo a un cambio de comunicaciones por parte de las correspondientes Cancillerías.

Representación Diplomática de Ecuador

El Gobierno de Ecuador, demostrando el deseo de prestar mejor atención a sus relaciones con el Uruguay, resolvió establecer una Legación en Montevideo, separándola así de la que existía conjuntamente con la acreditada en la República Argentina.

Esta decisión, apreciada por nuestro Gobierno en todo su valor, que contribuirá, sin lugar a dudas, a afianzar y acrecentar las relaciones entre ambos países, fué también adoptada por el Uruguay, que separó su Legación en Ecuador, estableciéndola en la Capital de esta República.

Servicios varios Administrativos

Contabilidad. — La nueva equivalencia del valor del peso en las actuaciones consulares fijadas en marzo de 1942, determinó un beneficio para el Erario Público que puede calcularse en $ 200.000.00 anuales.

Siendo insuficiente la cantidad asignada por Ley de Presupuesto para el rubro "Compromisos Internacionales", se gestionó ante el Ministerio de Hacienda el tipo de cambio dirigido comprador sobre el dólar, por el que se obtuvo al realizar los giros en el Banco de la República un beneficio aproximado de $ 5.000.00.

Se verificó la remisión de rentas consulares a la cuenta del Superior Gobierno en el Banco de la República, con un estricto contralor de los saldos deudores.

Se registraron y contabilizaron los fondos depositados en el Midland Bank de Londres.

Se remitieron a los Consulados de la República 612 documentos para su legalización; se obtuvieron y remitieron a las oficinas consulares en el exterior, 128 documentos de estado civil solicitados por ciudadanos uruguayos por intermedio de los Consulados; se trataron 844 asuntos relacionados con la obtención y legalización de documentos de estado civil.

Coordinación. — Por intermedio de la Dirección respectiva se atendió el despacho de la Cancillería destinado a la firma del señor Ministro, revisando la corrección del trámite y redacción de cada oficio sometido a la firma de la Superioridad.

Durante el año 1942 despachó 11.636 pliegos de distintas procedencias, asentando en los registros las anotaciones correspondientes.

También se ocupó, dentro de la órbita de su competencia, de la expedición de valijas diplomáticas.

Personal. — Se escrituró en los libros de contabilidad el movimiento de fondos de Secretaría, Legaciones y Consulados, habiéndose rendido cuentas a la Contaduría General de la Nación de su inversión, en forma documentada.

Igualmente se han realizado diversos balances de rubros que el Presupuesto General asigna para las planillas de los presupuestos diplomáticos y consulares.

Intervino en expedientes de jubilación y cómputos de servicios; en los trámites de licencias de los funcionarios diplomáticos y consulares y en la liquidación de sus haberes, dictando un total de 71 Decretos y Resoluciones.

Legalizaciones y Pasaportes. — Recaudo por estos conceptos $ 4.661.75 y $ 3.143.00, respectivamente, expidiéndose, conforme a las disposiciones vigentes, pasaportes Diplomáticos, Oficiales, Particulares, como asimismo Títulos de Identidad y de Viaje, y varios Certificados.

Archivo y Traducciones. — Se clasificaron, extractaron y anotaron en los libros 19.574 asuntos, que fueron distribuídos en las distintas dependencias del Ministerio.

El número de asientos y fichas nuevas en el fichero arroja la cantidad de 16.493, habiéndose expedido 1.882 telegramas al exterior y efectuado 834 traducciones.

Canje Internacional de Publicaciones. — Se ha acentuado el intercambio del material bibliográfico, especialmente con los países de América, recibiéndose del exterior 7.507 publicaciones contra envío de 6.387.

En resumen: la Concillería ha atendido con la mayor eficiencia los múltiples y cada vez mayores servicios a su cargo durante el período a que se refiere la presente Memoria, reflejándose el resultado de los mismos al través del destacado lugar que ocupa la República en el concierto de las Naciones libres.

ALBERTO GUANI.
Ministro de Relaciones Exteriores.

MINISTERIO DE HACIENDA

Hechos externos que influyeron en nuestra economía y en nuestras finanzas

El Gobierno del General Baldomir se inició en un momento difícil para la paz universal, que habiendo estado con anterioridad muy comprometida, sufrió una crisis tan grande luego de mediados del año 1938, que pareció que la guerra que actualmente nos aflije iba a estallar.

Sin embargo, el conflicto pudo aún evitarse, aunque la vida internacional, continuó en un estado de febrilidad. Pero ese período que precedió a la Conferencia de Munich había afectado a todos los países del mundo, tanto en lo que respecta a las relaciones internacionales como a las correspondientes al orden interno. El comercio internacional sintió de inmediato los efectos de ese período tan amenazado por posibilidades guerreras, los mercados productores y consumidores sufrieron las barreras impuestas por las naciones en peligro de caer en guerra cuyas economías soportaban grandes erogaciones por preparación armamentista, por movilización y por aprovisionamiento, y las monedas perdieron su estabilidad trayendo inquietudes e incertidumbres en las relaciones comerciales.

Pero todo ese período de nerviosidad vivido en el año 1938 y la transacción a que se llegó en Munich no fueron suficientes para alejar definitivamente el peligro bélico. Pocos meses después de aquel pacto, en el año 1939, tuvimos que asistir a la iniciación de la actual guerra.

Los países americanos fueron rudamente sacudidos en el orden económico. Países casi todos ellos, eminentemente productores de materias primas, tenían en el viejo mundo su principal mercado de colocación, así como un importante abastecedor de sus necesidades. El hecho de haber intervenido en contiendas países como Gran Bretaña, Francia, Polonia, Alemania, Noruega, Finlandia, y Rusia repercutió sobre el aspecto internacional de las economías de este continente, agravándolo el hecho de la guerra económica iniciada por Gran Bretaña y Francia que, tendiente a evitar el abastecimiento del enemigo, bloqueó las corrientes comerciales con éste, originando una reducción en el intercambio no compensada por el aumento de sus propias operaciones.

En 1940 la gravedad de la situación internacional se complicó pues la guerra se extendió, desbordando el continente europeo, a Africa, al continente australiano, ante la actitud de los países integrantes del Commonwealth británico y, por la misma razón, a Canadá. Si se agrega que en Asia ya se combatía se puede afirmar con exactitud que el conflicto en este año dejó de ser primordialmente europeo, para pasar a ser casi universal. Consecuencia lógica de ello fué la complicación de los problemas derivados del transporte, con los consiguientes perjuicios para las naciones de este hemisferio.

La situación empeoró a fines del año siguiente pues el ataque de Japón a Estados Unidos de Norte América dió lugar a la intervención de estos dos países en forma activa en la guerra y, secundariamente, de acuerdo con estipulaciones internacionales, a que los países del Nuevo Mundo se solidarizasen con la democracia norteña y no lo consideraran como beligerante. Más tarde, esta medida fué completada con la ruptura de relaciones diplomáticas con los países del Eje por la casi totalidad de los países americanos.

En el año próximo pasado comenzaron a sentirse rigurosamente las modalidades impuestas por el conflicto en el aspecto económico. La adaptación que en los beligerantes se ha impuesto de los principales centros industriales para que sirvan a los fines guerreros, ha reducido cada vez más el campo de acción de las industrias de paz y, por ende, de la provisión de artículos terminados necesarios al consumo, así como de materias primas y demás productos que, como los combustibles, son imprescindibles para el funcionamiento regular de las industrias y servicios públicos. Todo ello ha dado lugar a que se evidenciaran en forma más patente fenómenos como los de la desocupación y encarecimiento de la vida en el campo económico y de la disminución de los recursos y el acrecentamiento de los déficit presupuestales en el campo financiero. Todo ello con las consiguientes derivaciones en la economía social.

Nuestra situación económica

La defensa de nuestra situación económica tuvo un gran aliado en el conjunto de disposiciones de orden legal que tienen relación con el contralor de nuestro comercio exterior y el gobierno de la moneda. Merced a ello se han podido evitar gran parte de las consecuencias de la guerra sobre estos factores.

Sin embargo, el Gobierno ha debido afrontar situaciones extraordinarias en el campo económico. El desplazamiento geográfico de nuestros mercados de colocación y abastecimiento de preguerra, como ya se hizo notar, no ha podido ser equilibrado por el exceso de compras de los aliados y por su esfuerzo — dentro de los límites fijados por sus necesidades guerreras — proveernos de artículos elaborados.

Se ha tenido que luchar con el problema de los transportes, con la orientación impresa a sus adquisiciones por los aliados, que impidieron grandes alzas en los precios de nuestros principales artículos de exportación, y con los aumentos extraordinarios que hemos debido soportar en nuestras compras al exterior, situación que se ha agravado por el ascenso del valor de nuestra divisa y por el descenso del de las monedas de los países beligerantes.

Sin embargo, aunque el país sufre las consecuencias de la guerra, la labor gubernamental, ayudada por factores tales como una economía sana, reservas acumuladas y los organismos económicos creados hace algunos años, ha aminorado los efectos del conflicto. Así, por ejemplo, se han tomado medidas que han hecho desaparecer el renglón de los artículos suntuarios en nuestras importaciones, tratándose de acrecentar la introducción de los artículos necesarios al consumo primario, a la industria y a los servicios públicos. Recién ahora, luego de más de tres años de guerra, casi agotadas las reservas existentes, el consumo comienza a sentir que debe reducir sus exigencias.

Puede afirmarse, pues, que numerosos y muy complejos han sido los problemas que se han planteado, pero que muy pocos han sido los que no han hallado una solución, dentro de los límites permitidos por la situación mundial.

Veremos ahora, como han evolucionado algunas cifras correspondientes a distintos factores económicos en el período 1938-1942.

Comenzaremos con las cifras de los importes compensados en la Cámara Compensadora, que en ausencia de un índice especial de los negocios, refleja bastante bien el movimiento general de las transacciones del país. Como se advertirá, dicho movimiento ha sido ininterrumpidamente creciente:

Año	Cheques	Importes
1938	461.136	1:336.329
1939	513.458	1:392.303
1940	537.660	1:499.451
1941	600.390	1:669.232
1942	609.959	1:734.072

(En miles de pesos)

Este aumento en el movimiento general de negocios está confirmado por los siguientes índices, correspondientes a nuestra principal riqueza:

Compras de ganado realizado por los frigoríficos en la Tablada de Montevideo

Bovinos

Año	Cabezas	Toneladas	Valor en miles de pesos	Precio medio por kilo vivo
—	—	—	—	—
1938	901.094	345.558	33.471	0.097
1939	908.604	342.539	36.133	0.105
1940	859.310	326.266	37.279	0.114
1941	919.101	373.184	46.597	0.124
1942	979.058	376.190	51.249	0.136

Ovinos

Año	Cabezas	Toneladas	Valor en miles de pesos	Precio medio por kilo vivo
1938	776.440	20.078	2.201	0.110
1939	1:251.385	34.420	3.956	1.115
1940	990.004	29:336	3.431	0.117
1941	549.592	15.656	2.069	0.132
1942	1:001.910	31.292	4.136	0.132

Se ha manifestado, pues, una sensible mejoría en los precios. Además, debe tenerse en cuenta, que las cifras de bovinos no incluyen el ganado que se exporta por fronteras, cuya cantidad es muy importante y cuyo precio es renumerador.

Promedios de precios corrientes de lanas por 10 kilos

Año	Merinas supra	Merinas primera	Cruza fina supra	Cruza fina superior
—	—	—	—	—
1938	7.40	s|c.	6.90	6.61
1939	6.75	6.45	7.27	7.00
1940	10.75	9.25	9.66	9:30
1941	12.15	10.56	11.53	10.70
1942	14.00	12.00	11.01	10.80

Nuestro comercio exterior, por su parte, presentó las siguientes oscilaciones:

Año	Exportación	Importación	Saldos
—	—	—	—
1940	U$S 66.428	U$S 54.934	+ 11.494
1941	" 70.846	" 63.135	+ 7.711
1942	" 57.812	" 63.699	— 5.877

(En miles de dólares)

En 1942, se produjo un descenso en la situación de nuestro comercio exterior, que venía siendo ascendente desde 1934 y que había alcanzado su expresión máxima en el quinquenio 1937-1941.

La disminución de la exportación se debió primordialmente, al descenso de nuestras ventas en lanas.

Sin embargo, el actual Gobierno no permaneció de brazos cruzados y su acción se hará sentir en el correr del año 1943. En efecto, bajo su dirección, hizo que nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores estableciera contacto con las autoridades americanas y, mediante la colaboración estrecha del Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Comisión de Enlace en Montevideo, pudo concertarse un convenio lanero con Estados Unidos de Norte América, para acelerar la comercialización de la zafra.

Nuestra moneda, merced a la política seguida, ha ido aumentando su valorización sin grandes cambios bruscos y dentro de los límites convenientes para la generalidad de las economías especializadas del país.

Mercado libre

Año	100 dólares	100 c. legal
—	—	—
1938	236.13	59.44
1939	275.50	64.22
1940	271.00	61.95
1941	221.50	52.48
1942	190.00	45.05

En materia agrícola la acción estatal también se ha hecho efectiva a efecto de paliar las malas situaciones que vienen soportando los agricultores y tratando de que estos obtengan precios remuneradores. Véanse las cifras siguientes:

Promedios de precios corrientes de los productos agrícolas (Por 100 kilos)

Año	Trigo	Maíz c.					
—	—	—					
1938	5.15	6.34	5.34	7.42	7.12	4.44	4.65
1939	5.03	4.43	3.60	7.54	7.33	3.52	3.86
1940	6.16	6.59	5.71	7.77	8.04	5.51	5.58
1941	7.50	5.26	4.54	7.76	7.57	5.13	5.32
1942	7.77	s|c.	5.65	9.13	8.96	5.21	5.91

Un índice que revela parte de las reservas de que dispone el país es la construcción. Aunque no tenemos un índice general del país, podemos observar el de Montevideo por su importancia indudable. A través de él se podrá observar cómo aquellas reservas han ido en aumento, sólo se han detenido el año pasado ante la escasez y consiguiente encarecimiento que se viene haciendo presente en ciertos materiales que le son necesarios y que en los países productores son imprescindibles para la defensa.

Año	
—	
1938	$ 18:050.000.00
1939	" 21:913.000.00
1940	" 20:198.000.00
1941	" 23:446.000.00
1942	" 14:338.000.00

Y debe observarse que esta cifra última no está más abatida por el efecto que, indudablemente, tiene que ejercer la ley de 7 de Junio de 1940. En efecto, como se recordará, el Gobierno, para evitar el descenso de una industria tan fundamental como la de la construcción que da vida a importantes fuentes de producción, desarrolla el crédito, mueve los transportes, estimula el comercio, a la vez que combate la desocupación y proporciona salarios a gran número de trabajadores, eximió, a los edificios cuya construcción se haya iniciado después del 1.° de Enero de 1940 y termine antes del 31|12|943 del pago de contribución inmobiliaria por el término de diez años contados desde la terminación de las obras. Además, se concedió una reducción de 50 % en todo impuesto aduanero y adicionales que recaigan sobre los materiales empleados en la construcción.

Nuestra situación financiera

No puede hacerse igual juicio sobre la situación financiera de la República. Como ya se dejó traslucir en otra parte, las restricciones internacionales incidieron sobre la renta pública dando lugar a la aparición del déficit que, aunque, se ha tratado de eliminar, al acentuarse cada vez más la baja de las ventas derivadas del comercio exterior y al no poderse disminuir las necesidades públicas dan lugar, fatalmente, al desequilibrio financiero.

Obsérvese, por ejemplo la influencia que ha tenido en nuestro país el descenso de la renta aduanera:

Año	Recaudación
—	—
1938	$ 43:772.000.00
1939	" 41:943.000.00
1940	" 36:155.000.00
1941	" 35.738.000.00
1942	" 28:951.000.00

(Falta Febrero complementario)

Este solo rubro de recursos ha descendido 15 millones de pesos. En realidad, el descenso es mayor que en 1941, se crearon nuevos gravámenes que aparecen incluídos en las cifras de 1941 y 1942. Sin embargo, se explica fácilmente por las restricciones aportadas al intercambio y al impedimento que se opone en los países productores a ciertos productos, que en nuestro sistema rentítico producen sensibles mermas. La nafta normalmente importada en un mes alcanzaba a 14:000.000 de litros: actualmente con el racionamiento sólo alcanza a 4:000.000 de litros. Lógicamente ello repercute sobre el gravamen correspondiente.

Y lo que sucede con la nafta se repite con los otros rubros que dependen del comercio internacional.

Es perfectamente explicable, pues, que aún manteniendo los servicios públicos en un grado de estancamiento, cosa imposible en un país progresista, ante tales situaciones anormales, debe producirse un déficit.

El Gobierno ha hecho lo posible para disminuirlo mediante la creación de algunos pocos recursos no queriendo

ir más allá por entender que la que atravesamos es una situación completamente excepcional que no debe dar lugar a medidas permanentes.

Las cifras de los gastos netas del Presupuesto General de Gastos del Estado han sido, en los últimos años:

Año		
1938	$	91,5
1939	"	96,6
1940	"	101,4
1941	"	104,9
1942	"	112,3

(En millones de pesos)

La intervención del Estado en el campo de la producción y el consumo

En el transcurso de esta última década el intervencionismo en materia económica ha alcanzado una importancia cada vez mayor, observándose que todos los resortes económicos pasasn a ser dirigidos por autoridad pública, quien se transfofma así, en el supremo orientador de la economía tanto en lo que tiene atinencia con las relaciones externas como las que se refieren al mercado interno.

En las relaciones económicas de orden internacional se hace patente el direccionismo, tanto en los rubros componentes de la balanza visible como en los de la invisible. Sin embargo, como es lógico, es más poderosa esa orientación en las dos ramas componentes del balance comercial; se trata por todos los medios de extender las exportaciones, racionalizando las industrias componentes de esta rama, y de restringir las compras al extranjero orientando dichas adquisicones de acuerdo a la influencia que éstas puedan ejercer en el mercado nacional.

Esa política respecto de las relaciones económicas con el exterior debe ser complementada, a su vez, con ciertas medidas de política interna tendientes a mantener precios remuneradores y estables que beneficien a la producción y al consumo.

Nuestro país, pequeño en cuanto a la influencia que económicamente puede ejercer en el concierto mundial, se vió, dentro de lo posible, arrastrado a adoptar políticas semejantes. A ello se debe que se hayan visto en la necesidad de implantar y ajustar, en cuanto a las relaciones con el exterior, el contralor de las transacciones cambiarias y de las operaciones que a ellas dan lugar y que, en cuanto a la política económica interna, haya tenido que recurrir a la fijación de precios mínimos, de primas, de subsidios, etc.

Debido a ello es que vemos que en los últimos años se ajustan enormemente el contralor de cambios y el de las exportaciones e importaciones; para defender a la producción se fijan precios mínimos al trigo, al lino, etc., y se establecen primas a las lanas, cueros, etc ; para defender al consumo se fijan precios máximos a la harina, se conceden subsidios al Frigorífico Nacional, etc.

Estas medidas, al mismo tiempo, ejercen influencia sobre algunos organismos pilares de nuestra economía obligando a modificaciones importantes en sus cartas orgánicas. Tal el caso del Banco de la República al que el intervencionismo económico creciente del Estado asigna cada vez mayores funciones que, exigen, concomitantemente un mayor poder emisor.

De lo expuesto se deduce la importancia que en la actualidad posee una buena orientación económica. Las síntesis siguientes sobre las principales medidas adoptadas en ese sentido darán la pauta de como el Estado ha sabido cumplir sus funciones de índole económica.

Contralor de Exportaciones e Importaciones

El movimiento económico del país, en sus relaciones con el exterior, —en estos años de auge del intervencionismo que estamos viviendo— debe quedar bajo la responsabilidad de un solo centro de autoridad que no puede ser otro que aquel a quien la Constitución encomienla dirección económico - financiera.

Es por ello que la ley de 10 de Enero de 1941 establece para el Contralor de Exportaciones e Importaciones el adecuamiento constitucional que corresponde a los órganos de acción descentralizada, dejándolo bajo la observación directa del Ministerio de Hacienda.

En los últimos años, el Gobierno, consciente de la importancia de este aspecto de la economía, le había prestado preferente atención dictando una serie de medidas de las que la ley 10.000 no es más que la culminación. Así, por decreto de 9 de Julio de 1938 se confió a la Comosión Honoraria la vigilancia de la "Dirección de Contralor de Exportaciones e importaciones"; por decreto de 7 de Setiembre de 1938 se reglamentaron los cometidos de la Comisión Honoraria y por decreto de 10 de Enero de 1939 se ampliaron sus facultades, se estableció que la "Dirección de Contralor de Exportaciones e Importaciones" dependería de aquella y se establecieron sus cometidos.

Con la ley 10.000 —de 10|1|941— se le dió una estructura más orgánica al contralor, concretándose normas para que, con antelación a cada ejercicio económico, el país pudiese conocer las disponibilidades en cambio extranjero que podría dedicar sus compras al exterior.

Se establecieron, además, normas de distribución con el propósito de orientar las compras hacia los destinos más convenientes y reproductivos, disponiéndose preferencias a favor de las materias primas, artículos alimenticios de consumo indispensable, material y productos necesarios para la salud pública, servicios públicos, prensa, etc., maquinarias, combustibles y lubricantes con relación, especialmente, a las manufacturas que el país importa.

Se dispuso, también, que frente a un pedido de importación de artículos manufacturados se dé preferencia al otorgamiento de los pedidos de las materias primas correspondientes para ser transformadas en el país.

Se estableció, asimismo, que se procederá con criterio restrictivo para conceder cambio destinado a la importación de artículos que sean elaborados en el país en cantidad suficiente para abastecer el consumo nacional.

Comisión Especial de Fomento a la Exportación

Con el fin de evitar una paralización en el ritmo de colocación de nuestros productos exportables, que traería como consecuencia serios perjuicios a los productores ganaderos y agrarios, por decreto de Enero de 1940 se creó la Comisión Especial de Fomento a la Erportación la cual, mediante el sistema de primas, ha beneficiado la exportación de carnes, lino, aceite de lino, cueros curtidos, huevos, manteca, caseína, etc.

Primas a las lanas

En el transcurso del primer trimestre del año 1939 los precios de plaza correspondiente a las lanas eran más altos que los del mercado internacional.

Además, el sistema de compensación establecido por los convenios permitía a unos exportadores efectuar regularmente sus compras pagando la diferencia expresada, mientras que en las operaciones que se realizaban en divisas de libre disponibilidad los precios cotizados eran los del mercado exterior.

Para acelerar la comercialización de la zafra lanera no alcanzaba, pues, con aumentar el tipo comprador suprimir los derechos a la exportación porque hubiera subsistido el doble nivel de precios. Debido a ello se recurrió, por disposición de 16|3|939, a una prima diferencial en beneficio de los exportadores que adquiriesen el textil con divisas de libre disponibilidad.

Primas a las lanas y cueros

El 29 de Noviembre del mismo año, con el objeto de falar la salida de las lanas y cueros lanares, a fin de poder colocar los saldos exportables se estableció una prima diferencial en beneficio de las exportaciones destinadas a países que admitieran total o parcialmente el régimen de cambio libre.

El 29 de Noviembre le mismo año, con el objeto de facilitar la colocación del saldo exportable de los cueros vacunos secos, se extendió a estos aquel régimen.

Primas al trigo y a la harina

En el año 1938 la cotización del cereal en el mercado exterior era inferior a la del mercado interno.

Para facilitar las exportaciones y mantener un precio remunerador al agricultor nacional, pues la venta total de las divisas del trigo en el mercado no controlado no lograba compensar sino en parte la diferencia de precios, por disposición de 30|9|938 se concedió una prima medida que se extendió también a la industria harinera.

Fijación del precio mínimo al trigo

En el año 1940, las lluvias y sequías que se habían sucedido, comprometieron en un grado extraordinario los

cultivos en general, y especialmente, los cultivos de trigo. Esto dió lugar a que la producción estuviese muy por debajo de lo habitual y no alcanzase, tampoco, a las necesidades más elementales del consumo interno.

Nuestro Poderes Públicos no podían permanecer impasibles ante esta situación y así es como se originó la ley de 31 de Diciembre de 1940.

Por dicha ley se atendieron varios aspectos:

1.o) Fijación de un precio mínimo en defensa del agricultor que, a pesar de todo, había podido cosechar algo, estableciéndose, además, que el Estado devolvería a los molineros $ 1.70 para asegurar que no se alteraría en ningún instante el precio de la harina, del pan y de los demás sub-productos que adquiriera el consumidor;

2.o) La defensa inmediata del agricultor que había perdido totalmente su cosecha o que había cosechado muy poco, ampliando los beneficios de la ley de Crédito Agrícola de Habilitación de Febrero de 1933 y permitiendo que la amortización se haga en plazos de hasta 10 años;

3.o) Se encararon las posibilidades de futuros subsidios o ayudas al agricultor.

Fijación del precio mínimo al lino

A principios del año 1940, ante el escaso rendimiento que acusaba el lino, los serios perjuicios sufridos por los agricultores en otros renglones —especialmente en el trigo— y ante el hecho de que el precio oscilaba alrededor de los $ 7.30 los cien kilos, el Estado, persiguiendo cumplir su deber de protección a la economía nacional, buscó fortalecer la estabilidad de este sector económico asegurando al lino un precio mínimo que cubriese su costo de producción y a la vez diese un margen razonable de beneficio.

Siguiendo estas orientaciones la ley de 16 de Febrero de 1940 fijaba un precio mínimo de $ 8.50 los cien kilos.

Al año siguiente, consecuente con su política de asegurar a los productores ingresos razonables, el Estado, ante el descenso operado en este oleaginoso, nuevamente recurrió a la fijación de precio mínimo, que en este caso, fué de $ 7.45 los cien kilos.

Pérdidas del Frigorífico Nacional en el abasto

A partir del estallido del conflicto bélico se le creó al Frigorífico Nacional, una situación difícil pues ante la falta de ganados para mantener la demanda anterior se produjo una valorización en las haciendas.

Debido a ello, el precio de venta no alcanzaba a cubrir el costo de compra, e industrialización. Y si bien el Frigorífico Nacional obtenía márgenes de ganancias en sus exportaciones, estos no alcanzaban a cubrir aquella diferencia.

Podría haberse obviado la dificultad estableciendo tarifas móviles pero, lógicamente, no era tan necesario ajustar la acción del Frigorífico Nacional a los principios privados como obtener lo que reclamaba el interés colectivo, una medida que beneficiase tanto a la producción como al consumo.

Atendiendo a esta última directiva fué que el Estado tomó a su cargo las pérdidas que ocasionase al Frigorífico Nacional el mantenimiento de las tarifas actuales para la carne destinada al consumo de la población de Montevideo.

Construcción de hoteles

Entre los rubros activos de nuestro balance de cuentas al turismo viene representando, cada vez más, un rubro de importancia. Lógico era pues que el Gobierno se preocupase de fomentar una de sus facetas: el desenvolvimiento y perfeccionamiento de la industria hotelera.

Continuando el estímulo que el Estado había aportado en los años anteriores, por ley 14|5|940 se reforzó el fondo para la construcción de hoteles a cargo del Banco Hipotecario en un millón de pesos con los que se calculó costear y habilitar 22 nuevos hoteles. Para lograr el objetivo perseguido por el Estado se daban grandes facilidades como eran el de realizar los préstamos a 4 o|o de interés a cargo de los deudores sirviendo el Estado la diferencia de 1 o|o.

Otras medidas importantes sancionadas bajo el régimen actual

Reforma de la Carta Orgánica del Banco de la República

Por ley 2 de Enero de 1939 se estructuraron orgánicamente, en un solo cuerpo de leyes, el complejo de normas jurídicas que rigen la organización y actividad del Banco:

a) Coordinando las disposiciones contenidas en las sucesivas reformas a la Carta de 17|VII|911;
b) Reproduciendo, en lo pertinente, las reformas introducidas por la ley 14|VIII|935, que separó el Departamento de Emisión y el Departamento Bancario, tratando de terminar con la situación que imponía al Banco el ejercicio de dos funciones que, como el gobierno del crédito y el gobierno de la moneda, en determinados momentos, podían ser difíciles de conciliar;
c) Introduciendo algunas modificaciones al régimen vigente justificadas por el crecimiento de sus funciones.

Las reformas a la Carta Orgánica, a que se refiere el último apartado, comprendía tres puntos esenciales:

1.o) Aumento del límite de emisión en 25 millones. La medida se justificaba:

a) Porque la asignación al Banco del cumplimiento de medidas de política económica imponía el aumento de la capacidad emisora;
b) Porque la ley sobre régimen de Banca Privada, al imponer encajes mínimos sobre los depósitos, disminuía la cantidad de billetes que los bancos particulares podían suministrar al público.

2.o) Supresión de la distinción entre emisión mayor y menor que ya no tenía razón de ser porque ambas estaban respaldadas por el encaje metálico del Banco y por el Estado, configurando una garantía total.

3.o) Racionalización del descubierto del Estado con el Banco sustituyendo el criterio empírico de las leyes 27|VI|913, 7|XII|916, 28|X|926 y lo destinado especialmente a obras públicas.

Estabilización de las Cajas Civil y Escolar

Ante el problema de indiscutible gravedad que planteaban las Cajas Civil y Escolar el Poder Ejecutivo elevó al Parlamento un proyecto que dió origen a la ley de 28 de Abril de 1939.

Era necesario solucionar dos problemas:

1.o) Reformar el régimen de pasividades, depurando de éste todo lo que pudiese haber de liberalidad excesiva y de beneficio injustificado.

Esto está en vías de solucionarse pues se encomendó a una Comisión Delegada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se pronunciase sobre un proyecto de reglamentación adecuada de las jubilaciones y pensiones de los empleados del Estado.

2.o) Financiar las sumas para enjugar el desequilibrio pronunciado que existía en las Cajas haciendo cesar la angustia con que cumplían sus obligaciones.

Ello se solucionó:

a) Fusionando ambas Cajas para disminuir los gastos de gestión, aunque manteniéndose el régimen de las leyes respectivas.
b) Reconstruyéndose las reservas aumentándose el capital de la Caja en $ 20:000.000.00 en títulos de deuda pública no cotizables en Bolsa en los cinco años siguientes a su emisión.
c) Aumentando el montepío patronal del Estado.

Reajuste y Conversión de los Empréstitos Externos Emitidos en Inglaterra y Francia

El 20 de Enero de 1932, a raíz de la crítica situación económica que atravesaba el país, fueron suspendidos los servicios de amortización de deuda externa.

Se creyó que en la Conferencia Económica de Londres se podría arribar a soluciones concretas en materia de deudas públicas, mas, ante el fracaso de esta, en este concepto, el 1.o de Julio de 1933 el Uruguay unifica al 3 1|2 por ciento la tasa de interés de dicha deuda, excepción de la correspondiente a la Deuda Consolidada.

Alcanzando el período de la superación económico-financiera se presenta un plan de conversión que satisface a los Consejos Protectores de Tenedores de Títulos Extranjeros de Inglaterra y Francia.

Con la realización de dicho convenio con los acreedores ingleses y franceses culminó la normalización total de nuestra deuda pública.

La comparación entre las nuevas obligaciones que se derivaban del convenio y las que habían regido hasta entonces, denotaba las siguientes ventajas:

1.o) Con excepción de la Deuda Consolidada, los intereses de las demás deudas —todas ellas de 5 o|o— quedaron definitivamente fijados en 3 1|2 o|o;

2.o) El alivio financiero que reportó la modificación en los servicios de los fondos amortizados;

3.o) La ventaja análoga que se obtuvo en virtud de

efectuarse el servicio de los empréstitos sobre el monto de los títulos en circulación en lugar de hacerse sobre las cifras originarias de las emisiones.

Conferencia de Ministros de Hacienda

El 27 de Enero de 1939 se realizaba la sesión inaugural de esta conferencia, con los representantes de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

Estos cuatro países americanos tienen una producción, en gran parte semejante, que constituye el volumen mayor del intercambio común. Ninguno de ellos puede hablar de industrialización nacional con miras a la exportación de artículos manufacturados por lo que debía buscarse una política comercial que conviniese a los cuatro.

Existía un problema común: la capacidad de absorción de los productos que constituyen la base de la riqueza de cada uno de estos países ha disminuído en el resto del mundo en tanto que se han multiplicado los ofrecimientos de productos industriales.

No bastaba, pues, con establecer un régimen eminentemente liberal. Era necesario, además, coordinar los medios para que el producido del intercambio pudiese realizarse en monedas o divisas cuyo juego no resultase perturbado por dificultades que respondan a la existencia de regímenes financieros distintos.

En virtud de lo expuesto fué que el Gobierno uruguayo convocó la reunión de los Ministros de Hacienda de los cuatro países mencionados con la finalidad de coordinar esfuerzos para que en las fronteras comunes desaparezca el fraude aduanero y encarar, junto con la armonización de las nomenclaturas, el ajuste de los aranceles para restar al fraude uno de sus mas fuertes incentivos.

Se buscaba, al mismo tiempo, liberalizar algo la política arancelaria para constituir un aliciente mayor en los intercambios y confrontar las experiencias que los países habían reunido en materia de contralor de cambios.

JAVIER MENDIVIL.
Ministro de Hacienda

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

La labor que ha tratado de desarrollar este Ministerio, evidenciada por el vasto plan de Obras Públicas de 17 de Julio de 1942 vigente, ha visto su ritmo disminuído sensiblemente a causa del actual conflicto europeo que nos ha privado de artículos tan imprescindibles y de tan vital interés para las obras, como el hierro y el combustible entre otros.

Por interés de las mismas y como medio de paliar el problema angustioso planteado por la desocupación, sobre todo en los departamentos del interior del país, el Poder Ejecutivo ha tratado por todos los medios posibles de que si bien no con la intensidad que hubiera sido de desear para el avance del progreso y bienestar, se prosigan las obras públicas.

Las cifras censadas sintéticamente, compiladas durante el año 1942, revelan la importancia de las mismas, que han dado trabajo a miles de empleados y obreros que han insumido en sueldos y salarios sumas importantes.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

La Dirección de Saneamiento tiene a su cargo el estudio, construcción y explotación de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de las localidades del litoral e interior de la República.

Las cifras indicadas a continuación revelan su importancia.

Volumen de agua elevada	9.485.982
Conexiones de agua en funcionamiento	30.218
Conexiones de desagüe en funcionamiento ...	12.556
Importes liquidados por venta de agua	$ 391.375.48
Importes liquidados por conexiones de agua	" 42.541.63
Importes liquidados por conexiones de desagües	" 17.565.77
Recaudación por venta de agua .	" 417.691.14

Proyectos de obras y estudios terminados

Saneamiento de la ciudad de San Carlos. — Red de alcantarillado, estación de depuración de aguas servidas y ampliación de la red de distribución de agua potable.

Saneamiento de la ciudad de Maldonado. — Red de alcantarillado y alejamiento de aguas servidas.

Abastecimiento de agua potable al Pueblo San Ramón.
Abastecimiento de agua potable al Pueblo de San Javier.
Abastecimiento de agua potable al Pueblo La Floresta.
Depósito de distribución para el Pueblo de Young. (150 metros cúbicos de capacidad).
Depósito de distribución para el Pueblo Guichón. — (150 metros cúbicos de capacidad).
Ampliación de las redes de alcantarillado y de distribución de agua potable de la ciudad de Paysandú.
Idem, ídem, ídem, de la ciudad de Treinta y Tres.
Idem, ídem, ídem, de la ciudad de Durazno.
Dirección de las obras de drenaje del Aeródromo General Artigas y estudios de ampliación de las mismas.
Estudio de licitaciones: para diversas obras de saneamiento:
Nueva Helvecia - Punta del Este - San Carlos - Maldonado, etc.
Estudio de aparatos indicadores de nivel para depósitos de distribución de 40, 75, 100, 150, 300 y 600 metros cúbicos de capacidad.
Preparación del llamado a licitación para la provisión del material de fundición y de fibro cemento necesario para las obras de saneamiento programadas en el Plan de Obras Públicas del año 1942 y estudio de dicha licitación.
Mensuras y deslindes de los terrenos necesarios para las obras a ejecutarse.

Proyectos en formulación

Drenaje del Aeropuerto Nacional de Carrasco.
Estudio de la Laguna del Sauce con vista a su habilitación como Aeropuerto.
Estudio de colectores de aguas pluviales de la ciudad de Rivera.
Saneamiento de la ciudad de Florida: Ampliación de las redes de alcantarillado y de distribución de agua potable.
Saneamiento de la Colonia doctor Bernardo Etchepare: Estación de depuración de aguas servidas y canalizaciones necesarias.
Parque Central del Ejército: Estación de depuración y canalizaciones necesarias.
Colonia doctor Gustavo Saint Bois: Ampliación de la Estación de depuración de aguas servidas.
Abastecimiento de agua potable de Bella Unión.
Idem, ídem, de Cardal.
Idem, ídem, de Progreso.
Idem, ídem, de Palomas (Departamento de Durazno).
Idem, ídem, de Cufré.
Idem, ídem, de Ombúes de Lavalle.
Idem, ídem, de San Antonio.
Idem, ídem, de Santa Clara de Olimar.
Idem, ídem, de Nico Pérez (J. Batlle y Ordóñez. Ampliación).
Idem, ídem, de Sarandí del Yí.
Idem, ídem, de Velázquez.
Idem, ídem, del Balneario La Paloma.
Idem, ídem, de Nueva Helvecia.
Idem, ídem, de Atlántida.
Salto: Ampliación de las redes de alcantarillado y de distribución de agua potable.
Ampliación de las redes de distribución de agua de las siguientes localidades: Costa Azul, Carmelo, Paysandú, Salto, Artigas, Melo, Treinta y Tres, Vergara, Rocha, Maldonado, Las Delicias, San Carlos, Piriápolis, Punta del Este, (Barrios La Loma, Cante Grill, San Rafael), Pan de Azúcar, José Pedro Varela, Mariscala, San Gregorio de Polanco, Trinidad, Durazno, Santa Clara, etc.
Estas obras ascienden a un monto total de pesos 1:097.399.15.
Nuevas instalaciones de máquinas en los servicios de: Cerro Chato, Vergara, José Pedro Varela, Piraraja, Dolores, Mariscala, Zapicán, La Cruz, Libertad, Maldonado, Pando, Pan de Azúcar, Piriápolis, Santa Teresa, Clara, Fray Marcos, Aduana (Montevideo).
Recepción de molinos para las localidades de: Colonia Lavalleja, Colonia Saucedo, San Antonio, Allende, Cuaró Chico, Tres Cruces, Colonia Rosell, Polanco del Yí, Mal Abrigo, Palmitas, Pueblo Gil y Arroyo Grande.
Recepción e instalación de bombas de mano: Mendoza, Tiatucurá, Reboledo, Isla Patrulla, 18 de Julio, (San Miguel).

Trabajos especiales. — Redes eléctricas de la Oficina Central. Redes Eléctricas del Laboratorio. Tuberías de agua potable de la Oficina Central. Proyecto, construcción y pruebas de una bomba Axial de fabricación nacional. Proyecto y presupuesto de los depósitos y taller para la sección mecánica.
Trabajos de conservación y pintura de las usinas y depó-

sitos de agua de: Mercedes, Rosario, Frayle Muerto, Solís de Mataojo, San Carlos, Joaquín Suárez (Colonia), Rodó, Río Branco, Soca, Young, Joaquín Suárez (Canelones), Trinidad.

Trabajos de reparación y ampliación de: Mercedes, Colonia, Trinidad, Paso de los Toros, Minas, Melo, Tacuarembó, Joaquín Suárez (Canelones), Florida, Durazno, San José, Toledo, Pando, Punta del Este, Maldonado, Rocha, San Ramón.

Trabajos de limpieza y clasificación del material filtrante y arreglos en: San José y Treinta y Tres.

Estudios y proyectos en :Florida, San José, Durazno, Rocha, Joaquín Suárez (Colonia), Melo, Rivera, Frayle Muerto, Carmelo, Pan de Azúcar, San Ramón, Paysandú, Treinta y Tres, Canelones.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Esta Dirección por la índole de su cometido y como reflejo de las funciones de las otras Direcciones, ha desarrollado también grandes actividades.

Ha estudiado e informado trazados y modificación de caminos en la República; expropiaciones tramitadas por la misma, mensura y deslinde de terrenos del Estado; instrucciones para practicar mensuras judiciales; administración de propiedades del Estado; división administrativa de los Departamentos de la República; contratación del relevamiento de los principales caminos de la República, etc.

EXPROPIACIONES TRAMITADAS Y EN TRAMITE

Carreteras y ferrocarriles del Estado

Se terminaron, definitivamente, 35 expedientes, escriturándose a favor del Estado las propiedades a que se refieren, que miden una superficie de 72 hectáreas 2.920.96 metros cuadrados, por la que se pagaron $ 9.814.83.

Se iniciaron, previo estudio en cada caso, 75 expedientes nuevos y se liquidó el costo de 72 expropiaciones, cuya tramitación quedó terminada.

Expropiaciones para las obras de enjardinado del Palacio Legislativo

Se escrituraron al Estado, 41 casas que ocupan un área de 10.092.78 metros cuadrados, de los terrenos que se destinan a esta obra. Se pagaron por las expropiaciones adquiridas $ 655.163.41.

Expropiaciones para construir un edificio de esta capital (Villa Muñoz, para las escuelas N.os 33 y 84

Se trata de seis propiedades estimadas en $ 51.521.63 que ocupan un área de 1.996.72 metros cuadrados. Se adquirieron ya dos casas, con una superficie de 442.98 metros cuadrados y un costo de $ 12.203.90, hallándose dos expedientes más prontos para escrituración.

Expropiaciones para obras de interés militar

Se midieron y expropiaron varios terrenos ubicados en distintas localidades de la República, destinados a obras de carácter militar tales como ensanche de cuarteles e instalación de aeropuertos, incluyendo el que se construye en la 7.a sección de Canelones (Carrasco).

Expropiaciones varias

Se adquirió un terreno de 4 hectáreas 1.836.36 metros cuadrados, ubicado en el Departamento de Rivera, por pesos 256.06, para construir un puesto de vigilancia aduanero. Con el mismo destino se deslindó y midió un terreno ubicado en la barra del arroyo de Las Víboras (Camacho), que se proyecta expropiar para el edificio local del Resguardo Aduanero.

Tablada Nacional: que se construirá en la 13 sección de esta Capital; se inició la expropiación de siete fracciones de campo, que representan una superficie de 198 hectáreas 137.84 metros cuadrados, tasadas en $ 309.026.32. Estas expropiaciones se hallan actualmente en trámite judicial.

Expropiación para ensanche del Parque anexo a la Fortaleza Santa Teresa

Se midió un campo de 708 hectáreas 7.336.46 metros cuadrados y se inició su expropiación con destino a la ampliación del Parque que rodea la Fortaleza de Santa Teresa. Esta campo ha sido estimado en $ 30.000.00.

Expropiación para ensanche del local que ocupa el Liceo de Salto

Se expropiaron nueve propiedades, ubicadas en la ciudad, linderas con el edificio del Liceo.

La superficie expropiada es de 3.275 metros cuadrados, cuya tasación —incluyendo mejoras— se elevó a pesos 35.786.50. Hasta la fecha de esta nota, se han escriturado a favor del Estado, tres casas de las nueve expropiadas, que ocupan un área de 723 metros cuadrados, por las que se pagaron $ 5.144.50.

Mensuras Oficales

Se midió y delinió el plano del campo que ocupa el Parque "Andresito" en la 8.a sección Judical del Departamento de Rocha.

Se relevó el plano de un terreno del Estado, sito en esta capital, con frente a la Avenida Agraciada.

Se delinearon y midieron varias fracciones de terreno, que pertenecieron a la Empresa del ex Tranvía del Norte, actualmente de propiedad del Estado.

Se levantó el plano de varias fracciones de terreno, que luego fueron expropiadas con destino al ensanche del Cuartel Militar de la ciudad de Rocha.

Se relevó el plano del campo expropiado, para ensancha del Parque que rodea a laFortaleza de Santa Teresa.

Se deslindó y midió un terreno ubicado en la barra del Arroyo de las Víboras, para construir un edificio aduanero.

Se practica actualmente la mensura de dos campos ubicados en el Departamento de Rocha y uno en el de Maldonado, que serán expropiados para obras de interés militar.

Caminos relevados por contrato

En distintos departamentos del interior se relevaron, por contrato, por contrato, 1.641 kilómetros 897.16 de caminos, pagándose por este trabajo la suma de $ 11.406.26.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Durante el año 1942 se ha desarrollado una labor de verdadera importancia enlo que se refiere al monto de la obra pública ejecutada, lo que puede comprobarse por las cifras que damos a continuación y que, en su total, asciende a $ 3:160.018.56.

Es digno de hacer notar la cantidad invertida en construcciones escolares, las que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1941, recibieron un impulso digno de las necesidades urgentes constatadas en la edificación de nuevas escuelas y que hace elevar a la cantidad de pesos 1:016.169.04 lo abonado en este solo año por obras ejecutadas.

El siguiente resumen dará exactamente una idea del trabajo realizado por la Dirección de Arquitectura durante el corriente año.

Edificios escolares	$ 1:016.169.04
Edificios de Enseñanza Industrial	" 183.370.39
Edificios Universitarios	" 311.715.53
Edificios Aduaneros	" 97.771.45
Edificios Carcelarios	" 82.797.53
Edificios Hospitalarios	" 1:160.085.59
Edificios varios	" 308.109.03
Total	$ 3:160.018.56

Parque Nacional de Carrasco

La habilitación al público del Porque Nacional de Carrasco motivó una serie de trabajos, como ser: ejecución y reparación de caminos para el tránsito de vehículos; limpieza general del Parque, prestando preferente atención a los bosques de pinos a fin de disminuir los peligros de incendio; construcción de gabinetes higiénicos y bebederos; construcción de bancos rústicos, etc.

Se continuó con el raleo de montes de eucaliptus que presentaba una excesiva densidad, cuya madera (1.000 metros cóbicos) será vendida en licitación pública y con cuyo producido se continuará haciendo nuevos caminos.

Se organizó el Servico de Guardería que efectúa vigilancia contínua del Parque y trabajos de conservación del mismo, como ser, limpieza, etc.

En el Parque que se realiza en los Bañados de Carrasco, se procedió a la plantación de 80.000 estacas de sauce de distintas especies, agregándose a las ya existentes, 200 hectáreas arborizadas. Se continuaron las plantaciones de fresnos, especie que ha demostrado gran adaptación al ambiente del Bañado, así como robles, cipreses calvos, pal-

mas y árboles indígenas que contribuyen a valorizar el Parque del Bañado en el aspecto forestal y ornamental.

Además se construyó un camino transitable que cruza el Bañado de este a oeste, con lo que será posible el acceso al Parque Nacional a través del paisaje del Parque de los Bañados. Se realizaron viveros avanzados, próximos al lugar de futuras plantaciones; limpieza y dragado de canales; cortes de pajonales a máquina y brazo con grandes resultados y su sustitución por abundantes pasturas; reparación de caminos existentes, puentes, etc.

Las grandes crecientes de este año no afectaron nada la obras de canalización y terraplenes que han cumplido su cometido a entera satisfacción, a pesar de no estar completa aún la red hidráulica de canales, lo que esperamos resolver el año próximo.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Con las partidas asignadas por el Presupuesto General de Gastos se atendieron durante el año los servicios de dragado del litoral e interior del país, así como también la conservación y reparación de las embarcaciones afectadas a esos servicios. Además se atendieron los trabajos de conservación de los muelles y puertos del litoral, el servicio de Navegación Interior, el de Mareógrafos y Escalas Hidrométricas y Estudios de diversa índole, relacionados con esos servicios.

Las obras adjudicadas a la Dirección de Hidrografía incluídas en los planes de Obras Públicas de fechas 15 de Setiembre de 1939, 4 de Setiembre de 1940 y 17 de Julio de 1942, se han construído y se construyen de acuerdo con el siguiente detalle:

Puerto del Salto

Quedaron terminadas las obras de conexión de las vías férreas del muelle a dos niveles, con las del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, quedando habilitadas dichas vías después de hechas las pruebas de cargas correspondientes. El monto de las mismas ascendió a $ 8.561.27.

Se realizaron además trabajos de conservación de las grúas eléctricas, limpieza de la explanada bajo del puerto, etc.

Puerto de Paysandú

Se efectuaron diversos trabajos por Administración por un monto de $ 2.500.00. Se realizaron trabajos de conservación y limpieza de las grúas eléctricas y de la explanada del Puerto.

Se efectuó el llamado a licitación para la construcción de las obras de la Dársena de Crecientes del Puerto, para lo cual el Plan de Obras Públicas de 17 de Julio de 1942 destina la suma de $ 55.000.00.

Se encuentran en ejecución las obras de reparación de los techos del depósito de Aduana número 2, por un monto de $ 5.700.00.

Puerto de Nueva Palmira

Quedaron terminadas las obras de construcción de la primera etapa de la Dársena de Yates, habiéndose invertido $ 25.734.85.

Se efectuó el correspondiente llamado a licitación para la construcción de las obras de ampliación de la Dársena de Yates (segunda etapa) para el cual el Plan de Obras de 17 de Julio de 1942, destinó la suma de $ 35.000.00.

Para el muelle de Nueva Palmira se proyectaron reparaciones y se realizaron diversos trabajos de conservación en el Muelle de Zona Franca.

Puerto de Fray Bentos

Se encuentran en construcción las obras de reparación de las bitas y defensas del muelle de hormigón armado, para los cuales se autorizó la inversión de la suma de $ 11.000.00.

Se aprobó un plan de urbanización para las adyacencias del Puerto, habiendo contribuído el Ministerio de Obras Públicas con la cantidad de $ 4.000.00.

Puerto de Nuevo Berlín

Se hallan en ejecución las obras de construcción del muelle de hormigón armado y accesos, por un monto de $ 57.500.00 habiéndose invertido hasta la fecha en dichas obras la suma de $ 49.000.00.

Además se autorizó la ampliación de las obras del muelle por un monto de $ 48.000.00 que el Plan de Obras Públicas de fecha 17 de Julio de 1942 destina para las mismas.

Muelle de Colonia San Javier

Se llamó a licitación para la construcción del acceso de hormigón simple. El plan de Obras Públicas destina la suma de $ 30.000.00 para dicha obra.

Puerto de Piriápolis

Quedaron terminadas las obras de reparación del muro de contención de la Rambla del Balneario referido, habiéndose autorizado a invertir la suma de $ 4.477.98.

Muelle "Las Delicias" (Maldonado)

Quedaron terminadas las obras de mejoramiento y reparación del muelle, habiéndose autorizado la inversión de $ 6.476.68.

Puerto del Sauce

Se realizaron las obras de reparación y reconstrucción de la escollera de abrigo del Puerto (segunda etapa).

Se encuentran en ejecución las obras de reparación y reconstrucción de la Escollera de abrigo (tercera etapa).

Puerto Nuevo de Colonia

Se dió término a las siguientes obras:

10.000 metros de terraplenes, habiéndose invertido en dicha obra la suma de $ 20.400.00 (monto del contrato).

Construcción de la explanada para circulación y estacionamiento de vehículos.

Primera Etapa del Pabellón de Pasajeros y construcción de pavimento de la Escollera adosada al muelle de cabotaje del Puerto Nuevo, habiéndose invertido en dicha obra la suma de $ 60.855.36.

Construcción del Muro a-B y paramento vertical de arrimo a la escollera de cabotaje del Puerto Nuevo, habiéndose invertido $ 42.771.50.

Provisión y colocación de 7.992 toneladas de piedra para completar la escollera de dicho puerto, habiéndose invertido en esos trabajos la suma de $ 30.531.69.

Provisión y colocación de 4.700 toneladas de piedra para el recubrimiento de la escollera de unión del muro A-B del Puerto Nuevo, habiéndose invertido en dichos trabajos la suma de $ 14.946.00.

Se autorizó la inversión de la suma de $ 28.000.00 para efectuar por Administración las obras de albañilería y otros, destinadas a completar la primera etapa del Pabellón de Pasajeros, habiéndose invertido en el presente año en dichas obras, la suma de $15.000.00.

Puerto de la Bahía de Colonia (Santa Rita)

Quedaron terminadas las obras de construcción de la Escollera de Santa Rita, invirtiéndose en las mismas pesos 13.644.94.

Se encuentran en ejecución las obras de ampliación de la citada Escollera, habiéndose invertido en las mismas durante el presente año, la suma de $ 6.326.32.

Puerto de Mercedes

Se inició la construcción del muro de acceso para muelle en el Club Remeros de dicha localidad.

Canal N.o 1 de Rocha

Quedaron terminadas las pasarelas destinadas al cruce del canal.

Río Branco

Se iniciaron las obras de defensa contra las inundaciones en la Villa de Río Branco.

Obras de riego en Solís de Mataojo

Quedaron terminadas las obras por valor de pesos 104.000.00. Se encuentran en ejecución obras complementarias por valor de $ 26.000.00.

Obras de riego en la Escuela Agrícola Jackson

Se efectuaron obras correspondientes a la toma de agua e instalación eléctrica, habiéndose invertido la suma de $ 8.000.00.

Dragados

Se realizaron los siguientes dragados:

Con los equipos de las Dragas A-6 y A-9 se efectúa el dragado de los Pasos de Almirón, Urquiza y Vera.
Se realizaron trabajos de dragado en el Puerto de Paysandú y en el Club de Remeros de dicha localidad.
Se efectuó un dragado en el Arroyo Melilla, con el equipo de la Draga Alo, habiéndose extraído 154.370 m3. de material.
Se practica un dragado de conservación del canal de acceso del Río San Juan, extrayéndose 70.000 m3 de material en una longitud de 720 metros del canal con el equipo de la Draga H. A. 12.
Se atendieron los trabajos de dragado, conservación de márgenes en el Río Negro y Río San Salvador, incluyendo los puertos de Mercedes, Soriano y Dolores.

Reparación de embarcaciones

Se realizaron reparaciones diversas en las embarcaciones de dragado, por intermedio de los Talleres de la Administracóni Nacionál de Puertos. También se efectuaron reparaciones y trabajos de conservación en el apostadero de Carmelo de varias embarcaciones de dragado.

Navegación interior

El servicio de explotación de la Navegación Interior se efectuó con regularidad, habiéndose atendido además el funcionamiento de las balsas instaladas en el Paso de Porrúa, Puerto Romero y Paso de Ramírez del Río Negro.
El producido general durante el año 1942 fué de pesos 14.240.38.

Estudios

Durante el año se efectuaron los siguientes estudios: Río Branco; en el Río Yaguarón, en el Puerto Nuevo de Colonia; en el Puerto de Punta del Este, en la Barra del Arroyo Artilleros, en el Puerto del Buceo en el Paso de Garibaldi en el Río Santa Lucía; se realizaron también mensuras para las expropiaciones para las viviendas del personal de la Balsas y para las obras de riego de Solís de Mataojo.
Las obras que para su ejecución es necesario utilizar hierro y nafta, han sufrido demoras importantes por la dificultad para adquirir esos materiales, especialmente las obras del Puerto Nuevo de Colonia, que han debido paralizarse en parte por la mencionada carencia de materiales.

DIRECCION DE VIALIDAD

OBRAS TERMINADAS EN EL AÑO

Carreteras y caminos

Por Con. Total 156 kms. 162 ms., en el año 131 kms. 704 ms.
Por Adminis. Total 10 kms. 630 ms., en el año 10 kms. 630 ms.
Por Convenio. Total 77 kms. 570 ms., en el año 56 kms. 756 ms.
Sumas. Total: 244 kms. 362 ms., en el año 199 kms. 0.90 ms.
Se construyen además: 3 kms. 948 ml. de plataforma (firme de tierra natural).

Puentes

Por contrato:

8 puentes con una longitud total de 381 ml., cuya casi totalidad se ejecutó en este período.

Reparaciones extraordinarias

Por Administración:

Tratamiento bituminosos ...	90	kms.	336	ms.	1
Recargos de macadam y tosca	35	"	500	"	1
Revestimientos empedrados ..	2	"	300	"	2

Obras nuevas en ejecución

Carreteras y caminos		Hecha en el año Firme	Plataforma
Por cont. total	384k.032	83k.118m.	68k.486m.
" Adm. "	647k.911	96k.536m.	58k.359m.
" Conv. "	71k.539	33k.850m.	33k.389m.
Sumas	1.103k.482	213k.504m.	160k.234m.

Puentes

Por Cont. 20 total 138m. 1. hecho: 985m 1.

Reparaciones extraordinarias

Alambrados:	Total	24.600m.1.	hecho:	14.000m.1.
Pint. puentes:	"	36.000m.2.	"	18.000m.2.

OBRAS DE CONSERVACION GENERAL

Mantenimiento ordinario

Carreteras y caminos:

Firme — Hormigón	246k.124m.1.
" — Bituminoso	638k.340m.1.
" — Macadam simple	426k.895m.1.
" — Grava	263k.424m.1.
" — Tosca	2.178k.990m.1.
" — Tierra y arena arcillosa	522k.808.1.
" — Adoquinado	9k.238m.1.
Suma	4.285k.819m.1.

Puentes aislados 96

Servicios anexos

Arbolado:

Existencia y plantaciones en carreteras

Existencia anterior	437.227	ejemplares
Reposición de plantas	20.570	"
Plantaciones nuevas	102.514	"

Estudios realizados

Carreteras .... 255k.630m.1.
Puentes 15

Proyectos terminados

Carreteras ...... 481k.938m.1. por $ 4:501.424.22
Puentes .... 12 con 402 m.1. por " 215.291.51

DIRECCION DE FERROCARRILES

La obra de prolongación de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte, encomendada a esta Dirección, ha seguido su ritmo normal durante el año 1942, desarrollándose de completo acuerdo con las provisiones establecidas, ya sea en movimientos de tierra, obras de arte (puentes, pasajes, alcantarillas), como en alambrados y construcción de edificios para Estaciones, casas y casetas para personal, realizados en parte.
Esta obra, contratada por un total de $ 753:559.38, lleva insumida la cantidad de $ 632.403.87, correspondiente a obra realizada. A esta construcción ferroviaria, que comprende las infraestructuras en una extensión de 34 kilómetros, entre el kilómetro 51.360 y el kilómetro 85.870 de la línea proyectada, seguirá la de otra parte de la expresada prolongación que ha sido recientemente contratada y que se extiende aproximadamente a 14 kilómetros, comprendidos entre el kilómetro 85.870 y el kilómetro 99.690. Su costo alcanzará a la suma de $ 548.651.39 y la obra será iniciada de inmediato.
Para la construcción, ya bastante adelantada, que terminará en el kilómetro 85.870, se han adquirido los durmientes respectivos mediante una erogación de la suma de $ 133.619, no habiendo sido posible realizar la adquisición del material de acero (rieles y tramos de puentes) a causa de las dificultades ofrecidas por la presente situación mundial.

La Inspección de Líneas de Explotación, dependiente de la Dirección de Ferrocarriles, ha entendido en la realización de algunas obras especiales, entre ellas la del camino y alambrado de acceso para el nuevo corral de embarque de la Estación Frayle Muerto, motivada y determinada por el crecimiento de su población. Ha estudiado además y preparado, el proyecto de ramal de línea férrea que irá de Sayago al Cerro para la Tablada Nacional, realizándose el estudio de campo respectivo.

En el presente Ejercicio sólo ha correspondido al Estado pagar intereses a la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay y en las cifras que se agregan:

Ramal Algorta-Fray Bentos

Fueron pagados los intereses hasta el 5|7|942 inclusive, que importan: (fecha en que vención la garantía):	£ 12.577:6:	o $ 59.163.61

Ramal Tres Arboles Piedra Sola

Intereses pagados hasta el 30|9|942 inclusive	£ 7.543:17:6	o $ 34.527.60

A pagarse

Desde el 1|10|942 al 31|12|942	£ 2.514:12:6	o $ 11.509.20
	£ 22.635:12:0	o $ 105.200.41

Administración de los Ferocarriles y Tranvías del Estado

La Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, no ha sufrido alteración alguna en su patrimonio pues arroja la cantidad aproximada de $ 36:034.732.24, cantidad que afecta al período Enero-Setiembre; ingresos durante el mismo período:

En Línea del Este	$ 440.932.92
" " Florida - Blanquillo	" 219.273.60
" " T. y Tres-Río Branco	" 117.914.95
" " Durazno-Trinidad	" 41.009.85
" " Puerto Sauce	" 23.778.10
" " de Tranvías	" 22.902.78
Total ingresos	$ 865.812.20
Coches motores (alquileres)	" 357.497.28
Total general	$ 1:223.309.48

RESULTADOS DE EXPLOTACION

Estados comparativos de productos de explotación

Período Enero-Setiembre

	1941	1942
Pasajeros:	$ 344.921.23	$ 342.306.29
Carga:	" 278.496.36	" 330.410.30
Hacienda:	" 128.199.29	" 128.972.97
Diversos:	" 60.115.05	" 64.122.64
C. M. alquiler:	" 362.046.43	" 357.497.28
Total:	$ 1:173.778.36	$ 1:223.309.48

Longitud de las líneas:

En total las líneas en explotación tiene una longitud de 621 kilómetros.

Con motivo del tráfico internacional con Barsil, la línea Treinta y Tres-Río Branco aumentó tres kilómetros en extensión de tráfico o sea a Puerto Mauá.

El servicio de coches motores lo efectúa la Administración con 46 unidades.

El recorrido kilométrico de coches motores en el período Enero-Setiembre de 1941 fué:

En Líneas del Estado: 1.056.662 kilómetros.

En líneas del Central, Midland, Noroeste y Norte del Uruguay: 3.005.694 kilómetros.

Total de recorrido: 4.062.356.

En igual período del año 1942, el recorido fué:

En líneas del Estado, 834.634 kilómetros.

En líneas del Central, Midland, Noroeste del Uruguay: 2.785.682 kilómetros.

Total recorrido: 3.620.316.

De lo expuesto, se deduce que existe una disminución en el recorrido total de los coches motores de 442.040 kilómetros que puede atribuirse al obligado ajuste de servicios de trenes frente a las crecientes dificultades creadas por la actual guerra mundial y a las reducciones en los suministros de combustible y lubricantes.

La crisis del combustible líquido que ha tenido que experimentar el país como consecuencia de la guerra, ha repercutido de una manera muy sensible en los servicios públicos a cargo de esta Institución, al extremo que los suministros de dichos combustibles que se otorgan actualmente obligó la reducción de un 50 por ciento de los servicios de coches motores y a transformar 14 locomotoras de las 23 que efectuaban los servicios a petróleo. Dichas locomotoras fueron transformadas para quemar leña o carbón, con un perjuicio para la Institución, ya que disminuye en un 30 por ciento el poder de arrastre de cada locomotora, agravado por el hecho de que, por cada tonelada de petróleo son necesarias 2 y 1|2 de leña.

La Administración continúa empeñada en el estudio rea la aplicación de los gasógenos para algunas de sus unidades de transporte. En el próximo año se realizarán los ensayos respectivos para proponer a la Superioridad un plan de transformación de parte de sus unidades a fin de que, sin dejar de utilizar el total de sus coches motores, se puede nivelar a los suministros de nafta que le correspondan, la utilización de carbón de leña como elemento de compensación en esta emergencia.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

La experiencia adquirida en el estudio de los muy diversos aspectos que presenta el problema de la vivienda económica, determinó a la Comisión Honoraria del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, atenta a las conveniencias que redundarían en provecho de los beneficiarios de la ley Orgánica del Instituto y de la propia Institución, a proponer la modificación y sustitución de algunas de las prescripciones contenidas en los artículos 10, 14 y 20 de la citada ley de 19 de Noviembre de 1937 y que se refiere a la venta de viviendas que integran nucleos organizados, el valor máximo de las viviendas y mejoras y el seguro de vida a cargo del promitente comprador de vivienda individual, respectivamente.

Por decreto de 8 de Mayo último, el Poder Ejecutivo aprobó las modificaciones propuestas por el Instituto a la 15 de Setiembre de 1939, que arbitra recursos para la construcción de viviendas en la Capital y Departamentos del interior y litoral de la República, y, se encuentra a estudio el proyecto de Reglamentación de la referida ley, modificada por el Decreto citado de 8 de Mayo próximo pasado.

Durante el año 1942 se ha terminado la construcción de algunas viviendas individuales destinadas a promitentes compradores, que fueron iniciadas en el año anterior y se y se comenzó la construcción de otras. Dichas obras fueron licitadas y contratadas por la suma de $ 45.090.65.

Se halla actualmente en desarrollo el plan de construcción de viviendas para sustituir las ubicadas en las zonas afectadas por las inundaciones.

La labor desarrollada hasta el presente en los distintos Departamentos del litoral e interior es la siguiente:

Cerro Largo: Se han construído 35 viviendas, con un costo total de $ 12.783.75.

Treinta y Tres: Se han construído 34 viviendas, por un valor de $ 12.780.00.

Salto: Se construyeron 10 casas como ensayo, primera etapa de un plan de 80 viviendas, para el cual se han destinado $ 36.720.00.

Soriano: Se han adquirido terrenos, licitado y contratado la construcción de 30 casas, a iniciarse de inmediato, por un valor total de $ 36.900.00.

Durazno: Se han comprado los predios necesarios, habiéndose tomado posesión de los mismos. Se ha contratado la edificación de 34 casitas, por $ 36.382.18.

Artigas: Se ha efectuado la adquisición de terrenos y confeccionado los proyectos respectivos. Se espera resolución del Poder Ejecutivo sobre un pedido de entrada al país, libre de derechos, de algunos materiales para licitar obras.

Canelones: Se iniciará la expropiación de un terreno; se efectúa la licitación de 30 viviendas.

Paysandú: Se ha adquirido el terreno y se licitará la construcción de 50 viviendas.

Además se efectuaron obras de construcción de un salón de Actos y Depósito de Materiales, Plaza de Deportes para adultos y niños, viviendas, veredas, salón de negocios y vivienda anexa, tratamiento bituminoso en calles de macadam, etc., en los Barrios números 1, 3, 5, 9 y se procedió a efectuar los trabajos de conservación de las viviendas que integran los Barrios, habiéndose insumido la cantidad de $ 9.417.00.

JAVIER MENDIVIL.
Ministro Interino de Obras Públicas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Dentro del mecanismo de la Defensa Nacional las fuerzas armadas de tierra, mar y aire, juegan un rol preponderante; en consecuencia, el Poder Ejecutivo no ha descuidado su organización y eficiencia, a tono con una política de gobierno estrictamente cautelosa de los gastos públicos, de acuerdo con las posibilidades económico-financieras del Estado.

En base a estas directrices, la Secretaría de Estado en el Departamento de Defensa Nacional encaminó su cometido esencial, lográndose los beneficios que se reseñan en el decurso de la presente Memoria.

EJERCITO

La disciplina ha sido robustecida en excelente grado; la intervención menos frecuente de la Justicia Militar acusa un descenso, cada vez más acentuado, en el número y carácter de los delitos militares.

Ha contribuído a estimular la disciplina, el mejoramiento de la alimentación, la construcción de nuevos cuarteles, proporcionando al personal alojamientos cómodos e higiénicos; la continuación de los casinos de tropa y la preocupación por mejorar las condiciones de vida de las familias de los soldados, de la que es valiosa expresión la construcción de viviendas económicas, facilitadas por el Estado, cuyas perspectivas son más promisoras con las nuevas realizaciones proyectadas.

El estado general de los locales que ocupan los organismos del Ejército puede clasificarse de bueno, por las importantes mejoras y ampliación introducidas en ellos; estando próxima la terminación del cuartel que para sede de un Regimiento de Infantería, se construye en el Camino Maldonado. Este moderno edificio, además de ampliar el alojamiento de las unidades de Infantería de guarnición en la Capital, permitirá por sus comodidades, un mejor desarrollo de las instrucciones y trabajos de armas.

La organización de los Comandos, tropas y servicios se reguló en armonía con los preceptos de la Ley número 10.050, cuyos principios y procedimientos fueron reglamentados en su aspecto técnico y táctico, con el propósito de asegurar la unidad de doctrina en el Ejército.

Entre otras creaciones impuestas por las circunstancias y contempladas en la ley de fondo, cabe señalar la organización de la Defensa Pasiva; la creación de los Escalafones del Arma de Aeronáutica y del Cuerpo Técnico de Armamentos y Explosivos; así como la de la Escuela de Educación Física Militar y la Ley de Instrucción Militar Obligatoria; el fomento de la aviación nacional; la regulación de actividades colombófilas e hípicas del país; la Ley de Pensiones Militares; así como la promulgación de los Códigos de Legislación Aeronáutica; Penal Militar, de Procedimientos y de Organización de los Tribunales Militares.

Desde el punto de vista de la instrucción, pese a que las tropas han continuado prestando sin interrupción los servicios establecidos de guardias de cárceles, custodias de bancos, represión del contrabando y otros que son de notoriedad, —a los que se consagra permanentemente unos 1.700 hombres entre servicios entrantes y salientes,— la instrucción en las unidades se ha desarrollado normalmente.

Se ha velado por la mejor preparación de los cuadros de Clases, para que sean eficaces colaboradores de los Oficiales instructores, previéndose, además, la formación de elementos aptos para las distintas especialidades.

La acción de las Escuelas siguió su ritmo de eficiencia, sin tropiezos ni dificultades en el orden esencialmente técnico y didáctico; procurando mejorar el rendimiento de las aulas y en el terreno, mediante una adaptación cada vez más efectiva de los procedimientos a las necesidades; sin perjuicio de afirmar la aplicación de la doctrina de instrucción y de empleo de la tropa en el cuadro de las directivas impartidas por los Organos del Comando.

En todas las Escuelas los cursos terminaron con la realización de maniobras sobre el terreno a fin de curso, donde se pusieron en evidencia a la vez que la bondad de los métodos de enseñanza, la aptitud intelectual y física de los profesores y alumnos.

Se realizaron, además, intercambios de visitas de Jefes y de Misiones Militares a distintos países sudamericanos, con propósitos de colaboración y de vinculación entre las fuerzas armadas del continente.

ADQUISICION DE MATERIAL BELICO

El Poder Ejecutivo encaró el serio problema relacionado con la renovación del material de guerra, a cuyo efecto propició y obtuvo la sanción de leyes que facilitan los recursos indispensables.

Fué así que al promulgarse la Ley número 10.091, pudo suscribirse el convenio de "Préstamo y Arriendo" con el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, por un total de U$S 7:800.000.

Los elementos bélicos adquiridos, que son apenas los imprescindibles para que los institutos armados cumplan eficazmente su cometido, van llegando al país en forma gradual, hasta cubrir el fondo votado con esa finalidad.

AERONAUTICA NACIONAL

En razón del extraordinario incremento adquirido por la aviación militar, fué erigida en Arma con escalafón propio, aumentados sus efectivos, organizado sus Comandos y distribuídos sus órganos de acuerdo a un plan racional de empleo; estimulando las inquietudes de perfeccionamiento que animan sus valientes oficiales, mediante el envío de pilotos militares al extranjero para cursar estudios y adquirir experiencia a fin de recepcionar el material moderno y estar al día en la instrucción.

A los efectos de propender al desarrollo del Arma Aérea, —de extraordinaria importancia,— fué creado un rubro especial de $ 150.000 anuales, para adquirir repuestos de motores, materiales de toda especie para los talleres aeronáuticos, equipos e implementos para laboratorios de instrucción.

Está en construcción el Aeródromo Nacional de Carrasco, con fines militares y comerciales; obra de extraordinario volumen e importancia, pero ampliamente justificada en las circunstancias actuales.

AERONAUTICA CIVIL

Recibió una atención preferencial, concretada en la ley de Fomento de la Aviación Civil, en su triple aspecto: comercial, turístico y deportivo.

Fué reorganizada sobre bases técnicas: existen franquicias aduaneras para el material de vuelo que importen las instituciones afines.

La ley ya invocada es una verdadero conquista en beneficio de la aviación civil, porque fomenta el desarrollo de las líneas comerciales y dá impulso a los Centros Aeronáuticos del interior del país, los cuales, por carecer de elementales recursos, vivían en forma precaria.

La aviación comercial, de capital importancia para las actividades nacionales, está atendida por varias líneas regulares que unen las capitales de los departamentos y entroncan con líneas internacionales, facilitando el tráfico de encomiendas, correspondencia, pasajeros y carga.

SERVICIOS GENERALES

Los Servicios Generales han sido atendidos correctamente: el de Intendencia cumplió con toda regularidad el suministro de provisiones, reposiciones y canje de efectos solicitados por los distintos organismos militares y navales. La labor que desarrolló este Servicio se vió en gran parte aumentada por los contingentes de reservistas que, de acuerdo con la Ley de Instrucción Militar Obligatoria, afluyeron a los centros de instrucción; no obstante ello ha contribuido con acierto a llenar todas las necesidades.

En lo que respecta al suministro de granos y forrajes, se adoptaron medidas de emergencia sobre la base de una juiciosa regulación de las compras y un severo control de los gastos.

El Servicio de Material y Armamento, cuya importancia es notoria, fué reorganizado en su aspecto técnico y presupuestal.

Tuvo a su cargo la recepción de materiales de guerra adquiridos en Estados Unidos, tales como motocicletas, bicicletas con cantidad apreciable de repuestos, armado y prueba de funcionamiento de esas máquinas, etc.

Este Servicio atendió normalmente y en el mejor estado, la dotación del armamento general del Ejército, Marina, Policía y Receptorías de Aduana.

Importantes economías ha logrado también esta repartición al adquirir con anticipación gran cantidad de herramientas y materiales para stock de existencias.

El Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar realizó una amplia tarea, pues se vió abocado a la construcción de cuarteles, polígonos y aeródromos y mejoramiento de muchos locales destinados a sedes regionales, unidades, institutos y escuelas; todo ello en un clima de serias dificultades por la carencia de materiales de construcción y oscilaciones en los precios de la plaza.

El Servicio de Sanidad Militar cumplió una ardua tarea para mantener el estado sanitario de las tropas, llevando a feliz término campañas de profilaxis para evitar epidemias u otros males siempre presentes donde se reunen o conviven núcleos importantes de personas. La organización de los Cursos de Enfermeras Voluntarias, que exigió

una dedicación especial por tratarse de una actividad nueva, surge como realidad tangible, en un instante trascendental en la vida del país.

Los servicios a cargo de la Dirección General de Comunicaciones, fueron cumplidos con eficiencia, dentro de sus posibilidades. Fueron proyectadas nuevas líneas telegráficas y se reconstruyeron otras en importante extensión. Se adquirieron materiales y aparatos técnicos para control de redes telegráficas y estaciones de difusión radioeléctrica.

El Servicio Geográfico continúa trabajando intensamente en su importante cometido de caracterización de fronteras y determinación de límites, así como levantamientos topográficos de la Carta del país. Actualmente practica el relevamiento aerofotogramétrico del Departamento de Montevideo, en colaboración con la Aeronáutica Militar y la Intendencia Municipal.

El Servicio Veterinario y de Remonta, sin desatender sus cometidos esenciales, intensificó la explotación de los campos militares con verdadero éxito; ya que gracias a este recurso pudieron atenderse otras necesidades del Ejército.

Creó y puso en funcionamiento la Escuela de Herradores del Ejército, dependiente de ese Servicio, que llena una sentida necesidad para las armas montadas.

El Servicio de Educación Física, Tiro y Esgrima, desarrolló intensa labor de organización, sin perjuicio de estimular competencias atléticas de tiro y de esgrima; creando recientemente la Escuela de Educación Física del Ejército, donde se formarán los futuros instructores militares, con verdadera capacidad científica y pedagógica.

MARINA MILITAR

Dentro de sus posibilidades, el Poder Ejecutivo concedió a la Marina Nacional el mayor beneficio compatible con sus necesidades, encarando la solución de importantes problemas que tienen atingencia con las fuerzas naval-militares.

La instrucción general de las unidades navales se desarrolló sus tropiezos. A la instrucción profesional del personal que integra las unidades y escuelas, se agregó el contingente de ciudadanos reservistas. La acción de los institutos docentes —Escuela Naval, de Marineros y de Mecánicos— ha sido normal y eficiente en el orden técnico y didáctico, culminando sus períodos anuales con maniobras y viajes de instrucción realizados en aguas jurisdiccionales.

Distinguidos elementos de la Marina Militar integraron misiones especiales, en viajes de acercamiento efectivo por países del continente americano.

Numerosos pilotos navales cursaron estudios de perfeccionamiento en países americanos, para capacitarse en todo lo que concierne a la aeronavegación.

Del monto que se fijó para adquisición de material bélico, una cuota importante fué destinada a la Marina Nacional, para dotarla de modernos elementos de combate y defensa.

SERVICIOS

Entre las importantes obras que ha realizado el Arsenal de Marina, cabe señalar los trabajos de reparación del vapor nacional "Almirante Rodríguez Luis"; buque inglés "Industria"; crucero R. O. U. "Uruguay", el R. O. U. "Capitán Miranda", el vapor nacional "Presidente Terra", el sueco "Sagoland", el remolcador "18 de Julio" y por último, el petrolero panameño "Calliroy".

Como es de público conocimiento, este petrolero resultó seriamente averiado en Punta Arenas, siendo reparado por el Arsenal de Marina con personal y elementos propios.

El Servicio de Iluminación y Balizamiento continúa desarrollando su actividad acostumbrada, construyendo balizas metálicas, torres y reparando faroles y válvulas solares, aparatos de campaña para niebla y reguladores de destellos; diversos trabajos de conservación de faros y balizas, así como la colocación de balizas luminosas de enfilación en la entrada del puerto La Paloma.

El Servicio Hidrográfico continúa en plena actividad, pese a la carencia de un mayor número de embarcaciones menores y las reparaciones realizadas en el buque hidrográfico "Capitán Miranda".

Todo el material náutico e instrumental de las unidades de la Marina fué fiscalizado y controlado en sus talleres técnicos.

Por las correspondientes secciones, se confeccionaron tablillas de desvíos y curvas, para los compases de los remolcadores de la Administración Nacional de Puertos.

Efectuó trabajos de declinación magnética de Punta Espinillo, así como trabajos de triangulación, de nivelación, de relevamiento, de altimetría, de sondeo, de cálculo y compensación, en las lagunas del Sauce, de Rocha, Negra, puertos La Paloma y Buceo; terreno de acceso al Arsenal de Marina; zonas Colonia, Nueva Palmira, Punta del Este y costas oceánicas.

El Servicio Aeronáutico recibió el aporte del nuevo y moderno material aéreo.

Se está terminando la construcción de nuevos alojamientos y hangares en la isla Libertad, para transformarla en una base eficiente.

Varios Oficiales obtuvieron el título de Pilotos Aviadores Navales en la República Argentina, terminando estudios de especialización en dicho país y otros fueron enviados a Estados Unidos de Norte América con iguales propósitos.

El Servicio Oceanográfico y Pesca se esfuerza por implantar en nuestro medio la industrialización del pescado y la exportación de subproductos.

Sobre su normal rendimiento ha tenido influencia el conflicto mundial, por cuanto la exportación de subproductos se vió restringida por falta de bodegas.

El Servicio Meteorológico realizó intensa labor, tanto en su faz científica como en la prestación de servicios públicos.

En la Estación Radiotelegráfica del Prado se llevan a cabo una serie de mejoras en el servicio de telecomunicaciones, que lo colocará a la altura de los mejores organizados en Sud América, pues su empleo asegurará las comunicaciones a toda hora con los demás países del continente.

Las observaciones pluviométricas, se cumplieron con toda regularidad en las 400 estaciones distribuídas en el país.

La Prefectura General de Puertos y sus dependencias ha cumplido intensa y eficiente labor. Las repercusiones de la guerra mundial en las actividades marítimas y portuarias de nuestro país, obligó a conceder primordial importancia a los problemas relacionados con el mantenimiento de los servicios de vigilancia especial, vinculado con el tráfico de buques, la entrada y salida de pasajeros, así como en lo que respecta a la custodia de instalaciones y depósitos. Ha tomado la debida intervención en el control de aprovisionamiento de combustibles y lubricantes a las naves extranjeras llegadas al Puerto de Montevideo o salidas del mismo, realizando, además, otros procedimientos tales como la ocupación del vapor "Tacoma".

Los servicios de vigilancia policial en puertos, costas y playas, así como en las distintas secciones vinculadas a la navegación marítima, fluvial y aérea, funcionan normalmente, merced al aumento de cien plazas en el Cuerpo de Policía Marítima.

CAPITAN DE NAVIO CARLOS CARBAJAL,
Ministro de Defensa Nacional

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Las actividades correspondientes al año 1942 han sido intensas, continuándose la importante obra iniciada y financiada en el curso de mi Gobierno, fundamentalmente con los recursos votados para construcciones hospitalarias, que alcanzan a la elevada suma de $ 11:426.000.00, para prosecución de las obras del Hospital de Clínicas y para construcciones, ampliaciones y reparaciones de servicios hospitalarios de la capital e interior.

Esta obra representa un apreciable aumento en la disponibilidad de camas con lo que se ha dado cumplimiento a lo prometido, elevándose la habilitación de ese elemento en un 31 %, pues de 9.699 camas existentes al iniciarse mi mandato, se elevó la cifra a 12.777 al terminarlo.

Cabe señalar, asimismo, la obra cumplida en el campo de la tuberculosis. Con los importantes recursos votados, con la generosa contribución privada y merced a la incansable actividad de la Comisión Honoraria del Timbre de Salud, que preside el señor Joaquín Serratosa Cibils, que usa de la distribución de sus fondos con autonomía por ley dictada el 3 de Junio de 1941, ampliatoria de la ley 9617, de 26 de Noviembre de 1936, se ha podido realizar una obra admirable, elevándose el número de camas, de 1055 que existían al finalizar 1937, con destino al tratamiento de los bacilares, a 2.437 en la actualidad, correspondiendo a Montevideo un aumento de 970 camas y a los Centros Departamentales de 412. Con esto, el problema de la internación de los tuberculosos se ha resuelto en forma favorable, al punto de colocar nuestro país en ese aspecto, entre las primeras naciones de América. Agreguemos a todo esto la inauguración del Hospital Sanatorio "doctor José Martirené" de la Colonia Saint Bois, verdadero Cetnro de investigaciones tisiológicas.

Otro punto digno de mencionarse lo constituye el rela-

cionado con la hospitalización de los enfermos mentales, que no era menos grave en nuestro medio, donde no había más solución que la de hacinar a los pacientes en los viejos locales con el consiguiente espectáculo lamentable. Por eso, la construcción de amplios pabellones en la Colonia de Alienados de Santa Lucía, ya terminados y con capacidad para 1.000 camas, 360 de las cuales ya se hallan libradas al servicio, ha solucionado por mucho tiempo este problema.

Justo es también destacar, en el orden de la asistencia, la obra desarrollada por el Departamento de Admisión de Enfermos, que realiza una eficiente labor de contralor a fin de que los Servicios Hospitalarios funcionen, como la ley respectiva lo requiere, en beneficio de las clases necesitadas del país.

Se ha completado, asimismo, el estudio de la organización a regir en el Servicio de Transfusiones de Sangre cuyas funciones son vitales para la asistencia de los enfermos.

En el campo de la prevención y concretándonos a la labor realizada en 1942, ya que en mensajes anteriores y en la memoria del Ministerio de Salud Pública se consigna la vasta obra de organización que tiene por exponentes a la División de Higiene, a las Clínicas del Carnet de Salud, a los Médicos Higienistas Departamentales, a la Clínica Preventiva y a los Departamentos de Higiene Industrial, de Estadística Vital y de Profilaxis Escolar y Liceal, a los que hay que agregar las ampliaciones fundamentales del Instituto de Enfermedades Infecciosas, al que se le han dado ahora funciones epidemiológicas, habiéndose mejorado también en muchos aspectos, servicios ya existentes como los de Higiene Sexual, de Sanidad Internacional y Educación Sanitaria, de Lucha Contra la Lepra, de Profilaxis de la Difteria, de Profilaxis y Estudio de la Hidatidosis, de Lucha contra de Rabia, etc.

Con motivo de la prórroga del reciente Presupuesto de Gastos se han podido contemplar nuevas normas trasadas en materia de investigación científica y que dieron lugar: en el Hospital Maciel, a la creación de los Centros: de Urología, de Enfermedades del Aparato Digestivo y de la Nutrición, del Cardiológico y de Profilaxis de la Ceguera; y en el Hospital Pereira Rossell, el Servicio de Cardiología y Reumatología Infantil.

También se ha desglosado del Servicio de Sanidad, con motivo de la citada prórroga del Presupuesto General de Gastos, el Servicio de Sanidad Marítima y Fluvial, a los efectos de una mayor eficiencia.

En el mes de Febrero del corriente año, se ha dispuesto, de acuerdo con lo establecido, en el artículo 101 de la ley del 5 de Enero de 1933, abrir un crédito por la suma de $ 15.000.00 para la prevención y lucha contra la parálisis infantil.

Fué resuelto, asimismo, el complejo asunto de las sociedades mutualistas, reglamentándose su funcionamiento en salvaguarda de sus asociados y del problema sanitario que representa.

Con la promesa de un apoyo por parte de la Fundación Rockefeller, promesa hecha a raíz de gestiones realizadas por el señor Ministro de Salud Pública, se ha creado el Instituto de Investigaciones Biológicas, con personal obligado a trabajar con el sistema "Full - time" y que está llamado a realizar una acción científica de gran trascendenci.

Con las nuevas ampliaciones y los puntos resueltos por la última ley de Presupuesto, se ha llegado a unificar servicios que antes se juzgaban independientes, buscándose la forma de armonizar, con lo organizado anteriormente en materia de Endocrinología, Vitaminología, Traumatología y Ortopedia, Epidemiología, Hidatidosis, etc., la prevención y la asistencia.

JUAN C. MUSSIO FOURNIER.
Ministro de Salud Pública.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

La labor cumplida por esta Secretaría de Estado en el último año, ha sido extraordinariamente compleja e intensa. Por otra parte, esas características han sido impuestas por la particularidad de presentación de la materia sobre la que aplica su actividad, que se ha visto aumentada por factores circunstanciales, derivados —unos—de la difícil hora que vive el mundo y —otros provocados por causas naturales y climatológicas, que aún actúan, y cuya proyección se ha de extender, lamentablemente, en el futuro.

La actividad ministerial se ha ajustado al ritmo de los acontecimientos, y no sólo ha proveído con decretos y resoluciones a las necesidades inmediatas de la hora, sino que ha extendido su atención hacia el porvenir, propiciando la sanción de leyes o estructurando grandes planes de reforma, cuyos frutos se percibirán en el futuro.

Las distintas dependencias que lo integran han secundado la orientación del órgano central en la forma que expresan las siguientes informaciones:

I — De la Dirección de Agronomía

Siendo convicción adquirida que no se puede actuar con eficacia en el problema agroeconómico, sin el conocimiento exacto de los guarismos que acusen sus variados aspectos se advierte la necesidad de disponer ante todo de "elementos de conocimiento": estadísticas, censos e investigaciones, que habiliten al legislador y al administrador para actuar con eficacia.

En este orden de ideas, se ha obtenido una valiosa conquista con la creación e iniciación de los cometidos del Censo Ganadero Permanente (Decreto - ley de 24 de julio de 1942, artículo 15, y decreto - ley de 27 de enero de 1943) que ofrecerá el mapa ganadero del país, actualizado y siempre vivo, como elemento de acción de imponderable importancia.

El fichaje de agricultores (Ley 9.997, de 31 de diciembre de 1940), ampliado y completado en el último año, ofreció una base seria para conocer la situación individual del agricultor, su solvencia y situación económica y consecuentemente la producción agrícola nacional, su variedad y monto, datos estos últimos que son posteriormente confrontados, con los que arroja el contralor de trillas y estimación de cosechas.

La organización del Contralor Lechero (decreto de mayo 6 de 1942) y la organización del Pedigree Avícola Industrial (decreto de 4 de junio de 1941) completarán el conocimiento de dos importantes sectores de nuestra industria de granja, a la vez que ofrecerán al productor, segura guía de orientación para sus actividades.

La información obtenida por todos estos medios se utiliza, no sólo como instrumento de gobierno, sino que es divulgada por medio de la Revista "Mercados del Mundo" (resolución de 17 de Febrero de 1943, del Servicio Informativo), (decreto de 2 de Setiembre de 1942) y por transmisiones efectuadas por las radiodifusoras oficiales, ensayando un insufeicente conato de orientación de la labor del productor agrario, con el mayor conocimiento de los diversos factores que actúan en la producción misma, o en su comercialización.

El sector de "Economía" anexo a los servicios de "Estadística Agraria", ha aplicado su atención al estudio de interesantes y complejos problemas económicos: comercialización de las cosechas de trigo, girasol, maní, lino, y régimen de importación de maíz, afrecho, afrechillo, forrajes, y otros productos en déficit dentro del mercado interno.

Se completaron estudios en materia de tratados comerciales con la Argentina y Chile, y finalmente se investigaron y analizaron las enmiendas a introducirse al vigente con la vecina República del Brasil.

Dentro del comentado aspecto de economía interna, se ha intensificado la obra de fomento y desarrollo del cooperativismo (ley número 10.008), propiciando y amparando la creación de cooperativas de producción y exportación, de venta de ganados en Tablada, de productos agrarios en general, de vinos, de fruticultores y floricultores.

La Sección "Forestal" ha multiplicado cerca de 10.000.000 de plantas en el cuatrienio 1939-42; ha vendido 3.800.000 árboles, y donado cerca de medio millón de ejemplares a instituciones oficiales, escolares, deportivas, etc., habiendo plantado —solamente en las islas fiscales— 2.000.000 de árboles de adecuadas y variadas especies.

La dotación de nuevos recursos a la Sección "Avicultura" ha permitido llevar la fabricación de alimentos balanceados de 5.517 kilogramos, vendidos en 1938, a la cifra de 344.185 kilogramos vendidos en el último año; se han celebrado varios concursos de ponedoras, despertando sentimientos de progreso y de emulación entre los avicultores, los que se han puesto de manifiesto en la demanda de huevos controlados para reproducción, que ha duplicado la cifra de años anteriores.

Las Secciones de "Defensa y Fomento Agrícola", y "Patología y Entomología Vegetal" han cumplido las tareas normalmente asignadas a cada una, en defensa del fomento y sanidad agrícola, anotándose interesantes aplicaciones en materia de lucha biológica contra las plagas de la agricultura, así como contra la Mosca del Mediterráneo que —hoy casi controlada— amenazó arruinar la producción citrícola del país.

Se ha reorganizado el Servicio de "Reproductores y Puestos de Monta" dotándolo de recursos, personal y planteles de ganado adecuado a la realización de sus fines

(Holandés, Jersey, Percherón, Boulonais, Berkshire) existiendo actualmente 48 puestos de monta de razas lecheras, 31 de equinos y 24 de porcinos.

II. — De la Dirección de Ganadería

La Dirección de ganadería ha aplicado su actividad al mejoramiento de la sanidad animal, sin descuido de otros importantes aspectos de la producción ganadera.

La ley número 9482, de Julio 4 de 1935, organizando la lucha contra la sarna ovina, señaló sólo el comienzo de una tarea. Al poco tiempo de su vigencia, ya se obtuvieron promisores frutos, a la vez que se evidenció la necesidad de reformarla, introduciendo una mayor severidad en sus sanciones, resultado que fué alcanzado con la número 10.019, de Enero 20 de 1942, que dotó —asimismo— a la Dirección, del personal técnico e inspectivo que requería la intensificación de la obra.

La gravedad de los perjuicios que acarrea la garrapata determinó la sanción de la ley número 9965, de Noviembre 14 de 1940 —cuya aplicación comenzó el pasado año— iniciándose el proceso de saneamiento en zonas previamente delimitadas, de acuerdo con un plan de coordinación y previsión, al servicio del cual se adscribieron médicos veterinarios a quienes se dictó un curso de especialización.

El Laboratorio de Biología Animal —inaugurado en el año 1941— acaba de incorporar un nuevo servicio de serodiagnóstico de la Brucelosis y Pullorosis, para responder a necesarias medidas de saneamiento animal indicadas en el Reglamento de Exposiciones-Ferias y Remates de Ganado, de Octubre 7 de 1942. Por otra parte, actualmente se estudia la creación de un laboratorio especializado sobre aftosa, con una Subsección encargada de la preparación de sueros y vacunas.

La ley de Mayo de 1942 —reglamentada por decreto de Agosto 19 del mismo año — reestructuró las disposiciones en materia de lucha contra la sarna bovina, que —sin representar erogación alguna para el Estado— se espera que lleve a la República a la erradicación de un mal de graves consecuencias económicas para la ganadería nacional.

Finalmente, en materia de sanidad animal, cabe consignar el decreto de Febrero 20 de 1942, reglamentario de la ley número 10.045 sobre tuberculosis del ganado lechero, que marcó el comienzo de la acción sanitaria en los Departamentos de Montevideo y Canelones, para extenderlo —posteriormente— al resto del país.

III. — Del Servicio Oficial de Distribución de Semillas

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas ha llenado eficientemente sus funciones en la triple faz técnica, comercial y científica que explican su cometido; ha afirmado el concepto de "semilla" entre los productores agrarios aplicando "in vivo" lo que "in vitro" nace en "La Estanzuela" como obra del genetista o de la experimentación parcelaria.

Las cifras que a continuación se consignan, traducen —mejor que cualquier comentario— la obra realizada por aquel organismo.

En el quinquenio 1938-42 se vendieron 70.587.684 kilogramos de semillas, con un valor de $ 5.909.472.92, lo que ha duplicado el volumen de lo vendido en los primeros quince años, y elevado en una vez y media lo recaudado en el mismo período.

Los nuevos equipos de maquinación extraen anualmente más de 1.000.000 de kilogramos de subproductos, evitando así la pérdida de una superficie a 15.000 hectáreas, lo que importa recuperar más de $ 700.000 para la economía nacional.

El índice de gastos generales del Servicio —que incide sobre el valor de la semilla, criterio éste, de carácter transitorio y que deberá ser oportunamente desplazado por otro más racional— ha descendido de $ 5.710 cada 100 kilogramos en 1935, a $ 3.169 en 1938; $ 3.157 en 1939; $ 2.541 en 1940; $ 1.800 en 1941, esperándose a la terminación del balance 1942, un abatimiento mayor, en mérito a un aumento de volumen de operaciones, y a la política de contención de gastos y severa administración.

Los déficit corrientes de $ 120.000 a $ 180.000 que marcaban la actividad anual del organismo, fueron abatidos a $ 44.902.43 en 1938; $ 27.720 en 1939; pesos 4.591.36 en 1940; obteniéndose un beneficio de pesos 79.539.37 en 1941 el que se espera exceda los $ 90.000 al terminarse el balance correspondiente a 1942.

Se han ensayado en forma rigurosa 10 nuevas variedades de trigo; igual número de variedades de avena extranjeras, en comparación con la variedad "Estanzuela F 2 A U 12", ocho variedades de maíz; once de lino, continuándose los estudios sobre plantíos hortícolas y forrajeros, donde las investigaciones relativas —en este último aspecto— han culminado con la incorporación del trigo forrajero "Klein 157" que soporta intensos pastoreos sin merma de su producción.

Se ha organizado una Sección especializada para el estudio de la papa, considerando las posibilidades de crear una "simiente nacional", y —hasta tanto se obtenga aquel desideratum— se ha continuado la importación de simientes extranjeras, llegando a proporcionar semillas a precios inferiores a los de la propia papa de consumo ($ 6.17 contra $ 6.50 los 100 kilogramos).

En el presente año —siendo el Canadá el único mercado proveedor— las dificultades notorias del comercio internacional han determinado una elevación en los precios de expendio, debiéndose destacar que Uruguay y Cuba han sido los dos únicos países que obtuvieron licencia de exportación para semilla de papa, después de vencidas las enormes trabas que a su importación oponen la actual situación del tráfico marítimo y la escasez de bodegas.

En el otoño de 1942 —y por acción directa del organismo— se concertó en la Argentina la adquisición de 2.500 toneladas de lino al precio de $ 10.69 moneda argentina los 100 kilogramos cotizándose posteriormente, en el momento de la importación (mediados de Junio) a más de $ 20.00 moneda argentina, lo que produjo un beneficio superior a $ 211.000 moneda argentina a la vez que hizo posible el suministro de semilla, a precios reducidos e inferiores al de los valores de exportación.

El Servicio Oficial de Distribución de Semilla goza dentro y fuera del país de un saneado crédito comercial. La capacidad de sus técnicos, se acepta sin discusión. Ha equilibrado su presupuesto llegando a producir significativas utilidades. Ha reducido a la menor cifra conocida hasta la fecha el índice de gastos sobre el costo de la semilla, todo ello sin aumento del personal administrativo cuando el volumen actual de sus negocios supera en un 400 o|o al de los últimos cinco años.

IV. — Del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela"

Los cometidos de investigación y producción a cargo de este organismo desarrollados bajo el signo de graves adversidades climatológicas, han continuado en forma eficiente, permitiendo el análisis de comportamiento de las variedades creadas, frente a aquellas dificultades ambientales.

En el pasado año —y en el plantel de cereales— se plantaron 2.400 parcelas, lo que significa medio millón de semillas sembradas individualmente, estudiando el comportamiento de las diversas "líneas genéticas" frente a la sequía primaveral y a variadas afecciones parasitarias.

La faz cualitativa del trigo fué encarada en el Laboratorio Experimental de Molinería y Panificación, mediante los análisis de pastas y estudios sobre conservación de granos y harinas, junto a la aplicación de procedimientos para inmunizar cereales contra gorgojos y polillas, así como la "panza blanca" del trigo, problemas —todos éstos— de actualidad en la cosecha 1941-42.

En genética del maíz se continuaron los trabajos de selección y estudios de autofecundación e hibridación destinados a la producción de semilla de alto rendimiento productor como consecuencia de la heterosis, completando la experimentación con estudios desde el punto de vista cualitativos (análisis físicos-químico-comercial) y cuantitativo.

En materia de oleaginosos se constinuaron los estudios sobre el lino, sembrándose 450 parcelas, grano por grano, pertenecientes —alguno de ellos— a la cuarta generación filial. El girasol "La Estanzuela 30", distribuído en 1942, aunque es ya una satisfactoria conquista fitotécnica, ha sido estudiado nuevamente en base a selecciones promisoras, orientadas hacia una mayor resistencia a la sequía y enfermedades parasitarias, procurando, asimismo, aumentar su contenido en aceite.

En combinación con la Comisión Nacional de Estudios del Problema Forrajero se ha dedicado preferente atención al estudio de gramíneas extranjeras y autóctonas: raygrass, alfarín, cebadilla criolla, pasto elefante y kikuyu, repartiéndose millares de semillas y retoños en diversos establecimientos rurales del país.

Además de progresos obtenidos en la formación de una alfalfa apta para el ambiente productivo del país, hay que señalar resultados positivos en la formación de mezclas entre gramíneas y leguminosos, así como sobre varias clases de brásicas, entre las cuales sigue destacándose el rape como buena forrajera de invierno para ovinos y suinos.

En menor escala se han continuado experiencias sobre la soja, ricino, ramio, cáñamo, sésamo cardencha, aza-

frán y pirotro, del cual ya se han atendido numerosas solicitudes de semillas, plantas y material para ensayos industriales o de laboratorio.

V. — De otras realizaciones e iniciativas

1.o Nacionalización de La Tablada

El decreto-ley de Julio 24 de 1942 señala el logro de una vieja aspiración ganadera.

Desde la época del coloniaje y respondiendo a razones histórico - geográficas, la comercialización de ganados, destinados a la faena, se efectuó en el Departamento de la Capital.

Siendo en sus orígenes un servicio comunal, ya que se trataba casi exclusivamente de la faena de animales destinados al abasto de la Capital, y no bien definida la órbita de atribuciones entre la autoridad municipal y el gobierno nacional, el servicio quedó siempre dentro de la jurisdicción municipal, pese a que había perdido las características especiales que señalaron su primer etapa.

En efecto, la exportación de nuestras carnes y subproductos, primero en forma de tasajo y luego en forma de carnes congeladas y conservadas, transformó la faena para el abasto en renglón secundario frente a la faena para exportación que llegó a ser uno de los grandes rubros de nuestro comercio internacional, sin que se modificara el régimen administrativo que originariamente regulaba aquella actividad. La percepción de impuestos, originados en viejas disposiciones del extinguido Cabildo, de las Juntas Municipales y de los ex Concejos Departamentales, continuó siendo función netamente municipal, pese a la transformación del hecho económico que le servía de asiento.

La situación creada se fué afirmando en el tiempo, siendo uno de los principales escollos para resolverla, la dificultad de discriminar lo que debería ingresar a las arcas fiscales o municipales según el caso, y el posible quebranto a introducirse en las finanzas del Municipio, con la supresión de aquellos ingresos.

Frente a estas cuestiones de derecho, había un "hecho" que reclamaba urgente solución. Un técnico inglés en la materia, el Capitán Young, había dicho que teníamos "la peor Tablada del mundo" ya que carecíamos de las comodidades mínimas indispensables para el encierro, clasificación, pesaje y comercialización de los ganados, que sin hipérbole, podían clasificarse como "los mejores del mundo".

El Ministerio de Ganadería y Agricultura acometió el estudio a fondo del problema concretando sus conclusiones en el mensaje y proyecto de ley enviado oportunamente al Parlamento en el que se agotó prácticamente el tema en examen de todos sus aspectos e incidencias. Esta etapa culminó con la aprobación del decreto-ley de Julio 24 de 1942, por el que se declara nacionalizada la Tablada de Montevideo, se organiza su nuevo régimen administrativo, se modifican los diversos impuestos vigentes, dándoles adecuado y provechoso destino y se oficializa asimismo la balanza del Frigorífico Anglo de Fray Bentos.

Casi simultáneamente, y posteriormente, se llevaron a cabo todos los estudios necesarios para la expropiación de tierras indispensables para la instalación de la Tablada, sus pastoreos y las líneas férreas de acceso, estando los juicios respectivos próximos a su definitiva resolución; se confeccionaron los planos de los edificios e instalaciones en forma de anteproyectos, que llevaban anexos los respectivos presupuestos, hasta que finalmente, por reciente decreto de 14 de diciembre de 1942, se encomendó a una comisión mixta de los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Obras Públicas, la realización de la obra que, como decíamos al principio, constituye una de las más caras aspiraciones de la ganadera nacional.

2.o — Código Rural

Por decreto de fecha 14 de Junio de 1941 se convirtió en ley de la República el proyecto de Código Rural de que era autor el doctor Daniel García Acevedo.

Su sanción —reclamada, a libro cerrado, desde hace años por las clases rurales y sus instituciones más representativas— satisfacía un viejo anhelo nacional.

Precisamente, esa calidad de vieja aspiración colectiva, hizo necesario por la vía de una reforma posterior— adecuar sus términos a la realidad del momento, y al resto de la legislación nacional, aprovechando la circunstancia, para introducir otras modificaciones o enmiendas reclamadas por las mismas entidades rurales a los organismos oficiales interesados (decreto-ley de 13 de Febrero de 1943).

3.o Convenio de lanas con los Estados Unidos

Sin perjuicio de su atención vigilante sobre la totalidad de nuestro comercio exterior, y el de carnes en particular, esta Secretaría de Estado acometió en las postrimerías del año 1942, la tarea de colocar en los Estados Unidos de Norte América, el saldo de la zafra lanera de 1941, y asegurar la eventual colocación de un volumen apreciable de la zafra venidera.

La negociación, que contó con el decidido apoyo y colaboración de la Cancillería y de la Cámara Mercantil, se vió coronada por el éxito, alcanzando los extremos previstos en cuanto a volumen, a precios que pueden reputarse francamente remuneradores para el producto. El referido acuerdo fué aprobado por decreto-ley de 16 de Diciembre próximo pasado.

4.o Sobre disposiciones adoptadas y medidas propuestas en relación al problema planteado por la sequía.

Suministro de combustibles para uso rural

Se está efectuando dentro de lo que permiten las disponibilidades, habiéndose realizado en Enero próximo pasado un censo de las necesidades para la siembra de forrajeras y otras exigencias urgente del medio rural. Y siendo las disponibilidades para el mes de Febrero de 1.110.000 litros, se le han asignado 970.000 litros a la siembra de forrajes.

Provisión de semillas para cultivos forrajeros

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas ha tomado las previsiones necesarias para asegurar el suministro de avena para semilla, de superior calidad, maquinada y embolsada, que se vende a $ 5.30, precio inferior en $ 1.00 al que rige en el mercado para la avena de consumo.

Sobre apertura de pastoreos y arreos de ganados

Se creó una Comisión para el estudio del problema, y se ha solicitado del Ministerio del Interior la apertura de los pastoreos que impone la ley de 19|11|920. El plan de estaciones de concentración para embarque de ganado fué dejado en suspenso dado que el mal estado de las haciendas, impedía su arreo.

En materia de transportes

Para aliviar los campos con pasturas agotadas y a fin de permitir que el Ferrocarril Central del Uruguay destine una mayor actividad al servicio de la industria ganadera, se ha gestionado la concesión de mayores suministros de fuel oil a dicha empresa. Se estudian igualmente las posibilidades de una mayor utilización de los medios fluviales.

Sobre intensificación de la industrialización

Se procura aumentar la capacidad de industrialización de carne con destino a conservas, mediante el aumento de disponibilidades de combustibles por las empresas frigoríficas.

En materia impositiva

Se ha dispuesto la no aplicación hasta el 31 de Marzo del año en curso del impuesto nacional único de tablada de $ 0.0047 por kilogramo de peso vivo, al ganado flaco que sea despachado en las correspondientes balanzas con destino al interior para invernar.

En materia de producción

Para aliviar la precaria situación de la ganadería por ausencia de pasturas, se efectuaron gestiones ante los Gobiernos del Brasil y la Argentina, para admisión de ganados en pastoreo con carácter de retorno.

Sobre importación de forrajes

Para completar las exigencias nacionales se estableció por decreto del 13 de Enero de 1943 la importación libre de derechos y gravámenes aduaneros, de los pastos o henos de alfalfa, avenas y mezclas, granos de centeno de avena y de cebada forrajeras; se autorizó a la Conaprole a importar afrechillo en las mismas condiciones, y también se autorizó la importación de tortas de oleaginosos y maíz para forraje por los puertos del litoral del río Uruguay.

Se dispuso que el Banco de la República adquiriese en el extranjero 2.500 toneladas de maíz y 2.500 de avena para forraje. El trigo defectuoso que posee el Banco de la República será maquinado por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas y los subproductos vendidos para forraje al precio de $ 4.20 los 100 kilogramos.

Cumplimiento de disposiciones sobre sanidad animal

Se ha dispuesto su aplicación del modo más liberal y con el criterio amplio que impone la situación de nuestra campaña, evitando, no obstante, toda posibilidad de nueva infestación de zonas limpias.

Sobre otorgamiento de facilidades crediticias

El Ministerio ha mantenido contacto con el Banco de la República, concediendo al tema la máxima atención.

Creación de la Comisión de Estudio de los problemas de la sequía

Dicha Comisión integrada con delegados de la Asociación y Federación Rural y de los principales organismos intervinientes en la materia, fué creada con fecha 15 de Enero próximo pasado, habiendo elevado un informe sobre los asuntos tratados de los cuales se hace una breve reseña: a) proyecto del plan de trabajos y b) consideración de los aspectos vinculados al problema y formulación de proyectos. Estos aspectos son: fletes, disponibilidad de bodegas, créditos, disponibilidad de combustibles, semillas de forrajeras, provisión de fertilizantes para praderas artificiales, otorgamiento de "flete oficial" a las simientes que expenda el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, importación de maíz durante el año en curso, provisión de alambre para enfardar a los productores de forrajes de Canelones, sustitución de la tracción a base de combustibles líquidos, mediante la utilización de gasógenos y tracción a sangre, unificación de deudes, levantamiento de una encuesta censal, utilización de raciones complementarias a base de harinas de guano y de huesos, rotación de cultivos y regulación de arrendamientos.

5.o Ley Forestal

La falta de tiempo, impidió al Consejo de Estado pronunciarse sobre este interesante tema que el Ejecutivo sometiera a su consideración por mensaje de Octubre 7 de 1942.

El proyecto somete al contralor del Estado la guarda, conservación y explotación de los montes vírgenes o artificiales dentro del territorio nacional, atiende al problema de la erosión, ofreciendo las soluciones que se reputan más racionales, concede ventajas a los que se acojan a sus disposiciones y establece sanciones para aquellos que las violen, quedando, falto de sanción, como una contribución más al estudio de este interesante y siempre actual tema de nuestra economía rural.

6.o La reforma agraria

El Poder Ejecutivo atribuye a este proyecto extraordinaria importancia. Y si bien es cierto que diferentes causas han hecho que aún permanezca en ese estado, lo exacto sigue siendo que representa un gran esfuerzo en el sentido de ahondar en los problemas de la tierra y en la estructuración de las mejores soluciones.

El tema ha sido lo suficientemente difundido como para no requerir que ahora, de nuevo, vuelva a insistirse mucho. Baste señalar que de la ciencia, previsión y discreción que se ponga, devoción patriótica pura, depende en buena parte, parte grande, el porvenir económico de la República. Y no sólo ésto, sino que, también, la anhelada finalidad de dar a la campaña y sus hombres de trabajo (lo hemos dicho y lo repetimos), el sentido propio y cabal de la democracia que es nuestro régimen; de aportar al mejoramiento del ruralismo, la orientación, el apoyo y la ayuda que requiere su emancipación económica; de transformar el sentido de la intervención del Estado, substituyendo el subsidio directo o indirecto por el ofrecimiento y la disponibilidad de los medios para no necesitarlo; de cambiar la oportunidad de esa intervención, que hoy llega para compensar situaciones de desequilibrio producidos en lugar de adelantarse para que el desequilibrio no se produzca.

RAMON F. BADO.
Ministro de Ganadería y Agricultura.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

La necesidad de hacer frente a las contingencias derivadas del conflicto bélico mundial ha determinado un contralor creciente de las actividades económicas por parte de este Ministerio.

El esfuerzo por mantener nuestros abastecimientos normales en determinados artículos y productos y por impedir la incidencia de actividades especulativas sobre sus respectivos mercados, ha determinado el desarrollo de una copiosa legislación de emergencia que configura una verdadera política económica nueva.

Ha sido particularmente sentida la merma en los abastecimientos de petróleo y sus derivados, en los de hierro, principalmente para construcciones, en los de papel para diarios y en determinados artículos, como el azúcar, de consumo imprescindible.

El instrumento legal que fundamenta la casi totalidad de los procedimientos oficiales es la ley de Subsistencias de 23 de Octubre de 1941.

Por ella, y según el artículo 1.o de su texto, facúltase al Poder Ejecutivo para regular los precios de los artículos reputados de primera necesidad, autorizándose simultáneamente, la inclusión en la lista taxativa que la ley expone de los mismos, de otros a propuesta fundada de la Comisión Nacional de Subsistencias que se crea.

Para facilitar los abastecimientos autorízase la determinación de rebajas o aún de supresiones temporales de derechos aduaneros y adicionales, aunque previéndose la debida contemplación de los intereses de la producción nacional similar. Con el mismo objeto, se faculta para prohibir la exportación de los mencionados artículos con excepción de las mercaderías en tránsito aunque exigiendo el debido justificativo de la condición de tales.

Se prevé, asimismo, mediando consentimiento del Consejo de Ministros y con cargo a Rentas Generales, la intervención del Estado como agente económico directo en la adquisición de productos o artículos cuyo abastecimiento fuere insuficiente para las necesidades de nuestra economía.

La ley de Subsistencias determina, en fin, las correspondientes sanciones para su infracción, así como los procedimientos necesarios para garantir la estricta justicia de las resoluciones en este aspecto y la debida protección de los derechos individuales.

Gran parte de la gestión oficial, en sus múltiples manifestaciones se fundamenta en la aplicación de las atribuciones que anteriormente se han expresado, y la amplitud de los objetivos que se encomiendan determina un progresivo contralor a los efectos de su correcto cumplimiento.

En efecto, indirectamente, la regulación de precios implica la intervención de los mercados de los productos sobre los cuales se verifican. Consiguientemente, dentro de regímenes administrativos y técnicas variables, se ha ido planteando el contralor de la comercialización y el uso del hierro, del papel para diarios y de los combustibles derivados del petróleo. De la misma manera, la regulación de los abastecimientos de azúcar y la anulación de posibles especulaciones, motivó el desarrollo de una técnica particular de contralor.

La aplicación de las medidas aludidas ha tenido lugar sobre muy diversos productos y según numerosos decretos.

Se ha realizado importaciones por cuenta o con intervención directa del Estado, de hierro (decreto de 7 de Octubre) de elementos necesarios para la tracción a sangre (14 de Abril); de azúcar (decreto de 28 de Noviembre).

La intervención oficial e importaciones privadas, se ha manifestado en el decreto de 15 de Mayo estableciendo preferencias para embarque de mercaderías urgentes y en la reserva de un 10 o|o de las partidas de azúcar importadas para la constitución de un stock oficial (decreto de 18 de Diciembre).

La preocupación por no interferir con actividades y ganancias legítimas del comercio privado, motivó la regulación de la distribución y, en algunos casos, de la transformación, de los materiales importados. Tienden a ello los decretos de 27 de Marzo y de 12 de Mayo relativos al hierro importado y los de 13 de Noviembre y 4 de Diciembre referentes a trafilaciones del mismo material.

El estímulo de las importaciones privadas se tradujo en numerosas medidas (decretos 12 de Enero y 6 de Marzo, y 6 de Junio referentes a rebajas de derechos aduaneros sobre el azúcar; decretos de 20 de Enero y 10 de Julio relativos a importación libre de huevos; decretos de 3 de Agosto y 2 de Octubre sobre libre importación de papas para el consumo; decreto de 13 de Noviembre a propósito de libre importación hasta el 31 de Enero de carros y chatas para el transporte mediante tracción a sangre; decreto del 13 de Noviembre primando partidas de azúcar importada).

La prohibición de exportaciones se ha establecido en diversas ocasiones, con mayor o menor estrictez (decretos de 2 de Mayo y 21 de Mayo relativos a la exportación de lubricantes derivados del petróleo, decretos de 2 de Mayo, 3 de Agosto, 23 de Octubre y 14 de Diciembre referentes a las exportaciones de caucho y artículos de goma, de arpilleras, de artículos de aplicación naval, de cabu-

llería y maderas en general, y de alcohol y bebidas alcohólicas respectivamente).

La fijación de precios máximos de venta ha tenido lugar a propósito de los siguientes artículos y productos: azúcar (decretos de 20 de Marzo, 15 de Julio); harina y pan al público (decreto 4 de Febrero); kerosene (decretos 5 de Febrero y 23 de Octubre); hierro (para construcción (decreto de 15 de Julio); alambre imitación acero, púas de acero, etc. (decreto anterior); alambres barnizados negro y cocido (decreto de 18 de Setiembre); carbón mineral, inglés, norteamericano y chileno (decretos de 8 de Octubre y 14 de Diciembre); alambre de acero ovalado (decreto 12 de Junio); lubricantes derivados del petróleo (decreto 12 de Junio); alcoholes de calefacción e industriales (decreto de 13 de Febrero); nafta (decreto 18 de Diciembre); papel para envolver (decreto 25 de Setiembre); arroz (decreto 29 de Agosto); aceite de maní (decreto 2 de Octubre); papas, bananas y manzanas (decretos 11 de Setiembre y 4 de Diciembre respectivamente).

En todas las actividades vistas, ha sido celosamente cuidado el respeto de los intereses de la producción y el comercio nacionales, garantiendo beneficios prudenciales.

La intervención de la comercialización y uso del hierro, papel para diarios y combustibles, ha motivado las siguientes disposiciones: hierro (decretos 27 de Marzo, 11 de Setiembre, 14 de Agosto); papel para diarios (decretos 18 de Setiembre, 20 de Marzo, 20 de Noviembre); combustibles (decretos 13 de Febrero, 27 de Febrero, 27 de Junio, 28 de Julio, 11 de Setiembre, 18 de Diciembre, referentes a la organización de los sistemas administrativos de contralor. Decretos de 24 de Abril, 29 de Mayo, 30 de Mayo, 28 de Julio, 5 de Agosto, 14 de Agosto, 29 de Setiembre y 28 de Octubre relativos a reducciones de cuotas y de consumos del producto comentado).

En esta materia, de trascendente interés nacional, el Poder Ejecutivo ha cuidado particularmente el estudio de los problemas planteados con la colaboración de las diversas oficinas competentes.

Sin embargo, las reducciones de cuotas de importación que ha impuesto las necesidades bélicas a las potencias amigas, que nos surten, plantea un serio problema que es, actualmente, objeto del debido estudio.

Se ha incluído dentro de la calidad de artículos de primera necesidad, de acuerdo con la legislación vigente, los siguientes: lubricantes derivados del petróleo, alambre, afrecho y afrechillo, neumáticos, papel, caucho, y todo artículo de goma, cabullería, azufre, envases metálicos, artículos de uso en industrias pesqueras, semillas de maní y girasol, maderas y té. (Decretos del 14 de Abril, 19 de Mayo, 24 de Febrero, 9 de Julio, 23 de Octubre, y 30 de Noviembre).

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Este Organismo ha sentido directamente las consecuencias de la actual conflagración bélica, particularmente en lo que respecta a la casi carencia de bodegas para el normal abastecimiento de combustibles.

Ello se refleja claramente en el descenso que experimentan las ventas brutas totales durante el ejercicio que se informa con respecto al inmediatamente anterior. En efecto, de $ 35.352.146.62 y $ 39:049.608.88 que alcanza dicho movimiento en los ejercicios 1940 y 1941 respectivamente, se desciende a pesar de haber sido aumentado en Marzo el precio de venta de la nafta y de que ha sido recargado el precio de venta del fuel-oil como consecuencia de haber sido modificado el aforo y el recargo a oro, a $ 36:411.255.35 como producido de ventas en el ejercicio actual. Es decir, hubo un descenso de casi un 7 o|o en los totales aludidos.

En lo referente a las ventas de cañas y de grapa se ha alcanzado las cantidades de 3:339.473 litros y de 1:629.694 respectivamente. Estos volúmenes representan frente a las similares de 1941 una merma en la venta de cañas de cerca del 9 o|o y en la de grapa un aumento del 10 o|o, porcentajes como podrá apreciarse compensatorios. La merma en la venta de caña debe atribuirse al impuesto creado por la ley del 30 de Setiembre de 1941 cuya consecuencia en este aspecto previera este Organismo en oportunidad.

Para la elaboración de la grapa se adquirieron 703.200 litros de flemas de orujos nacionales y 27.600 litros de flemas vínicas. Se recibió asimismo, el remanente de 255.838 litros de flemas a 73 grados adquiridas en Buenos Aires en 1941.

La producción de alcohol nacional a 96 grados que alcanzó a cubrir las demandas normales se realizó en virtud de haberse adquirido maíz argentino ya que no fué posible obtener este grano en nuestro país. Con el fin visto, en diversas partidas, se recibieron 14:510.971 kilos de maíz.

Asimismo, en este año se recibió el saldo de 600.000 litros de alcohol potable, pendiente de una licitación realizada en 1941, y que fuera adjudicada a una firma argentina.

Con respecto a la compra de vino, en Abril de 1942, se autorizó una, hasta de 1:464.510 litros, recibiéndose en el transcurso de todo el ejercicio, únicamente 433.216 litros. Posteriormente, se autorizó una nueva compra por 3.500.000 adjudicándose solamente 1:008.000 por no haberse presentado más ofertante.

Los precios de venta de los alcoholes desnaturalizados sufrieron algunos aumentos debido al encarecimiento de diversos integrantes de sus costos. Sus ventas han debido ser limitadas a los promedios de compras efectuadas por los distribuidores en el segundo semestre de 1941 y primer semestre de 1942, a fin de evitar que se destine a otros usos que no sean los que tienen fijados.

Plantaciones de caña de azúcar

Los esfuerzos de este Organismo en esta nueva actividad se han traducido en la conservación y mejoramiento de viveros de observación así como en asesoramiento de particulares. Como consecuencia de ello, existen en la actualidad, numerosos plantíos privados especialmente en los Departamentos de Artigas, Salto, Rivera y Paysandú, siendo digna de mención la plantación de la firma azucarera Artigas Mones, Quintela y Cía., cuyos cultivos proyectados para el año en curso alcanzan a una superficie de 600 a 700 hectáreas.

Gasógenos

En este aspecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de fecha 29|6|942, se ha realizado un continuo asesoramiento directo para facilitar la implantación de tipos de gasógenos adecuados, interviniéndose, además activamente en las solicitudes de crédito que el Banco de la República otorga para la construcción de los mencionados equipos.

Fletes y seguros de guerra

La trascendencia de los factores enunciados justifica un breve comentario.

Durante el ejercicio de 1942 el flete más bajo contratado para el transporte de nuestros combustibles líquidos fué de $ 21.62 por tonelada métrica y el más alto fué de $ 34.85. El flete promedio de todas las contrataciones fué de $ 26.27.

Estas cifras comparadas con las del ejercicio anterior significan un aumento del 24 o|o, marcadamente importante si se considera que el valor de los fletes había soportado ya mayoraciones.

Con respecto a los seguros de guerra el mínimo relativo a las importaciones ya mencionadas, fué de $ 0,41527 por tonelada métrica y el máximo de $ 6,08057, obteniéndose un promedio de $ 3,58071 durante el ejercicio actual.

Contribuciones al Estado a cargo del Organismo

Diversas contribuciones especiales ...	$	2:000.000.00
Aportes ordinarios	"	199.513.19
Primas al Banco de Seguros	"	184.111.33
Impuestos internos sobre las ventas. (Combustibles, alcoholes y bebidas alcohólicas)	"	13:185.710.99

Debe destacarse particularmente, que los pagos de todas las contribuciones, aportes y versiones vistas, están totalmente al día.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Los servicios del Instituto Postal en el transcurso del año 1942, han sido objeto de sensibles mejoras. Cabe citar, entre otras, el establecimiento del "franqueo a pagar" para la distribución de diarios, periódicos y revistas en las localidades en que son editados; la iniciación de servicios aéreos al Brasil por intermedio de la empresa "Varig"; la regularización de diversas líneas con ampliaciones y mejoras; el servicio rápido de correspondencia entre Montevideo, Colonia, Carmelo y Nueva Palmira, con extensión a Agraciada y Ombúes de Lavalle, que implica indiscutibles ventajas para el intercambio Montevideo- Buenos Aires por vía Colonia.

Asimismo, el envío de correspondencia al interior del país ha sido centralizado en la Oficina de Expedición al Interior en la Casa Central de Correos, eliminándose trámites y asegurando en mejor forma el servicio.

Finalmente, en todas las Oficinas de la Capital y del Interior se han verificado inspecciones y arqueos a los efectos debidos.

Los siguientes datos estadísticos pueden proporcionar un resumen de la gestión realizada:

La Secretaría General entró 11.147 asuntos; tramitó 29.728, expidió 2.662 notas y circulares.

Tesorería recaudó $ 1:194.011.97; cobró en Tesorería General de la Nación $ 1:307.325.90 y pagó en ventanillas $ 544.142 entregando a las Oficinas correspondientes para pagos de sueldos la suma de $ 799.327.98.

La Sección Proveeduría expidió 1.324 órdenes por adquisiciones diversas por valor de $ 83.579.58. La nafta adquirida (77.700) litros importó la suma de pesos 10.662.34 y por concepto de reparación de vehículos pagóse $ 1.695.87.

La Sección Valores tramitó 87 expedientes, extrajo del Depósito General valores por un importe de $ 670.920.00. Las remesas efectuadas al interior sumaron $ 426.251.55 y el importe de valores entregados durante el año a las dependencias de la Capital fué de $ 1:343.434.81. Las devoluciones totales alcanzaron a $ 1.158.28.

La Sección Giros expidió 144.965 giros internos por un valor de $ 8:024.007.37; pagó 122.215 giros internos por un valor de $ 5:241.737.31. Fueron pagados, asimismo, 4.589 giros externos por un valor de $ 99.357.76 y se expidió 4.486 giros de la calidad mencionada por un valor de $ 78.055.31. Los giros internos expedidos interdepartamentales alcanzaron una cantidad de 196.508 y un valor de $ 7:970.473.08; los pagados de la misma calidad fueron 201.108 con un valor de $ 10:218.919.68.

La Inspección General diligenció 6.669 expedientes, produjo 1.189 informes, efectuó 298 arqueos en la Capital e interior y realizó 392 inspecciones.

La Sección Encomiendas recibió en su División Exterior, 12.205 encomiendas, reexpidió 270 y despachó 11.808 de las cuales 321 con la calidad de oficiales. En la División Interior se recibieron 47.705 encomiendas contra reembolso, 23.924 de tasa, 17.576 previo pago y fueron expedidas al exterior 913. Por su parte, la División Central computó 3.525 encomiendas contra reembolso, 3.329 de tasa, 3.493 previo pago y expidió al exterior 2.391.

La Inspección de Sumarios atendió aproximadamente 300 asuntos entre los que cabe destacar 34 sumarios por denuncias e irregularidades, 8 por reclamaciones de supuesta responsabilidad del Correo, 16 sobre responsabilidad civil de choferes del instituto, 3 sumarios por peculado, 2 por uso indebido del Servicio Oficial, 18 por déficit constatados, 9 sobre asociaciones ilícitas, etc.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

A comienzo de año se realizó en esta dependencia un perfecto reajuste de sus secciones y servicios que determinó una marcada superación en la eficiencia de estos últimos.

La Sección de Geología Económica ha cumplido una serie de actividades que abarca desde la prospección del subsuelo hasta el asesoramiento a institutos y particulares en materia geológica y aprovechamiento de las riquezas del suelo.

Se ha programado junto al estudio de la estructura geológica del Departamento de Colonia, su prospección minera. Se estudia la posibilidad de exploraciones en las zonas auríferas al Oeste de San Gregorio (Departamento de Rivera) y en los yacimientos cupríferos al Norte de Pan de Azúcar. Se ha realizado y se realiza estudios sobre la existencia de turba en los bañados de Carrasco y en los bañados de la laguna Negra (Departamento de Rocha). Se ha extraído muestras sobre cuyo valor industrial se verifican ensayos en diversas instituciones y empresas de esta Capital.

En colaboración con otras secciones de este organismo se han intensificado los estudios y trabajos sobre los yacimientos de esquistos carbonosos en el Departamento de Cerro Largo, teniéndose a estudio propuestas sobre contratación de técnicos especializados en prospección sobre terrenos precámbricos.

Se estudian asimismo, muestras de mineral de hierro provenientes del Cerro Carreras (Departamento de Colonia) a los efectos de determinar su valor comercial.

La Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos solicitó asesoramiento sobre condiciones del subsuelo para fundaciones de una presa en el río Queguay y para ubicación de un dique en el curso del arroyo Cuñapirú.

Dichas consultas fueron oportunamente satisfechas. Asimismo, se ha evacuado consultas de la Legación de Estados Unidos y se ha colaborado activamente con la Comisión M. de Defensa Pasiva de la Capital en lo referente al abastecimiento de la población mediante aguas subterráneas en caso de emergencia.

El archivo gráfico del instituto, cuidadosamente ordenado y catalogado, cuenta con más de 1.500 piezas.

La Sección Laboratorio Químico, completamente reorganizada, ha verificado durante el período 30 de Junio-31 de Diciembre, 40 análisis con un total aproximado de 500 determinaciones.

Corresponden a análisis mineralógicos de aguas provenientes de perforaciones realizadas con la finalidad de suministrar agua potable a las localidades que aún carecen de ella. Asimismo, existen análisis de especies mineral, interesando particularmente los realizados sobre distintas muestras de minerales de hierro provenientes de Colonia Carreras (Departamento de Lavalleja), y sobre muestras de grafito y numerosas muestras de arcilla con la finalidad de su explotación comercial.

Se ha emprendido asimismo, mediante la utilización de aparatos especiales construídos en los talleres del instituto, estudios sobre las turberas y los esquistos bituminosos existentes en nuestro país.

La Sección Geología General ha realizado el relevamiento geológico completo del Departamento de Colonia, ha extraído numerosas muestras constituyendo la colección de dicho Departamento, ha confeccionado su mapa geológico y prepara la correspondiente memoria explicativa.

La colaboración con otras dependencias del instituto, así como con oficinas del Estado ajenas al mismo, ha sido contínua, destacándose en este último aspecto las realizadas con la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, con la Dirección de Estudios Hidroeléctricos de la U. T. E. y con la Dirección de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas.

Se han realizado en total, 16 jiras de estudio hacia distintas zonas de la República.

La Sección Inspección General de Minas ha organizado de manera completa y definitiva, sus futuros servicios a la espera del nuevo Código de Minería, que merced a la atención prestada por el Consejo de Estado, acaba de ser aprobado y entrará en vigencia en el año 1943.

No obstante, se ha evacuado numerosas consultas sobre explotación, ubicación, características y otras peculiaridades de minerales nacionales. La oficina facilitó al Poder Ejecutivo los diversos antecedentes del Código de Minería. Analizó los expedientes relacionados con cada concesión minera, y asimismo, organizó debidamente el fichero de minas preparando la organización del funcionamiento del Registro Minero. Se redacta el proyecto de reglamento del Código de Minería y folletos de información general para la más amplia difusión de la nueva organización en materia minera.

La Sección Hidrología y Servicio de Perforaciones ha aumentado y perfeccionado sensiblemente sus actividades. Tiene en funcionamiento 23 campamentos; ejecutó y tiene en ejecución 70 perforaciones para investigación de aguas subterráneas y estudios del subsuelo; alcanzando a 1.615 metros 81 el total de metros perforados. El caudal horario alumbrado fué de 107.330 litros y la dirección y contralor de los trabajos exigieron 85 inspecciones.

En resumen, se ha abordado la resolución de abastecimiento de agua para numerosas poblaciones, para el Aeropuerto Nacional de Carrasco, para la Base Aeronaval de la Isla Libertad, Frigorífico Nacional, Escuela Agronómica de Bañados de Medina, Parador Pororó y se estudia el aprovisionamiento del futuro Parque Central del Ejército. Destácase asimismo, la continuación de la perforación en la termal de Arapey cuyos caudales surgentes representan un valor muy superior al costo de la obra hecha.

Los Talleres de la Sección han cumplido 61 órdenes de trabajo y tienen en ejecución 30. El Servicio de los equipos implicó un movimineto de 250 encomiendas y 162 cargas con un total de 553.450 kilogramos movidos por ferrocarril. Fueron trasportadas por camión 86 cargas con un total de 331.360 kilogramos.

En Contaduría y Tesorería el movimiento de fondos fué de $ 410.853.74 incluyendo débitos y créditos.

El Museo del Instituto, completó el estudio de la colección de fósiles del Devónico procedentes de la República del Paraguay y enviada desde Buenos Aires por el Profesor Keidel. El cumplimiento de la ley número 5188 ha sido cuidadosamente atendido. Se ha evacuado centenares de consultas y solicitudes de asesoramiento emanadas de Institutos y de particulares. Se ha enriquecido el Museo mediante diversas colecciones preparándose su organización definitiva de acuerdo con el plan oportunamente formulado según los más modernos principios científicos en la materia.

La Biblioteca del Instituto ha sido enriquecida con 400 nuevos volúmenes constando, en la fecha, de 11.600 en total.

"DIARIO OFICIAL"

En esta dependencia la considerable actividad administrativa y legal durante el año en curso ha obligado a un singular esfuerzo. Ejemplo de ello es la necesidad de distribuir en dos volúmenes el material del Registro Nacional de Leyes correspondiente a 1942.

A pesar de mantenerse en vigencia las tarifas aprobadas en 1923 cuando el material de imprenta tenía costos muy inferiores, los ingresos de "Diario Oficial" sumaron pesos 189.088.70 en 1941. Se espera que cerradas las cifras del

complementario correspondiente a 1942, lo vertido en Rentas Generales no descienda de $ 175.000.

La dependencia ha puesto ya a la venta la segunda edición del tomo 1933 del Registro Nacional de Leyes y trabaja en la reedición de otros no menos necesarios para los consultantes.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO

Durante el año en curso, este Instituto ha intervenido en repetidas ocasiones en la solución de los conflictos gremiales alcanzándose en la generalidad de los casos, resultados de apreciables conveniencia.

La labor extraordinaria derivada en especial de los decretos leyes de 10 de Abril, 18 de Setiembre y 11 de Diciembre, fué debidamente satisfecha sin aumento alguno de personal.

La aplicación de la ley de salarios para el trabajo a domicilio fué objeto de preferente atención, habiendo entrado ya en vigencia tarifas para cierta clase de tareas y facilitándose la aplicación de otras para el curso del año entrante.

En materia de licencias anuales, pagas, se ha cuidado celosamente la aplicación de las leyes vigentes y se ha realizado los estudios pertinentes para lograr extender dicho beneficio a otras ramas de la industria.

El Instituto desarrolló una intensa propaganda a los efectos de generalizar en los trabajadores rurales la posesión de la libreta de contralor de salario mínimo, habiéndose alcanzado notable éxito en algunos departamentos.

La protección de los menores de edad ha sido acentuada y en colaboración con el Consejo del Niño se ha ejercido un contralor creciente de las infracciones cometidas contra la legislación en vigencia.

Se ha creado un servicio especial para fiscalizar el cumplimiento de los convenios colectivos, asesorar gratuitamente a obreros accidentados y gestionar conciliaciones en los casos de despido.

Desde Agosto, y de acuerdo con los obreros de Frigoríficos, se estudió la posibilidad de convertir la garantía de trabajo mínimo que fijara la ley número 10108, en una ley de seguro de paro de alcances más amplios.

La previsión de accidentes de trabajo y el tratamiento de enfermedades profesionales ha sido objeto de distintas medidas en colaboración con el Banco de Seguros y el Ministerio de Salud Pública. En este aspecto, se ha impuesto la obligatoriedad de resguardos y precauciones especiales y se ha realizado en dependencias de la Universidad del Trabajo, exámenes de aptitud para obreros que manejen máquinas en industrias de la madera a los efectos de acentuar la previsión de accidentes.

COMISION ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE ESTIBA

Estas Oficinas han desarrollado una tarea normal. Hubo un solo conflicto obrero que fué solucionado en 10 horas.

Cabe destacar que la merma notable sufrida en la navegación, ha planteado un serio problema financiero puesto que no se cuenta para el pago de empleados con otro recurso que el 2 o|o sobre los jornales devengados.

Los ingresos realizados durante el año suman pesos 722.212.29 y su distribución corresponde a los siguientes rubros: jornales, aporte jubilatorio, Banco de Seguros, Previsión Social y porcentaje de administración; de ello, el más importante es el primero con una suma de pesos 597.669.12.

IMPRENTA NACIONAL

La actividad durante el año de este Organismo Industrial ha sido muy intensa. Como datos ilustrativos, puede mencionarse esta cifra:

Importe de la adquisición de materiales..	$ 195.498.38
Ventas (superadas solo en el ejercicio precedente)	" 356.044.25
Recaudación correspondiente al ejercicio sin el ejercicio complementario	" 317.722.12

La impresión de fórmulas y valores, dentro de términos frecuentemente perentorios, se ha visto incrementada durante este período. Asimismo, se ha llevado a cabo la impresión, entre otras, de las siguientes obras: Edición Oficial del Código Rural, Folleto del Proyecto Reforma Agraria, Memorias de los Ministerios de Hacienda y Salud Pública, Enciclopedia de la Educación (Consejo N. de Enseñanza Primaria), Reglamentos Internos del Banco de Seguros, tres mil libros de Nacimientos y Defunciones (Registro Civil) y Reediciones de diversos tomos del Registro Nacional de Leyes que se encontraban agotados.

La evolución progresiva del Organismo se refleja en su estado patrimonial cuyo capital, en 31 de diciembre de 1941, era de $ 1:193.722.75. El desarrollo de la gestión futura puede ser esperada con franco optimismo.

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

La nueva legislación sobre marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales, vigente en el transcurso del año, determinó un sensible incremento en la actividad de esta Oficina, puesto que una gran mayoría de los expedientes terminados ha debido ser objeto de nuevos trámites.

Divididas en los rubros de solicitudes de marcas, patentes de invención y privilegios, se ha tramitado 2.725 silicitudes, habiendo sido concedidas 1.619 y denegadas 132, hasta ahora.

Se ha anulado 20 concesiones anteriores. Se ha solicitado 30 privilegios industriales habiendo sido concedidos únicamente 4. Fueron rechazados 15 y se anularon 2 ya concedidos.

La recaudación general presenta un notable aumento, merced a la nueva legislación, y se eleva a $ 57.484.88, excluyéndose de dicha cifra lo correspondiente a papel sellado, timbres, inscripciones de poderes, etc.

La reorganización presupuestal verificada en el mes de Octubre, garantiza un creciente rendimiento de la repartición en su doble aspecto administrativo y fiscal.

DIRECCION DE INDUSTRIAS

Durante el curso del año 1942 la Dirección de Industrias ha cumplido una intensa tarea, desarrollada dentro de la órbita de acción que le fijan sus múltiples y diversos cometidos.

Sus servicios se han cumplido, desde luego, con una absoluta normalidad, y se ha tomado intervención en todas aquellas cuestiones que tienen ingerencia con la actividad industrial del país, cuyo ritmo de acrecimiento se acelera de modo visible.

Se ha prestado asesoramiento para la solución de todos aquellos problemas que se han ventilado oficialmente sobre tópicos industriales en los cuales, por su carácter de organismo técnico especializado, ha sido llamada a intervenir.

Su Director y su personal técnico han intervenido además, en carácter de Miembros de Comisiones designados por la Superioridad o individualmente, en el estudio y planteamiento de diversos problemas relativos a fomento, economía, contralor e industrias.

En síntesis se señala a continuación la labor cumplida por cada una de las Secciones.

Sección Industrias

La sección Industrias ha despachado regularmente todas aquellas solicitudes que se han enviado a su estudio y que se relacionan con franquicias, exoneraciones, beneficios para industrias locales, importaciones, exportaciones, admisiones temporarias, etc., ajustándose para ello a un firme criterio legal.

Sección Privilegios

Esta sección ha estudiado e informado una considerable cantidad de solicitudes, tanto de patentes de invención como de privilegios industriales. Ha intervenido, también, en la verificación de los planteamientos de industria y ha fiscalizado, de acuerdo al texto legal, el desarrollo de industrias implantadas al amparo de privilegios vigentes.

En el orden interno, se ha ido perfeccionando y ampliando el fichero de patentes, que hace dos años se formara a base de los datos extraídos de la Oficina de Patentes Argentina.

Sección Contralor

Esta dependencia ha llenado a satisfacción los múltiples cometidos que le incumben, y que se relacionan con la inspección de materiales y maquinarias importadas en régimen de franquicias; con el contralor de aplicación de las materias primas importadas; con el contralor del papel importado por las empresas periodísticas y la fiscalización de la venta de los sobrantes; con el contralor y vigilancia que le asigna la ley de Astilleros, Varaderos y Diques Secos y los cometidos emanados de las disposiciones Superiores correspondientes a la exportación de hierro y trapos viejos.

Sección Generadores de vapor

El servicio de la Sección Generadores de Vapor se ha prestado en forma eficiente y regular, pudiendo afirmarse

que bajo su rígida vigilancia funcionan todos los generadores en actividad en el país.

Racionamiento de combustibles

Pero, donde en realidad la Dirección de Industrias ha rendido un esfuerzo realmente extraordinario, es en todo aquello que atañe al Racionamiento de Combustibles.

Desde su implantación, ha sido su personal técnico, y aún el administrativo, el que ha tenido a su cargo las tareas de más responsabilidad.

Habilitándose jornadas extraordinarias pudo organizarse todo el estudio y fichaje de los establecimientos industriales del país, hacerse el censo de vehículos de Montevideo y encararse la posibilidad que, para cada establecimiento, existían en cuanto a poder utilizar sucedáneos del petróleo.

Posteriormente, en virtud de la vigencia del decreto de fecha 18 de Diciembre de 1942, ha reajustado sus cometidos, sin decrecer su actividad, dentro de la órbita que allí se le señala.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

Este Instituto, prosiguió su labor de establecimiento industrial y comercial de propiedad del Estado al servicio de la industria nacional. Instaló modernas plantas para la fabricación de sulfuro de cal y agua destilada. Continuó, incrementando en ocasiones, la preparación de diversidad de productos propios de su actividad. Expidió los informes técnicos que le fueron solicitados tanto por reparticiones oficiales como por particulares. Sus laboratorios efectuaron numerosos análisis industriales y de tierras para cultivo. Continuó la gestión desarrollada desde años atrás y en colaboración con otras instituciones oficiales, sobre aplicación de abonos, llegando a propiciar, mediante convenios, el uso en gran escala del salitre chileno como fertilizante. Concurrió con stand propio a diversas exposiciones, tanto en la capital como en el interior de la República. Y, como medida particularmente interesante en lo que se refiere a su administración, implantó entre su personal a partir del mes de Enero, el régimen de salario familiar.

El monto de las ventas realizadas, entre crédito y contado, alcanzó a la suma de $ 884.782.91. Las recaudaciones por concepto de ventas y cobranzas sumaron pesos 810.464.81. según ley 22|10|931, $ 26.690 y, por otros conceptos, $ 9.589.86.

En diversos rubros el Instituto abonó pagos por la suma de $ 817.848.89.

Se realizaron 6 licitaciones públicas y la Secretaría General tramitó 1.271 expedientes y expidió 491 oficios.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECONOMICOS

La extensión creciente del contralor de la economía motivada por las consecuencias locales del conflicto bélico actual ha incrementado en forma extraordinaria las actividades de esta Oficina.

Sus servicios ordinarios de estadísticas e inspecciones se han visto aumentados, con motivo de la actual legislación sobre Subsistencias.

Asimismo se le encomendó la distribución y contralor del hierro para construcciones por decreto del 27 de Marzo de 1942 y la gestión similar referente a combustibles derivados del petróleo, por decreto del 18 de Diciembre del mismo año.

Para cumplir estas funciones extraordinarias se han creado nuevas dependencias.

La gestión realizada se deducirá de los informes parciales que a continuación se expresan.

Sección Inspección General

Esta Sección ha elevado a resolución superior 3.300 informes sobre infracciones comprobadas a la legislación vigente. Ha atendido y diligenciado debidamente 1.312 denuncias recibidas. Ha informado por orden de la Dirección, 532 expedientes.

Sus inspectores han realizado 45.813 inspecciones en comercios de diversos ramos.

Las intervenciones propias del contralor del hierro según decreto 27|3|42 han sido 67 y se han verificado, de acuerdo con el decreto mencionado 14 retiros de hierro a depósito del Banco de la República.

Las intervenciones en alambre según decreto 12|5|42 fueron realizadas en 40 oportunidades.

Verificáronse asimismo, 34 decomisos de azúcar, según artículo 10 de la ley 23|11|41, 35 decomisos de fruta importada por haber vencido los plazos de admisión según la legislación vigente y 8 intervenciones con venta coercitiva de kerosene por infracciones comprobadas.

Sección Estadística de la Producción

Censo Comercial.—

De acuerdo con los trabajos preliminares realizados en el ejercicio anterior, se distribuyeron 22.065 formularios, de los cuales por diversas causas, fué menester reenviar 2.189. Obran en poder de esta Oficina 6.712 formularios contestados habiéndose rectificado, mediante nuevas declaraciones, 3.780 de ellos. La labor de revisión, depuración y ordenamiento está realizándose y se evacúan innumerables consultas a propósito del Censo en cuestión.

Planillas de Contralor de Subsistencias.—

Las planillas de contralor impuestas por decreto de 13|3|42 a los comercios que expendan artículos incluidos en la ley de Subsistencias, han sido distribuidos en número de 7.140 procediéndose a la confección, aún sin terminar, del fichero correspondiente.

Hierro redondo.—Hierro perfilado. — Alambre.—

La fijación de precios oficiales que el contralor de los materiales especificados exige, según la legislación en vigencia, ha determinado la realización de cálculos de costo así como el contralor de las solicitudes de compensación a propósito de partidas importadas cuyo costo fuese superior a los dichos precios de venta oficiales. En lo que respecta al alambre, fué menester determinar costos y nivelar ganancias sobre las existencias de plaza al 12 de Mayo de 1942, liquidándose las diferencias resultantes entre las firmas importadoras y mayoristas.

Todas estas actuaciones han sido satisfechas con la debida premura.

Azúcar.—

Desde Enero de 1942 se encomendó a esta Oficina el contralor de este artículo. Recabáronse y continúase levantando en forma ordenada, los datos correspondientes tendientes a determinar las exigencias en plaza. Las asignaciones de rebaja de derechos establecidas en los decretos del 12 de Enero, 6 de Marzo y 6 de Junio, las devoluciones impuestas a los mayoristas sobre las existencias ya importadas según decreto de 20 de Marzo, 15 de Julio y 29 de Agosto, y la liquidación de las primas otorgadas a la importación en diversas ocasiones, obligó a esta Oficina a un cuidadoso contralor de los permisos de importación así como de los costos declarados, cumpliéndose sin inconvenientes dicha labor.

Compete asimismo a esta Sección el cómputo de las existencias del artículo que sobre cada importación queda a orden del Ministerio de Industrias y Trabajo según decreto de 18 de Diciembre de 1942.

Las declaraciones de mercaderías prontas a embarque en puertos extranjeros a que obligara el decreto de 15 de Mayo fueron realizadas, controladas y clasificadas por esta Sección.

Sobre los diversos temas vistos, se evacuaron 28 informes.

Sección Estadística Industrial y de los Precios

Estadística trimestral de la producción industrial, nivel de salarios y ocupación obrera.

Esta estadística se realiza sobre un total de 311 establecimientos y 18 grupos industriales. Comprende las determinaciones establecidas en el epígrafe y, sobre sus datos, se estudia asimismo el volumen físico de la producción.

Han sido publicados los índices anuales de 1938, 1939 y 1940 y los índices trimestrales correspondientes a 1941.

Estadística de huelgas y Lock-outs.

Con la colaboración de la Oficina Nacional de Trabajo y otros medios de información se lleva una encuesta sobre las huelgas y los lock-outs habidos.

Sus resultados se consignan en folletos trimestrales.

Se publicó un resumen de las huelgas ocurridas en los años 40 y 41 determinando el número de huelguistas, empresas afectadas, días obreros no trabajados y salarios perdidos.

Según datos provenientes de 128 comercios de la Capital y 94 de campaña, se elabora promedios aritméticos con los cuales se establece índices mensuales del costo de la vida de la familia obrera.

A los efectos comparativos se publica índices por rubros con base 1.929 desde el año 1927 hasta el año 1942, discriminado por meses.

Los precios medios mensuales y anuales que han regido para los artículos de primera necesidad desde 1937 hasta la actualidad, son objeto de una completa determinación estadística.

Precios al por mayor.

Mediante formularios enviados a 104 casas mayoristas e industriales se hace promedios e índices para cada una de las clasificaciones establecidas. Se construyen índices simples para cada artículo e índices ponderados aritméticos y geométricos para cada clasificación.

Se ha publicado estudios comparativos sobre esta rama, cuya aparición regular está asegurada para el futuro.

Se imprimió aproximadamente 350.000 hojas mimeografiadas incluyendo formularios, circulares y publicaciones de los trabajos realizados en esta oficina.

Trabajos extraordinarios

Se ha verificado 7 encuestas y 61 informes sobre temas propios de las actividades de esta oficina, relacionados muchos de ellos con los problemas actuales de nuestra economía.

Se ha enviado Inspección Contable a 13 establecimientos.

Sección Contralor de Hierro

Por decreto del 27 de marzo de 1942 se encomendó a esta Dirección el contralor de la distribución y el uso del hierro para la construcción. Fué menester contratar numeroso personal en su casi totalidd técnico. El decreto de 12 de mayo y de 4 de diciembre, ampliaron los cometidos de esta sección estableciendo regímenes análogos para alambres, hierro perfilado, chapas y puntas de París.

Las siguientes cifras informan sobre la gestión realizada: en compras de hierro para obra y taller recibieron entrada 5.627 asuntos; fueron resueltos 5.591 y denegados, 14. Se ha solicitado autorización para 2.831 obras nuevas, siendo despachadas 2.680. En el contralor de alambre entraron 2.165 asuntos, siendo resueltos 2.149. En el contralor de hierro perfilado, chapas, etc., entraron 600 asuntos habiéndose tramitado 513. Las diferencias en las cifras anteriores corresponden a asuntos actualmente en trámite.

De acuerdo con los fines del contralor, se han dictado numerosas disposiciones relativas al uso de estos materiales recomendándose en ocasiones sustitutos y negando en ciertos casos su entrega por no considerarse de uso imprescindible.

A consecuencia de dicha política, frente a una reducción de consumo mensual que alcanza a un 55 o|o (hierro redondo para construcciones) el valor declarado de las obras solo se reduce en un 30 o|o merced al mejor aprovechamiento del material utilizado debido al cuidadoso estudio y contralor de todos los planos de construcción autorizados.

Sección Contralor de Combustibles

Desde el día 21 de diciembre esta Sección entró en funcionamiento como dependencia de esta Dirección. En este breve lapso el número de asuntos entrados fué notable en virtud de los servicios de racionamiento en organización. En los 9 días en que, dentro del pasado ejercicio, funcionaron estas oficinas fueron despachadas más de 950 solicitudes.

En los primeros meses del año 1943, estos servicios han sido definitivamente organizados.

Secretaría General

Durante el ejercicio que se informe esta Secretaría dió entrada a 7.982 asuntos, con exclusión de notas y solicitudes referentes a los diversos artículos y productos controlados que se tramitan ante las correspondientes secciones.

JULIO CESAR CANESSA.
Ministro de Industrias y Trabajo.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Amplia y fecunda ha sido la labor desarrollada por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en todos los aspectos de su competencia en cuanto se relaciona con la expansión y mejoramiento de la cultura popular, afirmando así la eficacia práctica del precepto constitucional que declara de utilidad social la gratuidad de la enseñanza oficial primaria, media, superior, industrial y artística y de la educación física.

La difusión de la enseñanza en todos sus grados y aspectos, a la vez que realiza los fines culturales de la comunidad nacional, contribuye a cimentar las bases del Estado de Derecho democrático, gobierno de la razón según la feliz expresión de Mirkine, que sólo puede prosperar en los pueblos donde todos los ciudadanos tienen acceso por igual a los dones de la cultura.

La preocupación del Poder Ejecutivo por los problemas de la instrucción pública se ha manifestado objetivamente en el celoso cuidado con que ha ejercido sus cometidos administrativos de gestión directa en las entidades culturales jerarquizadas y sus funciones constitucionales de supervigilancia y contralor de los institutos autónomos de enseñanza. Igualmente en una multitud de importantes iniciativas de carácter legislativo concretadas en proyectos de leyes y decretos - leyes se revela un sostenido propósito de racionalizar, ampliar y mejorar los servicios de Instrucción Pública.

Así por ejemplo los proyectos de creación del Departamento de Fomento e Intercambio de la Cultura y las Artes, de la Academia Uruguaya de Letras y la Facultad de Humanidades, de reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física y el Decreto - ley de creación de la Universidad del Trabajo del Uruguay constituyen un conjunto de iniciativas y realizaciones de amplias trascendencia y superior inspiración.

La creación del Departamento de Fomento e Intercambio de la Cultura y las Artes, expresa el respectivo Mensaje, se justifica por la necesidad de establecer un órgano de coordinación y asesoramiento que vincule al Poder Ejecutivo con las distintas entidades docentes culturales y artísticas en forma que le permita conocer las gestiones de cada una de ellas y coordinar sus esfuerzos en la obra común de superación intelectual y estética.

La creación de la Academia Uruguaya de Letras con el cometido de velar por la corrección y pureza del idioma, que se proyecta instituir, asegurará la custodia y conservanes hermanas de América.
ción de nuestro más primordial instrumento de cultura, que lo es también de vinculación con diez y ocho nacio-

El proyecto de Decreto - ley de creación de la Facultad de Humanidades de 19 de enero de 1943 en la culminación de la obra del Poder Ejecutivo en materia cultural. La creación de un nuevo instituto para la investigación y enseñanza superiores de la Filosofía, Letras, Historia y Pedagogía viene a completar el cuadro de nuestras entidades docentes con una nueva Facultad que será el hogar de los espíritus amantes de las más nobles y desinteresadas disciplinas que mejor contribuyen a la formación y perfeccionamiento del espirítud humano.

Ademas la intervención de la Facultad de Humanidades en la "formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria y Normal" terminará con el autodidactismo y la improvisación en Pedagogía.

El proyecto de reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física tiende a aumentar la eficiencia de este servicio y el sentido de responsabilidad de sus gestores, instituyendo un cargo de Director General encargado de la Dirección y Administración del Instituto y una Comisión Nacional de cinco miembros en lugar de los once que integraban el Organismo intervenido en 1941.

Así se logrará una mayor expansión de esta disciplina que es un complemento indispensable para la total formación de la persona humana.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y OTROS SERVICIOS DE ENSEÑANZA

El Consejo Central Universitario y las diversas Facultades que de él dependen, han desenvuelto su acción administrativa y sus realizaciones docentes dentro de la completa autonomía, respetada escrupulosamente por el Poder Ejecutivo, el cual ha recogido y apoyado todas sus iniciativas tendientes a mejorar la Enseñanza Superior.

Un ejemplo de colaboración y apoyo del Poder Ejecutivo en favor de la Enseñanza Superior es el caso de la creación de nuevas cátedras de Práctica Forense y Derecho Administrativo en la Facultad de Derecho. Se trata de asignaturas de inmenso valor profesional en cuya amplia y eficiente enseñanza existe el mayor interés social.

En la Facultad de Ingeniería se obtuvieron, por la ley de Presupuesto promulgada el 26 de Diciembre de 1941 diversas reformas de indudable interés. Han sido convertidos en Institutos. Los Laboratorios de Tecnología Industrial, de Física y de Estática dándoles así la categoría que en realidad ya habían adquirido por la seriedad y amplitud de su labor docente. Estas reformas se obtuvieron "mediante el apoyo amplio, eficaz y decisivo del señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Cyro Giambruno y el espíritu comprensivo de las Comisiones de Presupuesto" (Memoria de 1941 de la Facultad de Ingeniería).

También el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria desenvolvió sus actividades dentro de su esfera autonómica respetada estrictamente por el Poder Ejecutivo el cual últimamente se vió en la necesidad de ejercer sus legítimas facultades constitucionales de contralor observando a dicho Consejo la ilegalidad e inconveniencia de su reglamentación del examen de ingreso que establece distinciones en razón de la edad entre los aspirantes procedentes de la

escuela pública y la escuela privada. (Nota de 7 de enero de 1943)

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria atendiendo la observación del Poder Ejecutivo derogó la reglamentación impugnada, en lo relativo a la edad, por resolución del 11 de enero de 1943.

Este episodio revela la eficacia que puede tener, para que se realice en forma jurídica y conveniente la acción cultural autónoma, el prudente ejercicio de las facultades de contralor que asigna al Poder Ejecutivo el delicado mecanismo instituído por los artículos 190 y 191 de al Constitución (187 y 188 de la nueva Constitución ratificada el 29 de noviembre de 1942).

La enseñanza primaria por su mismo carácter de elemental tiene la más trascendente importancia social y el interés público exige imperativamente la realización práctica de los postulados constitucionales y legales de su gratuidad y obligatoriedad. El Poder Ejecutivo ha tomado en esta materia numerosas iniciativas y ha apoyado al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en todos sus esfuerzos orientado a suprimir radicalmente la plaga del analfabetismo. Así, por ejemplo el Poder Ejecutivo demostró la mayor dedicación para obtener recursos con los cuales dotar a la escuela de medios materiales imprescindibles. "Se puede afirmar que en materia de edificación escolar atravesamos una época nunca igualada".

Con los recursos propios del Consejo, el saldo de la ley de 14 de agosto de 1935, los $ 3:000.000 de la ley de 19 de diciembre de 1941, el importe de la venta de los solares de Punta del Este y las donaciones privadas, se está desarrollando un vasto plan de reconstrucción y edificación de locales escolares".

(Estado y actividades del año 1941 del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal).

BIBLIOTECA NACIONAL

Según el informe anual correspondiente a 1942 concurrieron durante ese año, 82.410 personas a la Sala de lectura, consultando 110.092 volúmenes.

"El acontecimiento mayor del año, ha sido la colocación de la Piedra Fundamental del nuevo edificio destinado a la Biblioteca Nacional, que se construirá en el predio de 18 de Julio y Tristán Narvajas, debiendo darse comienzo a las obras en el mes de enero presente. La ceremonia tuvo lugar el día 25 de agosto, con asistencia del señor Presidente de la República, y demás autoridades. Hicieron uso de la palabra el señor Ministro de Instrucción Pública doctor Cyro Giambruno y el Director de la institución señor Zum Felde".

Esta obra cuyo costo de $ 500.000 ha sido financiada con las mismas rentas de la Biblioteca, (Provento del Impuesto Estampillas de Biblioteca) en forma de deuda pública que se amortizará a razón de $ 30.000.00 anuales significa la realización de un propósito largamente perseguido y la satisfacción de una necesidad vital para el desarrollo de este instituto de cultura pública".

Es este uno de los aspectos más reveladores de la preocupación del Presidente de la República y su Ministro de Instrucción Pública por los problemas que afectan a la cultura popular.

ARTE Y CULTURA POPULAR

Esta dependencia del Ministerio ha cumplido una acción cultural vastísima organizando numerosas conferencias, conciertos y actos de diversa índole contando con un público numeroso y entusiasta que ha prestado a todas sus actividades el calor de su vocación por las manifestaciones elevadas del espíritu.

REVISTA NACIONAL

La Revista Nacional lleva casi cinco años de exitosa existencia bajo la Dirección Honoraria del señor Raúl Montero Bustamante difundiendo dentro y fuera de fronteras las inquietudes intelectuales de nuestros más calificados escritores con prescindencia de todo exclusivismo político o filosófico.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

El Archivo General de la Nación ha podido durante el año 1942, con el apoyo prestado por este Ministerio a las ofertas de documentos que se han presentado, adquirir materiales de gran interés ("es tal vez el año que con mejor resultado hemos enriquecido nuestro acervo").

MONUMENTOS

La acción cultural mejoradora del sentido moral y del gusto estético del pueblo, también se realiza en buena parte mediante la exaltación ejemplarizante de los héroes, que estimula la admiración por lo grnde y lo sublime a la vez que proclama la solidarid;d de las generaciones en el tiempo; como recogemos los beneficios de pasados esfuerzos, debemos nuestra contribución al porvenir.

Esta edificante enseñanza se realiza de modo objetivo y sencillamente simbólico mediante la erección de monumentos públicos.

Por eso es que, se han dirigido al Consejo de Estado numerosos mensajes y proyectos de ley proponiendo la erección de monumentos al mismo tiempo que se colocaba la piedra fundamental de otros y se preparaban nuevas y reparadoras iniciativas en ese sentido tendientes a rendir el debido y honroso tributo admirativo a la memoria de San Martín, O'Higgins, Bolívar, héroes máximos de varias naciones hermanas, a Ansina, fiel asistente de Artigas, símbolo de las virtudes de una raza.

Se destaca por su gran contenido de justicia histórica y de ejemplarizador civismo el proyecto de monumento a Rivera, al caudillo popular por excelencia del movimiento emancipador de la nacionalidad uruguaya y primer Presidente constitucional de la República.

El vencedor de Guayabos, Rincón y Las Misiones tiene sobrados títulos para que la posteridad agradecida la erija el monumento que exalte frente a las generaciones venideras la figura del prócer que mejor simboliza las virtudes de heroicidad y astucia de los criollos.

EXPOSICIONES ARTISTICAS

Durante el período gubernamental del presente informe se realizaron, bajo los auspicios de la Comisión Nacional de Bellas Artes, varias exhibiciones artísticas que fueron motivo de inquietudes estéticas y de intercambios culturales de la mayor significación americanista.

MUSEOS

Están ya definitivamente instalados el Museo Histórico en la casa que fué de Rivera y el Museo "Juan Antonio Lavalleja" en la casa del Jefe de los Treinta y Tres Orientales.

Se confía que una vez realizado el proyecto de edificio para la Biblioteca Nacional y Museos mejoren los servicios de divulgación e investigación del Museo de Historia Natural con la más fácil consulta de sus materiales de colecciones y biblioteca.

El Museo Nacional de Bellas Artes recibió numeroso aumento de material y contribuyó a diversas exposiciones.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO - ELECTRICA

Este importante servicio ha propendido ampliamente a la difusión de la cultura musical y coreográfica. Sus servicios informativos han mantenido sus características de seriedad y eficiencia. El Estudio Auditorio ha ofrecido expectáculos cada vez más numerosos y de mejor calidad aumentando constantemente la asistencia de público.

PREVISION SOCIAL

En esta importante materia también ha estado la obra cumplida por el Ministerio a la altura de los elevados cometidos que le señalan la Constitución y las leyes.

La amplia política jubilatoria del Poder Ejecutivo se ha orientado hacia la paulatina concreción del mandato constitucional abstracto en normas legales precisas y en realizaciones administrativas eficaces para el progreso social como por ejemplo, los decretos leyes sobre jubilación del servicio doméstico y los trabajadores rurales. Esta gradual extensión de la seguridad social a grupos cada vez más numerosos de la población, justifica ampliamente otra iniciativa del Ministerio tendiente a designar como Instituto de Previsión Social al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

La preocupación por la seguridad social es la característica dominante de la política interna de las grandes democracias que defienden actualmente en lo internacional los grandes postulados del Derecho de Gentes. El plan Beveridge, es quizá la más elocuente expresión de ese estado de espíritu.

De modo que el Gobierno del Presidente Baldomir al fomentar el desarrollo del régimen jubilatorio no sólo ha cumplido con el mandato constitucional en el nuevo capítulo dogmático de los derechos sociales, sinó que ha demostrado una visión de futuro capaz de colocar a nuestro país en la vanguardia de la democracia social de porvenir.

Leyes promulgadas y decretos dictados en materia de Previsión Social durante 1942

Enero 3 Jubilación de patronos. Se declara obligatoria una afiliación a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Enero 17 Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Se autoriza una caución de valores de su reserva.

Marzo 26 Jubilación de Patronos. Se reglamenta la ley sobre afiliación obligatoria.

Mayo 23 Jubilaciones y Pensiones Escolares. Se comprende a la funcionarios escolares y sus causa-habientes en los beneficios de la ley número 9.940, con las particularidades que se expresan.

Diciembre 17 Jubilaciones. Se acuerda a los funcionarios un nuevo plazo para acumular a la Caja Civil servicios anteriores comprendidos en otras Cajas.

Diciembre 17 Jueces de Paz. Se sustituyen por montos mensuales sus sueldos fictos.

Relación de los Mensajes y proyectos de decreto-ley remitidos en consulta al Consejo de Estado.

Marzo 13 Mensaje y Proyecto de Decreto - ley sobre designación de nueva Corte Electoral y normas para su funcionamiento. En marzo 18 de 1942, fué promulgado con la opinión favorable del Consejo de Estado.

Marzo 27 Mensaje y Proyecto de Decreto - ley sobre reformas Constitucionales.

Marzo 27 Idem, ídem sobre llamado a elecciones generales (**Mayo 29 de 1942**) se dictaron los Decretos - leyes respectivos con opinión favorable.

Abril 15 Mensaje y Proyectos de Decretos - ley sobre la sustitución de los rubros de gastos del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria (Item números 16.01 y 16.02).

Abril 15 Mensaje solicitando la opinión del Consejo de Estado para la designación del doctor Pedro J. Pirán, Juez integrante del Tribunal de apelaciones de 2.o Turno. (Abril 24 de 1942. Con opinión favorable se pasó Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, autorizándola a efectuar la designación respectiva.

Abril 22 Mensaje y Proyecto de Decreto - ley, sobre autorización a la Universidad de la República para disponer de la suma de **tres mil pesos** en la instalación del Laboratorio anexado a la Cátedra Química Biológica de la Facultad de Medicina.

Abril 29. Mensaje y proyecto de Decreto-Ley sobre la declaratoria de feriado para el día 18 de Mayo. Mayo 13, con la opinión favorable del Consejo de Estado, se dictó el Decreto-ley respectivo.

Abril 29. Idem, ídem, sobre modificación régimen jubilatorio de los obreros gráficos.

Abril 29. Idem, ídem, sobre equiparación de tratamiento presupuestal, de 176 Ayudantías del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Mayo 9. Mensaje y Proyecto de Decreto-Ley sobre la creación de la Comisión Nacional de Bellas Artes y su incorporación al Presupuesto General de Gastos.

Mayo 6. Idem, ídem, sobre la adquisición de un terreno para la sede del anexo de la Escuela de segundo grado número 4 de Práctica de Mercedes. Mayo 20 de 1942, con opinión favorable del Consejo de Estado, se dictó el Decreto-Ley respectivo.

Mayo 6. Idem, ídem, solicitando la destitución del Guardián de la Plaza de Deportes de Pando, don Francisco Hernández.

Mayo 7. Idem, ídem, sobre la sustitución del Item 17.03 de la Facultad de Arquitectura. Mayo 27 de 1942, se dictó el Decreto-Ley respectivo.

Mayo 13. Idem, ídem, sobre la jubilación de las Amas y Cuidadoras de los Asilos Maternales.

Mayo 20. Mensaje al Consejo de Estado solicitando su opinión respecto a la designación de los doctores Juan M. Minelli y José B. Nattino, para Ministros de la Suprema Corte de Justicia. En Mayo 22, se procedió a la designación de los doctores nombrados, para integrar la Suprema Corte de Justicia, con la opinión favorable del Consejo de Estado.

Mayo 20. Mensaje y Proyecto de Decreto-Ley al Consejo de Estado, sobre Reforma Orgánica del Instituto Médico Forense.

Junio 3. Idem, ídem, sobre creación de la Caja de Jubilaciones de los Trabajadores del Campo, anexada a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Junio 3. Idem, ídem, sobre ampliación "Deuda Edificios Públicos 1937" en **quinientos mil pesos** para la construcción del edificio para sede de la Biblioteca Nacional y Museo de Historia Natural. Junio 24, con esta fecha se expidió el Decreto-Ley respectivo.

Junio 3. Idem, ídem, declarando comprendido en los beneficios jubilatorios, al Servicio Doméstico. Se dictó el Decreto-Ley respectivo, con la opinión favorable del Consejo de Estado.

Junio 8. Mensaje y Proyecto de Decreto-Ley, arbitrando recursos para resolver el desequilibrio económico de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Junio 26. Se dictó el Decreto-Ley respectivo.

Junio 8. Mensaje y Proyecto de Decreto-Ley, sobre prórroga del artículo 2.o apartado 2.o y artículo 45 de la ley de Jubilaciones número 9940. Julio 1.o Se dictó el Decreto-Ley respectivo.

Junio 8. Idem, ídem, disponiendo que los Juzgados Letrados Nacionales de 1.o y 2.o Turno, conocerán en los expedientes en trámite en el de igual competencia de 3.er Turno. Julio 8. Se dictó el Decreto-Ley respectivo.

Junio 9. Idem, ídem, acordando una suma a la Corte Electoral para atender gastos que se ocasionen en período inscripcional y elecciones generales de Noviembre de 1942. Junio 24. Se dictó el Decreto-Ley respectivo.

Junio 10. Mensaje y Proyecto de Decreto-Ley solicitándole opinión sobre designación de ex Senadores y Diputados para ocupar empleos rentados en los Poderes del Estado, Municipios, Entes Autónomos, etc., prescindiendo de la autorización que preceptúa el artículo 114 de la Constitución. Junio 22. Se dictó el Decreto-Ley respectivo.

Junio 10. Idem, ídem, declarando que la asignación del Director de la Oficina Reguladora de Honorarios es la misma que la de los Jueces Letrados de la Capital. Se dictó el Decreto-Ley respectivo con fecha Julio 1.o.

Junio 10. Mensaje y Proyecto de Decreto-Ley acordando a la Comisión Nacional de Lucha contra el Analfabetismo la suma de tres mil pesos para atender gastos de gestión.

Junio 10. Idem, ídem, designando una Escuela de 2.o grado de la Capital con el nombre de "Leonor Horticou". Se dictó el Decreto-Ley respectivo, con la opinión favorable del Consejo de Estado.

Junio 10. Idem, ídem, solicitando se acuerde al estudiante Walter Medina, una pensión graciable.

Junio 17. Mensaje solicitando opinión sobre la designación de los señores doctores Bolívar Baliñas y Gerardo González Mourigán, para Jueces integrantes de los Tribunales de Apelaciones de 1.er y 3.er Turno, respectivamente. Junio 23. Con la opinión favorable del Consejo de Estado se pasó Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, autorizándola a realizar las designaciones.

Junio 17. Mensaje ampliatorio del Proyecto de Decreto-Ley, sobre prórroga de los artículos 2.o y 45 de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles (número 9940). Julio 1.o Se dictó el Decreto-Ley respectivo.

Junio 17. Mensaje y Proyecto de Decreto-Ley sobre modificaciones en la planilla presupuestal de la Facultad de Derechos y Ciencias Sociales. Julio 8. Se dictó el Decreto-Ley respectivo.

Junio 24. Mensaje y Proyecto de Decreto-Ley sobre la creación de la Academia Uruguaya de Letras.

Junio 24. Idem, ídem, por el que se adoptan medidas para el contralor de los recursos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Agosto 5. Se expidió el Decreto-Ley correspondiente.

Junio 24. Idem, ídem, declarando a determinados músicos, comprendidos en la ley de jubilaciones del 11 de Enero de 1934.

Junio 24. Idem, ídem, sobre creación del Departamento de Fomento de Intercambio de la Cultura y las Artes, dependiente de este Ministerio.

Julio 8. Idem, ídem, sobre la autorización al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a invertir la suma de cuarenta y cinco mil pesos, de los fondos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos, como colaboración para la expropiación del predio sito frente a su edificio.

Julio 15. Idem, ídem, sobre cambio de denominación del actual Instituto de Alimentación Científica del Pueblo, fijándole recursos y estableciendo su planilla presupuestal. Se dictó el decreto-ley respectivo.

Julio 15. Idem, ídem, autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de diez mil pesos en la erección de un Monumento, en esta Capital, a Manuel Antonio Ledesma (Ansina). Se dictó el Decreto-Ley respectivo.

Julio 13. De acuerdo a un pedido formulado por el Partido Nacional Independiente, el Consejo de Estado, remite con su opinión favorable, sometiéndolo a la consideración del Poder Ejecutivo, un Proyecto de Decreto-Ley, sobre el uso del lema de los partidos políticos. Con fecha Julio 13, se dictó el Decreto-Ley respectivo.

Julio 15. Mensaje y Proyecto de Decreto-Ley, por el que se aclara una disposición de la ley número 3.804, estableciéndose que en todos los casos en que, como consecuencia de un procedimiento judicial, deba procederse a la enajenación de bienes inmuebles, la escritura respectiva debe otorgarse en el Protocolo del Juzgado correspondiente, representando el Juez al tradente.

Julio 29. Idem, ídem, relacionado con la prórroga, hasta el 3 de Agosto de 1942, inclusive, del período inscripcional. Julio 30. Vuelve con la opinión favorable del Consejo de Estado para que se prorrogue el plazo establecido, hasta el 5 de Agosto, dictándose de inmediato el Decreto - Ley respectivo.

Julio 29. Idem, ídem, acordando al doctor Juan José Muguía una pensión de doscientos pesos mensuales, en sustitución de la legal que le corresponde. Se dictó el Decreto-Ley.

Agosto 5. Mensaje y Proyecto de Decreto-Ley por el cual se autoriza a la Universidad de la República a invertir la suma de un mil veintidós pesos para la instalación de la Sección "Cultivos de Tejidos" y otros implementos imprescindibles para los servicios a cargo del Laboratorio de Histología de la Facultad de Medicina.

Agosto 5. Idem, ídem, sobre la institución de un premio de quinientos pesos que se designaría "Premio Consejo de Estado" a adjudicarse en el VI Salón Nacional de Bellas Artes. Se dictó el decreto respectivo.

Agosto 5. Se reitera el Mensaje y Proyecto de Decreto-Ley sobre modificación y sustitución de rubros presupuestales del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, y se solicita a la vez, se le autoricen a dicho Organismo de enseñanza la cantidad de cien mil pesos para adquisición de mobiliario e instalaciones de Liceos Departamentales.

Agosto 5. Idem, ídem, relacionado con la ampliación del plazo para el reconocimiento de servicios de patronos y algunos trabajadores independientes.

Agosto 12. Idem, ídem, sobre refuerzo del rubro "Gastos de Administración de Justicia" del Presupuesto del Poder Judicial, en la suma de seis mil pesos.

Agosto 12. Idem, ídem, relacionado con la creación del Registro General de la Propiedad Raíz.

Agosto 12. Mensaje y Proyecto de Decreto-Ley sobre la creación de la Universidad del Trabajo del Uruguay. Se dictó el Decreto-Ley respectivo.

Julio 29. Idem, ídem, relacionado con la incorporación de tres cargos de Secretarios Adjuntos de los Tribunales

Agosto 5. Idem, ídem, declarando válida la designación de extranjeros para empleos públicos, a quienes no se les haya otorgado la ciudadanía y fijando un plazo para ponerse en condiciones legales.

Agosto 19. Idem, ídem, incorporando el Idioma Portugués al Plan de Estudios de Enseñanza Secundaria. Se dictó el Decreto-Ley respectivo.

Agosto 19. Idem, ídem, sobre concesión de una pensión graciable a la señora Dolores Carbonell de Damata.

Setiembre 2. Idem, ídem, relacionado con el cambio de denominación del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, por la de Instituto de Previsión Social.

Setiembre 2. Idem, ídem referente a la creación del Registro General de Actos de última voluntad.

Setiembre 2. Idem, ídem, designando con el nombre de "José Enrique Rodó" a la Escuela de 1.er grado número 86. de Montevideo. Se dictó el Decreto-Ley respectivo.

Setiembre 2. Idem; ídem por el cual se acuerda un plazo hasta el 31 de Diciembre de 1942, para la denuncia de servicios.

Setiembre 9. Mensaje y proyecto de decreto-ley autorizando al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de cuatro mil pesos, de Rentas Generales, condestino a subvencionar al Instituto de Estudios Superiores, con la suma de tres mil pesos anuales y al Centro de Estudios Psico-Pedagógicos, con la suma de un mil pesos también anuales.

Setiembre 2. Idem, ídem, por el cual se dispone que los intereses que devengue el capital de los reclusos, depositado en la Caja Nacional de Ahorro Postal, se inviertan en la ampliación y fomento de la Biblioteca de los establecimientos penales.

Setiembre 2. Idem, ídem, sobre reforma de la ley de creación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados Bancarios y de la Bolsa de Comercio.

Setiembre 9. Sobre acumulación de determinados porcentajes al sueldo del Alguacil del Tribunal de Apelaciones de 2.o Turno. Se dictó el decreto-ley.

Setiembre 23. Idem, ídem, referente a la jubilación de los Maestros de sordo-mudos, ciegos y anormales mentales.

Setiembre 23. Idem, ídem, relativo a la organización de los Registros de la Propiedad Raíz.

Setiembre 23. Mensaje y proyecto de decreto-ley, relativo al servicio de intereses y amortización de los títulos a que se refiere el artículo 23 de la ley de 4 de Setiembre de 1940.

Setiembre 23. Idem, ídem, derogando el artículo 2.° de la ley número 9691 del 10 de Setiembre de 1937.

Setiembre 23. Idem, ídem, por el cual se aumenta en la suma de cien pesos mensuales, la pensión graciable que disfruta la señorita Aurelia Viera. (Se dictó el decreto-ley respectivo).

Octubre 3. Idem, ídem, concediendo pensión graciable a la señorita Isabel Llambí Requena de Lago. (Se dictó el decreto-ley respectivo).

Octubre 14. Idem, ídem, por el cual se designa con el nombre de "Abel J. Pérez", a una de las escuelas públicas primarias de la capital.

Octubre 14. Idem, ídem, sobre la modificación de los artículos 53 y 96 de la ley de elecciones de 16 de Enero de 1925. Se dictó el decreto-ley respectivo.

Octubre 17. Idem, ídem, referente a la institución del Estatuto del Funcionario.

Octubre 21. Idem, ídem, sobre la sustitución de algunas disposiciones del Código de Comercio.

Octubre 21. Idem, ídem, relacionado con la modificación del plan de estudios para la carerra del Agrimensor.

Octubre 21. Mensaje y proyecto de decreto-ley, relacionado con la reorganización de los Registro de la Propiedad Raíz.

Octubre 21. Idem, ídem, sobre la legitimación adoptiva.

Octubre 23. Idem, ídem, referente a la creación del Juzgado Letrado de Instrucción de 4.° Turno. (Se dictó el decreto-ley respectivo.

Octubre 23. Idem, ídem, relativo al régimen para el pago en efectivo de pasividades a cargo de la Caja de Servicios Públicos, dándose facilidades a las Empresas para satisfacer sus aportes.

Octubre 28. Idem ídem, por el cual se dictan normas para la conservación y clasificación de monumentos históricos.

Octubre 28. Idem, ídem, sobre creación de la Oficina de Recaudación de Costas.

Octubre 29. Idem, ídem, relacionado con el refuerzo de rubros del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Octubre 28. Idem, ídem, por el cual se otorga un plazo, a los afiliados a la Caja de Servicios Públicos para el reconocimiento de servicios anteriores.

Octubre 28. Idem, ídem, que faculta a la Suprema Corte de Justicia a distribuir un rubro presupuestal, para gastos, entre los Jueces de Paz rurales.

Noviembre 4. Idem, ídem, declarando comprendidos en los beneficios jubilatorios a los maquinistas y fogoneros de embarcaciones a vapor, en general, que enarboles el Pabellón Nacional.

Noviembre 11. Mensaje y proyecto de decreto-ley, relativo a la sustitución del artículo 22 de la ley Orgánica de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, del 13 de Julio de 1932, sobre concesión del título de doctor en Ciencias Económicas.

Noviembre 18. Idem, ídem sobre la asignación que corresponde al Presidente de la República y Vice, y Miembros de las Cámaras para el cuatrenio 1.° de Marzo 1943-1947. Se dictó el decreto-ley respectivo.

Noviembre 11. Idem, ídem, declarando que las pasividades de empleados del Mercado de Frutos y Graneros Oficiales, las servirá la Caja Bancaria.

Noviembre 11. Idem, ídem, autorizando a la Comisión Nacional de Educación Física a invertir doscientos diez mil pesos en la ejecución de obras e instalaciones para la práctica de los deportes, etc.

Noviembre 27. Idem, ídem, referente al pago en efectivo de las pasividades devengadas por los afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, durante el período de tramitación de las gestiones respectivas y la cotización de los Bonos de Previsión Social en la Bolsa de Comercio.

Noviembre 24. Mensaje y proyecto de decreto-ley, referente a la interpretación del apartado 5.o del artículo 234 del proyecto de reformas electorales, referente a la distribución de cargos para la integración de las Juntas Departamentales.

Diciembre 9. Idem, ídem, declarando que las pasividades de los empleados de la Sección Créditos Agrícolas de Habilitación del Banco de la República, serán servidas temporalmente por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Diciembre 9. Idem, ídem, autorizando a la Caja de Jubilaciones Bancarias, a conceder un préstamo de noventa mil pesos a la Cooperativa Bancaria de Consumos.

Diciembre 9. Idem, ídem, por el cual se dispone que los establecimientos industriales panaderos comenzarán a hacer los aportes patronales dispuestos por la ley de 11 de Enero de 1934 a partir del 31 de Diciembre de 1942.

Diciembre 16. Idem, ídem, remitiendo exposición de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración contraria a la iniciativa de proyecto de decreto-ley enviada a ese Alto Cuerpo el 11 de Noviembre de 1942.

Diciembre 16. Mensaje y proyecto de decreto-ley, relativo a la modificación del artículo 124 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

Enero 5 - 1943. Mensaje al Consejo de Estado adjuntando proyecto de decreto-ley por el que se eleva a un mil doscientos pesos anuales la pensión que por gracia especial le fué acordada a la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré por ley de 21 de Diciembre de 1938.

Enero 5. Idem, ídem, sobre modificación de la constitución de la Comisión Nacional de Educación Física.

Enero 20. Idem, ídem, adjuntando una exposición de los Estudiantes de Ciencias Económicas referente a la sustitución del artículo 22 de la ley orgánica de la facultad a que pertenecen.

Los diversos servicios dependientes del Ministerio han realizado normalmente sus actividades conforme a los fines que les señalan las leyes respectivas.

CYRO GIAMBRUNO.
Ministro de Instrucción Pública y P. Social

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 150 — Montevideo, Miércoles 3 de Marzo de 1943 — Núm. 10934

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir muebles casilleros, bancos colectivos, pupitres, escritorios, mueble casillero, fichero archivo, biblioteca, mesas, máquinas de escribir de 180 y de 100 espacios, mesas para máquinas de escribir, perchas de pie, perchas de pared, mueble archivo, reloj de pared, pizarrón fijo de pared, pizarrón de caballete, sillas comunes, caja de hierro, saliveras, papeleras, pedana de 12 metros, petos de esgrima, coderas de esgrima, guantes de esgrima, floretes, espadas, sables, panoplias de esgrima, caretas de esgrima, con destino a la Escuela de Educación Física Militar, de acuerdo con los diseños y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1943.

(Cuenta corriente) Feb.26-1749-v.mz 12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir: 6 000 frazadas para tropa, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Secciones Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Marzo de 1943 a las 9 horas — Montevideo Febrero 19 de 1943.

(Cuenta corriente) Feb 23-1652-v.mz.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9

Llámase a licitación pública número 9, para adquirir: 30.000 jabones para tocador, 3.600 latas pomada para calzado color caoba, 600 latas de pomada para calzado color negra, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Marzo de 1943 a las 9 horas. — Montevideo Febrero 19 de 1943.

(Cuenta corriente) Feb.23-1651-v.mz.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 3 para adquirir: 300 litros travers dos Manos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1943.

(Cuenta corriente) Feb 23-1653-v.mz.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 4812

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de reparaciones y trabajos de pintura en el edificio de la Sucursal Nueva Helvecia, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descrptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Marzo de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Febrero 22 de 1943.
(Cuenta corriente) Feb.26-1741-v.mz.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|3
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de reparaciones y trabajos de pintura en el local del Granero Regional de Young, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en las Sucursales Paysandú y Young.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Marzo de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Febrero 22 de 1943.
(Cuenta corriente) Feb.26-1742-v.mz.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|5
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de 2.900 kilogramos de hilos de diversos tipos, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Marzo de 1943 a la hora 15 y 30 en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Febrero 22 de 1943.
(Cuenta corriente) Feb.26-1743-v.mz.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|6
Prórroga del plazo para la apertura de las propuestas

Llamado a licitación pública para el suministro de biblioraptos tipo "Tengwall", carpetas de madera compensada, copiadores, índices, libretas, libros de hojas movibles, libros en blanco, repuestos para biblioraptos y sobres.
El Banco de la República Oriental del Uruguay pone en conocimiento de los interesados que la apertura de las propuestas de la licitación mencionada ha sido prorrogada para el día 15 de Marzo de 1943 a la hora 15 y 30.
El acto de apertura se efectuará en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso) — Montevideo, Febrero 19 de 1943.
(Cuenta corriente) Feb.26-1744-v.mz.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|7

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción del edificio del Granero Oficial de Salto, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la Sucursal Salto.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 25 de Marzo de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Febrero 20 de 1943.
(Cuenta corriente) Feb.26-1745-v.mz.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 135
Obras de pintura

Llámase a licitación pública para las obras de pintura a efectuarse en la finca propiedad del Instituto, sita en la calle Rincón número 747, esquina Ciudadela, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia el día 12 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.2-1845-v.mz.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES Y GORRAS PARA EL PERSONAL

Llámase a licitación pública para la adquisición de 57 uniformes y 6 gorras para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con el informe y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de Marzo próximo a las 15 horas en presencia de las autoridades del Banco y los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.27-1805-v.mz.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

A LOS DUEÑOS, CONSIGNATARIOS O INTERESADOS A CUALQUIER TITULO EN LA CARGA DEL VAPOR "TACOMA" DESCARGADA DE DICHO VAPOR, QUE SE ENCUENTRAN ALMACENADAS EN LOS DEPOSITOS PORTUARIOS.

En virtud de lo resuelto por el Poder Ejecutivo (decreto Noviembre 13 de 1942), autorizando a esta Administración Nacional para que disponga, con intervención de las compañías aseguradoras, el remate público de las mercaderías desembarcadas del vapor "Tacoma" y que se hallaban a bordo cuando se llevó a cabo el incautamiento de dicha nave, en el mes de Agosto de 1942, y en cumplimiento de órdenes superiores recaídas en el expediente respectivo, hago saber que se va a proceder, en beneficio de esa carga y, por ende, de sus dueños o interesados a cualquier título y preferentemente a las compañías aseguradoras, a su venta y remate público, y su producido, una vez deducidos los gastos del mismo y los que hayan originado las mercaderías, será depositado en cuenta bloqueada, en el Banco de la República Oriental del Uruguay, transcurrido que sea el término de noventa días, plazo máximo de emplazamiento fijado por nuestra ley procesal civil. Esta Administración Nacional procederá así previa la publicidad del caso, por intermedio de los martilleros públicos que se designen, a rematar públicamente toda aquella mercadería cuyo dueño, consignatario o interesado a cualquier título, no haya estado en condiciones de proceder a su retiro de los depósitos portuarios, previos los trámites legales pertinentes. El término de este emplazamiento será computado desde el día siguiente a la fecha de la primera publicación que se hará por el término de treinta días (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Febrero 13 de 1943. — Oscar A. Domenech, Gerente - Administrador Interino.
(Cuenta corriente) Feb.13-1334-v.mz.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la reparación general de claraboyas ubicadas en el Establecimiento Penitenciario.
Pliegos de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo 518.
Apertura de propuestas en el Secretariado Administrativo el 2 de Marzo próximo a las 9.30 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1943. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.20-1594-v mz.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos para la provisión de los siguientes cargos:
Dos cargos de Médicos de Higiene y Asistencia (Médicos de Medicina y Cirugía) del Centro Departamental de Salud Pública de Florida.
Médico Tisiólogo Ayudante de Dispensario del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.
Médico Ayudante del Servicio B de Ginecología del Hospital Pereyra Rossell.
Médico del Servicio de Higiene Sexual de Flores.
Partera para el Servicio Domiciliario del Centro de Salud Pública de Sarandí del Yí.
El reglamento que rige estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).
Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina hasta el día 27 de Marzo de 1943 a la hora 11 y 30. — Montevideo, Febrero 23 de 1943.
(Cuenta corriente) Feb.27-1796-v mz 4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se mencionan:
Marzo 2: hora 9, barraca; hora 9 y 15, electricidad; hora 9 y 30, ferretería; hora 9 y 50, sillones para reposo; hora 10, heladera eléctrica chica; hora 10 y 15, librería; hora 10 y 30, leña de eucaliptus; hora 10 y 45, tejidos (segundo llamado). Marzo 15: hora 9 y 15, un aparato tienda para oxígeno-terapia y un aparato eléctrico para aspiración, sistema aspiro-vacuómetros. Cif. (segundo llamado). Abril 12: hora 14 y 15, papel carbónico, Cif. — Montevideo, Febrero 22 de 1943.
(Cuenta corriente) Feb.26-1714-v.mz.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública número 22

De acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de un cuerpo entero, desarmable, de 1 metro 50 de altura, para la enseñanza de la Historia Natural.
El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Marzo de 1943 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Feb.25-1701-v.mz.15.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE UNIFORMES DE INVIERNO
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de uniformes de invierno destinados al personal de carteros, choferes y porteros del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 5 de Marzo próximo a las diez horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Feb.24-1656-v.mz.5.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACION

Llámase a licitación pública por la adquisición de dos (2) máquinas completas para el juego de caballitos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros durante las horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día 5 de Marzo de 1943 a las 9 (nueve) horas.
(Cuenta corriente) Feb.27-1803-v.mz.5.

FRIGORIFICO NACIONAL
EXTRACCION Y ASTILLADO DE ARBOLES

El Frigorífico Nacional llama a precios para la extracción y astillado de árboles caídos en su predio industrial, sito en Punta Sayago (Cerro), los que se calculan en un total de 50 toneladas.
Las condiciones serán de acuerdo a las instrucciones que dará nuestra Sección Almacenes en Punta Sayago (Cerro). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.2-1851-v.mz.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 1888
Máquinas de escribir

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Marzo de 1943 a las 9 horas, para proveerse de 4 máquinas de escribir de 130 espacios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.2-1848-v.mz.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 1837
Un transformador regulador
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Junio de 1943 a las 15 horas, para proveerse de un transformador regulador para tensión primaria de 5.7 a 6.3 kV., secundaria 30 a 33 kV. y potencia nominal 2.000 kVA. con material de repuesto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los

días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.55 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.2-1858-v.mz.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

OVIDIO FERNANDEZ RIOS y SALVADOR GRANATA, Vicepresidente en ejercicio y Secretario, respectivamente, de la Asociación General de Autores del Uruguay, a nombre y representación de la misma, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras musicales cuya nómina se expresa a continuación, pertenecientes a autores socios de esa entidad y propietarios de sus respectivas obras. — Montevideo, Febrero 16 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Javier Ojer y Francisco Lozano, españoles, músicos, domiciliados en la ciudad de Buenos Aires, Lavalle 774, decláranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Bendita tierra" (Mi tierra), paso doble; "Canto a la pandereta", marcha canción; "Chipen (La)", schottis; "Del Miño", fado; "Errante gitana", zambra; "Estoy embrujado", ranchera: "Gariochistas (Las)", paso doble; "Gracia gitana", bulerías; "Oie que sí", canción; "Qué frescales", schottis; "Sultana mía", paso doble; y el primero de los nombrados de la música y letra de "A la muerte del espartero" canción; "Caminito o cerreterita de Andújar", bulerías; "Campanilleros (Los)" canción; "Canto a Valencia", marcha canción; "En Belén nació un niño" canción; "En un portal de Belén", canción; "Salmantina" canción; "Yo, pobre gitanillo", canción; "Yo soy de Chamberí", schottis; "Yo soy el Matraco", canción; "Yo te saludo, Sevilla", canción; y de la música de "Al atardecer", baile fox; "Baila, gitano", tanguillo; "Baturrico (El)", paso doble; "Boceto catalán", baile; "Boceto norteño", baile; "Cordobesita española", paso doble; "De Andújar", bulerías; "Del Cantábrico", baile; "De Moguer", zambra; "De punta y filo", malambo; "De ronda", paso doble; "España, España", paso doble; "Garrotín gitano", baile; "Gimnasia rusa", baile; "Holandés", baile; "Locamente", vals; "Lolita", vals; "Mi farruca", farruca; "Mi maja", soleares; "Mi nena", baile fox; "Navidad gitana", bulerías; "Olé, niño", paso doble; "Pandereteros", baile; "Pilarica (La)", baile; "Por Aragón" jota; "Por España", paso doble; "Raza hispana", baile; "Toreadores", paso doble; "Valiente aragonés" vals; "Zapateado", baile.

Fernán Silva Valdés, uruguayo, literato, domiciliado en esta ciudad, Juan M. Ferrari 1414, declárase único autor de la obra titulada "Alma del ombú (El)"

Joaquín Barreiro y Luis Caruso, uruguayo y argentino, músicos, domiciliados en esta ciudad, Juan D. Jackson 1050 y Pan de Azúcar 2474, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Canta", paso doble; "Jazminero, vals; y el primero de los nombrados de la música y letra de "Ayer", tango.

Liver Puente, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Ayuí 3383, declárase único autor de la música y letra de "No llores más" tango; "Presentimiento", tango, y de la música de "Tres cosas", rumba.

Saturnino Gallo y Manuel Eduardo Espíndola, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Municipio 2260 y Carlos María Ramírez 113, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Mis dos amores", vals, y el primero de los nombrados de la música y letra de "Borocotó, borocotó" rumba.

Julio Alberto Espíndola, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Carlos María Ramírez 113, declárase único autor de la música y letra de "Venimos del Uruguay", polka paraguaya.

Luis di Febbraro, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Sapirdá 1465, declárase único autor de la música y letra de "La pebeta de Malvín", tango.

Julián García Rondeau, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Jacinto Vera 3660, declárase único autor de la música de "A mi madre" milonga.

Rubens Divenuto Aicardi, Manzanares Ureta y José Pucillo, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Arapey 136, declaránse únicos autores de la música y letra de "Así te quiero", vals.

Roberto Lurati y Luis Caruso, argentinos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Cololó 2708 y Pan de Azúcar 2474, declaránse únicos autores de la música y letra de "Esta noche canto yo", tango.

Rogelio Coll y Jorge García Rivas, uruguayo y argentino, músicos, domiciliados en esta ciudad, avenida Italia 3265 y Paraguay 1317, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "A la deriva", tango.

Ernesto Cantisani, uruguayo, músico, domiciliado en la ciudad de San José, Treinta y Tres 379, declárase único autor de la música y letra de "Quiero hablarte otra vez", tango.

Emilio Pellejero y Luis Caruso, uruguayo y argentino, músicos, domiciliados en esta ciudad, Pan de Azúcar 2474, declaránse únicos autores de la música y letra de "Yo nunca te olvidé (Amarrete)", tango.

Ernesto Vázquez, cubano, músico, domiciliado en esta ciudad, Río Negro 1319, declárase único autor de la música y letra de "Bongo", son afro.

José A. Chaín, español, músico, domiciliado en esta ciudad, Agustín Abreu 2220, declárase único autor de la música de "Revoltosa (La)", polka.

Mirabello Dondi, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Blandengues 1725, declárase único autor de la música de "Canción de media noche", vals.

Pedro E. Curotto, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Rimac 1413, declárase único autor de la música de "Farol de esquina", milonga.

Olga Zanzi y Alberto Munilla, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Lord Ponsonby 2382 y Fco. Muñoz 3015, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Señora", tango.

Santiago N. Estefanell, uruguayo, músico, domiciliado la ciudad de Paysandú, Leandro Gómez 1220, declárase único autor de la música y letra de "Alborada" tango canción.

Gerardo Metallo, italiano, músico, domiciliado en esta ciudad, Isla de Flores 1926, declárase único autor de la música de "Tu mirada es un pensamiento", vals.
$36.00 Feb.27-1801-v.mz.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

CLINTON B. POORE, argentino, en su carácter de Gerente Interino de Shell - Mex Uruguay, Ltd., constituyendo domicilio, a estos efectos, en la calle Rincón número 438, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del libro titulado "El Petróleo", del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 12 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.15 Feb.27-1786-v.mz.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

MARIA TERESA FEIN, uruguaya, profesora, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1256, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un libro del que se declara autora, titulado "Océano de llamas", y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 19 de 1943. — Alberto Zum Feide, Director.
$3.38 Feb.25-1695-v.mz.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

CARLOS HONTOU AGUIAR, uruguayo, escribano público, domiciliado a estos efectos en la calle Treinta y Tres número 1363, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de dos composiciones musicales para piano de las que se declara autor, tituladas "Voces del campo" y "Evocaciones camperas" (pericón), de las que ha depositado dos ejemplares impresos de cada una en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 16 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 Feb.24-1641-v.mz.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BERNARDINO SILVA DIAZ, uruguayo, arquitecto, domiciliado en la calle Uruguay número 1394, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una composición musical de la que se declara autor en su música y letra, titulada "Anhelos" (vals) y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Feb.23-1621-v.mz.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

Máximo Seroussi, por MARIA Z. DE SZENKMAN, viuda de Lázaro Azenkman, con domicilio en la calle Zabala número 1371, de esta cudad, solicita la inscripción en el registro de la Propiedad Literaria y Artística de la traducción del original griego al hebreo del libro "Kol Kitvey Hipócrates", cuyo autor fué su extinto esposo habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 10 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Feb.19-1521-v.mz.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40021

Montevideo, Febrero 22 de 1943. — Con esta fecha el señor Ernesto de Fortuny Bordas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PELOPONESO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Feb.26-1712-v.mz.12.

ACTA N.o 39995

Montevideo, Febrero 13 de 1943 — Con esta fecha los Laboratorios Romé, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"INTRAVODIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Feb.19-1514-v.mz.3.

ACTA N.o 40013

Montevideo, Febrero 19 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Arturo Ruiz y Compañía, de Rivera (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FAVORITA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 22.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Feb.24-1660-v.mz.10.

ACTA N.o 40003

Montevideo, Febrero 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Juan Cardelino (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"STENTOR"

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Feb 20-1576-v.mz.4.

ACTA N.o 40002

Montevideo, Febrero 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Juan Cardelino (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MUNDIAL"

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Feb.20-1577-v.mz.4.

ACTA N.o 40000

Montevideo, Febrero 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TUBOS BLACHE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Feb.20-1564-v.mz.4.

ACTA N.o 39993

Montevideo, Febrero 13 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro Larghero y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"WINSTON"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Feb.22-1593-v.mz.5.

ACTA N.o 40018

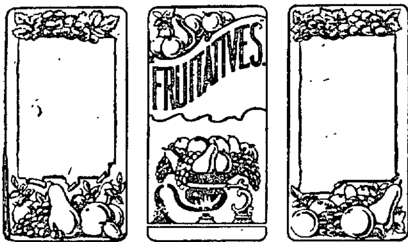
Montevideo, Febrero 22 de 1943. — Con esta fecha el señor Oscar Francisco Colucci, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7 00 Feb.26-1730-v.mz.12.

ACTA N.o 40010

Montevideo, Febrero 19 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fruitatives Products, Limited, con domicilio en la ciudad de Ottawa, provincia de Ontario (Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$9.40 Feb.26-1723-v.mz.12.

ACTA N.o 40009

Montevideo, Febrero 19 de 1943 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rohm y Haas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

OROTAN

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Feb.26-1724-v.mz.12.

ACTA N.o 40008

Montevideo, Febrero 19 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Parker Pen Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Janesville, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

QUINK

para distinguir artículos de la clase 15.a (tintas para escribir).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Feb.26-1725-v.mz 12.

ACTA N.o 40006

Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CURAFTOF"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Feb 23-1628-v mz.6.

ACTA N.o 40022

Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet, Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"DUC DE SAINT REMY"

para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Feb 27-1792-v.mz 13.

ACTA N.o 40016

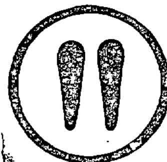
Montevideo, Febrero 20 de 1943 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Barbara Gould, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad y condado de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"SKYLARK"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Feb.27-1783-v.mz.13.

ACTA N.o 40015

Montevideo, Febrero 20 de 1943 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ditto, Incorporated, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 15.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Feb.27-1784-v mz.13

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5747

Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores William Cooper y Nephews, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo elemento de placas para baterías eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Feb.27-1785-v.mz.13.

ACTA N.o 5749

Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, apoderado del señor Enrique Arias, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de reajuste de cuerpos cilíndricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Feb.27-1787-v.mz.13.

ACTA N.o 5743

Montevideo, Febrero 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Esteban Olivieri Campigli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Tanke anfibio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Feb.27-1791-v.mz.13.

ACTA N.o 5746

Montevideo, Febrero 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma Inredeco, Inc., de Panamá (República de Panamá), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos, procedimientos y productos para la fabricación de extractos solubles secos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Albebrto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Feb.26-1731-v.mz.12.

ACTA N.o 5744

Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Con esta fecha los señores Alfredo Torre, Anselmo Alvarado y Juan Carlos Gambetta, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de generador de gas pobre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Feb.26-1732-v.mz.12.

ACTA N.o 5745

Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Con esta fecha el señor Luis Alberto Mermet, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de chupete destinado a la alimentación del bebé", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Feb.26-1753-v.mz.12.

ACTA N.o 856

Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Con esta fecha el señor Pablo Ferrés Terra, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Faricación de arcillas decolorantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Feb.25-1688-v.mz.23.

ACTA N.o 5740

Montevideo, Febrero 11 de 1943. — Con esta fecha el señor Luciano Lesicur, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en planchas para usos de sastres y afines, de combustión interna", y de acuerdo con lo que dipone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Feb.24-1659-v.mz.10.

ACTA N.o 5742

Montevideo, Febrero 13 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wincharger Corporation, una corporación del Estado de Minnesota, con domicilio en la ciudad de Sioux, condado de Woodbury, Estado de Iowa (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en hélices o propulsores de viento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentacio de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8 00 Feb.20-1565-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 272

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio del Hospital de Bella Unión, del Departamento de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de ese Departamento y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Monte-

video, Febrero 25 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.2-1846-v.mz.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 271

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras relacionadas con las reparaciones en el edificio de la Escuela Industrial de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.2-1847-v.mz.12

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 257

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones de la torre del edificio central de Correos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Marzo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.27-1797-v.mz.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de los trabajos de demolición de las construcciones existentes en el predio situado con frente a la avenida 8 de Octubre 2680.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura. Palacio Municipal (quinto piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 3 de Marzo próximo a la hora 10 en el local de la Dirección antes nombrada.

La Intendencia ... el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 19 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.27-1802-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 269

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio del Dispensario Central Antituberculoso, calle Durazno número 1242, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Marzo a las 11 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Carlos F Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.26-1715-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 268

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la escuela rural número 73, del Paso del Borracho (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.25-1692-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 267

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reformas en el Cuartel 1.o de Caballería, en el Cerrito de la Victoria (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.22-1590-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 266

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la escuela de segundo grado número 8, de Nueva Palmira (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.22-1591-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 448

Llámase a licitación pública para la mudanza de la oficina, desde su actual local, calle Sarandí número 322, al nuevo local, calle 25 de Mayo número 329.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 5 de Marzo próximo a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1943. — Natalio Burghetto.
(Cuenta corriente) Feb.25-1693-v.mz.5

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a quien se considere con derecho que en el expediente de esta Dirección, número 178645, referente a la expropiación de una fracción de terreno en la ciudad de San Carlos, ha recaído la siguiente resolución del Poder Ejecutivo: El Presidente de la República, resuelve: Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de la sucesión VICENTE MARIA PIÑEYRO, ubicada en la manzana número 40 de la ciudad de San Carlos 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie de 365 m.2 y linda así: Norte, 6 metros 75, lindando con terreno propiedad del señor Martínez Barrios; Sur, 10 metros 25, con frente a la calle Carlos Reyles; Este, 43 metros lindando con los terrenos fiscales que forman la margen izquierda del arroyo San Carlos, y Oeste, 43 metros 24, lindando con más terreno de la sucesión Piñeyro. El padrón de esa parcela lleva el número 513, según el Registro de la Oficina de Empadronamiento de Maldonado.

Se hace saber, además, que el expediente queda de manifiesto en la Dirección de Saneamiento, Soriano 882 (Montevideo), para que los interesados justifiquen debidamente su propiedad o posesión. — Montevideo, Febrero 22 de 1943. — Arquitecto Rafael Biagioni, Secretario Interino.
(Cuenta corriente) Feb.26-1746-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente sobre la barra del arroyo Maldonado (ruta número 10), en el Departamento de Maldonado.

Planos y pliegos de condiciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 de Marzo próximo a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Mz.2-1850-v.mz.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1 - 1943

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de carpas de lona, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Validad, calle Bacacay 1325.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Marzo próximo a la hora 9 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.26-1739-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2 - 1943

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de cubiertas y cámaras, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Marzo próximo a la hora 9 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.26-1740-v.mz 4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 126

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatrocientas mil (400.000) hojas de papel de actuación administrativo, destinado a la formación de stock de la Dirección de Proveeduría y Almacenes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 3 de Marzo próximo a la hora 10. — Montevideo, Febrero 19 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.27-1804-v.mz.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN S. DE VARELA, en su carácter de propietaria del sepulcro 2498, del Cementerio del Buceo, solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Inés de los Santos de Marengo, Luis Marengo, María Mantilla de Hidalgo y una urna sin chapa conteniendo restos, se hace pública esta petición haciéndose saber a los interesados por dichos restos, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942. — La Jefatura.
$21.60 Dic.22-12266-v.ab.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña MARIA E. SALGUEIRO DE BACO solicitando trasladar con destino al nicho celular número 2751, Grupo B, Torre C, del Cementerio del Buceo los restos de su esposo Wáshington Baco, procedentes del panteón Servidores de la Patria, número 819 "D" del mismo Cementerio, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho puedan trasladarlo a otro local dentro del plazo de noventa días. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 30 de 1942 — La Jefatura.
$18.90 Dic.3-11629-v.mz.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA PICADA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 70 del nuevo Código Rural, coincidente en parte con el artículo 687 del antiguo Código, se hace saber que doña MARIA ELISA RODRIGUEZ DE SELVES se ha presentado solicitando permiso para clausurar la "Picada de los Negros" sobre el arroyo Don Esteban, entre los pasos de "Segovia" y "Leopoldo".

El campo de doña María Elisa Rodríguez de Selves, en que se encuentra dicha picada, está ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento.

Los antecedentes de este asunto se hallan en esta oficina a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada, a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Enero 23 de 1942. — José Sica Chouritto. Secretario.

$16.00 Feb.13-1280-v mz.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CAMBIO DE UBICACION DE UN CAMINO EN LA 8.a SECCION

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 70 del Código Rural, se hace saber a los interesados que se presentó ante esta Intendencia don JUAN P. CARDOZO solicitando se clausure el camino que, partiendo de la "Picada" de "Esteban Núñez" en el arroyo Caraguatá, 8.a sección de este Departamento, va a empalmar con el camino departamental que cruza por "La Alborada" y se restituye el camino que, partiendo de la misma "Picada" de "Esteban Núñez" va a encontrar el citado camino que cruza por "La Alborada" atravesando los predios ocupados por Robustiano Gonzales Daniel, Honorato y Antonio Giordano e Isidro Munday Rivas, saliendo del camino departamental a la altura del predio que actualmente ocupa la escuela rural número 32.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la sustitución de caminos solicitada. — Rivera, Diciembre 29 de 1942. — Raúl S. Farodi. Intendente - Interventor — José María Ruiz. Secretario.

$14.00 Feb.19-1167-v mz.26.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 2 de 1943

10.a Sección

ARMANDO FRESSOLI, 34 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Asilo 3789, y MICAELA RODRIGUEZ ELVIRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3589.

LUIS MAURICIO DELBONO, 33 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Crocker 2697, y HAYDEE CARPENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Crocker 2697.

EMILIO ABAL, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado G. Viana 2419 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2419.

11.a Sección

EDUARDO ARTURO VIDAL, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado camino Maldonado 5381, y MARIA ANTONIA PONCIOLO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado 5381.

15.a Sección

JULIO FERRO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2162 bis, y JULIA ENRIQUETA LOPEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2034.

16.a Sección

JUAN PONDELEK, 28 años, soltero, mueblero metálico, norteamericano, domiciliado calle 7 número 6757 (Paso de la Arena), y MARGARITA TOKARSKY, 17 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada calle 7 número 6753 (Paso de la Arena).

RICARDO ACUÑA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guazunambí 120 (pueblo S. Vázquez), y MARIA MODESTA ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guazunambí 246.

19.a Sección

LUIS PEREIRA UBAL, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Inca 2179, y MARIA ALICIA SACCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2179.

20.a Sección

ANTONIO CROCCANO, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Curuzú Cuatiá 2627, y NORMA ROSSI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4653.

JOSE BORDINO, 21 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Vidaurreta 480, y ALBA YANELLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Villavicencio 224.

PASCUAL PARDINI, 72 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado M. H. y Obes 3946, y EDELIA TOGNINI, 68 años, soltera, italiana, domiciliada M. H. y OObes 3946.

ADAN FELIX LOBARDO, 34 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Adrián Medina 185, y MARIA LUISA ULTRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Adrián Medina 185.

21.a Sección

FELIPE D'AMICO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tahim 8, y AMELIA ELOISA ROCHA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vedia 911.

SALVADOR ACEREDO NAVARRETE 29 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Pasaje de la Vía 489, y JUSTA MARIA NUÑEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de la Vía 489.

22.a Sección

LUIS ALFREDO BELTRAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2278 y ALBA ELENA CACERES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2280.

23.a Sección

MARCELINO OYOLA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2239, y ELVIRA SANSONE GUIDA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2239.

MANUEL INSUA VAZQUEZ, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado Carlos Anaya 3074, y SOFIA DOLORES SILVA FALCO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Humaitá 2731.

24.a Sección

ROBERTO SANTIAGO WILSON, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 26 de Marzo 1273, y MARIA CARLOTA HERRERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1273.

$2.00 Plp.-v.mz.4.

Montevideo, 27 de Febrero de 1943

5.a Sección

SALVADOR VIRZI, 24 años, soltero, peinador, italiano, domiciliado Canelones 1286, y ANA MENDIETA, 44 años, viuda de Gerónimo Freire, argentina, domiciliada Canelones 1286.

10.a Sección

RICARDO MARCONA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fray Bentos 3480, y FORTUNA MARIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3480.

RUBENS ALCIDES PERDOMO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4408, y EUFEMIA GARCIA, 19 años soltera, española, domciliada Colombes 92.

13.a Sección

JUSTO OLIVERA BENITEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 3737, y ROSA DOMINGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3616.

COSME BOUZA, 32 años soltero, empleado, español domiciliado Centro América 224, y PILAR VEYGA, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Centro América 224.

14.a Sección

HECTOR BURGHI ISSO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 934, y VICTORIA CASANOVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 934.

JUAN FRANCISO BERDUN, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa Fe 1221, y AURELIA DE LASUEN, 26 años, soltera, española, domiciliada Santa Fe 1221.

18.a Sección

MIGUEL ANGEL FIGUEROA, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Baltasar Vargas 1293, y ELISA SANCHEZ, 15 años, soltera oriental, domiciliada Charrúa 2604.

RICARDO FERNANDEZ CARRIL, 47 años, divorciado, químico, español, domiciliado Acevedo Díaz 1027, ANA MARIA RAMOS RUIZ, 41 años, soltera, española, domiciliada Acevedo Díaz 1027 (apartamento número 4).

24.a Sección

AMERICO ALEJANDRO MARICHAL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1417 y AIDA LILIA FERREIRA 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1598.

$2.00 Plp. v.mz.3.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Lasarga (Abraham) con BECKAR (GUILLERMO R.). Conocimiento. Por imputación de infracción aduanera" (Expte. N.o 111 L.o 9. Fo. 265), se cita, llama y emplaza a doña Carmen Nelly Beckar y a todos los que se consideren sucesores a título particular o universal de don Guillermo R. Beckar, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Juan José Martínez. Escribano.

(Costas) Feb.18-1472-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha dieciocho de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GUERRA (LAUTARO). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1663 L.o 10. Fo. 87), padrón número 51.662, se cita, llama y emplaza a don Lautaro Guerra o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-673-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MANUELA TERESA POSE DE FABRA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 8. Fo. 233), se emplaza a María Fabra de Planella, Bartolomé Planella y Pedro Fabra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 102.720, situado en la calle Asilo entre María S. de Munar y F. Sanguinetti: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 4 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o- 674-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MARIA BRIGANTI DE STAJANO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o. 8. Fo. 285), se emplaza a María Briganti de Stajano y Ricardo Stajano Briganti, a sus sucesores a título particular o

universal y a cualquiera que se considere con derecho el inmueble empadronado con el número 41 151, situado sobre la línea Sureste de la calle Pilar Costa entre Iglesias y Manuel Herrera y Obes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 3 de 1943 — Carlos Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Feb 9-1132-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero y en autos caratulados "Municipio de Montevideo con SANTIAGO BARRIOS AGUILAR Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 7 Fo 536) se emplaza a don Santiago Barrios Aguilar a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y nueve mil cuatrocientos veintisiete (número 99427), situado en la calle Capurro entre Pasaje Los Ceibos y Vía F. C.: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Setiembre 9 de 1942. — Carlos Büsch Buero Actuario.

Feb 1.o-9261-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PEDRO L. CORREA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7 Fo. 761), se emplaza a Pedro L. Correa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 68.884 situado sobre la calle Marco Aurelio entre Ramón Anador y Mentana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dntro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb 9-1133-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con sucesión ANTONIO SILVA Y ROSAS N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 7. Fo 607), se emplaza a la sucesión de Antonio Silva y Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 32.790, situado en la calle Humaitá entre avenida Garibaldi y Estero Bellaco; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Setiembre 16 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb 1.o-9262-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE PEREZ Y PEREZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Josefa Isabel Alonso y Pérez, pues donde figura el nombre de su esposa como Isabel debe decir "Josefa Isabel", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$5.25 Mz.2-1844-v.mz.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en los autos 'Sucesión de MARIA CAROLINA DIDO DE VECCHIO' se han presentado su esposo don José Vecchio y sus hijos solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante y las de nacimiento de varios hijos en el sentido de sustituir los nombres de "María" o "Carolina" por "María Carolina" y los apellidos "Didó", "Didot" y "Tidó" por Dido y "Beccio" por Vecchio, que son los que corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.27-1760-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA CASTELLO DE FARINASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Feb 27-1770-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARQUESE o MARQUESSE o MARCHESSE o MARCHESE o MARQUEZ o MARQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Feb.27-1771-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CAROLINA DIDO DE VECCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Feb 27-1759-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA HERNANDEZ DE PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Feb.26-1719-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Carlos Castro Ruiz contra ROSA VILLASECA MUJICA. Divorcio por causal", se cita llama y emplaza a doña Rosa Villaseca Mujica, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 19 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario

$8.40 Feb 24-1667-v.ab.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado compareció CIPRIANO NUTE solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La defunción de su padre: donde dice Simón Nuttes hijo leg de Santiago Nuttes debe decir 'Simón Nute" y "Santiago Nute"; 2.o La defunción de su madre: donde dice Rufina Ocampos de Nuttes, vda de Simón Nuttes debe decir "Regina Campos de Nute", vda. de "Simón Nute"; 3.o La de su nacimiento: donde figuran los padres como Simón Nuter y Regina Ocampo debe decir "Simón Nute" y "Regina Campos" y donde figuran sus abuelos como Santiago Nuter, Antonio Ocampo y María Noda debe decir "Santiago Nute" "Antonio Campos" y "María Donoda" respectivamente; 4.o La de su matrimonio con doña María Magdalena Zalazal: donde figura su nombre como Juan Nuttes debe decir "Cipriano Nute" y donde dice Regina Ocampos debe decir "Regina Campos"; 5.o Las de nacimiento de sus hijos Teodoro Tomás; María Elvira, Juan Julián, Alfredo Lorenzo, Blanca Rosa y Luis Eduardo: donde figura su nombre como Juan Nuttes debe decir "Cipriano Nute" y donde figuran los abuelos como Simón Nuttes y Regina Ocampos u Ocampo debe decir "Simón Nute" y "Regina Campos". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.50 Feb.22-1596-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN JANIN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido como Janel debe decir "Janin". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Feb.24-1643-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA FERNANDEZ DE CASATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Feb.24-1658-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR FALCO o MASCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb 20-1578-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CEPILLENCO o SAPIYENKO o ANTONOMAS SAPEZENKO o ARTONOMAS SAPIZENKOVIN o SAPIZENKOVAS o ANTONOMAS SAPIZENKOVAS LEVEDEVA o A. SAPIZENKA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb 19-1537-v mz.3.
Mz 22-v ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARBALLAL PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.17-1403-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, Dr Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "MARIA FOGLIA DE VILAPRIÑO y otros Solicita expedición de segundas copias" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que a continuación se mencionan o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de la escritura de los mismos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Escritura extendida el 26 y firmada el 29 de Abril de 1889 por el escribano Osvaldo Acosta, a favor de don Florencio Foglia, por disolución de la sociedad "Florencio Foglia y Compañía" comprendiendo los solares de terreno situados en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado 'Pueblo San Lorenzo" empadronados con los números 72919 77654 77355 77656, 77657 77658, 77720, 77721, 77722, 77723 77724 77725 77728, 77735, 77736, 77737 77738 77739 77784, 77906, 77907 y 77800, designados en el plano trazado por el agrimensor Próspero D'Albenas, en Enero de 1867, con los números 27 y 28 de la manzana letra 'N" números 2, 7 9, 11, 13, 14 15 16 17 18 19 y 20 de la manzana letra "Y" números 1 2, 3 y 4 y parte del 5 de la manzana letra "G bis"; números 13 y 14 de la manzana letra "R" La primera copia de esta escritura se ha extraviado, habiendo sido inútil la búsqueda realizada. — Montevideo Febrero 4 de 1943 — Nicanor dos Santos Actuario.

$26.40 Feb.10-1154-v.mz.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BAZAN DE MANFREDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Mz.2-1827-v mz.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito siguiente: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: JOSE JULIO BONNEVAUX ROSSI, con domicilio en 18 de Julio 1628, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto los señores Mario Llana Barrios y Martín Irisarri, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen su honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin necesidad de presentar escrito. —José Bonnevaux Rossi". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$7.50 Feb.27-1795-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de SEVERO VIQUE, cuyo apellido aparece "Vizca" debiendo decir Vique, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$3.75 Feb.27-1768-v.mz.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: ELSA AIDA ANTELO RODRIGUEZ, con domicilio en la calle Rincón número 638 (escritorio 4), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto María Elena Taboada y Nelly Larralde, que presentaré, serán interrogados sobre qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentación de nuevo escrito. — Será justicia. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943 — Elsa A. Antelo Rodríguez". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano

$8.25 Feb.27-1793-v.mz.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de PEDRO JUAN BIANDRATTI con JULIA RIVERO y las de nacimiento del hijo de éstos, Juan Carlos, en cuyas partidas aparece el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, como "Delicia" debiendo decir en las dos Julia, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — Luis E Fontana, Escribano.

$5.25 Feb.27-1809-v.mz'19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIETA o JULIETA FLORENTINA SALA DE SALA y MIGUEL SALA, citándose a los herederos, acreeedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$4.50 Feb.27-1772-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GOMEZ LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$3.75 Feb.27-1769-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$3.75 Feb.26-1735-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION LORTAN DE MOLINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Feb.26-1727-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MUNIZ DE NIEPWOROK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Feb.26-1639-v.mz.12.

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma fallida "WILLY WEDEKIND", se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Costas) Feb.25-1687-v.mz.11.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don JACOBO STREJILEVICH ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibmento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Emilio Armand Ugón, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo Febrero 1.o de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Feb.25-1686-v.mz.17.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Oscar Fernando Elesgaray contra ELENA ENCARNACION CUTTELA. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Elena Encarnación Cuttela que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 22. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Visto para sentencia este juicio seguido por don Oscar Fernando Elesgaray contra su esposa señora Elena Encarnación Cuttela, por conversión al divorcio. Resultando: Que don Oscar Fernando Elesgaray se presentó por ante este Juzgado con escrito de fecha 30 de Octubre de 1942, manifestando que, de acuerdo con la sentencia cuyo testimonio acompañaba, fué separado de cuerpos de su esposa señora Elena Encarnación Cuttela, sentencia que dictó el Juez argentino, doctor Martín Abelenda el 4 de Abril de 1938, lo que significa que transcurrió con exceso el plazo de tres años, que prescribe el artículo 185 del Código Civil, por lo que solicitaba del Juzgado que se dignara decretar la conversión de la separación de cuerpos en divorcio absoluto, y que ignorando el domicilio actual de la demandada, solicitaba también que en oportunidad se la notificara por edictos. Que, como fundamento de su acción, acompaña testimonio de la sentencia citada, testimonio que luce de fojas 1 a 3. Resultando: Que a indicación del señor Fiscal de lo Civil (fojas 7 vuelta) el peticionante, para justificar su domicilio en el país, produjo la información que luce de fojas 11 a 12 Oído el señor Fiscal de lo Civil, este inisterio se produjo a fojas 13 vuelta, aconsejando que se decretara la conversión gestionada. Considerando: Que está probado en autos que los esposos están separados de cuerpos desde hace más de tres años, en virtud del pronunciamiento judicial de 4 de Noviembre de 1938. Lo demuestra la sentencia invocada en la demanda que testimoniada en forma, luce de fojas 1 a 3, y en cuanto al domicilio es convincente la información de fojas 11 y 12. También lo entiende así el Ministerio Público en su vista de fojas 13 vuelta ya citada. Que procede, por tanto, de conformidad con el artículo 185 del Código Civil, decretar la conversión solicitada. Por estos fundamentos, fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), el cuatro de Noviembre de mil novecentos treinta y ocho por el Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, en los autos caratulados "Elesgaray Oscar Fernando contra Cuttela de Elesgaray Elena Encarnación. Sobre divorcio", quedando así disuelto el vínculo matrimonial que unía a los nombrados esposos Oscar Fernando Elesgaray y Elena Encarnación Cuttela. Notifíquese esta resolución en la forma preceptuada, por el apartado segundo del citado artículo 185 del Código Civil y ejecutoriada hágánse las comunicaciones dispuestas por el artículo 193 del Código citado, practíquense los desgloses y expídanse los testimonios que se soliciten y, fecho, archívese el expediente. — E. Alberto Mallo. — La proveyó y firmó, etc., etc.: Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$46.80 Feb.25-1681-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIO o EUFRASIO MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$3.75 Feb.25-1690-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BEROBIDE o BEROVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Feb.25-1691-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISSAC FLISEICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Feb.24-1677-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO RAMON HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Feb.23-1627-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MERCEDES PETRONILA ALBARRACINI REBOLEDO con ANTONIO FABBRI, en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la contrayente, que aparece "María Mercedes Albarracín Reboledo" debiendo decir Mercedes Petronila Albarracini Reboledo, como asimismo donde dice hija legítima de Manuel Albarracín debe decir Manuel Albarracini, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1940. — Juanángel L Gianola, Escribano.

$6.00 Feb.22-1302-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION SAINZ o SAENZ DE LA PEÑA MARQUEZ DE TAJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Feb.20-1581-v.mz.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de EUSTAQUIO ACOSTA con MARIA CALDERADA y la de defunción de María Eustaquia Acosta, en el sentido de sustituir, en la primera el apellido de la contrayente y padre de ésta, que aparece "Calderara" debiendo decir Calderada y en la segunda aparece "Rosalía" y debe decir María Eustaquia, como asimismo el nombre y apellido de la madre de ésta, que aparece "Ma-

ría Celia Acosta" debiendo decir María Calderada, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$6.75 Feb.18-1460-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CONCA DE PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Feb.20-1547-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Feb.19-1508-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANCISCO CALETTI o GALETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Mz.19-1491-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de SEVERINA FRANCHI con JULIO GUERE QUIZ y las de nacimiento de los hijos de éstos, Eloísa Dominga y Alba Luz, en cuyas partidas aparece el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, "Josefa" debiendo decir, en todas Severina por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 Feb.17-1397-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS TEODORO BECU, que aparece "Teodoro Carlos", como asimismo el nombre del padre y apellido de la madre y abuela materna de éste, que aparecen "Carlos", "Carasale" y "Bizcaino" debiendo decir en todos, respectivamente, Carlos Teodoro, Carlos Enrique, Carassale y Vizcaíno, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$5.25 Feb.16-1277-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Ramón de Paz y otro por Sucesión SILVESTRE ROSAS Prescripción" se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título, a doña Francisca Arismendi y en general, a todos los que a cualquier título se consideren con derechos, a y en la fracción de terreno ubicada en Cardal, 13.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 87, con un área de diecinueve hectáreas y cinco mil metros, más o menos, que linda: al Norte y Oeste, con la sucesión de Donato Perdomo; al Este, con los hermanos Pedranzini y al Sur, con la misma sucesión Perdomo y parte con la sucesión de Nicasio Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$14.40 Feb.2-839-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERSINDO ANTONIO VIZCAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$6.00 Feb.3-856-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos se ha declarado incapaz a FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ VIVO, designándose curador del mismo a María Angélica Vivo de Rodríguez. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.2-1861-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CONSTANTINA DELBONO DE PANIZZA o TERESA RICA CONSTANTINA DELBUONO DE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Mz 2-1840-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR BALBI DE SAINZ o TOMASA LEONOR BALBI DE SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Mz.2-1812-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DIAZ ZAVALLA o CARMEN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.2-1843-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CABRERA (EUDOXIO LUIS). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Eudoxio Luis Cabrera: donde dice "Edoxio Luis" debe decir "Eudoxio Luis". — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Feb.26-1734-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BERNINZONE o BERNINZONI DE TOURIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Feb.26-1733-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME DASSORI CAUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Feb.25-1682-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados "Queirolo de Cella (Angela), Cella (Pedro y María Catalina) y otros contra los sucesores de DURAN (TOMAS). Juicio Ejecutivo. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los hijos legítimos de Tomás Durán y de Clementina Mozo de Durán, llamados Olga Esther, Clementina, Eloísa, Cicilio, Irma, Juana, Primo, Lorenza, Angel, María Emilia, Carmen Eulogia, Luis Alberto Adoración, Hilario y Tomás Durán sus cónyuges y demás herederos y causahabientes y a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble ejecutado, que se deslinda así: Una fracción de campo compuesta de treinta y nueve hectáreas, ciento cincuenta y cinco metros treinta y tres decímetros cuadrados, situada en la 8.a sección del Departamento de Canelones, empadronada con el número seis mil ciento diez, la que limita: por el Norte, con Filomena B. de Mira y Andrés Burgueño; por el Sur, con Antonio Cella, por el Este, con Pedro R. Conde y por el Oeste, con Ramona Mosegue, correspondiendo a la fracción número seis del plano de división del agrimensor Furriol, en la partición de los bienes de la sucesión José Mosegue. Se hace constar, además, que en la mensura y plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de Enero de mil novecientos treinta y ocho, inscripto con el número seis en la Dirección General de Avalúos el once de los mismos. La superficie es de treinta y nueve hectáreas, nueve mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$27.60 Feb.3-859-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.23-1635-v.ab.1.o.

Justificación de identidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos "CARABEL DE GARCIA (CAYETANA) Justificación de identidad", se hace saber que Cayetana Carabel de García ha iniciado los procedimientos tendientes a justificar que la persona inscripta en el Registro G. del Estado Civil con el nombre de Cayetana Carabel es la misma que en los diversos actos de su vida usa el nombre de Antonia Carabel. — Montevideo, Diciembre 3 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Feb.22-1598-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Feb.22-1595-v.mz.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de AMELIA TIXE CANEPA y de MARIA BAUTISTA TIXE CANEPA DE DOBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.22 1618-v.mz 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COSINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1943 — Carlos M. Trianón Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.22-1607-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA BOCALANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Feb.20-1579-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE PUCCIARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Feb.19-1513-v.mz 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA LAPUS LE BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 2 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7 50 Dic.21-12232-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.1.o. Feb.29-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Barletta (Luis Florentino) contra HERRMANN (GERTRUD): Divorcio" se cita, llama y emplaza a Gertrud Herrmann a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.20 Feb 1 o-12515-v mz 6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASIANA CASAL o CASAL DE COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Mz.2-1862-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA HABIAGA DE VILLAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb.27-1756-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ROSAURO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75. Feb.27-1757-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROMERO FRANCIA DE ARRAGA o MARIA F. DE ARRAGA o MARIA FRANCIA DE ARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Feb.27-1758-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL EMILIO BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb 26-1751-v.mz 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FAVAGROSSA o FASAGROSSA o FARRAGROSSA o FAVAGROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1943 — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb.25-1684-v.mz.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de NICOLAS y LUISA MARIA CARMELA DEFEO, stableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece, respectivamente, con los apellidos de "Alvetta' y "Abieta". debe decir "Gallietta". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Feb.19-1495-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO E. o AMARO ARISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb.26-1736-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb.26-1729-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORINA NOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario
$3.75 Feb.26-1711-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GARCIA o GARCIA SUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb.25-1698-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA NOCETI DE DALL'ORSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1943 — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb.25-1685-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o ANIELLO D'ACUNTO o D'AGUNTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 17 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb 25-1620-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REPETTO o REPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esete Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb.19-1489-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don JACOBO JURI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposa doña María Julieta Bataini. — Montevideo, Febrero 3 de 1943 — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Feb.8-1075-v.mz.16.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, dictado en los autos caratulados "ALONSO PEREZ MANUEL. Segunda copia" (Lo. 31. Fo. 538), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Antonio Pisano, sus sucesores o causahabientes y a todos los que tuvieren oposición que formular a la gestión para obtener segunda copia de la escritura de venta otorgada el diecinueve de Ferrero de mil novecientos cuarenta y uno, por Antonio Pisano a favor de Manuel Alonso Pérez referente al siguiente bien: Un solar y sus mejoras empadronado con el número 105085, situado en la 24a sección de esta Capital, señalado con el número 13 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Diciembre de 1920, compuesta por una superficie de 460 metros 55 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle Las Heras, distando el punto medio de dicho frente de 45 metros de la esquina formada por la intersección de dicha calle con la de Santiago Gadea; 47 metros 99 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 12; 44 metros 13 centímetros al Sureste, por donde linda con el solar número 14, y 10 metros 72 centímetros en su fondo al Sur, confinando con bienes de varios propietarios. En las mismas condiciones se emplaza igualmente a todos los que se consideren con derecho a oposición a la expedición de segunda copia de las acciones siguientes: A) Las correspondientes a Queserías del Uruguay, S. A., con sede en la calle Libres números 1460 - 1466, señaladas con los números 00266, 00267, 00268, 99269, 00276, 00271, 00272, 00273, 00274, 00275, por valor de $ 100.00 (cien pesos) cada una; B) Una acción de $ 100.00 (cien pesos) y cuatro acciones de $ 10.00 (diez pesos) cada una de la Sociedad Anónima "Rambla Hotel" expedidas a nombre de Manuel Alonso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942. — Raúl Calcagno Actuario.
$31.20 Dic.26-12374-v.dic 31 Feb.1.o-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don SAMUEL LOTERSPIL para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado ante este Juzgado por su esposa doña Ana Haskel y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Feb.3-879-v.mz.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ILHARRESCONDO o ILARISCONDO o HARISCONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Mz.2-1828-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUDOXIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$2.75 Feb 22 1631-v mz 6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "CELESTINO MARTINEZ y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Celestino Martínez con Genove[illegible] Seijo, en la que el apellido de la contrayente aparece como Saijo debe decir Seijo. Y partidas de nacimiento de Sara y Júpiter Martínez Seijo, en las que el apellido materno dice Saijo cuando debe ser Seijo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.75 Feb.24-1644-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA MINNA DE DE FRANCESCO Sucesión", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Rufino de Francesco con María Minna, en la que el apellido del esposo dice Di Francisco debe decir De Francesco. De nacimiento de Carolina Emilia De Francesco, en la que los apellidos paterno y materno de la inscripta dicen De Francisco y Mina debe decir De Francesco y Minna, respectivamente. De nacimiento de Jelsumina Delfina De Francesco, en la que el nombre y apellido paterno de la inscripta dicen Jelsumina Delfino Di Francesco de-

be decir Jelsumina Delfina De Francesco, y partidas de nacimiento de Esilda Teresa. Félix, Alfredo Leonardo, Federico Ernesto e Irene De Francesco, donde dice Di Francisco, Di Francesco Di Francesco, Di Francesco, Di Francesco y De Francisco debe decir De Francesco en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Feb.23-1568-v.mz.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO GIMENEZ y CONRADA ALLENDEZ DE GIMENEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.22-1611-v.mz 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIA QUINTANA CUESTAS DE MALET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Feb.22-1517-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Laudó dictada en el expediente caratulado "Nieves Pérez Ortega contra FRANCISCO ROIG GASOL. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Roig Gasol para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Feb.20-1546-v.mz.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto utrno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTANAS o ANTONIO PETRONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Dic.18-12145-v.dic.30. Feb.20-v.mz 4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "VICTOR ALVAREZ. Quiebra. Pieza sobre calificación" (Lo. 38. Fo. 378), se llama y emplaza a Víctor Alvarez para que comparezca a estar a derecho en esta pieza y en todos los expedientes relativos a esta quiebra dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Costas) Feb 19-1538-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS OTTANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Dic.21-12231-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.1.o. Feb.20-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENCIA RODRIGUEZ DE MACHIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Feb 15-1515-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA CAVIGLIA DE BASTIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Feb.19-1516-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ DE GONZALEZ, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.26-1722-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don POLICARPO SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 17 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.22-1606-v.mz 5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PEREYRA FRUCTUOSO. Expedición de segunda copia de escritura", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Fructuoso Pereyra solicitando se expida segunda copia de la siguiente escritura: De una fracción de terreno situada en "La Cruz" 9.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 7110, designada con el número 4 de la fracción letra "D" en el plano de subdivisión que en Octubre de 1919 levantó el agrimensor Gerónimo de Sierra, compuesta de una superficie de 54 hectáreas, 4511 metros, 78 decímetros 5714 milímetros, lindando: al Norte, con los lotes 1 y 5; al Sur, con Isabelino Trias; al Este, con el lote 5, y al Oeste, con los lotes 1 y 3, debiendo esta fracción dar salida a los lotes 1 y 3. Dicho bien perteneció a don Cándido Trias, por compra que hizo a doña Felipa M ndutí, en escritura autorizada por el escribano don Zoilo de Simone, en la villa de San Ramón, el 6 de Octubre de 1920, y don Cándido Trias la vendió a don Fructuoso Pereyra el 6 de Mayo de 1931, ante el escribano Luis H. Barbeito. Y a sus efectos se hace esta publicación, emplazándose a cualquiera persona que pudiera considerarse con interés o derecho en este asunto y crea deber oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se intentará, incluso, la conciliación (Código de P. Civil, arts. 307, 302, 282 y concordantes). Se hace constar que, a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$28.80 Feb.25-1689-v.ab.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA TERESA FRESNEDOSO DE FERRETTI, asistido de su esposo don Teodoro Leonardo Ferretti, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los nombrados, en la que donde se consigna el nombre de la señora como Teresa debe decir María Teresa, por ser el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.

$6.00 Feb.20-1566-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA ARCE DE BARROTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.20-1540-v.mz.4.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA LLEDIAS DE COLLAZO y de don FERNANDO COLLAZO o COLLAZO DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a doña Sara Josefa Collazo Lledias para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes si no comparece en tiempo. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.80 Feb.4-894-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA JUANA o JUANA EMILIA VICTORINA o EMILIA MELINA RAYMOND DE FERRERE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.18-1435-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA ANGELA MARGAT DE LOPEZ o DE LOPEZ DOMEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.18-1433-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MARIA CHIARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 17 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.20-1541-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Berardinelli Genaro José contra LORETA MOREIRA. Divorcio", se cita y emplaza a doña Loreta Moreira para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Feb.6-981-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GIACOMUZI o BATISTA o BAUTISTA GIACOMUZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$7.20 Feb.26-1752-v.ab.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento, don Gabriel Rodríguez, y que, de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de dichos bienes y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico el señor Gustavo Pallod, y que se ha señalado el término de treinta días dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarse con los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. — Montevideo Febrero 3 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$10.50 Feb.23-1634-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE CROCI o JOSE CROCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1942. —

Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.20-1588-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORILA ALEJANDRA HERNANDEZ DE PEREZ o DORILA ALEANDRA HERNANDEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Miranda, Juez de Paz.

$3.75 Feb.26-1754-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RODRIGUEZ ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1942. — José Miranda. Juez de Paz.

$3.75 Feb.22-1605-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GOLDARACENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1943. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$3.75 Feb.26-1755-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BONANATA DE DELUCA o CARMEN BUENANADA DE DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1943. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$3.75 Feb 20-1582-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, dictado en autos "JUANA MARIA TAPIE PIÑEYRO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Natalio López Ramos, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno y sus anexos, situado en la manzana número 16 (antes 91) de la villa de San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 1881 y anteriormente con el número 65, y es el señalado con el número 18 en el plano del agrimensor Alberto D. Odizzio, de Mayo de 1940, inscripto en la Oficina Técnica de Canelones con el número 85, en Julio 4 del mismo año, conteniendo una superficie de 563 metros 3928 centímetros, con 10 metros de frente al Este, a la avenida J. Batlle y Ordóñez; 46 metros 83 centímetros al Norte, con padrones números 64 y 67; 47 metros 70 centímetros al Sur, con el solar 17, y 13 metros 92 centímetros al Oeste, con los solares 1 y 2, a fin de que comparezcan a estar a derecho ante este autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1943. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$19.20 Feb.25-1694-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAZENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José Antonio Cabrera número 3667. — Montevideo, Noviembre 23 de 1942. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Feb.26-1717-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA POMIE DE SIERRA o CATALINA POMIES DE SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Feb.26-1718-v mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay por Adolfo Mondino contra ORESTES RODRIGUEZ y SALATIEL DENIS. Notificación", se hace saber a Orestes Rodríguez y Salatiel Denis que dentro del plazo de 10 días deberán abonar en el Banco Popular del Uruguay el importe de 10 cuotas de $ 18.00 cada una, que adeudan como promitentes compradores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 15, manzana 9, cuyo contrato fué inscripto en el Registro respectivo con el número 733, folio 162 libro 27. Se les previene, además, que vencidos los 10 días, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 22 y 40 de la ley 8733, se ordenará al Registro la cancelación del contrato. — Montevideo, Febrero 10 de 1943. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$8.25 Feb.19-1518-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PILKOVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava número 1733, bajo apercibimiento. — Cerro, Febrero de 1943. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$3.75 Mz.2-1826-v mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ GALMARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma sus derechos ante este Juzgado, Juan B. Viacava número 1733. — Cerro, Febrero 15 de 1943. — Armando Ibarulcea, Juez de Paz.

$3.75 Feb.20-1544-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOMEDES SILVA, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$3.75 Feb.24-1657-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON DA SILVA, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$3.75 Feb.22-1614-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en los autos "Taddei Primo con REBOLEDO MIGUEL. Embargo preventivo" se cita, llama y emplaza a don Miguel Reboledo a estar, noventa días a estar a derecho y contestar la demanda que le ha promovido don Primo Taddei, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Enero 28 de 1943. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$8.25 Feb.4-896-v.mz 12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA COLOMBO DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1943. — Miguel V. Martínez, Juez de Paz.

$3.75 Mz.2-1829-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "LEANDRO AURELIO ALVAREZ y SANDALIA UMPIERREZ DE ALVAREZ y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Pedro Márquez Zipitría, en representación de los herederos, de doña Fortunata Fernández de Umpiérrez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Leandro Aurelio Alvarez y doña Sandalia Umpiérrez, en la que equivocadamente aparece el nombre y apellido del contrayente como Ramón Alsina, siendo el verdadero el de Leandro Aurelio Alvarez. Las de nacimiento de María Elcira, Ramona y Feliciano Alvarez, en las que equivocadamente figura el nombre y apellido paterno como el de Ramón Alsina en vez de Leandro Aurelio Alvarez, que es el verdadero nombre y apellido paterno. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 18 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$9.75 Mz.2-1812-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DEL CARMEN SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 18 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Feb.23-1622-v.mz 6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "PRUDENCIO MARTINEZ. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Prudencio Martínez solicitando segunda copia de la escritura de venta que don Tránsito Martínez hiciera al señor Prudencio Martínez, autorizada por el escribano Héctor J. Astorga, el día tres de Agosto de mil novecientos treinta y uno, de una fracción de terreno empadronada con el número 14873, ubicada en Juanicó, 1.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ochenta y un decímetros, que se deslinda: al Norte, Anacleta Martínez; al Este, Máximo Mirassou; al Oeste, Carmelo Lloveras, y al Sur, con Emilia Benigna Martínez de Martínez, en virtud de lo cual se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren interesados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 1.o de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.80 Feb.19-1520-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Octubre 16 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Mz 19-1507-v mz 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DELGADO DE SUAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1943. — Ebelio Obirla, Juez de Paz.

$4.50 Feb.19-1519-v mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIANA BORDAGORRY DE GARATEGARAY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa del Sauce, Setiembre 25 de 1941. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$5.25 Feb.19-1506-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer aInstancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, en autos caratulados "ESTANISLAO GILBERTO SILVA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó don Estanislao Gilberto Silva solicitando rectificación de su partida de nacimiento: en la parte donde figura con el nombre de "Estanislao Martir Silva" debe establecerse "Estanislao Gilberto Silva", pues es el verdadero. — Melo, Diciembre 19 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$5.25 Mz.2-1857-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIA RODRIGUEZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 18 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Mz.2-1859-v.mz.15.

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Maumgartner, se hace saber al público el fallecimiento ab - intestado de don RAMON LOPEZ MARTINEZ, llamándose a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Melo, Febrero 1.o de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.26-1726-v.mz.12.
Mz.29-v.ab 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CAREAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Mz.2-1863-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA LUCIA PEREZ DE MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Mz.2-1864-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO NEGRIN BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Mz.2-1865-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Mz.2-1865-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZIEGLER DE SCHMID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 29 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Mz.2-1835-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos "Miguel Cadur. Solicita la rectificación de partida de nacimiento de su hija JUANA MARIA CADUR", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Cadur solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Juana María Cadur, en el sentido de que donde aparece ésta como hija natural de Miguel Cadur y de madre desconocida debe decir "hija legítima de Miguel Cadur y de María Isabel Somma", que es la verdadera calidad de dicha hija. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 7 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$10.50 Feb.27-1799-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SINFORIANA CABRERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 18 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Feb.27-1800-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CIBILS DE NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 10 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$3.75 Feb.27-1773-v.mz 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS o MELITON TOMAS MANUEL o MANUEL MELITON TOMAS GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Febrero 1.o de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.75 Feb.23-1636-v.mz.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan José Vertiz, se hace saber que por auto de fecha 12 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante establecido en Sarandí del Yí, novena sección de este Departamento don ALFREDO LOSADA, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán presentarlos inmediatamente a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta días al Síndico de la quiebra, don Rafael E. Porley, domiciliado en esta ciudad, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Durazno, Febrero 13 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Feb.20-1567-v.mz 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA PEREZ DE MATEOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno Diciembre 18 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Dic.26-12362-v.dic.31.
Feb 1.o-mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PEREZ DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 17 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Dic.26-12363-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz 1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA PEREZ DE HERNANDEZ o JUANA NATALIA PEREZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Feb.26-1747-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN SANSEVIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Feb.26-1748-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Florida se hace saber al público la apertura judicial de la sucesón de RAMONA CLARA LAVAYEN DE ZEBALLOS, para que los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Marcos, Febrero 2 de 1943. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

$4 50 Feb 22-1592-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MANUEL FAGUAGA, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Manuel, Delia, Elida María y Carmen Obdulia Faguaga, sobre los que ejerce la patria potestad; Manuela, Rosita y Sofía Faguaga, iniciando los autos "Manuel Faguaga, por sí y por sus hijos menores Manuel, Delia, Elida María y Carmen Obdulia Faguaga; Manuela, Rosita y Sofía Faguaga. Rectificación de partida" (Fo. 21. Fo. 214), en los que solicitan las siguientes rectificaciones: 1.o En la partida de matrimonio de Manuel Cardozo con Francisca Nosegui, donde el anellido del contrayente figura Cardozo debe establecerse Faguaga; donde dice hijo legítimo de Manuel Cardozo, fallecido, oriental, debe decir hijo natural de Carlota Faguaga, agregando la edad que en la época era de veintisiete años, sustituyendo la fecha de nacimiento del contrayente, que dice "nacido el veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa" por la verdadera fecha que es el día dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve; 2.o En la partida de nacimiento de Manuela Faguaga, donde el inscripto aparece llamándose Manuel, éste nacido el 12 de Diciembre de 1918, se sustituya por el de Manuela, que es el verdadero; donde dice del sexo masculino se establezca sexo femenino y donde el padre de la inscripta aparece hijo de Manuel Cardozo se sustituya por hijo natural de Carlota Faguaga, que es como corresponde; se suprima en dicha partida donde dice "por línea paterna de Manuel Cardozo, fallecido" y donde dice 'viuda", refiriéndose a Carlota Faguaga, debe decir soltera; donde dice por línea materna "Masegui" debe decir Nosegui, que es el verdadero apellido del abuelo materno; 3.o En las partidas de nacimiento de Rosita, Sofía, Manuel, Delia, Elida María y Carmen Obdulia Faguaga, donde el apellido del padre de los inscriptos está Cardozo debe decir Faguaga y donde dice "abuelos paternos" debe suprimirse "Manuel Cardozo" y sólo quedar establecido "Carlota Faguaga", suprimiendo la parte que dice "Viuda" y poner 'soltera", que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Noviembre 12 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$22.50 Mz.2-1830-v mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA ACOSTA DE CAPPI o EUSTAQUIA ACOSTA DE CAPIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 26 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Mz.2-1532-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA ALBERTI DE CODINO o BONIFACIA ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Minas, Febrero 9 de 943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$3.75 Mz.2-1833-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO VILCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$3.75 Feb.20-1585-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LAMPARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 18 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$3.75 Feb.20-1586-v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "COLOMBA SOLARI DE ABELJON y otros. S|Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título o causa o a quienes sus derechos representen y se consideren con derechos en el solar de terreno situado en la manzana 61 de la localidad de Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronado con el número 491, que es parte del señalado con la letra "L" de la referida manzana en el plano que de dicho pueblo trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890, y se compone de una superficie de seiscientos treinta y cinco metros veinticinco decímetros cuadrados, que se deslinda así: 38 metros 50 centímetros de frente al Este, a la calle diecinueve; igual extensión al Oeste lindando con el solar "K" de la misma manzana; 16 metros 50 centímetros al Sur, que por ser el solar esquina son también de frente a la calle Veintitrés, y 16 metros 50 centímetros al Norte lindando con el solar de Carlos Arcelus Bosch, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles, en conjunto, un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Febrero 2 de 1943. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$24.00 Feb.9-1110-v.mz.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOTTARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 28 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.50 Mz.2-1837-v.mz.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de 1.a Instancia de 1.er turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS BARBIERI y de MARIA VASSALLO DE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 22 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.75 Mz.2-1836-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de 1.a Instancia de 1.er turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO FRACCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 12 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.38 Mz.2-1831-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "LUISA TEMPONE DE SAN JUAN. Rectificación de partida", se hace saber que se presentó ante este Juzgado la interesada Luisa Tempone de San Juan solicitando rectificación de su partida de bautismo por contener los siguientes errores: A) Donde el apellido del padre aparece como "Temboa" debe decir "Tempone"; y B) Donde el apellido de la madre aparece como "Cesano" debe decir "Sassano". — Paysandú, Febrero 9 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.25 Feb.23-1625-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 9 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.38 Feb.23-1623-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL PITETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 9 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.38 Feb.23-1624-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Interino de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 12 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.38 Feb.20-1549-v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA TERESA o TERESA MILANO DE GARGANO y RAFAEL MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Febrero 13 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.12 Mz.2-1835-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES o DOLORES FRANCISCA PONCE o DOLORES o DOLORES FRANCISCA PONCE DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Diciembre 31 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.50 Mz.2-1838-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA LEITE RIET DE CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Febrero 16 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.50 Feb.24-1668-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS LUIS ROLANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Febrero 13 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.
$3.75 Feb.20-1550-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA AMELIA CABRERA DE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Febrero 13 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.
$3.75 Feb.20-1551-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL SANTIAGO BETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Febrero 4 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.
$3.75 Feb.20-1552-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RE o REE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Febrero 12 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.
$3.75 Feb.20-1553-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don SEVERO TRIFON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Febrero 13 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.
$3.75 Feb.20-1554-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, en autos "JAIME ETCHEVERRY, Prescripción, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de propietarios a la fracción de terreno, padrón número 190, a nombre de Suc. Antonio Hospital, situada en calle Brasil número 3322, de esta ciudad, entre calles Rivera y Zorrilla de San Martín, compuesta de un área de 483 metros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Febrero 15 de 1943. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$10.80 Feb.19-1532-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLAUDINA BORGES DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 11 de 1943. — Víctor Anza, Juez de Paz.
$4.50 Feb.22-1612-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Rivera, encargado de la 1.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SILVA, citándose a los herederos y demás interesados en los bienes dejados por el causante a su fallecimiento y bajo apercibimiento a deducir en forma sus derechos. — Rivera, Febrero 18 de 1943. — Ignacio Azcoytia, Juez de Paz.
$4.50 Feb.25-1704-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Rivera, encargado del Juzgado de la 1.a sección se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONZO CRISCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que se presenten en el término de treinta días ante este Juzgado y bajo apercibimiento a deducir en forma sus derechos. — Rivera, Febrero 17 de 1943. — Ygnacio Azcoytia, Juez de Paz.
$4.50 Feb.24-1676-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, hago saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA SILVA o ELVIRA IGNACIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas de Corrales, Diciembre 18 de 1942. — Tomás S. Gariglio, Juez de Paz.
$7.20 Feb.6-1012-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer

turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 12 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Mz.2-1352-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE o ROQUE JUAN MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 17 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Mz.2-1853-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA SOLARO o JUAN SOLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 17 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Mz.2-1854-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA IMPERIO DE CANTISANI y de VICENTE CANTISANI, citándose a los demás herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 11 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Feb.27-1762-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ DE PEREZ ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 13 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$3.75 Feb.27-1883-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 17 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Feb.27-1763-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA SAINT CLOMENT DE ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 15 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Feb.27-1764-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARCO o ANTONIO BENJAZMIN BARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrfero 17 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Feb.27-1765-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 11 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Feb.27-1766-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 13 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$3.75 Feb.19-1510-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en los autos "Año 1942. — PEDRO y JUAN SCARENZIO. Quiebra. Pieza relativa a la época de suspensión de pagos", se hace saber que este Juzgado, de acuerdo con lo que establece el informe del señor Síndico, ha fijado el día diez de Octubre de mil novecientos treinta y nueve como la fecha de efectiva cesación de pagos de los fallidos Pedro y Juan Scarenzio, y que el informe de la Sindicatura y resolución sobre el mismo se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y de los fallidos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Febrero 16 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Mz.2-1849-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL DE LEON CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 19 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Feb.27-1808-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA PIAZZE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Febrero 19 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.60 Feb.25-1750-v.mz.12.

Interdicción general

En los autos caratulados "Manuela Basteri de Aunchayna contra JUAN AUNCHAYNA. Separación de cuerpos", se hace saber al público que por resolución de esta fecha, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Luis V. Barbé Pérez, y a solicitud de parte se decretó la interdicción general de los bienes del matrimonio referido, quedando como depositario de los mismos el cónyuge don Juan Aunchayna. En fe de ello, a pedido de la parte actora y a los efectos de su publicación expido el presente, en la ciudad de Mercedes, a dieciocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$7.80 Feb.25-1703-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en los autos "AMALIA V. DANTIS DE SIRIO. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en este juicio, bajo apercibimiento de declarar nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura de concesión otorgada por la Comisión Auxiliar de Dolores el 18 de Marzo de 1915, ante el escribano don Lorenzo Angel Ruiz, referente a dos fracciones de terreno de chacra situadas en la 3.a sección judicial de este Departamento, hoy empadronadas con el N.o 1090, compuestas en conjunto de una superficie de 12 hectáreas, 3280 metros 20 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con calle Pública: al Sud, con sucesión de Vicente Acosta; al Este, calle pública y sucesión de Tomasa P. de Vincent, y al Oeste, con sucesión de Vicente Acosta. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 10 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.75 Feb.25-1705-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 12 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Feb.24-1675-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, dictada en autos "ALCIDES BARRIOS. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Alcides Barrios solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: donde, refiriéndose al sexo, dice "femenino" debe decir masculino y donde dice "hija" debe decir hijo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Feb.24-1674-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA SILVERA DE HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a la heredera Cecilia de León de Sosa Lima por el mismo término y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte la herencia. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.40 Feb.11-1189-v.mz.19.

REMATES JUDICIALES

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en los autos caratulados "Nicolás Gómez contra JULIO RICARDO LESTIDO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas y en su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar con las construcciones y demás mejoras que contenga, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 31.598, y es la fracción número 6 letra A del plano levantando en Enero de mil novecientos siete, por el agrimensor Manuel E. Avilés, compuesto de 237 metros 27 decímetros deslindados así: 8 metros 35 centímetros de frente al Sureste, a la calle Claudio Williman, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 625, entre las de Tarumán y 21 de Setiembre; 29 metros 37 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 5; 8 metros 59 centímetros al Norte, con el Banco Hipotecario, y 27 metros 46 centímetros al Nordoeste, con el solar número 7. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados (hipoteca urbana número 411 serie "23"). — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.60 Mz.2-1879-v.mz.18.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "DI LAURO o DE LAURO JUAN y MARIA JUANA o JUANA LAURITO. Sucesiones" (Lo. 30. Fo. 420), se hace saber que el día 20 de Marzo próximo venidero, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, con las bases y en las horas que a continuación se determinan, por intermedio del martillero designado en autos, don Luis Biestro, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) A las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, sobre la base de $ 800.00: Un solar y sus mejoras, señalado con la letra "A" en el plano trazado el 26 de Octubre de 1942, por el agrimensor Raúl S. Goyenola, inscripto con el número 8006 el día 30 del mismo mes citado en la Dirección General de Avalúos, con una superficie de 183 metros 4 decímetros, que tiene 12 metros al Oeste, sobre la calle Pantaleón Artigas; 15 metros 81 centímetros al Sur, que por ser esquina, dan frente a la calle Ipiranga; 15 metros 76 centímetros al Norte y 12 metros al Este, lindando, respectivamente, con los solares "B" y "C" del plano citado; B) A las 16 y 45 horas, en el lugar de su ubicación, sobre la base de $ 800.00: El solar señalado con la letra "B" en el plano anteriormente citado, que tiene una superficie de 216 metros 36 decímetros, que se deslindan así: 13 metros 77 centímetros al Oeste, sobre la calle Pantaleón Artigas; 15 metros 76 centímetros al Sur, lindando con el solar "A", referido anteriormente: 13 metros 74 centímetros al Este, con parte del solar "C" del mismo plano, y 15 metros 70 centímetros al Norte, confinando con parte del inmueble padrón nú-

mero 80893; C) A las 17 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 1.000.00: Un solar con las construcciones y mejoras que contiene, señalado con la letra "C" en el plano ya relacionado, según el cual tiene una superficie de 257 metros 26 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur, sobre la calle Ipiranga (antes Manuel Oribe); igual medida al Norte, confinando con parte del inmueble padrón número 80893; 25 metros 74 centímetros al Oeste, confinando con los solares "A" y "B", determinados precedentemente, y 25 metros 72 centímetros al Este, lindando con el padrón número 80895. Las tres fracciones descriptas se encuentran empadronadas en conjunto con el número 80894 y están ubicadas en la 20.a sección judicial de Montevideo (barrio General Lavalleja); D) A las 17 y 20 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 1.266.66, o sea, las dos terceras partes de su tasación: Un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, barrio Lavalleja, empadronado con el número 80824, señalado con el número 18 de la manzana letra "B" del referido barrio, con una superficie de 368 metros 94 decímetros, que tiene 8 metros 59 centímetros de frente al Este, sobre la calle Pantaleón Artigas, distando su punto medio 49 metros 12 centímetros de la esquina formada por el camino General Lavalleja (hoy Máximo Gómez); por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar 7; por el Norte, con el solar 19, y por el Sur, con los solares 13, 14, 15, 16 y 17 que dan frente al camino General Lavalleja (hoy calle Máximo Gómez). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los inmuebles se venden con su pavimento totalmente pago; que nada se adeuda por concepto de medianería ni cercos; que la construcción aún no tiene conexión y que en cuanto al saneamiento que se está pagando a plazos; las cuotas están pagadas hasta el día del remate siendo de cargo de los compradores lo que se adeude por saldo, a partir de esa fecha; 3.o Que los títulos, planos y demás antecedentes, así como el expediente respectivo, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Por informes: Rincón, 523.

$79.80 Mz.2-1878-v.mz.19.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Automóvil Ford 1936, 2 puertas. Rematará en el local de la calle Tacuarembó 1472, el día 10 de Marzo de 1943 a la hora 17, por orden del Juzgado de Paz de la 5.a sección, en autos "L. Passegui contra A. Serrato", sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, o sean, $ 700.00. Tasación: $ 1.050.00.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Bartolomé Mitre 1419. Teléfono 8 - 18 - 08.

$4.80 Feb.27-1841-v.mz 10.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de la Capital, doctor don José María Reyes Lerena, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 29256, JOSE D. LEZAMA MUÑOZ. Por cobro de contribución inmobiliaria" (Lo. 996 Fo. 10), se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, lunes, a las 17 y 30 horas (cinco y media de la tarde) y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José Luis Fialo, asistido del Actuario Ad - hoc suscripto y del Alguacil designado en autos, a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimooctava sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Canelones número 2561, a casi quince metros de la calle Brito del Pino, empadronado con el número 29256, cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros con treinta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Canelones, donde su puerta de calle está señalada con el número 2561; 30 metros al Oeste, lindando con Juan Martini y Blas Tardeo; 30 metros al Este, lindando con Víctor Fedullo, y 10 metros con 30 centímetros al Norte, con Amílcar Grasso, conteniendo una superficie aproximada de 309 metros. Se previene: 1.o Que la venta se hará por precio superior a las dos terceras partes de la tasación practicada en autos ($ 4.635.00), o sea, sobre la base de 3.090 (tres mil noventa pesos); 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en garantía de cumplimiento; 3.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y los certificados necesarios para la misma; 4.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado de Paz de la 18.a sección, calle Cnaná número 2230, casi esquina Juan Paullier. — Montevideo, Febrero 16 de 1943. — Gualberto Ros, Escribano, Actuario Ad - hoc.

Informes: Juncal número 1470. — Teléfono 8 - 50 - 01.

$36.40 Feb.25-1702-v.mz.15.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Dos valiosas porpiedades.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente "Sucesión JUAN EUGENIO GOYRET" (Lo. 37 Fo. 462), se hace saber al público que en los días y horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público los siguientes bienes: 1.o El día 17 del entrante mes de Marzo a las 18 horas y con la base de $ 90.000.00, el inmueble empadronado con el número 8694, de Montevideo, terreno con edificio y mejoras en la manzana 89 de la nueva ciudad, 5.a sección, con un área de 230 metros, 59 decímetros 50 milímetros, que mide 10 metros 738 de frente al Oeste a la calle Yí números 1326|30, por 21 metros 475 de fondo, lindando: al Este, con Carlos y Luis Sanelli; al Norte, con Pedro Curtoisie, y al Sud, con el Estado: 2.o El día 18 del entrante Marzo, a las 18 horas y con la base de $ 30.000.00 el inmueble empadronado con el número 4276, de Montevideo, terreno con edificio, manzana 36, 3.a sección, con un área de 398 metros 52 decímetros, con 15 metros 998 de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó números 1322|28, por 24 metros 911 de fondo, lindando: al Este y Sur, con Celia G. de García Fuentes, y al Norte, con el Banco Hipotecario del Uruguay. Se previene: 1.o Que el impuesto universitario, certificados, así como los gastos y honorarios que origine la escrituración y el 1 o|o de comisión de remate serán de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Febrero de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$39.20 Feb.26-1699-v.mz.17.

PIO J. BARRIOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora y en los autos caratulados MIGUEL HELOUN Quiebra, se hace saber al público que el día 5 de Marzo del corriente año a las 15 horas y siguientes y en el local calle Treinta y Tres esquina 25 de Agosto se procederá por el martillero señor Pío J. Barrios, al remate de todas las mercaderías de la referida quiebra con asistencia del Síndico señor Santiago Pradere. Se hace presente que las ventas son al contado, debiendo retirarse la mercadería de inmediato. — Rocha, Febrero 15 de 1943. —Pío J. Barrios.

$9.00 Feb.23-1666-v.mz.5.

R. PISEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con SARAH D'ANTUONE DE INTROINI CARABELLI. Ejecución de prenda", remataré, el día 5 de Marzo a las 17 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica Siam "Sello de Oro", modelo 45 - 41, número 1190.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. — Teléfono 8 - 71 - 78.

$5.50 Feb 22-1616-v.mz.4.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión PETRONA MENGUEN DE ALVAREZ" se hace saber al público que el día 11 de Marzo próximo, a las 11 horas en las puertas del Juzgado, con asistencia del Alguacil, se venderá en subasta pública y con la base de $ 3.700.00, los derechos emergentes de la promesa de compraventa número 1189, expedida por el Banco Mercantil del Río de la Plata, con fecha 24 de Julio de 1920, referente a un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Santa Lucía, señalado con el número 9 de la manzana B del plano levantado por el agrimensor C. Morador y Otero y se compone, según dicho plano, de una superficie de 342 metros 40 centímetros, estando empadronado con el número 40324. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la promesa de compraventa a que se refiere el presente edicto se encuentra agregada al expediente a fojas 71; 3.o Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.20-1580-v.mz.12.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán en el lugar de su ubicación, el jueves 5 de Marzo a las 15 y 30 (5 1|2 p. m.), un solar con pavimento pago. Area total: 650 metros. Calle Juan Vicente Arcos entre Tomás Claramunt y Cervantes Saavedra. Omnibus 171 y 172 por su frente. Se venderá de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, don Alejandro C. Puig, en autos "Angel Fernández con el propietario del inmueble empadronado con el número 74.400. Cobro de pesos. Ejecución de sentencia" se hace saber al público que el día 5 de Marzo próximo, a las 17 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario Ad - hoc, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno sito en esta sección judicial (17.a), empadronado con el número 74.400, compuesto de un área de 650 metros, con 10 metros de frente a la calle Juan Vicente Arcos (Suroeste); igual medida al Noreste, confinando con Ramón Eugenio Porcal, padrón 74.390, y Elías Colombino, padrón 74.410, y 65 metros en sus líneas paralelas de los costados Noroeste y Sureste, lindando, respectivamente, con Serafín Graña, padrón 74.399 y Angel Fernández, padrón 74.401. Se hace constar que este inmueble fué tasado en la suma de ochocientos diez pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de las escrituras de ratificación, definitiva, certificados impuesto universitario y demás anexos, así como la comisión de remate; 3.o Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación establecida; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1943. — Jorge J. Cassanello, Actuario Ad - hoc.

Informes y prospectos: Misiones, 1523. — Teléfono 8 - 14 - 20.

$39.00 Feb 16-1386-v.mz 4.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesión de ELVIRA XIMENEZ", se hace saber al público que el día 3 de Marzo próximo y a la hora 17, en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de una propiedad empadronada con el número 16.369 consistente en un terreno y edificio ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 90 metros 95 decímetros cuadrados, que se deslindan: 7 metros 25 centímetros de frente al Oeste, a la calle Eduardo Acevedo número 1038; 12 metros 40 centímetros al Norte, lindando con el solar número 4, del señor Demateis; 12 metros 55 centímetros al Sur, lindando con sucesión Martínez, y al Este, con el solar número 6. Esta propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 4.400.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva de venta, comisión del rematador, pavimentos y cualquier impuesto que se adeude serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Febrero 9 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$33.00 Feb.13-1291-v.mz.3.

HECTOR M. VICENTE

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Banco de la República contra SABASTIAN BAILADOR y sucesores de VICENTE BAILADOR. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cinco del mes de Marzo entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Héctor M. Vicente, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Una frac-

ción de campo y sus mejoras situada en la tercera sección judicial de este Departamento, padrón número 7278, compuesta de doscientas sesenta y cuatro hectáreas, 1994 metros y 2460 centímetros y lindando: al Norte, camino vecinal por medio, con David Farolini; Sur, río Santa Lucía Chico; Este, Ana B. de de Muracciole, y Oeste, Leandra y Pedro Hernández Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y venta, certificados y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; y 4.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Florida, Febrero 5 de 1943. — Milton Galmés Actuario.

$30 60 Feb.12-1241-v.mz.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Menores de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor don José Pedro Achard, en autos "Espal de Fosman (María). Tutela de los menores MARIA JULIA y YOLANDA GERONIMA" se hace público que el día trece de Marzo próximo, a las dieciocho horas y en el lugar de ubicación del bien, se procederá a la venta en subasta pública, por pregonero, asistido del señor Alguacil, con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial de este Departamento, número veinticuatro de la manzana seis del plano del agrimensor Pedro Risso, de 27 de Octubre de 1909 señalándose la parte materia de este acto, en el plano de 2 de Marzo de 1931, del agrimensor Carlos A Mac Coll, como la fracción B; mide once metros trescientos treinta y cinco milímetros de frente al Sureste, sobre la calle Francisco Romero; ocho metros cincuenta y nueve centímetros de fondo, lo que hace una superficie de noventa y siete metros tres mil seiscientos setenta y seis centímetros y cincuenta milímetros, cuadrados, que lindan: al Noreste, con el solar catorce, de Francisco Piria; al Noroeste, con parte del solar veintitrés, de Bruno Cabrera, y al Sudoeste, con la fracción A del propio solar veinticuatro, vendida a Jacinto de Maestro. El punto medio del frente viene a situarse a veinte metros y ciento sesenta y siete milímetros de la esquina formada por las calles Bruno Méndez y está empadronado con el número 142.714. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que lo que se adeude por concepto de pavimento, saneamiento, etc., serán de cargo del adquirente; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo calle Colonia número 1433, a disposición de los interesados. — Montevideo Febrero 13 de 1943. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$37 50 - Feb 23-1619-v.mz 15

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha tres de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALONSO (VITERBO) Sucesión Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 466. Lo. 9. Folio 376), se hace saber al público que el día diecisiete de Marzo de 1943, a las diecisiete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Antonio Miralles, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 211.20 equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 47.517, situado sobre la línea Sur de la avenida Peñarol entre Lamartine y Lucrecio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

$25 50 Feb 25-1697-v.mz 17.

ANTONIO MIRALLES

JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha tres de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con COGORNO (FELIPE). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 422. Lo. 9. Fo. 365), se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo de 1943, a las diecisiete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 458.18, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble y sus mejoras, empadronado con el número 65.559, ubicado en el "Barrio Fortuna", sobre la línea S. O. de la calle camino Cardozo entre Callejón y Pitágoras Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Escribano.

$25.50 Feb.24-1696-v.mz.16.

NICANOR GONZALEZ MARTIN

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ENRIQUE COQUE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 538), se hace saber al público que el día 4 de Marzo del año en curso, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Nicanor González Martín, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 429.33 o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el número 36.285 y compuesta de una superficie de 222 metros cuadrados que se deslinda así: al Noreste, 7 metros 50 de frente a la calle Elbio Fernández; al Noroeste, 42 metros 95 lindando con el bien empadronado con el número 36.284; al Sureste, 42 metros 95 lindando con el bien empadronado con el número 36.286, y al Suroeste, 7 metros 50, lindando con el bien empadronado con el número 36.299. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieren gravar el bien: 4.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario, etc.; 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Febrero 6 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$31 20 Feb 18-1478-v.mz.4

LUIS M CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

En la Unión. Casa antigua y sólida, con 2.860 metros cuadrados de terreno llano, de forma rectangular, con casi 90 metros de frente al hormigón Ideal para fraccionar. Calle Azara número 2993 esquina José Echegaray (Unión) Base: $ 7.000.00 El jueves 11 de Marzo, en la propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Banco de la República contra Sucesión FRANCISCO BARILARI. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el día 11 de Marzo próximo, a la hora 17 y 30, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la retasa y en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según título, de 2.767 metros cuadrados 0537, que se deslindan así: 32.25 metros de frente al Sur, a la calle Azara (antes General Artigas; 90.10 metros al Oeste, con terreno de Orestes Barilari; 31.20 metros al Norte, con Francisco Astengo, y 87.60 metros al Este, con frente actualmente a la calle José Echegaray y, según plano del agrimensor Mario C. Savini, de Enero de 1926, se compone de 2.864 metros cuadrados 19, deslindados así: 32.25 metros de frente al Sur, sobre la calle Azara; 91.70 metros al Oeste, con Orestes Barilari; 31 metros 30 al Norte, con Félix Berrutti, y 89.43 metros al Este con frente a calle José Echegaray. Esta propiedad está empadronada con el número 66.810 y retasada en $ 10.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo Febrero 4 de 1943 — Nicanor dos Santos Actuario.

Informes y prospectos: Treinta y Tres 1467. — Teléfono 8 - 38 - 10. — Luis M Casares Sienra.

$44.30 Feb.18-1440-v.mz.11.

PEDRO J. BRANDA

JUDICIAL

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Camilo Franco con CLORINDA BIASOTTI DE RUIZ Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Pedro J Branda, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta de subasta pública y al mejor postor de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene situada en los Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento empadronada con el número cuarenta y un mil setenta y uno, designada con el número uno en el plano suscripto el diez de Setiembre de 1933 por el agrimensor Eneas Villa compuesta de quinientos treinta y siete metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Noreste a la calle Carlos de la Vega, donde la puerta de entrada se encuentra señalada con el número 4021, distando el punto más próximo de este frente de la esquina formada por la calle citada y la de Pilar Costa, 32 metros 22 centímetros; 50 metros al Sureste, lindando con la sucesión Frugoni; 10 metros 74 centímetros en el fondo al Suroeste, confinando con la fracción número 2, adjudicada a don Bernardo Biasotti; y 50 metros al Noroeste lindando con Lorenzo Gori Salvo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma 2.o Que los gastos de escrituración y demás afines son de cuenta del adjudicatario. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo número 523 1.er piso, a disposición de los interesados — Montevideo, Febrero 8 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario

$36.00 Feb.16-1353-v.mz.4.

JOSE ANTONIO PRADERIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Liga de Defensa Comercial contra EXCELSO G. CAMBRE. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por el martillero don José A. Praderio y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y sus mejoras sita en la planta urbana de la villa de Lascano, 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, designada con el número 10 de la manzana 27 del plano de amanzanamiento, empadronada con el número ciento setenta y nueve, con un área de ochocientos metros que lindan: veinte metros de frente al Oeste, a la calle Piedras, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo al Este, por donde linda con los solares 6 y 7; al Norte, con el 11, y al Sur, con el 9; B) Las cuotas partes proindivisas que le corresponden en un terreno con sus mejoras, sito el mismo paraje y sección, empadronado con el número ciento setenta y seis, designado con el número 7, ubicado en la manzana 27 de la planta urbana de dicha villa, el cual mide veinte metros de frente a la calle 25 de Agosto, por cincuenta metros en cada uno de sus lados paralelos de fondo, por donde linda con 1 solar 6; por un costado, con los solares 1, 2 y 3, y por el otro, con los solares 8, 9 y 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso). — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$42.00 Feb.18-1432-v.mz.6.

ALBERTO AROCENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados "La Caja Obrera con sucesión de NATALIO STANGA. Ejecución de hipoteca" (Lo 31, Fo 714), se hace saber que el día 18 de Marzo próximo venidero, a las 11 y 11 y 15 horas en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero designado en autos, don Alberto Arocena, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes: A) A las 11 horas; padrón número 50.551: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el Pantanoso, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 50.551, señalada con el número 2 en el plano levantado el 13 de Enero de 1919 por el agrimensor Mario E. Percovich, de la mensura que practicó en el mes de Diciembre de 1918 y compuesto de 3 hectáreas, 507 metros 488 centímetros, con 140 metros 32 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle de 17 metros de ancho denominada hoy Laguna Merim por donde la puerta de entrada se designa con el número 15, distando el punto medio de ese frente 1444 metros 89 centímetros de la esquina formada por dicha calle con el camino Lecoq, y 217 metros 22 centímetros de fondo lindando: por el Sudeste con la fracción número 3, de Gregorio Manuel Cotelo (hoy Juan Santiago Manfrino; al Nordeste, Isabel Cotelo de Muñoz, y al fondo, al Sudoeste, cuya línea mide 140 metros 60 centímetros con Juana Piñeyro de Píriz; B) A las 11 y 15 horas: padrón 97.971: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el Pantanoso vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 97.971, señalada con el número 1 en el plano suscripto el 13 de Enero de 1919 por el agrimensor Mario E. Percovich y compuesto de una extensión de 3 hectáreas, 507 metros 488 centímetros, que se deslinda así: 140 metros 32 de frente al Norte - Este, sobre calle de 17 metros de ancho denominada hoy Laguna Merim distando el punto medio del frente 1375 metros 89 centímetros de la esquina formada por dicha calle con el camino Lecocq; 140 metros 60 en la línea del fondo, al Sudeste, por donde limita con Angel Canessa; 217 metros 22 al Nordoeste, lindando con Santiago A. P. Formento, e igual extensión al Sud-Este, confinando con la fracción número 2, descripta anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Que son de cuenta del comprador, los gastos de escrituración y certificados, como asimismo los que las propiedades ejecutadas pudieran adeudar por concepto de pavimento caño colector vereda, arrimos cordón y cualquiera otra obligación o gravamen; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). - Montevideo, Febrero 11 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$64.00 Feb.22-1458-v.mz.13.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados "Trinidad Teresa con GREGORIO BARAÑANO. Daños y perjuicios" (Lo 30 Fo. 561), se procederá a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes del valor asignado en la tasación practicada, que asciende a la suma de $ 3.800.00 (tres mil ochocientos pesos), lo que hace una base de $ 2.533.33, por el martillero designado en autos, don Rafael Anolles Egaña, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado el día 27 de Marzo próximo venidero, a las once horas en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523; del siguiente bien que, según título de propiedad comprende un terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Trinidad, Capital del Departamento de Flores, que forma parte del solar número 2, manzana 150, con una superficie de 656 metros, 59 decímetros 86 centímetros, con 21 metros 475 por su frente Oeste, por 30 metros 585 milímetros sobre su costado Norte, que linda: al Norte, con el solar número 4; al Sur, con la calle 25 de Agosto; al Este, con el resto del mismo solar 2, de Carlos Romay, y al Oeste, con la avenida Feliciano Viera, que, según tasación practicada en autos se encuentra empadronado con el número 1030 y según título con el número 765. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; que serán de cargo del comprador los gastos de certificado y de escrituración y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$52.80 Feb.27-1811-v.mz.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "CARMEN GARCIA DE ZANELLI Sucesión" se hace público, que el día 18 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública, al mejor postor y por precio que exceda a las dos terceras partes de su avalúo, o sea, la suma de $ 7.366.66, del siguiente inmueble: Un solar con el edificio en él construído, números 1183|85, padrón número 29.537, ubicado en "Pacitos" 18.a sección judicial de Montevideo, compuesto, según plano firmado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Noviembre de 1903 de una superficie de 304 metros, 65 decímetros, en el que se señala con el número 22 en la fracción letra D, lindando: 9 metros con la calle Arazatí (ex Particular) por su frente al Este, distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento respectivo, 40 metros 50 de la esquina formada por dicha calle con la de Bartolito Mitre (ex Maldonado); 33 metros 85 centímetros con el solar número 21, por el Norte; 9 metros con el número 13, al Oeste, y 33 metros 85 con el número 23 por el Sur. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que el inmueble descripto se vende con su pavimento cordón, obras sanitarias internas saneamiento, conexión medianería y todas sus mejoras totalmente pagadas; 3.o Que el bien soporta un gravamen constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo el adquirente hacerse cargo de la referida hipoteca al día de la escrituración definitiva tomando los títulos a la par; 4.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y la comisión legal que corresponda al rematador; y 5.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana número 1285 serie "26") a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Feb.25-1706-v.mz.17.

LEANDRO CATALOGNE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados "Rokeffy Olga contra BENITO PEREIRA GARCIA. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 12 de Marzo próximo, a las diez horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Leandro Catalogne, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno empadronado con el número 2.433 ubicada en las inmediaciones de la ciudad de San José, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, de esta República, integrada por los solares números 123 a 140 inclusive, en el plano de fraccionamiento del agrimensor Luis E. Segundo (hijo) suscripto en la ciudad de San José, en Mayo de 1922, compuesta, según dicho plano, de una superficie de 14.918 metros, 37 decímetros 50 centímetros, que se deslindan: 77 metros 25 centímetros al Norte con frente a calle; al Sur, igual extensión también con frente a calle; 171 metros 60 centímetros al Este de frente a calle que la separa de propiedad de Donato Pugliese, y al Oeste igual extensión, con frente a calle de 17 metros de ancho; y 2.o Acto continuo: Un solar con todas las mejoras que contiene situado en la 9.a sección judicial de Montevideo, inmediato al pueblo y Estación La Paz, señalado con el número 4, fracción "F" en el plano trazado por el agrimensor A. B. Sudrier, en Diciembre de 1909, compuesto de una superficie de 1709 metros 19 decímetros, que se deslindan: 21 metros 14 centímetros al Sur, de frente a la calle Abrevadero, continuación de la de Comercio; 70 metros 89 centímetros al Este que, por formar esquina, son de frente a calle vecinal; 24 metros 14 centímetros al Norte, confinando con el solar 5, y 70 metros 89 centímetros al Oeste, lindando con el solar 3, propiedad de Eduardo F. Bianchi. Este solar está empadronado con el número 44.999. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; y 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 Feb.22-1600-v.mz.12.

ARNO R. LABORDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "HERMOGENES VARELA. Sucesión", se hace saber al público que el día 12 de Marzo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Arnó R. Laborde, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una parcela de terreno situada en la manzana número 107, de esta ciudad que es parte de la empadronada con el número 980, de una superficie de trescientos metros con sesenta y cinco decímetros, o sea, del área comprendida dentro de los límites siguientes: 7 metros de frente al Norte, a la calle Bélgica, por 42 metros con 95 centímetros de fondo hacia el Sur, por donde mide la misma extensión que por el Norte y lindando con terreno de don F. Franco y lindando, por el Este, con terreno de don Augusto Mathon, y por el Oeste con terreno de don Eduardo Sánchez. Se previene: 1.o Que el presente bien lleva como base la de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria; 2.o Que, el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 3.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria y a disposición de quienes deseen examinarlos. — Canelones, Febrero 10 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb 20-1584-v.mz 12.

FRANCISCO RON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra HERALDO REYES. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Abril de 1943, en las puertas de este Juzgado, a la hora 13 y 30, por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras y construcciones ubicada en la manzana número ochenta y nueve de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número seiscientos treinta y seis y según plano inscripto con el número ochenta y tres en la Oficina Técnica de Empadronamiento local, consta de trescientos metros cuadrados de superficie, dentro de los límites siguientes: Norte, veintisiete metros dieciocho centímetros, con el terreno de la viuda de Sánchez; al Sur, veintiocho metros dieciocho centímetros, con terreno de Avelino Martínez Rey; al Este, línea quebrada en tres trozos de nueve metros sesenta y ocho centímetros, un metro ocho centímetros, y un metro diez centímetros, con el terreno de Eladio Peña González y el Municipio, y al Oeste, diez metros sesenta y cinco centímetros, sobre la calle Veinticinco de Agosto. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria. Se hace constar que se habilita el feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 30 de 1942. — Alfredo L. Elugain, Actuario.

$30.00 Feb.20-1575-v.mz 12.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Horacio Hughes, se hace saber al público que el día trece de Marzo próximo venidero, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el señor Alguacil del Juzgado asistido del suscripto Actuario procederá a la venta en pública almoneda del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra empadronada con el número dos mil trescientos treinta y dos, ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de una superficie de cinco hectáreas nueve mil treinta metros cuarenta y ocho decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, en una extensión de trescientos setenta y cuatro metros cincuenta centímetros con terreno del Ferrocarril del Estado; al Este, en una medida de doscientos treinta metros, con sucesión Bernardo Lateulade, doctor Riguera y González y en una pequeña parte Caraciolo Sanabria; al Sur, en un frente de trescientos setenta y siete metros, lindando con Máximo Manuel Pintos, y al Oeste, con el camino "La Igualdad", que va al cementerio. La venta se efectuará tomando como base las dos terceras partes de la tasación, estando tasado el inmueble

a vender en la suma de cuatro mil ochocientos pesos. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Banco de la República contra GREGORIO BARAÑANO. Cobro de pesos. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor deberá oblar, en forma legal, el diez por ciento del precio de su oferta en caso de serle aceptada. — Trinidad, Febrero 15 de 1943 — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$34.32 Feb.23-1640-v.mz.13.

LUIS ALBERTO DE BARBIERI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en autos "FELIX CASTO DIAZ. Declaratoria de incapacidad" (Lo. 10. Fo 495), se hace saber al público que el día 12 de Marzo próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Luis Alberto de Barbieri presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario Adjunto, con la base de cuarenta pesos cada hectárea, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con poblaciones, alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en San Francisco, 1.a sección de este Departamento de Lavalleja, padrón número cinco mil noventa y ocho, deslindada y mensurada por el agrimensor Antonio J Joanicó, en Febrero de mil novecientos tres. fracción señalada con el número 1, según plano expedido por el agrimensor Ricardo Martirena, compuesta de una superficie de sesenta y cinco hectáreas cuadradas, lindando, según su plano: al Norte, José María Arambillete; al Sur, Santiago, Casto y Luisa Díaz y al Oeste, con Eufemia Zuasnábar de Pasquier, cuyo inmueble pertenece al incapaz Félix Casto Díaz por adjudicación en pago de su legítima en la partición extrajudicial de los bienes quedados al fallecimiento de su madre Jualiana Prieto de Díaz, practicada en escritura autorizada por el escribano Juan Zeballos y Maguna el catorce de Marzo de mil novecientos tres. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas inferiores a la base, que es de cuarenta pesos por cada hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que el título del inmueble y demás antecedentes se hallan en la oficina del Juzgado, donde podrán examinarlos los interesados; D) Que el inmueble soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, cuyo gravamen será cancelado simultáneamente con la escrituración de la venta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Febrero 2 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$39.00 Feb.26-1798-v.mz.12.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "La Inmobiliaria Sanducera contra sucesores de ISABEL ARIAS. Ejecución hipotecaria" se hace saber que el día 20 de Marzo próximo venidero a las 9 horas, en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble y sus mejoras: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 339 de la planta urbana de esta ciudad, padrón 3586, con una superficie de 481 metros 9650 centímetros, que se deslinda así: 11 metros de frente al Sur, sobre calle Charrúas; 11 metros al Norte, con propiedad de Martiniano Penayo; 43 metros 826 milímetros al Este, con propiedad de Pascual Zucchetti, y 43 metros 804 milímetros al Oeste con propiedad de Raymundo Ríos. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 16 de 1943. — Juan Oholeguy Actuario.

$27.00 Feb.23-1626-v mz.15.

COMERCIALES

"VIDPLAN, S. A.", CRISTALERIAS Y FABRICA DE VIDRIO DE CONSTRUCCION
AVISO

Se hace saber al comercio y al público que "Vidplan, S. A", Cristalerías y Fábrica de Vidrio de Construcción, proyecta fusionarse con la S. A. "Cristalerías del Uruguay", con la denominación de "Cristalerías del Uruguay - Vidplan", S. A. En consecuencia y a los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores de la primera sociedad deberán presentarse en la Gerencia de la misma, de las horas 9 a 11, en la calle Real 4373. — Montevideo, Febrero 9 de 1943. — El Directorio

$5.00 Feb 12-1231-v.mz 3

SOCIEDAD ANONIMA "CRISTALERIAS DEL URUGUAY"
AVISO

Se hace saber al comercio y al público que la S. A. "Cristalerías del Uruguay" proyecta fusionarse con "Vidplan, S. A.", Cristalerías y Fábrica de Vidrio de Construcción, con la denominación de "Cristalerías del Uruguay - Vidplan" S. A. En consecuencia y a los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores de la primera sociedad deberán presentarse en la Gerencia de la misma, de las horas 9 a 11 en la calle Comercio 1488 — Montevideo, Febrero 9 de 1943. — El Directorio

$5.00 Feb.12-1232-v.mz.3.

SOCIEDAD ANONIMA PLUNA
Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea
CONVOCATORIA
Quinta asamblea general ordinaria y primera extraordinaria

De conformidad con los artículos 19, 20 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea general ordinaria y primera extraordinaria que se celebrará el día viernes 5 de Marzo de 1943 a las 18 horas en el local social, avenida 18 de Julio número 1000, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares; 2.o Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1942; 3.o Formación de una Sociedad Mixta Privada - Estadual con el Estado; 4.o Transferencia del activo y pasivo de la actual Sociedad Anónima a la nueva Sociedad Mixta y cumplimiento de los demás requisitos inherentes a la misma; 5.o Designación de tres Directores y sus suplentes para integrar el Directorio de la nueva sociedad en representación del capital privado; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tomar parte deberán registrar sus acciones en la Secretaría tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Febrero 15 de 1943.

Feb 23-1497-v mz 6

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que amigablemente hemos resuelto disolver la firma que giraba en esta plaza en el ramo de almacén y despacho de bebidas bajo la razón social de RODRIGUEZ y GONZALEZ, propietarios de los comercios ubicados en las calles Tiburcio Gómez número 1645 y San Salvador número 2149 de esta ciudad. En consecuencia, se hará cargo desde la fecha del activo y pasivo de la casa establecida en la calle Tiburcio Gómez número 1645, el señor Olíborio González y de la establecida en la calle San Salvador número 2149 don Antonio Rodríguez. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a los indicados domicilios dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 8 de 1943. — Antonio Rodríguez. — Olíborio González.

$7.00 Feb.12-1248-v.mz.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio de las oficinas Edtra. de Eduardo Decia, Dante 1914 he prometido vender a YEPROS NAKASHIAN el comercio que en el ramo de almacén está situado en la calle Itapebí número 2114 de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1943. — Gregorio Kaitazian. — Yepros Nakashian.

$5.00 Feb 15-1320-v mz 6

INSTITUTO ANDROMACO, S. A.
CONVOCTORIA

De conformidad al artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca en segunda citación a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 3 de Marzo en la casa número 1478 de la calle Misiones, a la hora 10 y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942; 2.o Nombramiento de Síndico y su remuneración. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — El Directorio.

$4.20 Feb.26-1707-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores MANUEL ALCIDES CENTURION y HUMBERTO BARSANTI todas las máquinas, muebles y útiles que constituyen la casa de comercio "La Uruguaya" que en los ramos de panadería y almacén tenemos establecida en esta ciudad, calle Sarandí y Liebig's, quedando a cargo de los vendedores los créditos y deudas de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Laurenz, avenida Rincón número 1129, de esta ciudad. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1943. — Manuel Alcides Centurión — Humberto Barsanti. — Bordoli Hermanos.

$6.00 Mz.2-1860-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "ZUNINI HERMANOS y CATTANEO" ha sido desuelta con fecha treinta de Noviembre de 1942, adjudicándose el activo y pasivo a los señores Pedro ... Zunini, Eduardo Zunini y Santiago Cattáneo y quedando la totalidad del pasivo a cargo de don Eduardo Zunini. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la Calle Agraciada 1900, de esta ciudad. — Salto, Febrero 17 de 1943. —

$5.00 Mz.2-1855-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que los señores Pedro y Antonio Cosentino, en su carácter de socios sobrevivientes de la razón social Cosentino Hermano y Compañía, han prometido vender a la sucesión de don RAFAEL COSENTINO y ésta a comprar el establecimiento industrial denominado "Molino y Fideería Piedra Alta", objeto de la sociedad Cosentino Hermano y Compañía, sito en la ciudad de Florida, calles Rivera y Atanasio Sierra, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de la mencionada firma y quedando desligados de la misma los señores Pedro y Antonio Cosentino. Los acreedores deberán comparecer en el expresado establecimiento dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Florida, Febrero 21 de 1943.

$6.00 Mz.2-1839-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención de la escribanía de don Ricardo González Arce, el negocio que en esta villa, calle Guillermo Greising esquina Dieciocho de Julio, giraba a nombre de don Alfredo Ricardo Mugglin en el ramo de hotel, con la denominación de "Hotel Español", ha quedado de pertenencia de los señores don ENRIQUE GONZALEZ y don LUIS EDUARDO CASCO, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo del expresado negocio a partir del 1.o del corriente mes, girando desde esa fecha a sus nombres y bajo la denominación de "Hotel Uruguay". — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Febrero 15 de 1943. — Alfredo Ricardo Mugglin. — Enrique González. — Luis Eduardo Casco.

$6.00 Mz.22-1821-v.mz.22.

"ZUNINI HERMANOS y CATTANEO, LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Diego Carlos Muguruza el día 17 de Febrero de 1943 inscripta con el número 5 del folio 9 vuelto al folio 17 del Registro Público de Comercio de este Departamento, los señores Pedro Angel y Eduardo Zunini, Santiago Carttáneo, Wáshington P., Edison H., Jorge A., Eduardo J. y Diego A. Zunini, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyas características son: A) Objeto: Ramos generales; B) Domicilio: Agraciada 1900; C) Denominación: 'Casa Zunini"; D) Razón social: "Zunini Hermanos y Cattáneo, Limitada"; E) Administración: A cargo de Pedro A. y Eduardo Zunini indistintamente: F) Uso de la firma social: Corresponderá a los administradores y a Santiago Cattáneo; G) Dirección: A cargo de un Directorio integrado por tres personas; H) Capital: Doscientos mil pesos, estando totalmente integrado; I) Pérdidas y ganancias: Se repartirán en proporción a los aportes; J) Fondo de reserva: El legal; KK) Balances y reuniones: Anuales; L) Plazo: Cuatro años, a contar del 1.o de Diciembre de 1942, prorrogable automáticamente por períodos de un año. — Salto, Febrero 17 de 1943 — "Zunini Hermanos y Cattáneo, Limitada".

$11.25 Mz.2-1856-v mz 15.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1943 a las 11 horas en el local de la calle Cuareim número 1810, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 7.o ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1942; 2.o Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3.o Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$8.78 Feb.26-1710-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que otorgaré a mis hijos JUAN y FELIX FUSTER NIELL la escritura de venta de los útiles, enseres, máquinas y vehículos de mi propiedad existentes en el establecimiento "Las Almendras", ubicado en Canelón Grande, 1.a sección de este Departamento, que adquirieron aquéllos desde el 1.o de Julio de 1939, según detalle efectuado en documento privado suscrito por mí el 5 de Mayo de 1941. — Canelones, Febrero 22 de 1943. — Félix Fúster.

$5.00 Feb.26-1713-v.mz.17.

FABRICA URUGUAYA DE ACEITES COMESTIBLES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Marzo de 1943 a las 15 horas en el local de la calle Mendoza número 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de la gestión realizada en el ejercicio 1942; 2.o Elección de nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$7.80 Feb.26-1708-v.mz.18.

"GRAMON", S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1943 a las 15 horas en el local de la calle Mendoza número 2325, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general del 14.o ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1942, 2.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$7.80 Feb.26-1709-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta el comercio que bajo la firma de Julio Verolo gira en esta ciudad, en los ramos de almacén, bar y anexos (pueblo Tarariras). Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa de comercio dentro de los treinta días, a contar de la fecha de esta publicación. — Tarariras, Enero 29 de 1943. — Julio Verolo.

$5.00 Feb.25-1683-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores OLEGARIO ALMANDOS y ALFREDO NUÑEZ, la casa de comercio que en el ramo de bar, billares y despacho de bebidas, tenía establecida en la calle José E. Rodó 748 esquina Carabajal, de esta ciudad, quedando a cargo de los compradores, los créditos y deudas de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a los acreedores, para que dentro del plazo legal, se presenten en el domicilio referido con los justificativos de sus créditos. — Minas, Febrero 10 de 1943. — Manuel Rodríguez. — Olegario Almandós. — Alfredo Núñez.

$6.00 Feb.16-1373-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio de la Sección Negocios Mobiliarios del Banco Uruguayo de Administración y Crédito calle Sarandí número 450, prometí vender a la señora MERCEDES ALIANO SUAREZ DE SPANGEL, la casa de comercio en el ramo de panadería y confitería ubicada en esta ciudad calle Canelones número 2301. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en las oficinas del Banco. — Montevideo, Febrero 8 de 1943. — G. López García. — Mercedes Aliano Suárez de Spangel.

$5.00 Feb.16-1354-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor ANTONIO CAÑIZO ACEBO el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en esta Capital, en el local de la calle Panela número 3414. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Manuel Campo.

$5.00 Feb.24-1665-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender a LOLA RIVERA DE NUÑEZ el comercio que en el ramo de almacén, comestibles, venta de leche y pan, tengo instalado en la calle Rivera 3786 en esta ciudad. Los acreedores y quienes tengan algún derecho deberán presentar justificativos dentro del término legal en el estudio de la escribano Bonilla, 25 de Mayo 555 (cuarto piso "C"), de 9 a 11 horas. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — María Pérez de Rodríguez. — Lola Rivera de Núñez.

$5.00 Feb.24-1664-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores PETCHO HERMANOS la peluquería que tengo establecida en la avenida 18 de Julio número 945, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos ed sus créditos en la calle Sarandí 493 (primer piso), escribanía de Raúl Mantraña, dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Oscar Miguel.

$5.00 Feb.24-1649-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social "ISKENDER KEUROGLIAN e HIJO", con tienda y mercería y sede comercial en la avenida Agraciada número 4098, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Haigazoun Keuroglian. Y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1943. — Por la sucesión de Iskender Keuroglian: Isabel Valian de Keuroglian. — Haigazoun Keuroglian.

$5.00 Feb.24-1648-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso privado suscripto con fecha de hoy hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de bodega y anexos gira en Santos Lugares, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la razón social de TOLVE y COMPAÑIA y denominación "Bodega América", tomando el señor Carmelo Tolve el activo y pasivo de la misma. A todos los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía "Vero y Aneiros", calle Cerrito 455. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Raúl Linares. — Carmelo Tolve.

$6.00 Feb.24-1647-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he resuelto proceder a la clausura de la lechería que tengo instalada en la calle Susviela número 4129, bajo el nombre de JULIA BARREIRO DE PIEDRA CUEVA. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en la calle Convención número 1236. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Julia Barreiro de Piedra Cueva.

$5.00 Feb.24-1646-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al público y al comercio en general que la sociedad que gira en esta plaza, calle Asencio número mil doscientos cincuenta y nueve, bajo la razón social "Juan Benzo e Hijos" o "Sucesión Juan Benzo e Hijos" ha resuelto: A) Vender a "JUAN BENZO, SOCIEDAD ANONIMA, FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS" la Sección "Aguas de Lavar" con la marca "Agua Jane"; B) Disolver totalmente dicha sociedad "Juan Benzo e Hijos" o "Sucesión Juan Benzo e Hijos", cesando así por completo en el giro de sus operaciones sociales y comerciales. Para ambos efectos los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Andrés Sagrada, en Inca 1983, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — Juan Benzo e Hijos.

$7.00 Feb.24-1645-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor KURT BIEBER el comercio que poseo en la calle Joaquín Requena 2369, en esta ciudad, en el ramo de lechería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso al señor Kurt Bieber, en la calle Casavalle 4227 (Peñarol), de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — Celia Engelman. — Kurt Bieber.

$5.00 Mz.2-110-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y ferretería ubicada en el camino Mendoza número 667, haciéndose cargo del activo el señor SEGISMUNDO KATZ. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Susana D. Wartelski de Mayer. — Segismundo Katz. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Mz.2-1813-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicada en esta ciudad, calle Anzani número 2 a, a doña ELENA MILGRAN. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — José Jantolek. — Elena Milgran. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Mz.2-1814-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al público que he prometido vender a los señores ANACLETO M. CAMEJO y VICENTE FAUSTO CERVIERI la provisión "Mira", que gira en esta plaza, calle Minas números 2001|2003. Se efectúan estas publicaciones de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus derechos al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo 555 (primer piso, escritorio N), dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 8 de 1943. — Domingo Pérez Rodrigo.

$5.00 Feb.26-1728-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don ALBERTO C. FERNANDEZ el comercio de peluquería que tengo establecido en la finca número 4022 de la avenida 8 de Octubre, de esta Capital. A los efectos de derecho (ley de 26 de Setiembre de 1904), los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus créditos al señor Fernández en el negocio referido. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — José Ma. Varela.

$5.00 Feb.27-1761-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Rosendo Mendoza ha prometido ceder su cuota de interés, capital, fondo de reserva y utilidades que en su calidad de socio colectivo le pertenece en la sociedad molinera "ESTRADE y COMPAÑIA". Se emplaza a los acreedores a presentarse con los justificativos de sus créditos en el término de treinta días, en el estudio del escribano G. Perdomo Pintos, 18 de Julio 461 (San José). — San José, Febrero 14 de 1943. — Rosendo Mendoza. — Alfredo Estradé.

$5.00 Feb.27-1767-v.mz.18.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA y Cía., S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1943 a las 11 horas en sus oficinas, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1942 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección por un año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Fijar la remuneración del Síndico; 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — El Presidente.

$10.50 Feb.25-1680-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta la casa de comercio en el ramo de modas que tengo instalada en la casa de la calle Ejido número 1439, al señor TRINIDAD EUSEBIO BLANCO. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los escribanos Dabezies y Decia Cantón, Rincón 387. — Montevideo, Febrero 10 de 1943. — Piedad C. Correa.

$5 00 Feb.23-1630-v.mz.15.

BUNGE y BORN, LIMITADA
(Sociedad Anónima Uruguaya)
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1943 a las 15 horas en el local calle Mendoza 2335, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico para el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942; 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, Mendoza 2335 hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$10.73 Feb.23-1632-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del Centro de Defensa Industrial y Comercial he prometido vender a los señores ZELMANAS MILIERIS y SALOMON RUDIN el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 2037. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en sus oficinas, calle Eduardo Acevedo número 1622, efectuándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Marcelino Cotelo Sande. — Zelmanas Milieris y Salomón Rudin.

$5 00 Feb.23-1629-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Renzo Baccelli se comprometió vender libre de activo y pasivo comercial hasta esta fecha a los señores JOSE y ANGEL FERNANDEZ, la carnicería sita en Melilla de este Departamento, camino Sienra número 6546 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1943. — Renzo Baccelli. — José y Angel Fernández

$5.00 Feb.16-1368-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que ha sido disuelta la sociedad comercial entre los señores Garabed Shahbenderian y Vartan Izmirlian, que en el ramo de zapatería y venta de calzados tenían establecida en la Plaza Independencia número 817 bajo la razón social Shahbenderian y Compañía quedando a cargo del activo y pasivo el señor GARABED SHAHBENDERIAN. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 8 de 1943 —Garabed Shahbenderian. — Vartan Izmirlian.

$5 00 Feb.16-1358-v mz 10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

En escritura autorizada por el escribano Gonzalo Cortinas, con fecha 5 de Febrero de 1943 e inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 9 al folio 27 y siguientes del libro primero, se constituyó la sociedad denominada "NILSSEN, OLSEN y COMPAÑIA, LIMITADA" con domicilio en Montevideo cuyos fines son la compraventa, exportación, importación y consignaciones de lanas en general e industrialización o elaboración de dichos textiles y demás operaciones sobre productos de ganadería, estando integrada dicha entidad, cuya existencia es por tiempo indeterminado, por el señor Christoph Moller Sloth y por la sociedad anónima argentina "Nilssen, Olsen y Compañía Limitada, Sociedad Anónima", quienes aportaron la totalidad del capital inicial de esta compañía limitada, que asciende a la suma de doscientos mil pesos moneda uruguaya, en la proporción de diez mil y ciento noventa mil, respectivamente, teniendo ambos socios e indistintamente la dirección, administración, representación y uso de la firma social, comenzando sus operaciones mercantiles desde el primero de Marzo del corriente año. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Nilssen, Olsen y Compañía, Limitada".

$12.00 Feb.24-1669-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender a don DOMINGO EUSTAQUIO GADEA mi casa de comercio en el ramo de lechería establecida en esta ciudad, calle Juan Paullier 1616. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro de los treinta días, contados de esta fecha. — Montevideo, Febrero 8 de 1943. — Benjamina Benítez.

$5.00 Feb 15-1337-v mz 6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento de las personas que puedan estar interesadas, que el señor José Romero, prometiente comprador del negocio de almacén del señor Rómulo Tató, establecido en esta ciudad, en la calle Lavalleja número 1898, desistió de la operación, haciéndose cargo de la misma y en las mismas condiciones la señorita DELIA LAMAS. El correspondiente compromiso fué firmado con intervención del contador Manuel R. Romero, a quien deben dirigirse los interesados en su escritorio de la calle Yaguarón número 1590 de 15 a 18 horas.

$5.00 Feb.15-1321-v.mz.6.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
(Plaza Independencia número 827)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, prometiente comprador que hace más de cuatro años que no abona cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre dicho solar:

Antonio Grandal. — Domicilio: calle La Paz número 1777. Padrón número 143447, ubicado en la 21.a sección judicial. Solar número 17 del plano levantado por el agrimensor Roberto Urueña Corbo, en Abril de 1929, con frente a la calle Capitulares. — Montevideo, Febrero 9 de 1943.

$7.58 Feb.15-1328-v.mz.3.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
(Cerrito número 525, de esta ciudad)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, prometientes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

José Marcial Aparicio. — Domicilio: Mariscala número 1926, de esta ciudad. Padrón número 167727, 10.a sección judicial. Solar número 13 del plano levantado por el agrimensor Angel Filipini, en Setiembre de 1937, con frente a la calle Mariscala.

Angela Provenzano. — Domicilio: Piedad número 1369, de esta ciudad. Padrón número 167723, 10.a sección judicial. Solar número 9 del plano levantado por el agrimensor Angel Filipini, en Setiembre de 1937, con frente a la calle Mariscala. — Montevideo, Febrero 8 de 1943

$11.70 Feb.15-1329-v.mz.3.

ANDRES DEUS
(Cerrito número 425, de esta ciudad)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, prometiente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre el respectivo solar:

José Senges. — Domicilio: Juan Jacobo Rousseau número 134, de esta ciudad. Padrón número 130477, 11.a sección judicial. Solar número 95 del plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Abril de 1925, con frente a la calle Pavón. — Montevideo, Febrero 8 de 1943.

$7.58 Feb.15-1327-v mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a mis consocios EDUARDO HENANDEZ NIETO, HECTOR CORDERO y ARMANDO MARTINEZ SAGI mi participación en la sociedad que bajo la razón "Cagnani y Compañía" tenemos establecida en la calle Andes número 1415, en el ramo de academia de billar, café y bar y que, en consecuencia, se procederá a la disolución parcial de dicha sociedad, la que en adelante se denominará "Academia de Billar". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la indicada casa de comercio — Montevideo Febrero 9 de 1943. — Oscar Arturo Cagnani.

$5.00 Feb.13-1289-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ANGEL TRAVERSO la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle La Paz número 1551, esquina Minas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten a la escribanía Antía - Viña(calle Rincón 538, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 16 de 1943. — Domingo Pallas. — Angel Traverso.

$5.00 Feb.20-1555-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1269, hemos prometido en venta nuestra casa de comercio sita en la calle Millán 4200, en los ramos de almacén, alcohólicas, cancha de bochas y billar a favor del señor PEDRO CERIZOLA. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — Víctor Sánchez. — Eliseo Sánchez. — Pedro Cerizola.

$5 00 Feb.20-1545-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica al comercio y al público que Pedro M. Vacca ha prometido vender parte de su establecimiento comercial e industrial, que gira en la casa número 3034 de la calle Belgrano, de esta ciudad, a los señores NEMESIO DE LA FUENTE y ROBERTO DRAGOTTI, quienes conjuntamente con aquél lo enajenarán a la sociedad que entre ellos constituirán y girará bajo la firma "Pedro M. Vacca y Compañía". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía Andrés Sagrada, Inca 1983. — Montevideo, Febrero 9 de 1943. — Pedro M. Vacca. — Nemesio de la Fuente. — Roberto P. Dragotti.

$5.00 Feb.20-1543-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUAN FRANCISCO ALVARIZA HELGUERA la casa de comercio que en el ramo de provisión denominada "Poupee" tenía establecida en la calle 25 de Mayo N.o 563, de esta ciudad de Minas, quedando a mi cargo los créditos y deudas de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Solano Amilivia, 25 de Mayo 595. — Minas, Febrero 3 de 1943. — José N Somma. — Juan Francisco Alvariza Helguera

$6.00 Feb.20-1587-v mz 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzaibar 1317, he prometido vender a favor del Sr. JOSE MARMO la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Colorado número 1699, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1943 — Angel Iglesias. — José Marmo.

$5.00 Feb.20-1562-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Gamallo prometió vender su comercio denominado "Bar Panamericano" establecido en la casa número 1339 de la calle Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, a los señores JOSE LANATA y BELARMINO FRAMIL. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisa a sus acreedores que deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Interviene "B. R. Y. C. A.", oficina de balances de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — José Gamallo. — José Lanata y Belarmino Framil.

$5.00 Feb.19-1531 (bis)-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta Capital bajo la razón social de DROBINER HERMANOS, establecida con comercio de tienda y mercería en la calle Sierra número 2201, retirándose enteramente de la misma el señor Israel Drobiner y quedando a cargo del activo y pasivo el señor Ramón Drobiner. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — Ramón Drobiner. — Israel Drobiner.

$5.00 Feb.19-1509-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a todos los que tuvieren algún interés en ello que las casas que giraban bajo los nombres de Alegresa y Compañía, Miguel Goulard, Lamaison y Compañía y Carlos Sanelli y Hermano, han constituído, al fusionarse, una Sociedad Anónima Cooperativa denominada "VITIVINICOLA DEL URUGUAY", rigiéndose por los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo el 7 de Noviembre próximo pasado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el domicilio común, calle General Luna 1284. Asimismo se hace constar que la firma Lamaison y Compañía sólo separa de su giro el ramo de vitivinicultura, rigiéndose para lo demás por el contrato de sociedad de fecha 16 de Setiembre de 1933 autorizado por el escribano Federico Carbonell.

$7.00 Feb.22-1589-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a la Sociedad Anónima "Varaderos y Astillero del Cerro, S. A." el establecimiento comercial que en el ramo de varadero y demás anexos teníamos instalado en la "Villa del Cerro", de este Departamento calle Grecia número 3152. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado establecimiento. — Montevideo, Febrero 22 de 1943. — "H. J. Miller y Compañía"

$5.00 Feb.22-1617-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Severino Corrado prometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Marzo de este año, a don JAIMA PUPPO, la carnicería sita en esta ciudad, calle Félix Laborde número 2696, cuyos acreedores podrán presentarse ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — Severino Corrado. — D. Jaima Puppo.

$5.00 Feb 22-1603-v.mz 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Juan Ovenard prometió vender a don EUGENIO APAL libre de activo y pasivo comercial, calculado al quince de Enero de este año, la carnicería sita en esta ciudad, calle Pérez Castellano número 1494, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1943. — Juan Ovenard. — Eugenio Apal.

$5.00 Feb 22-1604-v mz 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a los señores MANUEL PEREZ y VICENTE VAZQUEZ el comercio de café, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá establecido en la calle Rivera 2709, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — Juan Pereira. — Víctor Puga. — Manuel Pérez. — Vicente Vázquez.

$5.00 Feb.22-1601-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor JOSE FERNANDEZ PARDO el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Rondeau número 1699, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Manuel Crestar. — Eliseo Lista. — José Fernández Pardo.

$5.00 Feb.22-1602-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor LEJB WOLFSDORF RODER el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y lechería establecido en la calle La Paz número 1781, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Rufino Monreal. — Lejb Wolfsdorf Roder.

$5.00 Feb.22-1599-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a los señores TOMAS y JUAN MARABOTTO el taller de herrería que tengo instalado en esta ciudad, donde los interesados deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal. — Rocha, Febrero 8 de 1943. — Andrés Marabotto.

$5.00 Feb.17-1399-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he resuelto vender al señor ELIAS HOFSTADTER mi casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad, calle Comercio número 2705. Los acreedores deben presentarse con los comprobantes de sus créditos en la escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1326. — Montevideo, Febrero 12 de 1943. — Angel J. Gómez Clemente.

$5.00 Feb 17-1414-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que por intermedio de la Sección Negocios Mobiliarios del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí número 450, hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "DIAPER y MARTINEZ" en el ramo de bar y despacho de bebidas ubicada en esta ciudad, calle Rivera número 3015, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Draper. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en las oficinas del Banco. — Montevideo, Febrero 19 de 1943. — César Alberto Draper. — Mario Martínez. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Feb.17-1401-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor JOSE CRESPO la casa de comercio en el ramo de café y bar ubicada en esta ciudad, calle Ramón Anador número 3844. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — José María Estévez. — José Crespo. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Feb.18-1445-v.mz.10.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décima asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís número 1533, el día 4 de Marzo de 1943, a las 11.45 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al décimo ejercicio social, retribución para Directores y Síndico, distribución de utilidades; 2.o Elección de un Director en sustitución del que debe cesar en su mandato; 3.o Nombramiento del Síndico. — Arturo Ballester, Presidente.

$6.00 Feb.20-1583-v.mz.4.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS S. A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 5 de Marzo de 1943 a la hora 9 y 30 en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance al 31 de Diciembre de 1942; 2.o Elección del Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y del Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Mociones varias.

$5.40 Feb.22-1613-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ISIDORO CAMHI el comercio que en el ramo de fábrica de carteras tengo instalado en esta ciudad, calle Magallanes número 1523. Los acreedores o con algún derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 9 de 1943. — Mariano Teich. — Isidoro Camhi.

$5.00 Feb 13-1276-v.mz 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Paysandú 1879, he contratado vender al señor JUAN ROSA mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Sierra número 1781, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 9 de 1943. — Emilio Cabezas. — Juan Rosa.

$5.00 feb.13-1269-v.mz.4.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

José Pons. — Domicilio: Figueroa número 1961. Padrón 61456. Solar número 2, situado con frente a la avenida General Eugenio Garzón, próximo a la calle Carapeguá.

Consuelo García. — Domicilio: Carapeguá número 42. Padrón 51462. Solar número 8, ubicado con frente a la calle Carapeguá próximo a la avenida General Eugenio Garzón.

María E. P. de Pascual. — Domicilio: Carrara número 27. Padrón número 118558. Solar 7, situado con frente a la calle Juan Carrara entre Juan Victorica y Juan Fco. Santos.

Rufino Grimaud. — Domicilio: Santiago Figueredo número 27. Padrón número 78239, en mayor área. Solar número 3, ubicado con frente al camino Burgues, próximo a la calle Cotopaxi.

Pablo J. Millor. — Domicilio: "Las Piedras". Padrón número 2252. Solar número 7, de la manzana C, situado con frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín, entre Tabaré y Leyenda Patria (Las Piedras).

Luis Pessi. — Domicilio: José P. Varela 713 (Las Piedras). Padrón número 2281. Solar número 10 de la manzana E, ubicado con frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín entre Artigas y Leyenda Patria (Las Piedras).

José Fernández. — Domicilio: Granaderos número 226. Padrón número 125757. Solar número 19, situado con frente a la calle Lancaster esquina León Pérez.

José García. — Domicilio: Larrañaga número 2442. Padrón número 150345. Solar 30 de la manzana B, ubicado con frente a la calle número seis entre calles números dos y uno (Paso de la Arena).

Savati Mazurock. — Domicilio: Agraciada número 1875. Padrón número 147603. Solar número 25 de la manzana A, situado con frente a la calle Checoeslovaquia entre N. California y avenida General Eugenio Garzón.

Isidoro Padilla. — Domicilio: Zapicán número 2658. Padrón número 147663 (parte). Solar letra A (parte del 84), ubicado con frente al camino Casavalle esquina Nueva California.

Antonia Chinola. — Domicilio: Economía número 95. Padrón número 130547. Solar número 95 de la manzana C, situado con frente a la calle Economía entre Julián Laguna y Carlos de la Vega.

Isabelino Maciel. — Domicilio: J. Herrera y Obes número 17. Padrón número 150503. Solar número 193 de la manzana I, situado con frente a la calle número cinco entre calles números dos y tres (Paso de la Arena).

José Chorni. — Domicilio: Avellaneda número 4205. Padrón número 150387. Solar número 74 de la manzana C, ubicado con frente a la calle número siete esquina calle número dos (Paso de la Arena).

Apolinario Cáceres. — Domicilio: Continuación Chile número 4373 (Cerro). Padrón número 150504. Solar número 91 de la manzana C, situado con frente a la calle número seis entre calles números uno y dos (Paso de la Arena).

Dionisio Fernández. — Domicilio: Francisco Gómez 824. Padrón número 150429. Solar 116 de la manzana D, ubicado con frente a la calle número siete entre calles números dos y uno (Paso de la Arena).

Conrado Trías e Isabelino Maciel. — Domicilio: avenida número uno entre calles números siete y tres (Paso de la Arena). Padrón número 150470. Solar número 160 de la manzana H, situado con frente a la avenida número uno entre las calles números siete y tres (Paso de la Arena).

Agueda Correa. — Domicilio: Tangarupá número 8. Padrón número 142341. Solar número 8, situado con frente a la calle Tangarupá entre calles número dos y Coronilla.

Nicolás J. Mas de Ayala. — Domicilio: Granaderos número 5132. Padrón número 152566. Solar número 86 B (parte del 86), ubicado con frente a la calle Tangarupá esquina calle número dos.

Juan R. Rodríguez. — Domicilio: avenida Artigas 678 (Las Piedras). Padrón número 2850. Solar número 175 de la manzana M, situado con frente a la calle Dantón esquina calle número tres (Las Piedras).

Antonio Casal. — Domicilio: "La Paz". Padrón 2676. Solar número 308 de la manzana U, ubicado con frente a la calle número dos entre Treinta y Tres y 25 de Mayo (Las Piedras).

Martín Solecio Varela. — Domicilio: J. Arena número 908. Padrón número 53826. Solar sin número situado con frente a la avenida General Eugenio Garzón, a 25 metros 65 de la esquina de bulevar Propios.

$55.58 Feb.15-1316-v.mz.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: "Cuem, Limitada". Objeto: Extracción, industrialización y venta de ocres, caolín, manganeso, tiza y demás materias primas. Capital: $ 10.000 00. Sede social: Montevideo. Socios: Pablo Julián Echevarría; aporte, $ 2.000.00. Pablo María Echevarría; aporte, $ 2.000.00. Wilson Gomes de Freitas; aporte, $ 2.000.00. Ana Bredo de Bervejillo Falcón; aporte, $ 2 000.00. Georges Baudry; aporte, $ 500.00; León Baudry; aporte, $ 1 500.00. Utilidades: 10 o|o para fondo de reserva. Las demás: a los señores Pablo Julián Echevarría, Pablo María Echevarría, Wilson Gomes de Freitas y Ana Bredo de Bervejillo, el 20 o|o a cada uno; al señor Georges Baudry, el 5 o|o y al señor León Baudry, el 15 o|o. Duración: Hasta el día 6 de Noviembre de 1947. Inscripción en el Registro Público de Comercio de segundo turno número 1 del libro 2.

$7 50 Feb.19-1493-v.mz 3.

SOCIEDAD ESCOLAR ALEMANA.
(Montevideo)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Escolar Alemana invita a todos sus socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Marzo próximo venidero a las 19.15 horas en el Liceo Alemán, calle Soriano 1658. Orden del día: 1.o Lectura del protocolo de la última asamblea; 2.o Informe del Presidente; 3.o Informe del Cajero; 4.o Informe del Director del Liceo; 5.o Elección de dos miembros de la Comisión Directiva; 6 o Elección de siete suplentes; 7.o Elección de dos Fiscales para el ejercicio de 1943; 8.o Elección de dos socios para firmar el protocolo; 9.o Mociones eventuales. Según los estatutos éstas deben ser presentadas a la Comisión Directiva antes de la asamblea, por escrito, con seis días de anticipación.

Esperamos la presencia muy numerosa de nuestros asociados. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Comisión Directiva de la Sociedad Escolar Alemana.

$7 20 Feb.27-1790-v.mz.3.

"COCOPALM, SOCIEDAD LIMITADA"
AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto ley número 8992, hacemos saber al comercio y al público que por escritura que el 17 de Febrero de 1943 autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons, los señores JOSE V. ALDUNATE, ALFREDO R. DEAMBROSIS, JORGE A. LABAT, JOSE V. ALDUNATE FERREIRA y HECTOR PAYSSE REYES constituyeron una sociedad comercial limitada que girará bajo la razón social "Cocopalm, Sociedad Limitada", con el objeto de industrializar los frutos de la "Palma Butiá" o "Palma Yatay" o "Coquito" o "Butiá Capitata" y la comercialización de los productos que se obtengan, exportar e importar productos iguales o similares. El capital es de cuarenta mil pesos aportados quince mil por el señor José V. Aldunate, quince mil pesos por el señor Deambrosis y diez mil pesos por los señores Aldunate Ferreira, Labat y Payssé Reyes, formando una cuota. El capital podrá aumentarse hasta cien mil pesos. El plazo es de tres años, con prórrogas automáticas bianuales. Domicilio: Buenos Aires 479 (Montevideo). Presidente: Deambrosis. Director Comercial: Labat. Técnico Industrial: Aldunate Ferreira. Vocales: Aldunate y Payssé Reyes. El contrato fué inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, en Montevideo, el 22 de Febrero de 1943.

$12.00 Feb.26-1716-v.mz.12.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto ratificar la disolución de la firma que giraba en esta plaza en el ramo de panadería bajo la razón social de ANTELO, PORTEIRO y COMPAÑIA, referente a la panadería situada en la calle Cuñapirú número 2168, quedando el activo y pasivo a cargo de la firma Antelo y Compañía, constituída por los socios Evaristo Antelo y Manuel Rodríguez, desligándose de la misma los señores Maximino y Antonio Porteiro. Los acreedores deberán presentarse en el comercio referido dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de hacérseles efectivo. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Maximino Porteiro. — Antonio Porteiro. — Evaristo Antelo. — Manuel Rodríguez.

$6.00 Feb.27-1794-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención de la escribanía de don Ricardo González Arce, los negocios que en esta villa giraban a nombre de Ricardo Rüfener empresa I. C. 9539, ramos de zapatería y talabartería, y de Ricardo Rüfener e Hijo, empresa I C. 64.486, ramos de taller y venta de aparatos de radio y agencia de publicidad han quedado de pertenencia exclusiva de RICARDO OSCAR RUFENER, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo de las expresadas empresas que, a partir del 31 de Enero último giran a su solo nombre — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia, Febrero 4 de 1943. — Ricardo Rüfener — Ricardo Oscar Rüfener.

$6.00 Feb.12-1230-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la División Teléfonos de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, la empresa telefónica con toda su red que gira bajo la razón social de Batista e Ituzarri, con domicilio legal en la villa Paso de los Toros. De acuerdo a las prescripciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del plazo legal a la Sección Asuntos Legales de las Usinas Eléctricas del Estado, Julio Herrera y Obes 1489, en la ciudad de Montevideo.

$5 00 Feb.12-1238-v mz 3.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 2.000 litros aceite S. A. E. 30 o similar, 3.000 litros aceite S. A. E. 40 o similar, 1.500 litros aceite S. A. E. 50 o similar, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.3-1900-v.mz.16.

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Registro de la Industria Extractiva

De acuerdo con lo dispuesto en los decretos de Diciembre 27 de 1929 y 22 de Enero de 1936, se fija a los propietarios y explotadores de canteras un plazo hasta el día 30 de Abril del corriente año, para que presenten en el Registro de esta Inspección General los documentos justificativos de su propiedad y explotación, so pena de la aplicación de las sanciones legales correspondientes.

Asimismo deberá presentarse por duplicado un plano de la cantera firmado por agrimensor, precisando con la mayor exactitud la ubicación de la misma, un inventario de las instalaciones y maquinarias, planos de trabajos de explotación a una escala no menor de 1 x 100, número de obreros que se ocupan en la industria, producción semestral media, detalle de los explosivos, cantidad y tipos que se usan y un ejemplar (muestra) de formato no menor de cms. 12 x 8 x 4 del material que se explota.

Se advierte que la Inspección General de Minas no expedirá el certificado a que se refiere el artículo 3.o del decreto de Diciembre de 1929 citado, hasta tanto no se hayan cumplido los requisitos de inscripción referenciados. — Ingeniero Lorenzo Buquet, Inspector General de Minas. — Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.

(Cuenta corriente) Mz.3-1867-v.mz.10.

FACULTAD DE AGRONOMIA
SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE MERITO Y OPOSICION

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo, se llama a concurso de mérito y oposición (segundo llamado) para la provisión del cargo de Profesor de Microbiología Agrícola.

Las inscripciones, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta las doce horas del día 30 de Junio de 1943, donde se encuentran a disposición de los interesados las bases especiales que regirán en el concurso. — Montevideo, Enero de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.3-1893-v.ab 8.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ROMEO ZERBONI, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Rincón número 532, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo de juguete denominado "Carriola" o "Tonneau" del que se declara autor y del que ha depositado dos fotografías en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 22 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.15 Mz.3-1883-v.mz.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40033

Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francis Grundy, John Lyttleton Hambly, Geoffrey Frederick Elliott Grundy y William Andrew Sturgeon, comerciando como Woodhouse Hambly y Co., con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"MELBALYN"

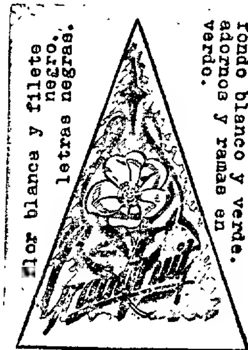
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.3-1882-v.mz.16.

ACTA N.o 40031

Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Carlos Mulet Bardier, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.3-1889-v.mz.16.

ACTA N.o 40028

Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo R. Lorenzo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA FAMA"

para distinguir artículos de la clase 18 a.

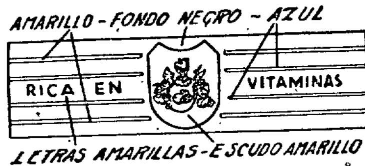
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.3-1881-v.mz.16.

ACTA N.o 40027

Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago E.

Sanguinetti e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase - 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.3-1880-v.mz.16.

ACTA N.o 5750

Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Juan Bautista Agustín Eliseo de Ruschi y Agustín Luis Víctor de Ruschi, de Banfield, provincia de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un dispositivo automático de seguridad, aplicable a puertas y ventanas en general". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director.

$8.00 Mz.3-1890-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 273

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 20 de Riachuelo (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 471, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.3-1892-v.mz.13.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, 3 de Marzo de 1943

7.a Sección

MANUEL RIAL COSTAS, 45 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Minas 1691, y MARIA ROADE VEIGA, 41 años, soltera, española, domiciliada Minas 1691.

ALFREDO CARLOS TORRESANI, 28 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Minas 1795, y FRANCISCA ANA ROSA NOLI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1795.

9.a Sección

RAMON MARIA LACO, 23 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Colón, y LAURA LOSADA DE MARIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

10.a Sección

QUINTIN AROSTEGUI, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2460, y MARIA LUISA CAMBRA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2460.

JUAN LEIRA, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y FRANCISCA NAPPI, 48 años, viuda, italiana, domiciliada P. Páez 3664.

GERARDO LUIS SPANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miraballes 803 y HAYDEE RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramos 4325.

12.a Sección

JULIO ALBINO BUERO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Nevra 3618, y MARIA ARGENTINA FERNANDEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada José L. Terra 3393.

GUALBERTO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3215, y CLOTILDE HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Arteaga 1500.

15.a Sección

ANTONIO CITARELLA, 43 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Chaná 1889, y ERASMA CARDOZO, 42 años, soltera, oriental domiciliada Chaná 1889.

JUAN CARLOS SOSA, 20 años soltero, herrero, oriental, domiciliado Arismendi 1432, y BEATRIZ BENTANCOR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arismendi 1432.

23.a Sección

ARMANDO MACHADO LAGRAVE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2350, y LUISA ALCIRA CABRERA VILLARREAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2150.

NOEL NARCISO VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2545, y MARIA ERCILIA TORRES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2545.

24.a Sección

ERICO PEDRO VAZ, 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado 14 de Julio 1564, y ANGELA MARIA TELESCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1564.

$2.00 P|p. v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "FAVETTO (PEDRO) y FODRINI DE FAVETTO (FERMINA). Sucesiones", se cita, llama y emplaza a Elena Favetto de Battaglia y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en las citadas sucesiones a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellas dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Mz.3-1914-v.ab.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA SAQUIERES o ZAQUIERES DE LAMPARIELLO y de JOSE LAMPARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Mz.3 1872-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PARODI BISTOLFI TERESA MAGDALENA. Auxiliatoria de pobreza. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada Teresa Magdalena Parodi Bistolfi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella su apellido materno figura como "Bisturfi" debe decir Bistolfi, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.20 Mz.3-1877-v.mz.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "NICOLAS GERMINO o GIERMIN o YERMINO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Maximiliano Martín, como apoderado de doña Luisa Petrocelli de Germino y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante con Luisa Petrocelli: donde dice "Martina Petrone, Luisa Pedruchelli, Félix Pedruchelli y María Belamo" debe decir María Marta Petrone, Luisa Petrocelli, Félix Petrocelli y María Bellomo; B) De nacimiento de Justo: donde dice Nicolás Giermin, Luisa Pedrocheli, Silvério Giermin, Petrona Martino, Félix Pedrochelli y María Belomo" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; C) De nacimiento de Nicolás: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petruchelli, Silverio Yermino, Martina Petronni, Félix Petruchelli y María Belonni" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone y Félix Petrocelli y María Bellomo; D) De nacimiento de Francisco Silverio Sandalio: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petruchelli, Silverio Yermino, Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Belloni" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; E) De nacimiento de María Marcelina: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petruchelli, Silverio Yermino, Martina Petronni, Félix Petruchelli y María Belomo" debe decir "Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo: F) De nacimiento de Servando: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petruchelli, Silverio Yermino, Martina Pettroni, Félix Petruchelli y María Belommo" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; G) De nacimiento de Félix Gil: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petruchelli, Silverio Yermino, Martina Petroni, Félix Petruchelli y María Belomo" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; H) De nacimiento de Luisa Martina: donde dice "Nicolás Yermino Luisa Petrucelli, Silverio Yermino Martina Petroni, Félix Petrucelli y María Velomo" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; I) De nacimiento de Nemesio: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petrucelli, Silverio Yermino, Martina Petrona, Félix Petruccelli y María Belomo" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; J) De nacimiento de Juan Francisco: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petruccelli, Silverio Yermino, Martina Petroni, Félix Petrucelli y María Belomo" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; K) De nacimiento de Lorenzo Fermín: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petroccelli, Silverio Yermino, Martina Petroni, Félix Petrocelli y María Belomo" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; L) De nacimiento de Leonor Felicita: donde dice "Luisa Petroccelli, Martina Petroni, Félix Petroccelli y María Belomo" debe decir Luis Petrocelli, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; Ll) Y de nacimiento de Pedro Arturo: donde dice "Martina Petronio" debe decir María Marta Petrone, que son los verdaderos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$31.50 Mz.3-1869-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos caratulados "ELIAS ESPINEL. Sucesión" (Lo. 27. Fo. 177), se cita y emplaza a Corina Martínez de Espinel, por el término de noventa días, a deducir los derechos que puedan corresponderle, bajo apercibimiento de que si no comparece en estos autos se le designará curador de bienes que la represente. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.3-1898-v.ab.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FURIATO DE AMICONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 3 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.3-1894-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS TO-

RRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 18 de 1943.— Víctor Anza, Actuario.

Mz.3-1897-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don IVAN PEREIRA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 22 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Mz.3-1896-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en el expediente caratulado: "AGEL BRUNO y ANGEL ROBUSTIANO BRUNO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados interesados solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil: A) De matrimonio de Angel Bruno y Laura Engracia Machado, en la que figura el esposo por tres veces con el apellido de "Brun", debiendo decir: "Bruno", y en la que también aparece el padre de éste con el apellido de "Brun", debiendo decir: "Bruno", y B) De nacimiento de Angel Robustiano Bruno, en la que el inscripto, su padre, por dos veces, y su abuelo figuran con el apellido de "Brun", debiendo decir: "Bruno", que es lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 19 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.75 Mz.3-1871-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 23 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.3-1874-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDERICO DIAZ o FEDERICO DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 11 de 1943. —Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.3-1875-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL BENTANCOURT o BENTANCUR o BENTANCOR y de ELISEO BENTANCOURT o BENTANCUR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Febrero 22 de 1943. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Mz.3-1876-v.mz.16.

R. SCANAVINO Y SEBA

JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "Shell Mex Uruguay contra CARLOS y MIGUEL CALIGARIS y CARLOS DEL RIO. Ejecución de prenda". En el local de la calle José L. Terra 2708 el día martes 16 de Marzo a las 15 horas: Un elevador, una máquina hormiguera con motor, dos motores, eje de sierra, una máquina cortar hierro, caños de goma, tachos, carretillas de mano, palas, baldes, tablones, varejones, etc., etc. Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Automático 84.221.

$8.00 Mz.3-1920-v.mz.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primero Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra JUANA ANTONIA SPINELLI DE DIAZ, JOSE MARIA DIAZ y ROSA SPINELLI, Ejecución de hipoteca", el día 24 del mes de Marzo próximo, a la hora 17, en el lugar de ubicación, el martillero Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sin base, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 16684, situado a inmediaciones de la Aguada, 19.a sección judicial de este Departamento, señalado dicho solar con el número 9 en el plano respectivo, manzana 516; se compone de ciento cuarenta y cinco metros ochocientos sesenta y ocho milímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud, a la calle San Fructuoso, señalada su puerta con el número 1857; 11 metros 398 milímetros al Oeste, linda con Sixto B. Viña; 9 metros 92 centímetros al Norte, confina con el solar número 8 y 11 metros 398 milímetros al Este, linda con el solar número 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras en general, certificados, derecho universitario y de venta, salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 523 (segundo piso). — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$40.80 Mz.3-1870-v.mz.24.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "VOLLONO (CATALINA). Sucesión" (Lo. 39. Fo. 574), se hace saber al público que el día 22 de Marzo próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en "La Aguada", 8.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número "uno" en plano del agrimensor C. Enciso, de treinta y uno de Agosto de mil novecientos uno, compuesto de un área de ciento cincuenta y cuatro metros cuatro mil novecientos treinta y ocho diezmilímetros que se deslindan así: diez metros siete mil trescientos setenta y cinco diezmilímetros de frente a calle Cuareim por catorce metros treinta y ocho mil ochocientos veinticinco cienmilímetros de fondo al Este, con parte del solar "tres", de Marcelino Cazola; al Norte, con el solar "dos", y al Sur, con José Torres. Dicho inmueble fué tasado en ocho mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 263 serie "T") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Más informes: Piedras 318.

$36.00 Mz.3-1831-v.mz.22.

CESAR E. PEREZ

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos "Banco de San José contra PEDRO DANIEL SILVEYRA. Medidas preparatorias" (Lo. 10. Fo. 475), se hace saber al público que el día 29 de Marzo próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, el martillero don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá en remate público y al mejor postor, a la venta de los inmuebles que se expresan, indicados en los siguientes lotes: A) Una parcela de terreno con los edificios de una planta en ella enclavados, compuestos de un salón, siete piezas, cocina, dos galpones de zinc y demás anexos, ubicada en la localidad de Agraciada, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número 10521, que es parte de la fracción número número uno del plano de fraccionamiento del agrimensor Feliciano M. Alvariza, de Setiembre de 1935, inscripto con el número 96 en la Oficina de Empadronamiento de Colonia, compuesta de una superficie de un mil seiscientos setenta y ocho metros, así deslindada: al Oeste y Noroeste, en dos rectas que miden 27.50 metros y 19.40 metros, calle vecinal por medio, con la sucesión de Juan Grosso, 33.80 metros; al Noreste, que la separa de Marcelo Vidal y en una pequeña parte con el resto de la parcela uno; al Este, en una recta que mide aproximadamente 35.40 metros, que divide del lote dos, de Manuel B. Camesella, y 49.60 metros al Sur, sobre la calle Tomás Gómez; B) Otra parcela con el edificio de una planta, compuesta de tres piezas, una cuadra, un despacho y un galpón y demás mejoras que le acceden, ubicada en la citada localidad de Agraciada, 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número 3534, cuya superficie se compone de dos mil ciento cuarenta y nueve metros veintitrés decímetros y que hace parte de las parcelas que en el plano levantado en el mes de Octubre de 1919, por el agrimensor Américo L. Pena, están designadas con el número ocho a once y linda: al Noreste, con Angel Ciceri; al Este, en cuya línea se encuentra un pozo medianero, con las parcelas ocho a nueve y, en su extremo, mirando al Norte, una línea recta dentro de las mismas parcelas que su vértice limita con calle pública; al Sureste, donde también existe otro pozo medianero, una línea vertical con la parcela ocho a diez, en cuyo extremo y en dirección al Sureste, arranca la del Sureste, que cierra el perímetro y limita con el remanente de las parcelas ocho a once; C) Cuatro fracciones con los cercos y demás mejoras que le acceden, ubicadas en la citada localidad de Agraciada, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronadas en mayor área con el número 4180, señaladas con los números once, diecisiete y dieciocho en el plano de fraccionamiento del agrimensor Alvariza, ya citado, del que resulta tener, las dos primeras, una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros cincuenta milímetros, y las dos últimas, una superficie de ochocientos sesenta y ocho metros, seis mil seiscientos treinta y siete centímetros cincuenta milímetros y limitan, las dos primeras, por el Norte, en 42.95 metros de frente sobre la calle de los Treinta y Tres; la misma extensión al Oeste, de frente también a la calle General Lavalleja, formando esquina con la anterior; igual número de metros y centímetros al Sur, que separa de las fracciones trece y catorce, de Francisco F. Calcaterra, e igual extensión al Este, que divide de Luis Bagliolo, y las números diecisiete y dieciocho: por el Norte, en 42.95 metros, con las fracciones quince y dieciséis, de Castor Soto y Roque Melogno, respectivamente; igual extensión de fondo y linda: al Sur, con la sucesión de Ramón Bardier; al Este, con Luis Bogliolo, y al Oeste, de frente, en parte, sobre la calle General Lavalleja y en la restante con Sebastián Banchero; D) Y otras tres fracciones con los cercos y mejoras que le acceden, que forman parte del mismo bien y padrón, señaladas con los números veinticuatro, veinticinco y veintiséis del plano del agrimensor Alvariza, número 96, en la Oficina de Empadronamiento, compuesta la primera de un mil ciento ochenta y un metros, cincuenta y cinco decímetros cuarenta y cinco centímetros; la segunda, de setecientos sesenta y ocho metros seis mil ciento treinta y ocho centímetros, y la tercera, ochocientos sesenta y dos metros cincuenta centímetros, así encerrada, por formar un solo lote: 21.475 metros y 20.45 metros al Norte, sobre la calle Tomás Gómez: 32.50 metros y 26.50 metros al Oeste, sobre la calle vecinal a la Agraciada, formando esquina el lote veinticinco; 30.20 metros y 38.80 metros al Sur, lindando, el lote veinticinco, con el número veintiséis, y éste, con Sebastián Banchero, y el número veinticuatro, en 21.18 metros, con este mismo y, por el Oeste, en 54.70 metros, limita el veinticuatro con el veintitrés; el lote número veinticinco, en 30.45 metros, con el veinticuatro, y el número veintiséis, en 25 metros, con el número veinticuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y demás afines serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran agregados a los autos y a disposición de los interesados. — San José, Febrero 23 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$108.00 Mz.3-1873-v.mz.22.

EGAM SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDO 1942

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas, que a partir de la fecha, pueden hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1942, en nuestras oficinas, calle Ramón Márquez número 3228, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — El Directorio.

$3.60 Mz.3-1895-v.mz.6.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

IV ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31, inciso A), de los estatutos de la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para

la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Marzo próximo, a las horas 17 y 30 en el edificio de la Bolsa de Comercio sito en la calle Rincón 454 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día: Primero. Designación de dos accionistas para constituir la Mesa Escrutadora (artículo 41). Segundo. Fusión de la Sociedad Anónima "Cristalerías del Uruguay" y "Vidplan Sociedad Anónima, Cristalerías y Fábrica de Vidrio de Construcción", de acuerdo con el proyecto concertado por los respectivos Directorios y firmado el 31 de Diciembre de 1942, disolución de ambas sociedades; y, constitución de una nueva bajo la denominación de "Cristalerías del Uruguay, y Vidplan" Sociedad Anónima. Tercero. Autorización al Directorio de la Sociedad Anónima "Cristalerías del Uruguay" para la realización de la fusión con "Vidplan Sociedad Anónima Cristalerías y Fábrica de Vidrio de Construcción", en los términos establecidos en el proyecto a que se refiere el número anterior. Cuarto. Proyecto de estatutos para regir la nueva sociedad fusionada. Quinto. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 34).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para formar parte en la asamblea, tendrán que inscribirse, presentando los comprobantes correspondientes (artículo 39), hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio 1488, de las horas 9 a 11. — Montevideo, Febrero 10 de 1943. —El Directorio.

$15.00 Mz.3-1887-v.mz.16.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY.
XVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17, inciso J), y 28 de los estatutos de la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Marzo de 1943 a las 17 horas, en el edificio de la Bolsa de Comercio sito en la calle Rincón 454 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día: Primero. Designación de dos accionistas para constituir la Mesa Escrutadora (artículo 41). Segundo. Memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal (artículo 30) y distribución de utilidades (artículo 44), correspondientes al décimooctavo ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1942. Tercero. Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio (artículos 9.o y 12). Cuarto. Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 25). Quinto. Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 27). Sexto. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea artículo 34).

Notas. — Primera. Se previene a los señores accionistas que, para formar parte en la asamblea, tendrán que inscribirse, presentando los comprobantes correspondientes (artículo 39, hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio 1488, de las horas 9 a 11.

Segunda. Para la elección de titulares y suplentes del Directorio deberán necesariamente inscribirse las listas de candidatos en la Gerencia, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 12). — Montevideo, Febrero 10 de 1943. — El Directorio.

$ 15.00 Mz.3-1888-v.mz.16.

"OBRAJES DEL QUEGUAY" LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de 16 de Febrero de 1943, ante el escribano Omar Constantini, se constituyó la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada "Obrajes del Queguay" Objeto. Explotación de montes de madera y producción de carbón, leña, etc. Capital. $ 120.000 en 120 cuotas de $ 1.000 cada una. Socios y aportes. Alberto Arocena Uriarte: $ 25.000.00. Víctor Armand Ugón: $ 25.000.00. Raúl Sáenz: $ 25.000.00. Diego Arocena Capurro: $ 25.000.00, Agustín Maggi: $ 10.000.00, Ricardo Vidal: $ 10.000.00. Pudiendo aumentarse el capital por decisión del Directorio. Plazo: Cinco años desde el 1.o de Enero de 1943, con prórrogas automáticas anuales. Domicilio: Montevideo. Administración. Por un Directorio, nombrado anualmente por asamblea de socios, con un Administrador con representación ejecutiva, con un año de duración. Administrador actual. Diego Arocena Capurro. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de segundo turno número 22. Folio 115. Tomo 16.

$8.25 Mz.3-1899-v.mz.16.

"LA MEDIA LUNA" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la octava asamblea general ordinaria, que tendrá lugr el día 17 de Marzo de 1943, en el local de la Sociedad, calle Alzáibar 1278|82, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 8.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1942. 2.o) Distribución de las utilidades y fijación del dividendo. 3.o) Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la caja de la Sociedad, calle Alzáibar 1278|82. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. —El Directorio.

$11.25 Mz.3-1909-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUAN VICTORIANO BERMUDEZ, el comercio que en el ramo de frutas y verduras, tengo instalado en la calle Vázquez 871. Se notifica a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del plazo legal, a la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 1). — Constantino Riveiro.

$5.00 Mz.3-1891-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que habiéndose agotado las existencias del negocio que en el ramo de mueblería tenía instalado en la calle San José 1229, he resuelto su clausura. Atiendo durante el plazo legal en Lavalleja 2164 de las 15 a 16. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Leonardo Magri.

$5.00 Mz.3-1886-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "Alfredo H. Pons e Hijos" instalada en la calle 25 de Mayo 676, solamente en la parte de los socios Carlos Alfredo y Antonio Lorenzo Pons, tomando sus cuotas-partes el socio ALFREDO H. PONS. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación, emplazándose a los interesados para que presenten sus justificativos al estudio del escribano Ramón Ricardo Pampín, Sarandí 466. — Alfredo H. Pons. — Carlos A. Pons. — Antonio Lorenzo Pons.

$5.00 Mz.3-1885-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor de los señores PARADELA y COMPAÑIA el almacén de comestibles, situado en la calle Rocha número 2232. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Febrero 1.o de 1943. — Eduardo Paradela. — Paradela y Compañía.

$5.00 Mz.3-1884-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los suscriptos Faure y Cáceres (Enrique Faure y Waldemar Cáceres) prometieron vender el negocio de peluquería y salón de la calle Uruguay, 791, de esta ciudad a don RICARDO TAMBUSSIO. Los interesados presentarán los justificativos de sus cuentas al escribano Casto M. Vidal, (calle Ciudadela 1432, piso 5.o, apartamento 17), de la hora 10 a las 14, dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Enrique Faure. — Waldemar Cáceres. — Ricardo Tambussio.

$5.00 Mz.3-1868-v.mz.22.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Salinera Española Ballester y Molina Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1941

Activo—		
Caja y Bancos	$	34.522.64
Existencias	"	116.545.93
Deudores varios y cuentas deudoras	"	31.595.14
Cuentas de orden	"	4.000 00
	$	186.663.71
Pasivo—		
Capital	$	100.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	82.663.71
Cuentas de orden	"	4.000.00
	$	186.663.71

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$2.85 — 625.

Salinera Española Ballester y Molina Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1941

Activo—		
Caja y Bancos	$	44.303.15
Existencias	"	92.599.50
Deudores varios y cuentas deudoras	"	37.653.58
Cuentas de orden	"	4.000.00
	$	178.556.23
Pasivo—		
Capital	$	100.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	74.556.23
Cuentas de orden	"	4.000.00
	$	178.556.23

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$2.85 — 626.

Salinera Española Ballester y Molina Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1941

Activo—		
Caja y Bancos	$	10.640.78
Existencias	"	97.529.35
Deudores varios y cuentas deudoras	"	45.504.89
Cuentas de orden	"	4.000.00
	$	157.675.02
Pasivo—		
Capital	$	100.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	53.675.02
Cuentas de orden	"	4.000.00
	$	157.675.02

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$2.85 — 627.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 18 de Febrero de 1943

Isabelino Diano, oriental, 61 años, casado, Hospital Maciel.
Enrique Juan Braglia, oriental, 46 años, casado, camino Corrales 2943.
Juan Cichizola, argentino, 79 años, casado, Luis P. Lenguas 1493.
Roberto Angiolini, oriental, 29 años, soltero, Hospital Italiano.
Antonio Barros, español, 49 años, soltero, Hospital Maciel.
Miguel Da Costa Gómez, oriental, 46 años, soletro, Hervidero 2845.
Antonio Mangrella, oriental, 57 años, casado. Hospital Italiano.
Benito Fernández, español, 46 años, viudo, Hospital Pasteur.
Juan Pedro Alvarez, oriental, 44 años, casado, Hospital Militer.
Juan Francisco Maresca, oriental, 8 horas, Hospital Pasteur.
Concepción Russo de Antonaccio, italiana, 76 años, viuda. Ejido 888.
Domingo Collazo Eiris, español, 53 años, soltero, Inca 2013.
Elvira Goncalves de Tourem, oriental, 81 años, viuda, Canelones 1609.
Juan Pipirrich, yugoeslavo, 49 años, casado. Hospital Maciel.
Sara Borges de Ramírez, oriental, 35 años, casada, Bell 1587.
Carlos Guocchi, oriental, 12 horas. Bell 1146.
Pantaleón Fierro, oriental, 70 años, casado. camino Higgins 7776.
Mercedes Prat de Roldán, oriental, 66 años, viuda. Garibaldi 2185.
Miguel Cedeno, español, 74 años, soltero, Hospital Pasteur.
Leandro Barbosa, argentino, 80 años, casado, R. Márquez 3343.
Pilar Permuy de Freire, española, 77 años, viuda. Isla de Flores 1473.
Ana Devoto de Serrano, oriental, 60 años, casada, J. Zudañez 2567.

Día 19 de Febrero de 1943

Alberto Falco, oriental, 54 años, casado, Hospital Pasteur.
Roque Dell'orfano, oriental, 35 años, soltero, Propios 3335.
Gloria Carmen Perillo, oriental, 7 meses, G. Flores 2392.
Elías Paz González, oriental, 43 años, soltero, Isla de Flores 1333.
Miguel Angel Furia, argentino, 48 años, soltero, Canelones 1448.
Julián Casas, oriental, 24 años, soltero, Hospital Militar.
Domingo Barreto, oriental, 30 años, soltera. Pasaje de la Vía 576.
Ana María Capo, oriental, 2 horas, Casa del Niño.
Ruben Elías Capo, oriental, 2 horas, Casa del Niño.
María Pastorino de Benenatti, oriental, 41 años, viuda, Hospital P. Rossell.
María Julia Lomas de Martínez, oriental, 52 años, viuda, Hospital Pasteur.
Hilario Urquiza, oiriental, 45 años, casado, Mirabal 1882.
María Barranco, oriental, 22 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Aureliano Pérez, oriental, 39 años, soltero, Candelaria 31.
Julio Cécar Pereira, oriental, 21 días, Hospital P. Rossell.
Eugenia Fernández de Echartea, oriental, 53 años, viuda, Hospital P. Rossell.
Pablo Paciel, oriental, 68 años, viudo, Hospital Pasteur.
María Angélica Crossa, oriental, 7 meses, Ameghino sin número.
Remigio Carranza, oriental, 27 años, soltero, Albania 31.
Juan Carlos Gómez, oriental, 15 meses, Lorenzo J. Pérez 3155.
Teresa Giugos, oriental, 19 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Jorge Barilari, oriental, 26 años, soltero, Hospital Maciel.
José Rocca, oriental, 64 años, casa- M. Villagrán 1290.

Día 20 de Febrero de 1943

Carlos Plá, oriental, 70 años, casado, Robinson 3512.
María Rosa Langone, oriental, 24 años, soltera, Charrúa 1911.
Angel Minazzoli, italiano, 82 años, casado, Hospital Maciel.
Petrona López de Arroche, española, 76 años, viuda, avenida Italia 3397.
Felipe Pérez, oriental, 64 años, viudo, Hospital Maciel.
Luis Alberto Martínez, oriental, 10 meses, Hospital Pasteur.
Filomena Silva de Rodríguez, oriental, 53 años, viuda, Asilo Luis P. del Campo.
Nilda Clemente, oriental, 14 años, soltera, Hospital Maciel.
Lauro Valentín Rodríguez, oriental, 80 años, casado, Larrañaga 3405.
Enrique D. Francisco de Paula Marzá, español, 49 años, soltero, Hospital Pasteur.
Rómulo Parentini, italiano, 47 años, casado, A. Muñoz 12.
Emilio Noya, oriental, 55 años, casado, Tebapy 1910.
Rufino Mora, oriental, 78 años, soltero, Hospital Pasteur.
Ana Goseski de Oroski, rusa, 54 años, viuda, Rusia 642.
José Morandi, italiano, 61 años, viudo, Convenio 832.
Luis Miranda, chileno, 36 años, casado, Hospital Maciel.
Angela Pereira, oriental, 47 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Nélida Isabel Bianco, oriental, 12 años, Hospital P. Visca.
María Teresa Rodríguez, oriental, 6 años, Hospital P. Visca.
Elisa Rivas, oriental, 4 años, Hospital P. Visca.
Ernesto Louriento, oriental, 26 años, soltero, Hospital Maciel.
Manuel Labadía, oriental, 7 años, Hospital P. Rossell.
Elvira Muñoz Oribe de Birabén, oriental, 60 años, casada, 18 de Julio 1296.
León Torres, oriental, 58 años, casado, Hospital Maciel.
Dolores Roibal de López, oriental, 71 años, viuda, L. Lamas 1435.
Emilia Vidal de Lorenzo, española, 27 años, casada, Colonia Saint Bois.
Luis Colombo, italiano, 38 años, soltero, Hospital P. Rossell.
María Peña de Acuña, oriental, 47 años, casada, Hospital P. Rossell.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 648 AL 652

Solicitudes despachadas el día 20 de Febrero de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|4616, Manuel Trujillo, C, Argentina, Maíz a granel para consumo. 13.507.
7|4536, Manuel Suárez y Cía., C. Argentina, Maíz para consumo, 11.256.
7|4510, Carnelli y Cía., C, Argentina, Maíz para consumo, 9.289.

SIN OPERACION CAMBIARIA (U$S)

7|4115, Bernado Pardies, A, Argentina, Caballo de carrera puro de pedigrée, 564.
7|4460, Paúl Biro, A, Perú, Cuadros a la acuarela, 20.
7|4481, Moore Mc'Cormack (Uruguay) S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Anuncios sueltos con calendario, 40.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|4552, Luis Cauharrére y Cía., C, Argentina, Tejidos de lana, 19.
7|4334, Casatroja Hnos., C, Argentina, Maíz para consumo, 11.611.
7|4436, Pizzo Hnos., C, Argentina, Maíz para consumo, 4.028.

PLANILLAS N.os 653 AL 657

Solicitudes despachadas el día 22 de Febrero de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|4493, Yahía Zeinal, A, Inglaterra, Pañuelos de algodón, 117.
7|4500, Jinno y Levy, A, Inglaterra, Cortinas de algodón, 467.
7|4487, José Suárez, A, Estados Unidos de Norte América, Retenes de grasa (repuestos para autos), 401.
7|4550, Mario C. Isola, C, Argentina, Harina Germinase, 343.
7|4512, Drog. Demachi Musante S. A., A, Inglaterra, Fosfato de amonio, 93.
7|4496, Drog. Demarchi Musante S. A., A, Inglaterra, Iodoformo en polvo, 77.
7|4467, Capdehourat y Díaz, A, Inglaterra, Acido tánico, 73.
7|4382, Frigorífico Nacional, A, Argentina, Residuos de girasol, 1.795.

PLANILLAS N.os 658 AL 665

Solicitudes despachadas el día 22 de Febrero de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|4503, A. López y Cía. Lda., A, Brasil, Yerba mate elaborada, 1.471.
7|4381, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 97.956.
7|4379, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Grasa lubricante, 113.

7|4383, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante, 1.572.
7|3881, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Cinta aisladora, 72.
7|3880, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Taladros eléctricos portátiles, 182.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

7|4531, Frigorífico Artigas S. A., A, Brasil, Madera de pino Brasil 4.085.
7|4529, Frigorífico Artigas S. A., A, Brasil, Madera de pino Brasil, 3.289.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|4486, Materprim S. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Lithopone, 154.
7|4518, Berch y Cía., A, Brasil, Azúcar cristal filtrado, 5.600.
7|4501, Francisco López y Cía., A, Brasil, Azúcar cristal, 16.800.
7|4534, Augusto Nery, A, Brasil, Azúcar refinada, 8.131.
7|4480, Fynn y Bonino, A, Estados Unidos de Norte América, Lápices de madera, etc., 261.
7|4544, S. A. "Sacir", A, Estados Unidos de Norte América, Cajas de ahorros de hierro, 2.386.
7|4545, S. A. "Sacir", A, Estados Unidos de Norte América, Cajas de ahorros para Bancos, 843.
7|4468, Capdehourat y Díaz, A, Estados Unidos de Norte América, Acido fénico, 105.
7|4466, Capdehourat y Díaz, A, Estados Unidos de Norte América, Subsalicilato de bismuto, etc., 261.
7|4469, Capdehourat y Díaz, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfoguayacolato de potasio, etc., 177.
7|4549, Mario C. Isola, A, Estados Unidos de Norte América, Thiamin Hydrochloride, 350.
7|4551, Mario C. Isola, A, Estados Unidos de Norte América, Vitamin K. Watersoluble, etc., 194.
7|4524, Ferrocarril C. del Uruguay, C, Paraguay, Flete marítimo, 3.815.
7|4526, Fca. Nacional de Papel S. A., A, Paraguay, Lana dura, 6.931.

PLANILLAS N.os 666 AL 682

Solicitudes despachadas el día 22 de Febrero de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|4476, Frigorífico Nacional, A, Brasil, Hilo patente, 2.624.
7|3206, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Eslabones de hierro fundido, 3.450.
7|1229, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Calcuta, Arpillera, 13.170.
7|4553, Tortorella Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Chapa negra, 410.
7|4644, Sociedad Comercial de Montevideo, C, Estados Unidos de Norte América, Espirales para trucks (resortes para controles), 463
7|4604, Juan Balerio, C, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras "T", 800.
7|4611, Coop. Municipal de Consumo Lda., A, Inglaterra, Casimires de lana, 447.
7|4517, Mauricio Goldman, A, Estados Unidos de Norte América, Pana lisa y rayada de algodón, 1.276.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

7|4613, Frigorífico Artigas S. A., A, Brasil, Madera de pino Brasil, 4.263.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|4174, Frigorífico Nacional, A, Argentina, Comisión e intereses, 38.
7|4609, Cía. Sudam. Teléf. L. M Ericsson S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en planchas, 1.261.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|4640, Prato y Gómez, A, Argentina, Cigarrería (gastos), 37.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|4632, Brussoni y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pinceles, 155.
7|4343, Fox Film de la Argentina S. A., A, Argentina, Películas cinematográficas, 26.
7|4576, R. Cademartori y Cía, C, Argentina, Sombreros de lana pintados, 237.
7|4384, Galimberti y Cía., A, Argentina, Vinos Arizú, 259.
7|4635, Machado, Vacca y Cía., A, Brasil, Café crudo en grano, 6.776.
7|4562, Ramón Bonvehí S. A, C, Paraguay, Leña madera dura para quemar, 21.327.
7|4615, Ferrocarriles y T. del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para coches motores "Brill", 69.
7|4634, "La Platense" Brussoni y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tinta para escribir, 114.
7|4643, Lirio Rodríguez, A, Estados Unidos de Norte América, Película cinematográfica, 231.
7|4652, Warner Bros. First Nat. South Films, A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 35.
7|4564, Banco de la República Oriental del Uruguay, A, Argentina, Entramado metálico, 698.
7|4590, Porcile y Cía., C, Argentina, Maíz para consumo, 403.
7|4618, Alejandro J. Gastaldi, C, Argentina, Avena, 2.919.
7|4617, Alejandro J. Gastaldi, C, Argentina, Tortas o harinas de oleaginosos, 6.043.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|4482, León del Río Hortega, A, Cuba, Tabacos torcidos (cigarros de hoja), 81.
7|4475, Fynn y Bonino, A, Estados Unidos de Norte América, Lápices de madera, 24.
7|4477, Fynn y Bonino, A, Estados Unidos de Norte América, Impresos para propaganda, 1.
7|4478, Fynn y Bonino, A, Estados Unidos de Norte América, Gabinetes vacíos, 4.
7|4557, A. N. C. A. P., A, Ecuador, Muestras petróleo crudo, 1.
7|4582, A. López y Cía., Ltda., A, Brasil, Yerba mate (flete), 282.
7|4593, Pizzo Hermanos, A, Brasil, Yerba mate (flete), 316.
7|4639, Roberto J. Podestá y Cía., A, Brasil, Telas vascas, etc. (fletes y gastos), 87.
7|4616, Manuel Gaggero, A, Brasil, Bananas, 865.
7|4473, Julián Fonfría, C, Brasil, Piretro en polvo, 42.

7|4483, Manuel Gaggero, C, Brasil, Bananas, 3.158.
7|4491, Uruguay Internacional Ltda., C, Brasil, Maderas de pino Brasil, 642.
7|4533, Domingo Larralde, C, Brasil, Maderas de pino Brasil, 3.474.
7|4566, Banco de la República O. del Uruguay, A, Argentina, Fletes y gastos, 151.
7|4535, Enrique Siri, A, Argentina, A, Fletes y gastos, 10.
7|4570, Cinematográfica Glucksmann S. A., C, Argentina, Affiches, 71.

PLANILLAS N.os 683 AL 690

Solicitudes despachadas el día 23 de Febrero de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|4025, Frigorífico Artigas S. Anónima, Amoníaco anhidro, 3.173.
7|4527, Frigorífico Artigas S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Ruedas de madera, 383.
7|4472, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata (comisión), 548.
7|4380, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Amoníaco anhidro, 2.585.
7|3874, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras para construcción, 84.
7|3744, Cía. Swift de Montevideo S. A., Hilos de cobre, etc, 848.
7|3746, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cables flexibles, etc., 465.
7|3748, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Llantas de caucho macizas, 37.
7|3743, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Trabajos en cobre, etc., 245.
7|3745, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas para alumbrado eléctrico, etc., 519.
7|3747, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cascos protectores, etc., 1.164.
7|3749, Cía. Swift de Montevideo S. A, A, Estados Unidos de Norte América, Muestras productos químicos, 49.
7|4377, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hilos de zinc para metalizar, 437.
7|4492, Yerbatera Uruguaya S. A., A, Paraguay, Yerba canchada, 204.
7|2592, Catalina Bergues, A, Estados Unidos de Norte América, Tintura para el cabello, 500.
7|4200, Raúl Reyes, A, Argentina, Cola líquida para fab. pasta rodillo, 118.
7|4231, A. N. C. A. P., A, Argentina, Maíz para elab. de alcohol, 4.665.
7|4559, A. N. C. A. P., A, Argentina, Maíz para elab. de alcohol, 4.602.
7|4232, A. N. C. A. P., A, Argentina, Maíz para elab. de alcohol, 6.894.
7|4238, Ramón Barreira e Hijos, A, Argentina, Sulfato de bario, 438.
7|4337, Otis Elevator Company, A, Argentina, Maquinarias sin motor para ascensor, 2.861.
7|4339, Otis Elevator Company, A, Argentina, Acc. para ascensor, 338.
7|4403, Fáb. Nacional de Papel S. A., A, Argentina, Pasta mecánica prensada, 13.773.
7|4438, "Quimur" Cía. Quím. Urug. Lda., A, Argentina, Acido tartárico, 3.874.
7|4439, "Quimur" Cía. Quím. Urug. Lda., A, Argentina, Alumbre potásico, 416.